0202.25 – TUN - GTC

Bogotá, 30 de mayo de 2025

Ingeniero
RAFAEL EDUARDO ALZATE MORENO
Director de Obra
CONSORCIO DC 2025
Bogotá

Asunto: Contrato de Obra No. 622 de 2024 "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." **– Alcance comunicado OF.CDC 225 – Aprobación informe ambiental de obra N°5 V2.**

Respetado Ingeniero,

Una vez revisado el Informe Ambiental N°5 en su segunda entrega (V2) remitido mediante oficio OF.CDC 225 el 30 de mayo de 2025, se evidencia que se subsanan las observaciones por la interventoría, por lo tanto, se da aprobación al documento el cual cumple en calidad y forma respecto los contenidos requeridos para efectuar el seguimiento del contrato.

De acuerdo con lo anterior, se aclara que en tal caso que la entidad contratante tenga alguna observación y/o requerimiento adicional, esta se remitirá al contratista para que pueda ser atendida con prontitud.

Sin otro en particular,

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO FERNANDEZ AMORTEGUI
Director de interventoría
VELNEC S.A.
Copia: Ingeniero John Fredy Aguirre – Apoyo a la Supervisión FDLT
D.M.: Contrato No. 689 de 2024

INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 05

CONSORCIO DC 2025

CONTRATO No. FDLT622 – 2025

ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

OBJETO DEL PROYECTO:

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

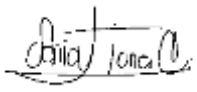
BOGOTÁ D.C

1 AL 30 DE MAYO 2025

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRICIÓN
1	26/05/2025	Emisión del documento
2	30/05/2025	Emisión del documento V2

CONTROL DE FIRMAS

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Especialista Ambiental y SST	Sonia Liliana Torres Cruz	30/05/2025	
Revisó	Director de obra	Rafael Eduardo Álzate Moreno	30/05/2025	
Aprobó	Residente Interventoría Ambiental	Claudia Beltrán	16/06/2025	

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 6
2. OBJETIVOS 7
 2.1. Objetivo General 7
 2.2. Objetivos Específicos 7
3. RESUMEN EJECUTIVO 8
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 9
 4.1. LOCALIZACIÓN 9
 4.2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO 10
 4.3. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS EJECUTADAS 11
 4.4. FRENTES DE OBRA INTERVENIDOS 13
5. PLAN DE ACCIÓN 13
 5.1. COMPONENTE A. CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES FICHA A. 13
 5.1.1. PERSONAL REQUERIDO DURANTE EL PROYECTO 13
 5.1.2. COMUNICADOS ENVIADOS Y RECIBIDOS 15
 5.1.3. COMITÉS Y REUNIONES AMBIENTALES 18
 5.1.4. SEGUIMIENTO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL 18
 5.1.5. PERMISOS Y LICENCIAS 20
 5.2. COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 24
 5.2.1. Programa B1. Manejo Ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio 24
 5.2.2. Programa B2. Manejo de materiales de construcción 26
 ✓ REGISTRO FOTOGRAFICO 30
 5.3. MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS 30
 5.4. Programa B3. Manejo integral de residuos solidos 31

5.4.1. Residuos Convencionales – Puntos Ecológicos 31
5.4.2. RESPEL – BOLSAS DE CEMENTO 32
5.5. Manejo de residuos de construcción y demolición 33
5.5.1. Programa B4. Control de emisiones atmosféricas 35
5.5.2. Programa B5. Manejo integral de cuerpos de agua 38
5.6. COMPONENTE C. MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJISMO 41
5.6.1. Componente C. Manejo De La Vegetación 41
5.6.2. Programa C2. Manejo de fauna 45
6. CIERRES AMBIENTALES 46
7. CONCLUSIONES 47

Índice de Tablas

Tabla 1. Ubicación CIV viales a intervenir 9
Tabla 2. Información Contrato de Obra 10
Tabla 3. información Contrato de Interventoría 11
Tabla 4. Trazabilidad de documentos ambientales 13
Tabla 5. Grupo Ambiental y SST contractual 14
Tabla 6. Personal BOAL 14
Tabla 7. Comunicados enviados por el contratista 16
Tabla 8. Comunicados recibidos por la interventoría 17
Tabla 9. Trazabilidad de reuniones o comités ambientales 18
Tabla 10. Capacitaciones ambientales 19
Tabla 11. Trazabilidad Aprobación de Informes Ambientales 19
Tabla 12. Indicadores Componente A: Cumplimiento a las obligaciones ambientales y SST 23
Tabla 13. Calificación Ambiental y SST – mensual 24
Tabla 14. Campamentos Implementados 25
Tabla 15. Indicadores Componente B; Programa B1. Manejo Ambiental de Campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio 25
Tabla 16. Proveedores utilizados en el mes 27
Tabla 17. Densidades utilizadas en el periodo 27
Tabla 18. Materiales de Construcción adquiridos 27

Tabla 19. Trazabilidad de materiales por CIV intervenido 28
Tabla 20. Materiales de Construcción adquiridos en planta de aprovechamiento 29
Tabla 21. Indicadores Componente B; Programa B2. Manejo de materiales de construcción 29
Tabla 22. Cantidades generadas y Gestores utilizados en el periodo 33
Tabla 23. Cantidad de residuos llevados a Planta de Aprovechamiento 33
Tabla 24. indicadores Componente B; Programa B3. Manejo Integral de Residuos Solidos 34
Tabla 25. Indicadores Programa B3 35
Tabla 26. Volquetas utilizadas en el periodo 36
Tabla 27. Indicadores Componente B; Programa B4. Control de Emisiones Atmosféricas 37
Tabla 28. Trazabilidad de sumideros protegidos en el periodo 39
Tabla 29. Indicadores Componente B; Programa B5. Manejo Integral de cuerpos de agua 39
Tabla 30. Resultados de la verificación en campo. 43
Tabla 31. Indicadores Componente C; Manejo de la vegetación y paisajismo 44
Tabla 32. Indicadores C2 Manejo de Fauna 45
Tabla 33. Cierres Ambientales 46

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Localización localidad Tunjuelito 10
Ilustración 2. Radicado de PIN AMBIENTAL 20
Ilustración 3. Radicado de PIN AMBIENTAL 21
Ilustración 4. Especies Dominantes 21
Ilustración 5. Tratamientos silviculturales autorizados 22
Ilustración 6. Registro fotográfico actividades de tala 43
Ilustración 7. Recolección de residuos vegetales 44

1. INTRODUCCIÓN

CONSORCIO DC 2025 fue contratado para llevar a cabo el Contrato No. 622 de 2024, cuyo objeto es **"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"** para el cual se están implementando todas las actividades que hacen parte de las fichas de manejo del PIPMA, con el fin de minimizar los impactos ambientales generados durante las actividades constructivas del proyecto.

El presente informe describe el avance de la gestión ambiental realizada en el periodo evaluado, presentando la información, las acciones de acompañamiento, seguimiento y control de las labores en los frentes de obra trabajados durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de mayo de 2025

Las actividades realizadas corresponden a la etapa de construcción y actividades de acción de movilidad requeridas por la Alcaldía Local de Tunjuelito, que cumplen con lo establecido en la normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto.

A continuación, se describen los componentes que se van a desarrollar en este siguiente documento:

- Componente A: Manejo para el cumplimiento de requisitos y obligaciones A&SST
- Componente B: Manejo en la ejecución de actividades constructivas
 - ✓ B1: Manejo ambiental de campamentos fijos y/o móviles y centros de acopio
 - ✓ B2: Manejo de materiales de construcción
 - ✓ B3: Manejo integral de residuos sólidos
 - ✓ B4: Control de emisiones atmosféricas
 - ✓ B5: Manejo integral de cuerpos de agua, sumideros y obras hidráulicas
- Componente C: Manejo de la vegetación, paisajismo y fauna silvestre.
 - ✓ C1: Manejo de la vegetación y paisajismo
 - ✓ C2: Manejo de Fauna
- Componente D: Gestión en seguridad y salud en el trabajo (Se remite de forma independiente al componente ambiental)
- Componente E: Manejo de señalización de seguridad en el trabajo (Se remite de forma independiente al componente ambiental)

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

- Ejecutar las actividades constructivas del Contrato 622 de 2024, cuyo objeto es "**EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"**

- Dar a conocer por medio de este informe todas las actividades realizadas durante la etapa de construcción y acciones de movilidad, correspondientes al componente ambiental para la ejecución del contrato 622 de 2024, para el periodo evaluado del 1 al 30 de mayo de 2025.

2.2. Objetivos Específicos

- Dar cumplimiento a las normas ambientales, originando una interacción educada con el medio ambiente y tomando medidas de control para generar ambientes de trabajo saludables y seguros para los trabajadores y habitantes del área de influencia directa e indirecta del proyecto

- Reportar el estado de cumplimiento de las obligaciones del Componente Ambiental, para las actividades del presente periodo evaluado.

- Dar a conocer las acciones que se han tomado con respecto a las fichas del PIPMA para su respectivo cumplimiento.

- Diseñar e implementar las medidas necesarias para el Manejo de las actividades constructivas

3. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe, tiene por objeto hacer una relación detallada de la gestión que adelantó el contratista de obra CONSORCIO DC 2025, durante la ejecución de actividades del mes (5) según el cronograma general, correspondiente al periodo entre el 1 y el 30 de mayo de 2025, para el contrato que tiene por objeto “EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

Para este mes se continuaron con las actividades operativas de conservación y mantenimiento de la malla vial, se gestionaron todas las actividades ambientales correspondientes entre manejo de campamentos, uso de materiales, uso de zonas verdes, control de aguas, generación de residuos de construcción y demolición, así como la revalorización de los mismos.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. LOCALIZACIÓN

Las actividades de conservación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial local e intermedia y espacio público asociado en la localidad de Tunjuelito, se desarrollarán en los siguientes tramos:

6000022	6000538	6000891	6001329	6001563
6000033	6000547	6000898	6001331	6001578
6000036	6000556	6000899	6001333	6001589
6000038	6000576	6000902	6001342	6001641
6000049	6000577	6000930	6001345	6001642
6000051	6000588	6000941	6001353	6001663
6000064	6000597	6000946	6001357	6001679
6000071	6000633	6000947	6001361	6001696
6000075	6000648	6000949	6001363	6001707
6000088	6000669	6000951	6001364	6001743
6000102	6000674	6000959	6001369	6001749
6000121	6000675	6000979	6001371	6001752
6000131	6000683	6000980	6001373	6001753
6000146	6000696	6000981	6001374	6001768
6000147	6000697	6000987	6001377	6001800
6000156	6000734	6000988	6001379	6001816
6000164	6000737	6000991	6001384	6001827
6000176	6000751	6000992	6001385	6001842
6000181	6000758	6000996	6001386	6001858
6000192	6000760	6000997	6001389	6001862
6000193	6000761	6000998	6001399	6001939
6000220	6000770	6001030	6001403	6002010
6000373	6000772	6001132	6001405	6002038
6000377	6000781	6001193	6001408	6002069
6000409	6000782	6001200	6001412	6002083
6000437	6000789	6001244	6001422	6002089
6000442	6000790	6001270	6001429	6002111
6000446	6000796	6001275	6001430	6002130
6000461	6000816	6001280	6001439	6002133
6000478	6000821	6001284	6001440	15001628
6000485	6000835	6001315	6001457	18002365
6000501	6000863	6001320	6001497	18004227
000505	6000865	6001323	6001550	
6000506	6000882	6001325	6001562	

Tabla 1. Ubicación CIV viales a intervenir

Es importante aclarar que el orden en que se presentan los CIV, no refleja la forma en que serán intervenidos, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito - FDLT tendrá autonomía para decidir qué elementos viales serán intervenidos, una vez el contratista presente los resultados de la etapa previa. Así mismo el FDLT podrá incluir o excluir elementos viales de acuerdo con las necesidades que se identifiquen durante la ejecución del contrato, previo acuerdo con el supervisor y con el aval de la interventoría.

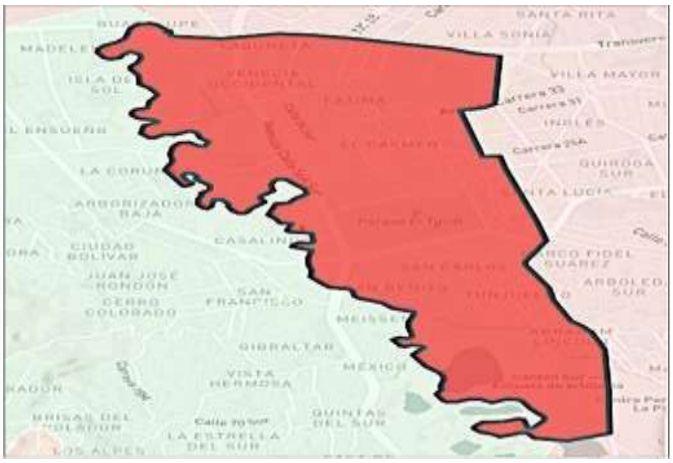


Ilustración 1. Localización localidad Tunjuelito

Fuente: https://osgis.co/cual_es_mi_upl/

4.2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 622 de 2024	
Contratista	Consorcio DC 2025
NIT	901.893.060-1
Fecha de Inicio	26 de Diciembre de 2024
Periodo fase preliminar	2 meses
Fecha de terminación inicial	25 de Agosto del 2025
Fecha de terminación prorroga 1 (2 meses 15 días)	10 de Noviembre de 2025
Plazo de ejecución inicial	8 Meses
Plazo de ejecución total (más prorroga)	10 meses 15 días
Valor Total del Contrato de obra (con adición)	1´580.340.624
Director de Obra	Rafael Álzate
Profesional Ambiental	Sonia Liliana Torres Cruz
Profesional Forestal	Leidy Acosta

Tabla 2. Información Contrato de Obra

CONTRATO DE INTERVENTORÍA PÚBLICA No. 689 de 2024	
Contratista Interventoría	Velnec S.A
NIT	800.028.455-1
Fecha de Inicio	26 de Diciembre de 2024
Periodo fase preliminar	2 meses
Fecha de terminación inicial	25 de Agosto del 2025
Fecha de terminación prorroga 1 (2 meses 15 días)	10 de Noviembre de 2025
Plazo de ejecución inicial	8 Meses
Plazo de ejecución total (más prorroga)	10 meses 15 días
Valor Total del Contrato de obra (con adición)	677.917.912
Profesional Ambiental	Claudia Beltrán

Tabla 3. información Contrato de Interventoría

4.3. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS EJECUTADAS

Para el periodo evaluado, el Consorcio DC 2025 ejecuto las siguientes actividades

- **CIV. 6000547**

❖ Demolición de pavimento flexible y bordillo existente
❖ Excavación mecánica
❖ Excavación manual y entibado.
❖ Demolición de tubería existente de gres
❖ Renovación de redes de alcantarillado sanitario Relleno y compactado
❖ Nivelación y compactación de subrasante
❖ Perforación con barrenos rellenos con CAL
❖ Instalación de geotextil reforzado tejido
❖ Instalación de geocelda y subbase granular con reciclado de concreto hidráulico
❖ Transporte y disposición final de material proveniente de excavación y demolición.
❖ Instalación de asfalto

- **CIV. 6001042**

❖ Demolición de pavimento flexible existente
❖ Excavación mecánica
❖ Excavación manual
❖ Demolición de tubería existente de gres
❖ Renovación de redes de alcantarillado sanitario
❖ Relleno y compactado
❖ Nivelación y compactación de subrasante
❖ Instalación de geotextil reforzado tejido

- Instalación de geocelda y subbase granular con reciclado de concreto hidráulico
- Instalación y compactación de base granular con reciclado de concreto hidráulico estabilizada con cemento al 5%
- Instalación de asfalto

- **CIV. 6000587**

- Demolición de pavimento flexible existente
- Excavación mecánica
- Excavación manual
- Demolición de tubería existente de gres
- Renovación de redes de alcantarillado sanitario
- Relleno y compactado
- Nivelación y compactación de subrasante
- Instalación de geotextil reforzado tejido
- Instalación de geocelda y subbase granular con reciclado de concreto hidráulico
- Instalación y compactación de base granular con reciclado de concreto hidráulico estabilizada con cemento al 5%

- **CIV. 6000897**

- Demolición de pavimento flexible existente
- Excavación mecánica
- Excavación manual
- Demolición de tubería existente de gres
- Renovación de redes de alcantarillado sanitario
- Relleno y compactado
- Nivelación y compactación de subrasante
- Instalación de geotextil reforzado tejido
- Instalación de geocelda y subbase granular con reciclado de concreto hidráulico
- Instalación y compactación de base granular con reciclado de concreto hidráulico estabilizada con cemento al 5%
- Instalación de asfalto

4.4. FRENTES DE OBRA INTERVENIDOS

Durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 y el 30 de mayo de 2025 se llevaron a cabo las siguientes actividades de obra:

- CIV 6000547
- CIV 6001042
- CIV 6000587
- CIV 6000897

5. PLAN DE ACCIÓN

A continuación, se presenta el seguimiento realizado a las fichas de Manejo Ambiental PIPMA.

Asunto	Versión	Fecha de radicación	Estado
Revisión del documento PIPMA	1	20/01/2025	Se radica versión 1 PIPMA para verificación por parte de Interventoría – observado por Interventoría mediante oficio 0010.25 -TUN-GTC del 22 de enero de 2025.
Remisión del PMA RCD	1	27/01/2025	Rta OF. CDC 025 CONCEPTO FAVORABLE PMARCD
Aprobación documento PIPMA	3	06/02/2025	0029.25 -TUN-GTC - Rta OF. CDC041- CONCEPTO FAVORABLE PIPMA

Tabla 4. Trazabilidad de documentos ambientales

5.1. COMPONENTE A. CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES FICHA A.

5.1.1. PERSONAL REQUERIDO DURANTE EL PROYECTO

El personal establecido para la ejecución del proyecto EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C del CONSORCIO DC 2025 para el periodo evaluado, estuvo conformado por los profesionales aprobados por parte de la Interventoría.

PERSONAL	DEDICACIÓN	NOMBRE	FECHA DE VINCULACIÓN	OFICIO
ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SST	50%	Sonia Liliana Torres Cruz	01/04/2025	0134.25 - TUN – GTC
PROFESIONAL FORESTAL	10%	Leidy Constanza Acosta	21/02/2025	OF.CDC 078-25-02-2025

Tabla 5. Grupo Ambiental y SST contractual

Los profesionales dan cumplimiento al porcentaje de dedicación, realizando las siguientes actividades:

- Realización de documentos contractuales
- Seguimiento y acompañamiento a las actividades en campo
- Seguimiento a la generación de RCD
- Seguimiento y acompañamiento a campamentos y unidades sanitarias
- Cumplimiento al cronograma ambiental del Contrato

Durante este periodo se contó el personal de planilla mínima conformado correspondiente SSTMA y residente Forestal.

Se contó con Brigada de Orden y Aseo de acuerdo con los segmentos viales intervenidos. En la siguiente tabla se relaciona el personal BOAL que permaneció presente durante el periodo evaluado mayo:

EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C del CONSORCIO DC 2025			
NOMBRE	**No. CÉDULA**	**CARGO**	**FECHA INGRESO**
Cristian Andrés Romero Cruz	1.005.851.914	BOAL	11/04/2025
Adriana Cristina Garzón	52.751.798	BOAL	05/05/2025

Tabla 6. Personal BOAL

5.1.2. COMUNICADOS ENVIADOS Y RECIBIDOS

ENVIADOS POR EL CONTRATISTA CONSORCIO DC			
No. CONSECUTIVO	**ASUNTO**	**DESTINO**	**FECHA**
OF.CDC 043	Respuesta a su comunicado 0031.25 – TUN – GTC. "SOLICITUD INVENTARIO FORESTAL DE SEGMENTOS PRIORIZADOS".	Velnec S.A	07/02/2025
OF.CDC 066	ALCANCE INVENTARIO SUMIDEROS CIVs. 6000751, 6000760, 6001827Y 6000547.	Velnec S. A	19/02/2025
OF.CDC 069	Solicitud aprobación cambio profesional Forestal		20/02/2025
OF.CDC 072	Ingreso – Profesional forestal personal plantilla mínima contrato de obra.	Velnec S. A	21/02/2025
OF.CDC 078	Informe verificación forestal	Velnec S. A	25/02/2025
OF.CDC 082	Alcance a oficio OF.CDC 070-20.02.2025 ajuste informe ambiental 1	Velnec S. A	28/02/2025
OF.CDC 089	Remitir informe 2 Ambiental	Velnec S. A	04/03/2025
OF.CDC 090	INFORME ACTUALIZACION RESOLUCIÓN No. 01964 de 2024 Novedades sobre el arbolado – febrero de 2025	Velnec S. A	04/03/2025
OF.CDC 096	RESPUESTA A SU COMUNICADO No 0058.25 – TUN - GTC: Solicitud entrega documentación al proveedor de baños portátiles.	Velnec S. A	05.03.2025
OF.CDC 108	Inventario de sumidero CIV 6001042	Velnec S. A	12/03/2025
OF.CDC 112	Alcance al comunicado OF.CDC 108 del 12.03.2025 - inventario de sumideros CIV 6001042	Velnec S. A	13/03/2025
OF.CDC 113	Proveedor de unidades sanitarias del CTO.	Velnec S. A	13.03.2025
OF.CDC 120	Documentos solicitud de permiso SDA civ 6001167		18/03/2025
OF.CDC.130	Respuesta comunicado 0084.25 – TUN – GTC – Informe SST 2 – V3	Velnec S. A	26.03.2025
OF.CDC.144	INVENTARIO SUMIDEROS ALEDAÑOS CIVs. 600897, 6000587	Velnec S. A	02/04/2025
OF.CDC.153	Respuesta a su comunicado No 0098.25 – TUN – GTC – Llamado de atención afectación vegetación CIV 6000547	Velnec S. A	07/04/2025
OF.CDC.154	Remisión fichas de evaluación y calificación de desempeño ambiental y SST – mes de marzo 2025	Velnec S. A	08/04/2025
OF.CDC.155	ALCANCE AL COMUNICADO DE INTERVENTORÍA No. 0119.25 – TUN – GTC	Velnec S. A	08/04/2025
OF.CDC.157	Inventario Sumideros Componente Ambiental	Velnec S. A	09/04/2025
OF.CDC.158	Certificados de NO generación de RCD	Velnec S. A	10/05/2025
OF.CDC.162	PMA-RCD MARZO 2025	Velnec S. A	11/05/2025
OF.CDC.163	SOCIALIZACIÓN PRESTAMO BAÑO SAN VICENTE	Velnec S. A	14/04/2025
OF.CDC.169	ALCANCE OFICIO OF.CDC 158-10.04.2025 NO GENERACIÓN RCD	Velnec S. A	24/04/2025
OF.CDC.170	PMA-RCD MARZO 2025 V2	Velnec S. A	24/04/2025
OF.CDC 171	SOPORTE EQUIPO PERSONAL PARA ACTIVIDAD DE TALA DE ARBOLES CIV 6000547	Velnec S. A	24/04/2025
OF.CDC.172	INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 3 - V2	Velnec S. A	24/04/2025
OF.CDC.174	INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 4	Velnec S. A	25/04/2025

OF.CDC 184	FOAC32 - FICHAS EVALUACION Y SEGUIMIENTO ABRIL 2025	Velnec S. A	02/05/2025
OF.CDC 185	INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 4 V3	Velnec S. A	02/02/2025
OF.CDC 192	INFORME DE GESTIÓN TRATAMIENTO SILVICULTURAL – NUEVO MUZU CIV 6000547.	Velnec S. A	13/05/2025
OF.CDC 196	PMARCD - ABRIL 2025	Velnec S. A	15/05/2025
OF.CDC.206	Respuesta Solicitud informe de proyección de instalación de asfalto a partir de GCR	Velnec S. A	21/05/2025
OF.CDC.207	ACCIONES CORRECTIVAS SUMIDEROS CIV 6001042	Velnec S. A	23/05/2025
OF.CDC.208	PMARCD - ABRIL 2025 V2	Velnec S. A	23/05/2025
OF.CDC 212	INFORME DE GESTIÓN TRATAMIENTO SILVICULTURAL – NUEVO MUZU CIV 6000547. V2	Velnec S. A	26/05/2025
OF.CDC 214	FOAC32 - FICHAS EVALUACION Y SEGUIMIENTO MAYO 2025	Velnec S. A	26/05/2025
OF.CDC 215	INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 5	Velnec S. A	26/05/2025
OF.CDC 220	INVENTARIO DE SUMIDEROS COMPONENTE AMBIENTAL NUEVO MUZU	Velnec S. A	28/05/2025
OF.CDC 221	INVENTARIO DE SUMIDEROS COMPONENTE AMBIENTAL EL CARMEN	Velnec S. A	28/05/2025
OF.CDC 225	INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 5 V2	Velnec S. A	30/05/2025

Tabla 7. Comunicados enviados por el contratista

RECIBIDOS POR LA INTERVENTORIA VELNEC S. A			
No. CONSECUTIVO	**ASUNTO**	**DESTINO**	**FECHA**
0031.25 – TUN - GTC	SOLICITUD INVENTARIO FORESTAL DE SEGMENTOS PRIORIZADOS.	CONSORCIO DC 2025	06/02/2025
0036.25 - TUN – GTC	RTA comunicado OF.CDC 043.	CONSORCIO DC 2025	07/02/2025
0040.25 – TUN - GTC	Solicitud información Estado de concepto Silviculltural ante la SDA	FDLT	11/02/2025
0041.25 - TUN – GTC	Alcance al comunicado 0036.25 - TUN – GTC Inventario forestal.	CONSORCIO DC 2025	12/02/2025
0045.25 – TUN - GTC	Alcance al comunicado 00.41-TUN-GTC-Tratamiento silvicultural autorizado bajo resolución 1964 de 2024.	CONSORCIO DC 2025	14/02/2025
0057.25 – TUN - GTC	Alcance comunicado 0031.25-TUN-GTC - Reiteración solicitud entrega inventario forestal segmentos priorizados	CONSORCIO DC 2025	24/02/2025
0069.25 – TUN - GTC	Respuesta oficio OF.CDC 0096.25 – Aprobación proveedor baños portátiles	CONSORCIO DC 2025	05.03.2025
0070.25 – TUN - GTC	Respuesta comunicada OF.CDC 089 – observaciones informe ambiental y forestal No 2.	CONSORCIO DC 2025	05.03.2025
0077.25 – TUN - GTC	Respuesta comunicada OF.CDC 106 – observaciones informe ambiental y forestal No 2 – V2.	CONSORCIO DC 2025	13.03.2025
0082.25 - TUN - GTC	Respuesta comunicado OF.CDC.113 – Aprobación proveedor baños portátiles y gestor de residuos líquidos domiciliarios	CONSORCIO DC 2025	17.03.2025
0122.25 – TUN - GTC	Respuesta comunicado 0077.25 – TUN – GTC – Informe mensual ambiental No. 2 - V2	CONSORCIO DC 2025	19.03.2025
0087.25 – TUN - GTC	Respuesta oficio OF.CDC.122 – Aprobación informe ambiental No. 2 (V3)	CONSORCIO DC 2025	20.03.2025
0098.25 – TUN - GTC	Llamado de atención afectación vegetación y zonas verdes CIV6000547	CONSORCIO DC 2025	28.03.2025

0102.25 – TUN - GTC	REITERACIÓN SOLICITUD INVENTARIO AMBIENTAL INICIAL DE SUMIDEROS CIV 6000587 – CIV 6000897.	CONSORCIO DC 2025	01/04/2025
0106.25 – TUN - GTC	Remisión Documentación trámite de manejo silvicultural en CIV 6001167.	CONSORCIO DC 2025	02/04/2025
0107.25 – TUN - GTC	Remisión fichas de evaluación y calificación de desempeño ambiental y SST – mes de marzo 2025	CONSORCIO DC 2025	02/04/2025
0111.25 – TUN - GTC	Reiteración entrega Informe Ambiental de Obra No 3	CONSORCIO DC 2025	03/04/2025
0111.25 – TUN - GTC	Respuesta oficio OF.CDC 147 – Concepto informe ambiental de obra N°3 V1.	CONSORCIO DC 2025	04/04/2025
0119.25 – TUN - GTC	Respuesta OF.CDC 153 - Llamado de atención afectación zonas verdes CIV 6000547.	CONSORCIO DC 2025	07/04/2025
0124.25 – TUN - GTC	Respuesta OF.CDC 155 – compensación zonas verdes CIV 6000547.	CONSORCIO DC 2025	08/04/2025
0131.25 – TUN - GTC	Remisión certificados de no generación de RCD – PIN-GEN-26829.	FDLT	10/04/2025
0132.25 – TUN - GTC	Respuesta comunicado OF.CDC 121 – observaciones reporte mensual PMARCD – PIN-GEN 26829 de marzo 2025.	CONSORCIO DC 2025	14/04/2025
0143.25 – TUN - GTC	Notificación novedades arbolado tratamiento silvicultural bajo resolución 1964 de 2024.	CONSORCIO DC 2025	23/04/2025
0147.25 – TUN - GTC	Respuesta comunicado OF.CDC 170 – aprobación reporte mensual PMARCD –PIN-GEN 26829 de marzo 2025.	CONSORCIO DC 2025	25/04/2025
0149.25 – TUN - GTC	Alcance comunicado 111.25 -TUN-GTC – Aprobación informe ambiental de obra N°3 V2.	CONSORCIO DC 2025	25/04/2025
0153.25 – TUN - GTC	Solicitud remisión Informe de gestión tratamiento silvicultural – Nuevo Muzu CIV 6000547.	CONSORCIO DC 2025	28/04/2025
0166.25 – TUN - GTC	Respuesta comunicado OF.CDC 183 – observaciones informe ambiental y forestal N° 4 – V2.	CONSORCIO DC 2025	02/05/2025
0168.25 – TUN - GTC	Alcance comunicado OF.CDC 185 – Aprobación informe ambiental de obra N°4 V3	CONSORCIO DC 2025	05/05/2025
0173.25 – TUN - GTC	Solicitud informe de proyección de instalación de asfalto a partir de GCR	CONSORCIO DC 2025	09/05/2025
0174.25 – TUN - GTC	Llamado de atención manejo de sumideros CIV 6001042	CONSORCIO DC 2025	12/05/2025
0175.25 – TUN - GTC	Respuesta comunicado OF.CDC 192 – observaciones informe tratamiento silvicultural individuos arbóreos N°34 y N°35 – Resolución 1964 de 2024.	CONSORCIO DC 2025	16/05/2025
0176.25 – TUN - GTC	Observaciones informe de actualización del inventario forestal de la resolución 1964 de 2024.	CONSORCIO DC 2025	16/05/2025
0178.25 – TUN - GTC	Respuesta Observaciones al PMRCD Abril 2025	CONSORCIO DC 2025	19/05/2025
0183.25 – TUN - GTC	Alcance comunicado 0174.25 – TUN - GTC – Reiteración entrega de informe de acciones correctivas, llamado de atención manejo de sumideros CIV 6001042.	CONSORCIO DC 2025	23/05/2025
0186.25 – TUN - GTC	Aprobación reporte mensual PMARCD –PIN-GEN 26829 de abril 2025.	CONSORCIO DC 2025	24/5/2025
0190.25 – TUN - GTC	CONCEPTO INFORME TRATAMIENTO SILVICULTURAL CIV 6000547	CONSORCIO DC 2025	26/05/2025
0192.25 – TUN - GTC	observaciones informe ambiental y forestal N° 5 – V1	CONSORCIO DC 2025	28/052025

Tabla 8. Comunicados recibidos por la interventoría

5.1.3. COMITÉS Y REUNIONES AMBIENTALES

TEMA	FECHA	PARTICIPANTES
Mesa de trabajo en la Alcaldía	06/05/2025	Profesionales de contratista, interventoría y entidad
Comité integral	07/05/2025	Profesionales de contratista, interventoría y entidad
Recorrido de obra	09/05/2025	Profesionales de contratista e interventoría
Recorrido de obra	13/05/2025	Profesionales de contratista, interventoría y entidad
Comité integral	20/05/2025	Profesionales de contratista, interventoría y entidad
Mesa de Trabajo Ambiental	21/05/2025	Profesionales de contratista e interventoría
Recorrido de obra Forestal	26/05/2025	Profesionales de contratista e interventoría
Recorrido de obra	27/05/2025	Profesionales de contratista, interventoría y entidad
Recorrido de obra	27/05/2025	Profesionales de contratista e interventoría

Tabla 9. Trazabilidad de reuniones o comités ambientales

5.1.4. SEGUIMIENTO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se da cumplimiento a las actividades programadas en cuanto al componente A.

Ver Anexo 1 – Cronograma Actividades

A continuación, se evidencia tabla No. 10 con las capacitaciones ambientales realizadas, el tema y la cantidad de personal que participó. Adicionalmente en la siguiente tabla se registra la trazabilidad de los informes, comunicado enviado y comunicado recibido con la respectiva aprobación.

CONSORCIO DC 2025	"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ Alcaldía Local de Tunjuelito	
CAPACITACIONES COMPONENTE AMBIENTAL MAYO 2025	**TEMAS**	**FECHA**	**No. PARTICIPANTES**
1	Capacitación de la importancia de los cerramientos e implementación del PMT	05 – Mayo - 2025	**9**
2	Clasificación de los residuos convencionales	12 – Mayo – 2025	**7**
3	Capacitación sobre normas de manejo de transito	16 – Mayo – 2025	**9**
4	Manejo y disposición de los residuos generados en las diferentes actividades como su respectiva clasificación	21 – Mayo - 2025	**7**

Tabla 10. Capacitaciones ambientales

✓ REGISTRO FOTOGRÁFICO





TRAZABILIDAD DE APROBACIONES DE INFORMES AMBIENTALES			
No. CONSECUTIVO ENVIADO	**ASUNTO**	**No. CONSECUTIVO APROBACIÓN**	**FECHA**
OF.CDC 082	Informe Ambiental No. 1 V2	0064.25 – TUN - GTC:	28/02/2025
OF.CDC 122	Informe Ambiental No. 2 V3	0087.25 – TUN - GTC	20/03/2025
OF.CDC 172	Informe Ambiental No. 3 V2	0149.25 – TUN - GTC	25/04/2025
OF.CDC 185	Informe Ambiental No. 4 V3	0168.25 – TUN - GTC	05/05/2025

Tabla 11. Trazabilidad Aprobación de Informes Ambientales

5.1.5. PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del proyecto CONSORCIO CD 2025, se presentó dentro del documento de Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental - PIPMA., de manera detallada datos generales de la obra, requerimientos ambientales, entre los cuales están: manejo de residuos de Demolición y Construcción, proveedores de materiales.

Es importante mencionar que se verificó la vigencia de dichos proveedores en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU

5.1.5.1. PIN AMBIENTAL

En la fase preliminar del contrato se dio aprobación por parte de la interventoría y la entidad del PMA RCD, por lo que se dio apertura del pin ambiental No. 26829



Ilustración 2. Radicado de PIN AMBIENTAL



Ilustración 3. Radicado de PIN AMBIENTAL

5.1.5.2. PERMISO SILVICULTURAL – RESOLUCIÓN 1964 DE 2024

A través del acto administrativo vigente para el proyecto se evaluaron 36 individuos arbóreos que en su mayoría corresponden a unidades de la especie Holly Liso, seguido de Urapan, y Jazmín de la china (ver Ilustración 4); igualmente los tratamientos autorizados corresponden a 15 tratamientos integrales y 10 podas radiculares, lo que significa que las labores deben enfocarse a garantizar la sobrevivencia y permanencia de 25 unidades. También debe hacerse seguimiento a las talas autorizadas. (ver Ilustración 5).

Vale la pena aclarar que 33 individuos arbóreos, se ubican según el formato ficha técnica de registro en la DG 53 SUR KR 61 B y los 3 restantes en la KR 58 DG 51B SUR.

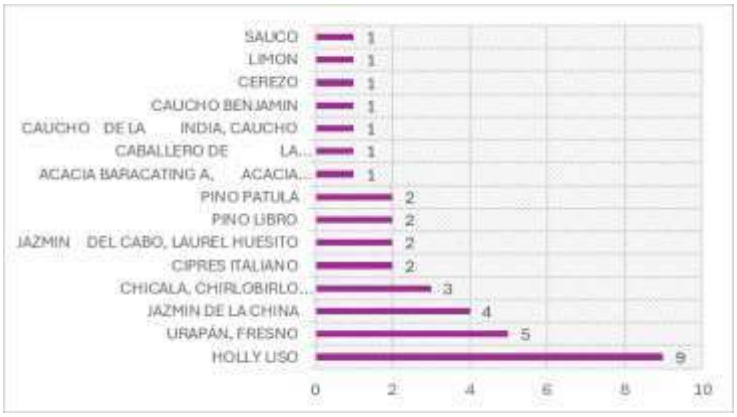


Ilustración 4. Especies Dominantes

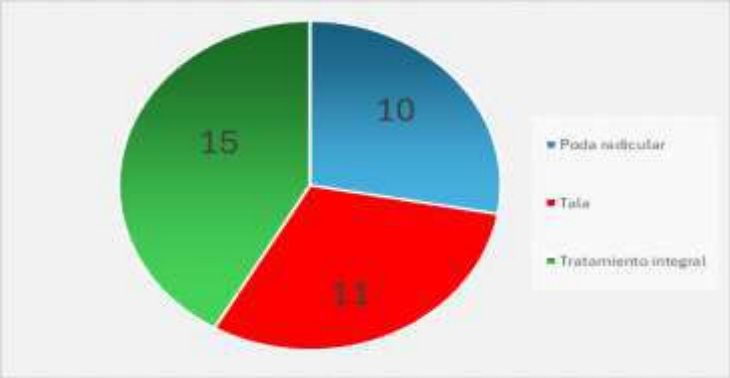


Ilustración 5. Tratamientos silviculturales autorizados

Se detallan una serie de obligaciones y condiciones que deben cumplirse:

Cumplimiento de requisitos técnicos: Los tratamientos deben seguir lo estipulado en el concepto técnico y deben ser realizados por personal idóneo en silvicultura urbana.

Pago de tarifas: La Alcaldía Local debe abonar los valores correspondientes por el seguimiento y compensación por la tala de los árboles. La resolución establece los montos específicos para estos pagos.

Seguimiento y control: Se establece que la Secretaría Distrital de Ambiente realizará visitas para verificar el cumplimiento de las actividades y las condiciones impuestas. Además, el proceso de seguimiento incluirá el cobro de tarifas adicionales si es necesario.

Compensación por Tala: Se especifica que la Alcaldía debe compensar económicamente el impacto ambiental causado por la tala de los árboles, con una cifra que equivale a más de 36 millones de pesos colombianos.

Plazo de Ejecución y Prórrogas: La ejecución de las actividades debe completarse en un plazo de un año desde la ejecutoria de la resolución. Sin embargo, es posible solicitar una prórroga de hasta el 50% del tiempo inicial, siempre y cuando se haga con 30 días de antelación.

Requisitos de Socialización y Cumplimiento de Normas Ambientales: se deben realizar y soportar las socializaciones con la comunidad antes de ejecutar las actividades y garantizar que se cumplan las normativas de manejo ambiental, particularmente aquellas relacionadas con el manejo de residuos, la protección de especies de flora silvestre y la actualización SIGAU.

Rescate de Flora Silvestre en Veda: En caso de que se detecten especies en veda, como algunas especies de orquídeas y bromelias, se debe proceder con el rescate y reubicación de estas especies, se debe soportar con registro fotográfico en caso de no evidenciar la presencia de estas.

Fiscalización y Sanciones: La Secretaría Distrital de Ambiente tiene la facultad de supervisar la ejecución de las actividades autorizadas y verificar el cumplimiento de las condiciones. En caso de incumplimiento, se pueden imponer sanciones según lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Documentación y Reportes: El autorizado debe entregar un informe final detallando los tratamientos realizados y la disposición final del material vegetal, así como otros informes requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente para el seguimiento del proceso.

Ver Anexo 7 - Detalle el estado de los árboles conceptuados en la mencionada resolución

Se recibió comunicado 176.25 – TUN – GTC donde la interventoría remite oficio del Fondo de Desarrollo Local sobre la verificación de la ausencia de los individuos arbóreos 31 y 32 informando que estos si se encuentran en la Diagonal 53 Sur No. 61c, dicha información se remite a la interventoría el 30 de mayo de 2025 para su revisión y escalar las novedades encontradas a la supervisión, lo cual se detalla en el ítem 5.1.5.2.

Adicionalmente, durante el mes de mayo se remitió a la interventoría mediante el oficio 192.25 – TUN – GTC el informe de la actividad silvicultural de la tala de 02 individuos arbóreos ubicados en el frente de obra Nuevo Muzu CIV 6000547, se reciben algunas observaciones por parte de interventoría y las cuales se subsanan mediante comunicado OF.CDC 212 del 26 de mayo de 2025. Se adjunta documentación en el anexo 12.

.

INDICADORES DEL COMPONENTE

INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADOS DEL INDICADOR
No. de capacitaciones efectuadas en el mes / No. de capacitaciones programadas * 100	Se realiza verificación del cumplimiento de las capacitaciones programadas Vs las capacitaciones realizadas durante el mes	4/4	100%
No. de profesionales A&SST contratados / No. de profesionales A&SST requeridos *100	Verifica el No. del personal A&SST contratado Vs. El personal A&SST requerido en pliegos	2/2	100%
No. de permisos tramitados actualmente / No. Permisos necesarios para el contrato	Se realiza el trámite de los permisos necesarios para el inicio de los segmentos viales	2/2	100%

Tabla 12. Indicadores Componente A: Cumplimiento a las obligaciones ambientales y SST

Durante el mes de mayo de 2025 se cumplido con el 95% de las medidas de manejo ambiental en obra, de acuerdo a los requerimientos mínimos exigidos contractualmente, conforme a lo siguiente.

ITEM	COMPONENTE	VALOR PONDERADO	CALIFICACIÓN
A	Cumplimientos obligaciones ambientales y SST contractuales	13%	13%
B	Manejo ambiental en la ejecución de actividades constructivas	35%	35%
C	Manejo de vegetación y paisajismo	8%	8%
D	Gestión en SST	39%	34%
E	Programa de señalización de seguridad	5%	5%
Calificación mensual		**100**	**95%**

Tabla 13. Calificación Ambiental y SST – mensual

5.2. COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

5.2.1. Programa B1. Manejo Ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio

Para el periodo se contó con campamentos temporales conformados por una carpa por frente de obra, la cual contaba con kit para derrames, kit para la atención de emergencias, punto ecológico, baño portátil.

CONSORCIO DC 2025	BOGOTÁ Alcaldía Local de Tunjuelito					
"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C						
FRENTE DE OBRA	**No de CAMPAMENTOS**		**UBICACIÓN**	**PERIODO IMPLEMENTACIÓN**	**No UNIDADES SANITRIAS IMPLEMENTADAS**	
	Fijos	**Móviles**			**Fijas**	**Móviles**
Frente de Obra San Vicente CIV 6000897		1	Cra 32 entre calle 52 g sur y calle 52 f sur	Mayo	1	
Frente de Obra Nuevo Muzu CIV 6000587		1	Diag 52 a sur entre Cra 60f y Cra 61	Mayo		1
Frente de Obra San Vicente CIV 6001042	1		Cra 29 entre calle 53 a sur y calle 53 b sur	Mayo		1
Frente de Obra Nuevo Muzu 6000547	1		Cra 61 entre diag 51 b sur y diag 52 sur	Mayo	1	

Tabla 14. Campamentos Implementados

Dentro de los campamentos se tenía la adecuación de espacios también para la herramienta menor y los insumos a utilizar en obra como la poli malla azul, alambre, puntilla, cinta de señalización reflectiva, bolsas, lonas, señalizadores tubulares, conos, entre otros.

El frente de obra San Vicente CIV 6001042 y CIV 6000897 y en el frente de obra Nuevo Muzu CIV 6000547 se finalizan las actividades satisfactoriamente, dejando en total limpieza, orden y aseo los lugares de intervención en el capítulo de cierre ambiental se evidencia el registro de las labores ambientales culminadas.

INDICADORES DEL COMPONENTE

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADOS DEL INDICADOR
No. De campamentos instalados / número de frentes de obra activos	Instalación de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de campamentos, almacenes, patios y sitios temporales de acopio de materiales y/o escombros	4/4	100%
No. De campamentos señalizados / No. De campamentos instalados	Instalación de la señalización	4/4	100%
No. De Trabajadores en el periodo / No de Unidades Sanitarias	Instalación de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de campamentos, almacenes, patios y sitios temporales de acopio de materiales y/o escombros	34/4	8.5 CUMPLE <=15

Tabla 15. Indicadores Componente B; Programa B1. Manejo Ambiental de Campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio

✓ **REGISTRO FOTOGRAFICO**






Para el mes de mayo se cumplieron con los aseos de los baños correspondientes, en el informe No. 6 se realizará la entrega de los certificados de las unidades sanitarias portátiles que se utilizaron en el mes. Adicionalmente en el Anexo 9 se encuentra el acta de acuerdo de uso de baño fijo en un establecimiento del sector en el frente de obra San Vicente y los certificados de los mantenimientos de las unidades sanitarias portátiles del mes de Abril.

5.2.2. Programa B2. Manejo de materiales de construcción

✓ **PERMISOS DE LOS PROVEEDORES**

En el anexo 4 se encuentra el Plan de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición, donde se hallarán todos los materiales utilizados y las cantidades de cada proveedor y sitio de disposición, sin embargo, la información completa (cantidades totales, permisos ambientales y certificaciones) se entregará en el mes de junio en el PMARCD.

A continuación, se evidencia el proveedor utilizado para los materiales de construcción y el permiso ambiental, además se relacionan las cantidades de materiales ingresados en el mes.

PROVEEDOR	PERMISO
Asmincol SAS	RUCOM – 2023061524734
Polimix	Directorio IDU No. 439
Paviobras	Directorio IDU No. 485
Sofan Ingeniería	Directorio IDU No. 577

Tabla 16. Proveedores utilizados en el mes

DENSIDADES POR GESTORES Y PROVEEDORES			
GESTORES			
NOMBRE	**MATERIAL**	**DENSIDAD kg/m3**	**DENSIDAD DEFINIDA POR**
MAGIR	Excavación	1400,00	Gestor
PROVEEDORES			
NOMBRE	**MATERIAL**	**DENSIDAD kg/m3**	**DENSIDAD DEFINIDA POR**
Asmincol SAS	Base Tipo A	1408,00	Proveedor
Asmincol SAS	Sub Base Granular Tipo B	1416,67	Proveedor
Polimix	Concreto	2300,00	NSR-10
Paviobras	Asfalto	1738-1740	Proveedor
Sofan Ingenieria	Asfalto	1659 - 1660	Proveedor

Tabla 17. Densidades utilizadas en el periodo

TIPO DE MATERIAL	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD		PIN AMBIENTAL	PROVEEDOR Y CERTIFICACIÓN	PERMISO MINERO	FRENTE DE OBRA AL QUE INGRESO EL MATERIAL
		M3	TON				
Material Pétreo	Sub Base Tipo A	75,0	105,60	22599	Asmincol SAS Cert.	RUCOM - 2023061524734	Nuevo Muzu y San Vicente
	Sub Base Tipo B	45,0	63,75				
	Concreto	7,0	16,10	N/A	Polimix Cert.	Registro IDU No. 439	San Vicente
	Asfalto	52,5	91,36	N/A	Paviobras Cert.	Registro IDU No. 485	San Vicente
	Asfalto	48,0	79,72	N/A	Sofan Ingenieria Cert.	Registro IDU No. 577	Nuevo Muzu
TOTAL		**227,52**	**356,53**				

Tabla 18. Materiales de Construcción adquiridos

Las cantidades generadas de materiales e indicadores reportados corresponden al corte del 01 al 30 de mayo del presente año.

PROVEEDOR	CANTIDAD (ton)	CIV INTERVENIDO
Asmincol SAS	169,35	60001042, 6000547, 6000587 y 6000897
Polimix	16,10	60001042, 6000897
Paviobras	91,36	60001042, 6000897
Sofan Ingenieria	79,72	6000547
TOTAL	**356,53**	

Tabla 19. Trazabilidad de materiales por CIV intervenido

✓ **REGISTRO FOTOGRAFICO**





✓ ***Cumplimiento instalación GCR***

El artículo 10 del Decreto Distrital 265 de 2016, establece que desde el 1 de julio de 2016, toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas usadas en las proporciones técnicas que para el efecto exija el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metro cuadrado de la mezcla asfáltica usada para la obra en un porcentaje no menor al 25% de la totalidad del volumen de la mezcla asfáltica usada en vías vehiculares (Troncales de tráfico mixto, Malla Vial Arterial No Troncal, Malla Vial Intermedia y Malla Vial Local).

Durante este periodo no se realizó instalación de mezcla modificada con grano caucho, teniendo en cuenta que las actividades ejecutas se priorizaron en la realización del inventario de daños, con el fin de definir los CIV que se van a intervenir.

ANEXO 3. FOAC18 SEGUIMIENTO APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA MODIFICADA CON GCR

- ✓ ***Recirculación***

Durante este periodo se realizó la adquisición 120m3 de material granular proveniente de plantas de aprovechamiento, teniendo en cuenta las actividades ejecutas en el periodo.

En el Anexo 4 – RCD se encuentra la carpeta Documentos Trazabilidad Materiales donde se puede ver el FOAC53 relacionando el control de materiales y así mismo se encuentran los vales soporte de dicho ingreso a obra.

TIPO DE MATERIAL	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD		PIN AMBIENTAL	PROVEEDOR Y CERTIFICACIÓN	PERMISO MINERO	FRENTE DE OBRA AL QUE INGRESO EL MATERIAL
		M3	TON				
Material Pétreo	Sub Base Tipo A	75,0	105,60	22599	Asmincol SAS Cert.	RUCOM - 2023061524734	Nuevo Muzu y San Vicente
	Sub Base Tipo B	45,0	63,75				
TOTAL		**120,00**	**169,35**				

Tabla 20. Materiales de Construcción adquiridos en planta de aprovechamiento

INDICADORES DEL COMPONENTE

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADOS DEL INDICADOR
$\frac{No.\,acopios\ de\ materiales\ establecidos}{No.\,acopios\ de\ materiales\ autorizados}$	No de sitios de acopio de materiales de construcción aprobados en el frente de obra	$\frac{4}{4} * 100$	100%
$\frac{Ton\ material\ valorizado}{Ton\ material\ usado\ en\ obra}$	Material valorizado	$\frac{169.35}{356{,}53} * 100$	47.49%
$\frac{Ton\ material\ certificado}{Ton\ material\ usado}$	Presentación de certificados	$\frac{356.53}{356.53} * 100$	100%
$\frac{No.\,de\ proveedores\ autorizados}{No.\,proveedores\ usado}$	Presentación de certificados en el informe de calidad	$\frac{4}{4} * 100$	100%

Tabla 21. Indicadores Componente B; Programa B2. Manejo de materiales de construcción

✓ **REGISTRO FOTOGRAFICO**





5.3. MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS

Los residuos se separan y clasifican los residuos especiales como pinturas, grasas, lubricantes y/o sustancias químicas que se empleen y/o generados en el desarrollo de la obra. El Contratista coordinara con los gestores autorizados por la AAC, la recolección y disposición final de estos residuos y debe aportar los certificados de disposición final de acuerdo con la normatividad vigente. Es importante aclarar que El Contratista es el responsable de los residuos desde su generación hasta la disposición final incluyendo el transporte. Por lo tanto, el gestor autorizado con el que coordine el manejo de los residuos deberá tener permiso o autorización para el transporte de los residuos que va a transportar.

Cuando se generen derrames de aceites, éste se removerá inmediatamente y, si el volumen es superior a 5 galones, el suelo debe trasladarse a un sitio especializado para su tratamiento, y la zona afectada debe ser restaurada de forma inmediata. Cuando se trate de cantidades muy pequeñas, éstas pueden ser recogidas con disolventes sintéticos, trapos, aserrín, etc. Y al final limpiar con agua y detergente normal. La disposición de solventes, debe ser segura, para evitar la acumulación de vapores, generando un nuevo riesgo. Cuando se trate de pequeñas cantidades de combustibles no-volátiles, se deben usar trapos, disolventes sintéticos, aserrín o arena. Cuando el volumen sea superior a 5 galones la disposición se hará a un operador autorizado dentro del directorio de Respel de la secretaria Distrital de Ambiente.

- Está prohibido el vertimiento de aceites usados y demás materiales a las redes de alcantarillado o su disposición directamente sobre el suelo.
- Lleve el aceite de motor usado a una estación de servicio u otra localidad que recolecte el aceite de motor usado para reciclaje.
- Según el decreto 4741 de 2005 para disposición final de estos residuos peligros se debe contratar el servicio de empresas que cuenten con licencias, autorizaciones o permisos ambientales para este fin.

Para el mes de mayo se utilizó impermeabilizantes para las mezclas de cemento, gasolina, acpm y soldadura de pvc.



Anexo 11 – Fichas de seguridad de cada sustancia química.

5.4. Programa B3. Manejo integral de residuos solidos

5.4.1. Residuos Convencionales – Puntos Ecológicos

En los campamentos de los frentes de obra se cuenta con punto ecológico conformado por 4 canecas, de acuerdo al código de colores establecido en la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 de la siguiente forma:

Bolsa Blanca: Material Reciclable (cartón, papel, plástico, vidrio).
Bolsa Verde: Residuos Orgánicos
Bolsa Negra: Material No aprovechable
Bolsa Roja: Residuos peligrosos

Las acciones necesarias para la ejecución de actividades objeto del contrato fueron:

1. Manejo adecuado de los residuos sólidos y los RCD – Se garantizaron los puntos ecológicos en cada uno de los frentes de obra y se realizó la respectiva separación en la fuente.
2. Manejo adecuado de los residuos de excavación – estos fueron trasladados al sitio de almacenamiento temporal aprobados dentro de la zona del proyecto o en su defecto fueron llevados directamente a la escombrera o lugar indicado.

✓ **REGISTRO FOTOGRAFICO**





5.4.2. RESPEL – BOLSAS DE CEMENTO

De acuerdo a las actividades objeto del contrato se requiere el uso de cemento permanentemente en obra. Las bolsas donde viene este producto son Residuos Peligrosos y por dicha razón estas deben ser dispuesta en un sitio de disposición final autorizado por la Autoridad Ambiental Competente, sin embargo, para este mes dicha disposición no se ha realizado ya que aún no se tiene una cantidad significativa de dichas bolsas.

✓ **REGISTRO FOTOGRAFICO**



5.5. Manejo de residuos de construcción y demolición

Durante este periodo se hicieron 13 viajes de materiales provenientes de actividades de excavación en los CIV intervenidos con volquetas doble troque para un total de 199.20m3.

TIPO DE RCD	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD		PIN AMBIENTAL	GESTOR Y CERTIFICACIÓN
		M3	TON		
Material de Excavación	Excavación	199,2	278,88	11247000018	Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos SAS ESP - MAGIR SAS
TOTAL		**199,20**	**278,880**		

Tabla 22. Cantidades generadas y Gestores utilizados en el periodo

Para el mes de mayo no aplica el porcentaje de meta de aprovechamiento ya que el único material de RCD que se genero fue excavación y para el cálculo de cumplimiento de dicha meta este material no se tiene en cuenta.

De igual forma no se relacionan cantidades de material llevado a planta de aprovechamiento ya que no hubo generación del mismo para lograr el cumplimiento de la meta.

PERIODO	TIPO DE RCD	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD		PIN AMBIENTAL	GESTOR Y CERTIFICACIÓN
			M3	TON		
mayo	Material Pétreo	Asfalto	0	0	Registro de Inscripción CAR 052	Servicios Profesionales AIA
	Material Pétreo	Mixtos	0	0	Registro de Inscripción CAR 001	SECAM JR EU
	TOTAL		**0**	**0**		

Tabla 23. Cantidad de residuos llevados a Planta de Aprovechamiento

INDICADORES DEL COMPONENTE

No.	NOMBRE DEL INDICADOR	TONELADA (t)	INDICADOR / PORCENTAJE
1	Cantidad de RCD generado en obra (t) % (t total)	278,88	100,00%
2	Cantidad de RCD aprovechado en la obra (t) % (t aprovechadas/ t total)	0,00	0,00%
3	Cantidad de RCD entregado en punto limpio (t) % (t entregadas / t total)	0,00	0,00%
4	Cantidad de RCD entregado en planta de aprovechamiento de RCD (t) % (t entregadas / t total)	0,00	0,00%
5	Cantidad de RCD gestionado por receptor % (t entregadas / t total)	0,00	0,00%
6	Cantidad de RCD llevado a sitio de disposición final de RCD (t) % (t entregadas / t total)	278,88	100,00%
AVANCE META APROVECHAMIENTO $\frac{Cantidad\ de\ RCD\ entregado\ en\ planta\ de\ aprovechamiento\ de\ RCD}{Cantidad\ total\ de\ RCD\ del\ periodo\ menos\ material\ de\ excavación\ y\ sobrantes\ de\ adecueacion\ de\ terre}$		$\frac{0}{278,88 - 278,88}$	0,0%

Tabla 24. indicadores Componente B; Programa B3. Manejo Integral de Residuos Solidos

✓ REGISTRO FOTOGRÁFICO









INDICADORES DEL COMPONENTE

INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ACUMULADA	INDICADOR MENSUAL	INDICADOR ACUMULADO
		TONELADAS			
Puntos ecológicos implementados / Frentes de obra activos	Puntos ecológicos instalados	4/4	4/4	100%	100%
Cantidad de RCD (generada **en** obra (t)/ (t total)	Verifica la cantidad total de RCD generado en el periodo	$\frac{278.88}{278.88}$	$\frac{278.88}{278.88}$	100%	100%
Certificado de material revalorizado/ Cantidad de materiales que ingresan a obra t RECIRCULACIÓN	Verificar la cantidad de material de recirculación utilizado en obra	$\frac{169.35}{356,53}$	$\frac{169.35}{356,53}$	47.49 %	47.49 %
Cantidad de RCD entregado en planta de aprovechamiento de RCD (t)/ (t entregadas/ t total)	Este indicador permite controlar el volumen de RCD entregado a plantas de aprovechamiento	0/0	0/0	0 %	0 %
Cantidad de RCD llevado a sitios de disposición final de RCD (t) (t entregadas / t total)	Este indicador permite hacer el seguimiento a las cantidades de RCD entregado para disposición final	$\frac{278.88}{278.88}$	$\frac{278.88}{278.88}$	100 %	100%
Cantidad de RCD llevado a otros contratos IDU (t) (t entregadas en contrato IDU / t total)	Se lleva control del RCD entregado para reutilizar en otros contratos IDU	0	0	0	0
Cantidad de Respel generados (t) (RCD total)	Control de respel generado y certificado	0	0	0	0
Meta de aprovechamiento		=(0 /(278.88-278.88))		0 %	

Tabla 25. Indicadores Programa B3

5.5.1. Programa B4. Control de emisiones atmosféricas

Durante este periodo se realizaron las siguientes actividades de control:

- ✓ Verificación de técnico mecánica de los vehículos autorizados para el ingreso y transporte de materiales
- ✓ Verificación de carpado de las volquetas que ingresan y retiran material en los diferentes frentes de obra activos.
- ✓ Limpieza de llantas de los vehículos
- ✓ Jornada de orden y aseo de las vías

Los vehículos tipo volqueta doble troque destinados al transporte de los residuos de construcción y demolición RCD fueron carpados en su totalidad con el fin de evitar la dispersión de partículas al ambiente, de igual forma se realizó la verificación de la vigencia de la revisión tecno mecánica que hicieron parte del contrato durante el mes de mayo.

Ver anexo 10. Documentos Vehículos

A continuación, se presenta el listado de volquetas utilizadas en el mes de mayo con su correspondiente PIN Ambiental.

"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C							
PLACA	**TIPO DE VEHICULO**	**MODELO**	**PIN AMBIENTAL**	**SOAT**	**VIGENCIA**	**RTM**	**VIGENCIA**
DBB045	VOLQUETA	1974	2071	90747987-611657998	11/03/2026	180164973	12/03/2026
TTO152	VOLQUETA	2013	5107	89181533-610252878	21/09/2025	175777860	10/09/2025
TFT870	VOLQUETA	2012	24649	15651502520100	19/02/2026	172707884	01/04/2025
SXS806	VOLQUETA	2013	20876	88346795-600010796	11/06/2025	175996585	19/09/2025
SZX882	VOLQUETA	2012	2700	89926336-600047244	9/12/2024	178856219	18/01/2026
SRO465	VOLQUETA	2008	6172	87804645-600008869	30/05/2025	174824829	30/07/2025
SWN418	VOLQUETA	2007	3105	1508006110475000	28/02/2026	179886198	1/03/2026

Tabla 26. Volquetas utilizadas en el periodo

1. Emisiones Provenientes de Vías

- Se realizó limpieza de las vías de acceso a los tramos de obra utilizados por los vehículos de carga y transporte, procurando la no generación de aportes de material particulado a las redes de alcantarillado y de partículas suspendidas a la atmósfera.
- Para tiempo seco (días de no lluvia) y dependiendo del tipo de suelo y condiciones de obra se realizó humectación del suelo por lo menos una vez al día mediante manguera para y minimizar las emisiones de partículas.

2. Emisiones Provenientes del Almacenamiento y Transporte de Materiales

- Se delimitaron y cubrieron las pilas de acopio de material con plásticos, lona o polisombra u otros elementos, que las proteja del viento para evitar el traslado de partículas hacia la comunidad
- En el transporte de material (arena, material de excavación, entre otros) se deberá cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.

3. Medidas de Manejo de Ruido

- Se realiza una selección de equipos a intervenir en las diferentes fases de construcción, que garanticen una menor contaminación acústica sobre las zonas colindantes al Proyecto.
- Se notificó previamente a la comunidad y a cada núcleo institucional afectado la programación de operación de los equipos.
- Se controló los niveles sonoros de los vehículos, maquinaria y equipos utilizados, mediante la instalación de mecanismos de insonorización y mantenimiento adecuado (revisión técnicomecánica y de gases), garantizando así el cumplimiento de los estándares para emisión de ruido.

INDICADORES DEL COMPONENTE

INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADOS DEL INDICADOR
No. de documentos de vehículos / No. de vehículos utilizados	Control de la Revisión Tecno - Mecánica de los vehículos que ingresen a la obra, verificación de la limpieza de las vías de ingreso a la obra, y el control del almacenamiento del material y residuos que pueden generar material particulado.	7/7	100%
No. de fuentes controladas / No. de fuentes identificadas	Producción de escombros de las diferentes actividades de obra. (Incluye transporte)	3/3	100%

Tabla 27. Indicadores Componente B; Programa B4. Control de Emisiones Atmosféricas

✓ **REGISTRO FOTOGRÁFICO**





5.5.2. Programa B5. Manejo integral de cuerpos de agua

Durante este período se realizó protección de sumideros, de los CIV intervenidos, de acuerdo con el inventario de daños se presenta el ANEXO 5. FOAC50 MANEJO DE AGUAS, de los CIV intervenidos en las actividades contractuales.

A continuación, se evidencia la trazabilidad de los sumideros protegidos en el periodo.

SUMIDEROS PROTEGIDOS EN EL PERIODO		
SUMIDERO No.	**FRENTE DE OBRA**	**CIV**
1	San Vicente	6000897
2	San Vicente	6000897
3	San Vicente	6000897
4	San Vicente	6000897
5	San Vicente	6000897
6	Nuevo Muzu	6000587
7	Nuevo Muzu	6000587
8	Nuevo Muzu	6000587
9	Nuevo Muzu	6000587
10	Nuevo Muzu	6000587
11	Nuevo Muzu	6000587
12	Nuevo Muzu	6000587
13	Nuevo Muzu	6000547
14	Nuevo Muzu	6000547
15	Nuevo Muzu	6000547
16	Nuevo Muzu	6000547

17	Nuevo Muzu	6000547
18	San Vicente	6001042
19	San Vicente	6001042
20	San Vicente	6001042
21	San Vicente	6001042
22	San Vicente	6001042
23	San Vicente	6001042

Tabla 28. Trazabilidad de sumideros protegidos en el periodo

En los frentes de obra se contaron con 02 unidades sanitarias portátiles, dichas certificaciones se entregarán mes vencido, es decir, para este caso se encontrarán en el informe No. 6 correspondiente al mes de junio, sin embargo, las certificaciones del mes de Abril se encuentran en el anexo 9.

Adicionalmente, para el desarrollo de las actividades técnicas se requiere el uso de agua, dichas fuentes se están utilizando de la bodega y la casa de los frentes de obra San Vicente y Nuevo Muzu respectivamente. En el anexo 9 se adjuntan los recibos del servicio público como soporte del consumo que se realiza.

INDICADORES DEL COMPONENTE

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR
(No. de sumideros y/o pozos protegidos / No. total, de sumideros y pozos) *100	Cumplimiento de medidas de manejo hidráulico	23/23	100%
(No. de baños portátiles instalados en frentes de obra/ No. de baños requeridos en frente de obra) *100	Manejo de aguas	4/4	100%
No. De derrames controlados/No de derrames presentados	Manejo de suelo	0/0	No Aplica

Tabla 29. Indicadores Componente B; Programa B5. Manejo Integral de cuerpos de agua

✓ **REGISTRO FOTOGRAFICO**

















5.6. COMPONENTE C. MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJISMO

5.6.1. Componente C. Manejo De La Vegetación

- ✓ Durante este periodo se realizó protección de individuos arbóreos de los frentes de obras intervenidos

- ✓ Durante este periodo no se generaron novedades o emergencia con individuos árboles en las diferentes jornadas desarrolladas.

- ✓ El pasado 26 de mayo de 2025, las profesionales Claudia Patricia Beltrán (Residente ambiental de la interventoría – VELNEC), Leidy Constanza Acosta (Especialista forestal – Contratista Consorcio DC 2025), realizaron recorrido que tuvo como propósito verificar la existencia de los individuos arbóreos No. 31 y 32 (Pino Libro), así como la presencia de árboles incluidos en el inventario asociado a la resolución 1964 de 2024, y determinar la ubicación física de dichos árboles en campo. A continuación, se indican las conclusiones:

 - Árboles 31 y 32: Verificados y presentes en el costado norte del CIV 6000760 (diagonal 53 sur entre carreras 61C y 61D). Es importante aclarar que, en la etapa inicial, no se incluyeron en la verificación dado que no cuentan con código SIGAU y considerando sus condiciones físicas (árboles menores a 1,5 metros de altura que no han sido plantados por el Jardín Botánico de Bogotá y en emplazamiento tipo jardinera) no se deberían incluir ni evaluar en el inventario forestal porque se consideran individuos en etapa de establecimiento, con alta probabilidad de mortalidad y sin trazabilidad técnica. Además, su origen no controlado y la falta de criterios técnicos verificables impiden su adecuada gestión. Esta exclusión permite mantener la eficiencia y precisión en la planificación y manejo del arbolado urbano, de acuerdo con los lineamientos del JBB.
 - Árboles 5 (Acacia Sabanera) y 28 (Holly Liso): No se encontraron en sitio, se evidencia tala antitécnica ejecutada por terceros (presencia de tocón).
 - Algunas ubicaciones no coinciden con las registradas en la resolución. Razón por la cual la Interventoría solicito actualizar la información geográfica del arbolado.

A continuación, se describe la vegetación presente en cada uno de los frentes de obra

No ÁRBOL	NOMBRE COMÚN	LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ÁRBOL	CONCEPTO TÉCNICO	ESTADO ACTUAL
1	SAUCO	DG 53 sur entre Cra 61 B y 61 C	Poda radicular	Sin novedad
2	HOLLY LISO	DG 53 sur entre Cra 61 B y 61 C	Tratamiento integral	Sin novedad
3	HOLLY LISO	DG 53 sur entre Cra 61 B y 61 C	Tratamiento integral	Sin novedad
4	HOLLY LISO	DG 53 sur entre Cra 61 B y 61 C	Tratamiento integral	Sin novedad
5	ACACIA	DG 53 sur entre Cra 61 B y 61 C	Tala	Talado por terceros
6	CEREZO	DG 53 sur entre Cra 61 B y 61 C	Tratamiento integral	Sin novedad
7	CHICALA	DG 53 sur entre Cra 61 B y 61 C	Tratamiento integral	Sin novedad
8	HOLLY LISO	DG 53 sur entre Cra 61 B y 61 C	Tratamiento integral	Sin novedad
9	URAPÁN, FRESNO	DG 53 sur entre Cra 61 B y 61 C	Tala	Sin novedad
10	URAPÁN, FRESNO	DG 53 sur entre Cra 61 B y 61 C	Tala	Sin novedad
11	URAPÁN, FRESNO	DG 53 sur entre Cra 61 B y 61 C	Tala	Sin novedad
12	URAPÁN, FRESNO	DG 53 sur entre Cra 61 B y 61 C	Tala	Sin novedad
13	URAPÁN, FRESNO	DG 53 sur entre Cra 61 B y 61 C	Tala	Sin novedad
14	CAUCHO BENJAMIN	DG 53 sur entre Cra 61 B y 61 C	Tala	Sin novedad
15	JAZMIN DEL CABO	DG 53 sur entre Cra 61 B y 61 C	Tala	Sin novedad
16	HOLLY LISO	DG 53 sur entre Cra 61 B y 61 C	Tratamiento integral	Sin novedad
17	HOLLY LISO	DG 53 sur entre Cra 61 C y 61 D	Tratamiento integral	Sin novedad
18	HOLLY LISO	DG 53 sur entre Cra 61 C y 61 D	Tratamiento integral	Sin novedad
19	HOLLY LISO	DG 53 sur entre Cra 61 C y 61 D	Tratamiento integral	Sin novedad
20	JAZMIN DE LA CHINA	DG 53 sur entre Cra 61 C y 61 D	Poda radicular	Sin novedad
21	JAZMIN DE LA CHINA	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Poda radicular	Sin novedad
22	JAZMIN DE LA CHINA	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Poda radicular	Sin novedad
23	JAZMIN DEL CABO, LAUREL	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Tala	Sin novedad
24	JAZMIN DE LA CHINA	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Poda radicular	Sin novedad
25	CHICALA	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Tratamiento integral	Sin novedad
26	CHICALA	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Tratamiento integral	Sin novedad
27	CABALLERO DE LA NOCHE	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Tratamiento integral	Sin novedad
28	HOLLY LISO	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Tratamiento integral	Talado por terceros
29	CIPRES ITALIANO	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Poda radicular	Sin novedad
30	CIPRES ITALIANO	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Poda radicular	Sin novedad
31	PINO LIBRO	DG 53 sur entre Cra 61 C y 61 D	Poda radicular	Sin novedad
32	PINO LIBRO	DG 53 sur entre Cra 61 C y 61 D	Poda radicular	Sin novedad

No ÁRBOL	NOMBRE COMÚN	LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ÁRBOL	CONCEPTO TÉCNICO	ESTADO ACTUAL
33	LIMON	DG 53 sur entre Cra 61 B y 61 C	Tratamiento integral	Sin novedad
34	PINO PATULA	Cra 61 entre Dg 51B y 52 Sur	Tala	Talado el 26/04/2025
35	PINO PATULA	Cra 61 entre Dg 51B y 52 Sur	Tala	Talado el 26/04/2025
36	CAUCHO DE LA INDIA,	Cra 61 entre Dg 52 A sur y 52 Sur	Poda radicular	Se ajusta la dirección de ubicación, está por fuera del CIV, por lo que no requiere ser intervenido.

Tabla 30. Resultados de la verificación en campo.

Se Adjunta registro fotográfico en el anexo 7.

- **Tratamientos silviculturales ejecutados.**

Se han ejecutado 2 tratamientos silviculturales de tala a los árboles identificados con los No 34 y 35 en la Resolución 1964 de 2024, a continuación, se resumen las actividades ejecutadas.

Actividades realizadas:

1. **Inspección previa:** No se encontraron nidos ni aves en los árboles. Se hizo cerramiento del área.
2. **Ejecución:** Tala controlada de ramas y tronco, asegurando que no se afectara la infraestructura cercana. Los tocones quedaron a la altura exigida por la norma.
3. **Post-ejecución:** Limpieza del área, recolección y repique de residuos vegetales en tamaños no comerciales.

Disposición final: No se requiere salvoconducto para madera ya que los residuos no califican como productos forestales de transformación primaria.

Conclusión: La actividad se realizó sin novedades ni afectaciones ambientales reportadas.



Ilustración 6. Registro fotográfico actividades de tala



Ilustración 7. Recolección de residuos vegetales

En los frentes de obra intervenidos en el periodo se evidencian 04 individuos arbóreos de influencia directa con las actividades objeto del contrato, encontrándose 03 en el frente de obra Nuevo Muzu en el CIV 6000547 y 01 en el frente de obra San Vicente en el CIV 6000897, dichos individuos son protegidos y en el anexo 6 – uso de zonas verdes se registra cada individuo en el formato propuesto en el PIPMA.

INDICADORES DEL COMPONENTE

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR
(No. de árboles Protegidos / No. árboles totales del área de influencia) * 100	Tratamiento individuos arbóreos	4/4	100%
(No. de individuos arbóreos talados / No. individuos arbóreos con permiso de tala emitido por la SDA) *100	Tratamiento individuos arbóreos	2/11	18%
(Área de zonas verdes utilizadas / Área total de zona verde) *100	Protección de zonas verdes existentes	0/0	No aplica
(No. de individuos arbóreos plantados / No. de individuos arbóreos programados para plantar en el periodo) *100	Plantación de arborización	0/0	No Aplica

Tabla 31. Indicadores Componente C; Manejo de la vegetación y paisajismo

5.6.2. Programa C2. Manejo de fauna

A la fecha del presente informe no se identificaron especies de fauna en los CIV de intervención.

INDICADORES DEL COMPONENTE

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR
No. animales rescatados / No. animales encontrados	Rescate de fauna	0/0	No Aplica

Tabla 32. Indicadores C2 Manejo de Fauna

6. CIERRES AMBIENTALES

La elaboración de los cierres ambientales consistió en el retiro de las protecciones instaladas (mallas o poli malla azul) sobre los individuos arbóreos, sumideros, rejillas y demás cuerpos de agua que fueron protegidos durante la ejecución del contrato. Estas protecciones se colocaron con el objetivo de evitar que los residuos afectaran la función principal de los sumideros, que es la recolección de aguas lluvias para prevenir inundaciones y taponamientos. Asimismo, la protección de los individuos arbóreos buscó prevenir daños a sus raíces, tallo, hojas y demás partes vitales.

Adicionalmente, se llevaron a cabo jornadas de aseo que incluyeron la limpieza de vías y el retiro de residuos de demolición, construcción y señalización en cada uno de los frentes de obra.

La correcta ejecución de los cierres ambientales fue verificada mediante visitas y recorridos de obra realizados conjuntamente con la interventoría.

Finalmente, una vez retirada la protección, se aseguró que las áreas intervenidas quedaran en igual o mejor estado que el encontrado originalmente, dado que, al finalizar la intervención, no debe persistir ningún tipo de afectación ambiental.

La **Tabla No. 33** presenta la cantidad de cierres ambientales realizados por período. Adicionalmente, en el **Anexo 8**, se encuentra un archivo independiente correspondiente a cada uno de los cierres ambientales ejecutados.

CIERRES AMBIENTALES				
PERIODO	**ITEM**	**CIV 6000897**	**CIV6001042**	**CIV 6000547**
May 2025	**SUMIDEROS**	5	6	5
	INDIVIDUOS ARBOREOS	1	0	3

Tabla 33. Cierres Ambientales

7. CONCLUSIONES

- ✓ Se cuenta con la presencia de profesionales requeridos para la gestión Ambiental y SST en los frentes de obra, los cuales garantizan el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el PIPMA

- ✓ Se estableció los lineamientos de preservación y conservación de las condiciones ambientales que se pueden ver afecta por el desarrollo del proyecto.

- ✓ Se verifico el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el PIPMA

- ✓ En cada uno de los frentes de obra se garantizó la instalación del campamento e insumos de obra dando cumplimiento para la ejecución de las actividades.

- ✓ Los individuos arbóreos hallados durante el periodo de tiempo evaluado fueron protegidos y no se les ocasiono ningún tipo de afectación.

- ✓ Se realizo la verificación a la protección de los sumideros y en caso de que se encontrará deteriorado se hace el cambio con una nueva protección.

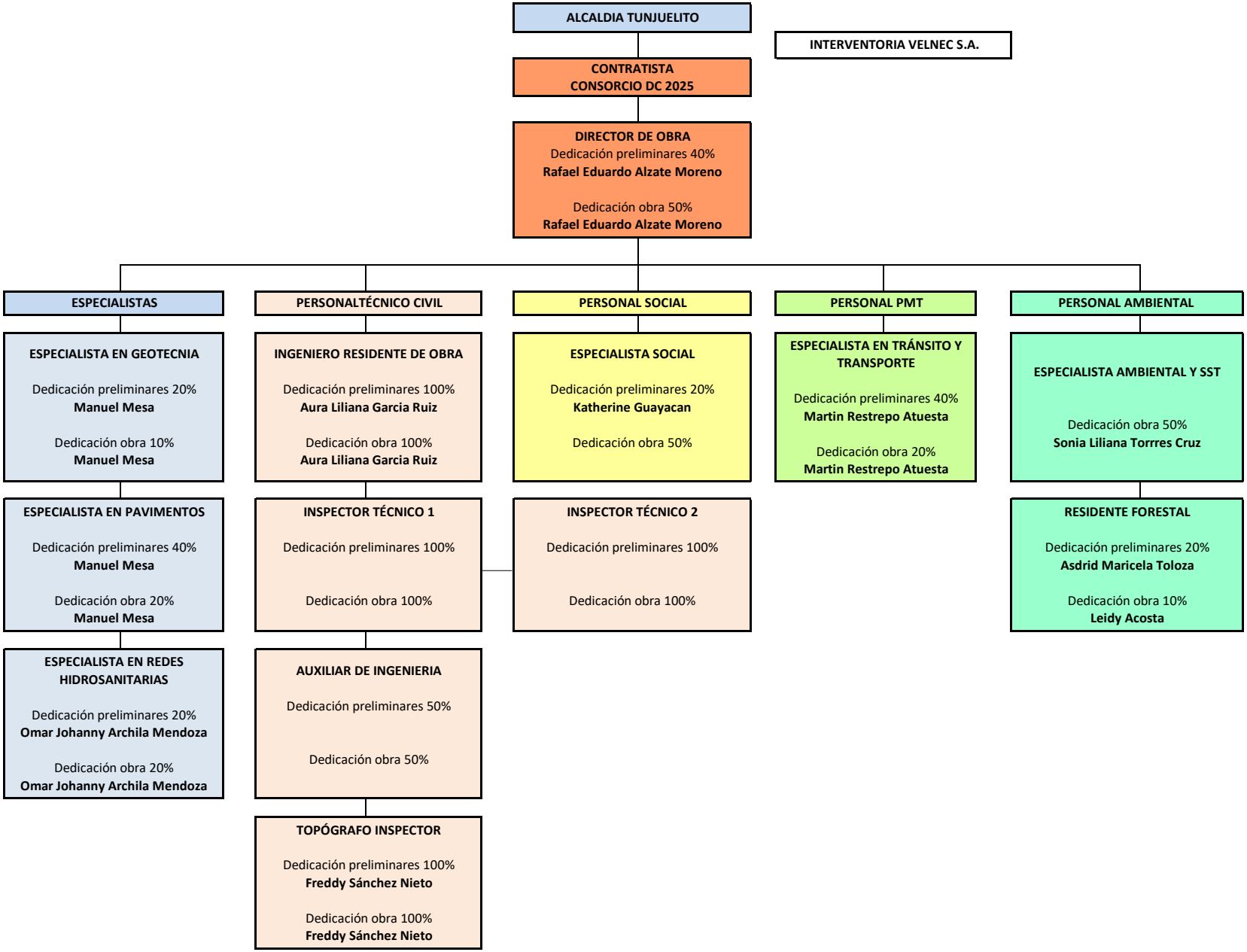
- ✓ En los frentes de obra se hizo el uso de las volquetas que contaran con el pin ambiental y maquinas autorizadas y aprobadas por la interventoría teniendo en cuenta que cumplieran con todo lo requerido para hacer parte del contrato.

- ✓ Durante el periodo y las actividades realizadas no se presentó ningún derrame de tipo ambiental

- ✓ Las unidades sanitarias portátiles y fijas se encontraron siempre disponibles tanto para el personal femenino como para personal masculino.

- ✓ Es recomendable capacitar al personal continuamente para enseñar e incentivar a la separación de los residuos en la fuente en los hogares y en los sitios de trabajo.
- ✓ Se realiza el cierre ambiental de 03 CIV correspondientes a dos en el frente de obra San Vicente Ferrer CIV 6000897 y 6001042 y uno en el frente de obra Nuevo Muzu 6000547.

CONSORCIO DC 2025
ORGANIGRAMA
MAYO 2025



FORMATO			
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	BOGOTÁ Alcaldía Local de Tunjuelito
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3	

FECHA 05 (DD) 05 (MM) 2025. (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN TECNICA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. 622 del 2024

OBJETO DEL CONTRATO

"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

NOMBRE DEL PROFESIONAL SONIA LILIANA TORRES CRUZ

EMPRESA: CONSORCIO DC 2025

TIPO

INDUCCIÓN ☐ **CAPACITACIÓN** ☐ **ENTRENAMIENTO** ☐

CHARLA INFORMATIVA ☒ **OTRO** ☐ **¿Cuál?**

TEMA: Capacitación de la importancia de las herramientas e implementación del PMT.

LUGAR DEL EVENTO Nuevo Hotel.

HORA DE INICIO: 4:20am. **HORA DE TERMINACIÓN:** 4:40am.

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Jose Martinez	1073534551	Oficial	ingtech	Jose M
2	Samuel Garcia	79900484	Op.	ingtech	
3	Carlos To	11470691	Oficial	INGTE	Carlos
4	Luis David Fernandez	1049935853	Ayudante	ingtech	Luis David
5	Mauricio Coipe	5292994	oficial	" "	
6	Jairson Estrada Pinedo	1069230388	Operador	ingtech	
7	Edi bustamante	1193480491	Ayudante		
8	Jose Murillo	1947524	OF		
9	Cristian Romero	1005851414	Oficial	D.C	Cristian
10					
11					
12					

(Firma)

(Nombre) SONIA LILIANA TORRES CRUZ

Residente Ambiental y/o SST Contratista

LIC 4359 del 08/09/2020

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) CLAUDIA BELTRAN

Residente Ambiental y/o SST Interventoría

LIC

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original: Dependencia responsable del contrato

1era copia : Interventor

2da copia: Contratista

Scanned with CamScanner

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3	BOGOTÁ Alcaldía Local de Tunjuelito

FECHA 12 (DD) 05 (MM) 2025 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN TECNICA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. 622 del 2024

OBJETO DEL CONTRATO

"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

NOMBRE DEL PROFESIONAL SONIA LILIANA TORRES CRUZ

EMPRESA: CONSORCIO DC 2025

TIPO

INDUCCIÓN ☐ **CAPACITACIÓN** ☐ **ENTRENAMIENTO** ☐

CHARLA INFORMATIVA ☒ **OTRO** ☐ **¿Cuál?**

TEMA: Clasificación de los Residuos convencionales

LUGAR DEL EVENTO Nuevo Hotel.

HORA DE INICIO: 7:40am. **HORA DE TERMINACIÓN:** 11:50 am.

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	E. D. Ustariz	1149377401	Auxiliar	Ingetech.	EPP;
2	Jose Murillo	19955221	OF	Ingetech.	
3	Carlos Diaz	1.120.626.256	Ayudante	Ingetech.	
4	Cristian Romero	1005851914	Boal	D.C	Cristian
5	Wilmer Gomez	1.144.777.73.	Oficial	Ingetech	
6	Samuel Barco	1.140.088.981	Op	Ingetech	
7	Jose Martinez	1.073.245.531	Oficial	ingetech	Jose M
8					
9					
10					
11					
12					

(Firma)
(Nombre) SONIA LILIANA TORRES CRUZ
Residente Ambiental y/o SST Contratista
LIC 4359 del 08/09/2020
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)
(Nombre) CLAUDIA BELTRAN
Residente Ambiental y/o SST Interventoría
LIC
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

Scanned with CamScanner

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3	BOGOTÁ Alcaldía Local de Tunjuelito

FECHA 16 (DD) 05 (MM) 2025. (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL _____

DIRECCIÓN TECNICA _____

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA _____

CONTRATO No. 622 del 2024

OBJETO DEL CONTRATO

"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

NOMBRE DEL PROFESIONAL: SONIA LILIANA TORRES CRUZ

EMPRESA: CONSORCIO DC 2025

TIPO

INDUCCIÓN ☐ CAPACITACIÓN ☐ ENTRENAMIENTO ☐

CHARLA INFORMATIVA ☒ OTRO ☐ ¿Cuál? _____

TEMA:

Capacitación sobre normas de manejo de Tránsito.

LUGAR DEL EVENTO: Nuevo Hatw.

HORA DE INICIO: 8:10am. HORA DE TERMINACIÓN: 8:30am.

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPANIA	FIRMA
1	Mauricio Cajas	5792944	[illegible]	ingetech	[signature]
2	Jairon E. Pinto M.	1069220388	Operador	ingetech	Jairon E. Pinto
3	Jose Martinez	1073939551	Oficial	ingtech	[signature]
4	Carlos Tapias	1110602[illegible]	Oficial	———	[signature]
5	Juan Garcia	7990[illegible]	Op.	ingtech	[signature]
6	Luis Daniel Hernandez	1014455893	Ayudante	ingtech	[signature]
7	Edi Bustamante	1143907901	Ayudante		[signature]
8	Jose Murillo	1995[illegible]	Op		[signature]
9	Cristian Ramirez	1005851914	Boal	D.C.	Cristian
10					
11					
12					

(Firma) _____

(Nombre) SONIA LILIANA TORRES CRUZ

Residente Ambiental y/o SST Contratista

LIC 4359 del 08/09/2020

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma) _____

(Nombre) CLAUDIA BELTRAN

Residente Ambiental y/o SST Interventoría

LIC _____

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original: Dependencia responsable del contrato

1era copia : Interventor

2da copia: Contratista

Scanned with CamScanner

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			BOGOTÁ Alcaldía Local de Tunjuelito
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3	

FECHA 21 (DD) 05 (MM) 2025. (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN TECNICA

SUBDIRECCIÓN TÈCNICA

CONTRATO No. 622 del 2024

OBJETO DEL CONTRATO

"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

NOMBRE DEL PROFESIONAL: SONIA LILIANA TORRES CRUZ

EMPRESA: CONSORCIO DC 2025

TIPO

INDUCCIÓN ☐ CAPACITACIÓN ☐ ENTRENAMIENTO ☐

CHARLA INFORMATIVA ☒ OTRO ☐ ¿Cuál? _____

TEMA:

Manejo y disposición de los residuos generados en las diferentes actividades como su respectiva clasificación.

LUGAR DEL EVENTO: San Vicente de Ferrer.

HORA DE INICIO: 8:00am. HORA DE TERMINACIÓN: 9:00am.

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Florentino Bernal	79583302	Oficial	INECOP	Florentino Bernal
2	Jose Zabala	5632662	Ayuda	Ingecop	
3	David Arcinieg	79-506 695	Ayudante	INECOP	
4	Pedro Pablo Ruiz	11348096	Operador	INGECOP	
5	Jose b Morales	5970666	operador	ingecop	
6	Maria Fernanda Pinz	1000861580	Board	Consorcio DC	
7	Ernesto Jimenez M	17681681	Operador	Ingecop	
8					
9					
10					
11					
12					

(Firma)

(Nombre) SONIA LILIANA TORRES CRUZ

Residente Ambiental y/o SST Contratista

LIC 4359 del 08/09/2020

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) CLAUDIA BELTRAN

Residente Ambiental y/o SST Interventoría

LIC _____

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato

1era copia : Interventor

2da copia: Contratista

Scanned with CamScanner

CONSORCIO DC 2025	"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL

CONTRATO DE OBRA No. 622-2024

| ITEM | ACTIVIDADES | OBJECTO POBLACION | ACCION | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | | MES 5 | | | | MES 6 | | | | MES 7 | | | | MES 8 | | | | TOTAL ACTIVIDADES | % de Cumplimeinto | RESPONSABLES |
|---|
| **PLANEAR** |
| 1 | ELABORACION DEL PIPMA | SUPERVISION E INTERVENTORIA | PROGRAMADO | | | 1 | 1 | | | | | 1 | 1 | 100% | RESIDENTE AMBIENTAL |
| | | | EJECUTADO | | | 1 | 1 | | | | | 1 | 1 | | |
| 2 | ELABORACION DE INFORMES MENSUALES | SUPERVISION E INTERVENTORIA | PROGRAMADO | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | 6 | 67% | RESIDENTE AMBIENTAL |
| | | | EJECUTADO | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 4 | | |
| **ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS** |
| **MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** |
| 1 | GESTIÓN Y VERIFICACION DE PROVEEDORES | N.A | PROGRAMADO | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 5 | 100% | RESIDENTE AMBIENTAL |
| | | | EJECUTADO | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 5 | | |
| 2 | INSPECCION VISUAL ACOPIO DE MATERIALES | Trabajadores de obra | PROGRAMADO | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | 6 | 50% | RESIDENTE AMBIENTAL Y/O INSPECTOR |
| | | | EJECUTADO | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 3 | | |
| 3 | REGISTRO INGRESO DE MATERIALES | Trabajadores de obra | PROGRAMADO | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | 1 | | | | 1 | 7 | 29% | RESIDENTE AMBIENTAL Y/O INSPECTOR |
| | | | EJECUTADO | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 2 | | |
| **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS** |
| 1 | DEFINICION DE AREAS PARA DISPOSICION TEMPORAL DE ESCOMBROS | Trabajadores de obra | PROGRAMADO | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 6 | 50% | RESIDENTE AMBIENTAL |
| | | | EJECUTADO | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 3 | | |
| 2 | RETIRO DE ESCOMBROS Y REGISTRO | N.A | PROGRAMADO | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | 7 | 57% | RESIDENTE AMBIENTAL Y/O INSPECTOR |
| | | | EJECUTADO | | | | | | | | | | 1 | | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 4 | | |
| 3 | ADECUACION DEL CAMPAMENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS | BOAL | PROGRAMADO | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | 6 | 67% | RESIDENTE AMBIENTAL Y/O INSPECTOR |
| | | | EJECUTADO | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 4 | | |
| **CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS** |
| 1 | MANTENIMIENTO DE LA PROTECCION A LOS ACOPIOS DE MATERIALES | BOAL | PROGRAMADO | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | 6 | 67% | RESIDENTE AMBIENTAL Y/O INSPECTOR |
| | | | EJECUTADO | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 4 | | |
| 2 | CONTROL DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS | Vehiculos y maquinaria | PROGRAMADO | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | 6 | 67% | RESIDENTE AMBIENTAL Y/O INSPECTOR |
| | | | EJECUTADO | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 4 | | |
| **MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA** |
| 1 | INSPECCIÓN SUMIDEROS | N.A | PROGRAMADO | | | | | | | 1 | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | 8 | 63% | RESIDENTE AMBIENTAL Y/O INSPECTOR |
| | | | EJECUTADO | | | | | | | 1 | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 5 | | |
| **SEÑALIZACIÓN** |
| 1 | INSTALACION DE SEÑALES PMT | N.A | PROGRAMADO | | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | 6 | 50% | RESIDENTE AMBIENTAL |
| | | | EJECUTADO | | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 3 | | |
| 2 | VERIFICACION DE CERRAMIENTOS, SENDEROS Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION | N.A | PROGRAMADO | | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | 6 | 50% | RESIDENTE AMBIENTAL |
| | | | EJECUTADO | | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 3 | | |
| 3 | SEGUIMIENTO A LA SEÑALIZACION INTERNA DE OBRA | N.A | PROGRAMADO | | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | 6 | 50% | RESIDENTE AMBIENTAL |
| | | | EJECUTADO | | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 3 | | |
| **MANEJO DE LA VEGETACION** |
| 1 | PROTECCION Y SEGUIMIENTO INDIVIDUOS ARBOREOS (cuando aplique) | N.A | PROGRAMADO | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | 5 | 40% | RESIDENTE AMBIENTAL |
| | | | EJECUTADO | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 2 | | |
| **CAPACITACIONES** |
| **PLANEAR** |
| 1 | INDIUCCIÓN PMA | SUPERVISION E INTERVENTORIA | PROGRAMADO | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | 6 | 50% | RESIDENTE AMBIENTAL |
| | | | EJECUTADO | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 3 | | |

CONSORCIO DC 2025	"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL

CONTRATO DE OBRA No. 622-2024

ITEM	ACTIVIDADES	OBJECTO POBLACION	ACCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	TOTAL ACTIVIDADES	% de Cumplimeinto	RESPONSABLES
ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS														
MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN														
1	CAPACITACION DE CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS CONVENCIONALES	Trabajadores de obra	PROGRAMADO			1		1				2	100%	RESIDENTE AMBIENTAL Y/O INSPECTOR
			EJECUTADO			1		1				2		
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS														
1	CAPACITACION DEL PG-RCD	Trabajadores de obra	PROGRAMADO				1		1			2	50%	RESIDENTE AMBIENTAL Y/O INSPECTOR
			EJECUTADO				1					1		
2	CAPACITACION EN MANEJO Y DISPOSICION DE LOS RESIDUOS GENERADOS	Trabajadores de obra	PROGRAMADO					1				1	100%	RESIDENTE AMBIENTAL Y/O INSPECTOR
			EJECUTADO					1				1		
CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS														
1	CAPACITACION EN MITIGACION DE PARTICULAS EN SUSPENSIÓN Y PROTECCION PARA EL AMBIENTE Y EL TRABAJADOR	Trabajadores de obra	PROGRAMADO						1			1	0%	RESIDENTE AMBIENTAL Y/O INSPECTOR
			EJECUTADO									0		
MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA														
1	CAPACITACION EN PROTECCION DE CUERPOS DE AGUA Y SUMIDEROS	Trabajadores de obra	PROGRAMADO				1		1			2	50%	RESIDENTE AMBIENTAL Y/O INSPECTOR
			EJECUTADO				1					1		
SEÑALIZACIÓN														
1	CAPACITACION EN LA IMPORTANCIA DE LOS CERRAMIENTOS E IMPLEMENTACION DEL PMT	Trabajadores de obra	PROGRAMADO					1				1	100%	RESIDENTE AMBIENTAL
			EJECUTADO					1				1		
2	CAPACITACIÓN SOBRE NORMAS DE MANEJO DE TRÁNSITO	Trabajadores de obra	PROGRAMADO					1				1	100%	RESIDENTE AMBIENTAL
			EJECUTADO					1				1		
MANEJO DE LA VEGETACION														
1	CAPACITACION EN MANEJO DE FLORA (cuando aplique)	N.A	PROGRAMADO						1			1	0%	RESIDENTE AMBIENTAL
			EJECUTADO									0		
		PROGRAMADAS	**P**									**104**	**58%**	RESIDENTE AMBIENTAL
		EJECUTADAS	**E**									**60**		

ING. SONIA LILIANA TORRES CRUZ
ESPECIALISTA AMBIENTAL

FORMATO		
Seguimiento aplicación de mezcla asfaltica modificada con grano de caucho reciclado		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-18	Prácticas Integrales de Gestión	2

N° del Contrato Obra: 622 DE 2024 **Contratista:** CONSORCIO DC 2025

Objeto del Contrato: EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C **N° del Contrato de Interventoría:** 689 del 2024

Fecha de inicio del Contrato: 26/12/2024 **Fecha de finalización del Contrato:** 10/11/2025

Pin del Contrato: 26829 **Interventoría** VELNEC S.A

PERIODO DE EJECUCION	DIRECCIÓN (TRAMO) DE LA INTERVENCIÓN (CL - KR- DG- TV)	DESDE (CL - KR- DG- TV)	HASTA (CL - KR- DG- TV)	CIV	PK-ID	TIPO DE INTERVENCIÓN	LOCALIDAD	UPZ	ÁREA TOTAL INTERVENIDA Y/O CONSTRUIDA (M2)	CANTIDAD TOTAL MEZCLA ASFÁLTICA (M3)	CANTIDAD TOTAL DE MEZCLA ASFÁLTICA MODIFICADA INSTALADA (M3)	CANTIDAD TOTAL DE MEZCLA ASFÁLTICA MODIFICADA CERTIFICADA (M3)	% MEZCLA ASFÁLTICA MODIFICADA CON GCR	CANTIDAD TOTAL DE GCR UTILIZADO (KG)	PERIODO DE APLICACIÓN GCR	PROCEDENCIA DEL GCR	OBSERVACIONES
ene-25	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0	0	0	N/A
feb-25	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0	0	0	N/A
mar-25	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0	0	0	N/A
abr-25	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0	0	0	N/A
may-25	Cr. 29 entre 53 Sur y Calle 53 B sur	Cr 29 Clle 53 Sur	Cra 29 Calle 53B Sur	6001042	323051	Rehabilitación	Tunjuelito	Tunjuelito	360,41	39,40	0	0	0	0	0	0	Mezcla Compacta, Factor de compactación 0,986
	Cr 61 entre Diagonal 59b sur y 52 sur	Cr. 61 Diiagonal 59 sur	Cr. 61 Diagonal 52 Sur	6000897	322613	Rehabilitación	Tunjuelito	Tunjuelito	277,95	33,4	0	0	0	0	0	0	
	Cr. 61 entre Diag 52 sur y Diag 51B SUR	Cr. 61 Diagonal 52 sur	Cr. 61 Diagonal 51B Sur	6000547	321622	Rehabilitación	Tunjuelito	Tunjuelito	302,33	37,2	0	0	0	0	0	0	
	Diag 52a sur entre Cr 60f y Cr 61	Diagonal 52 a Sur Cr. 60f	Diagonal 52 a Sur Cr. 61	6000587	321737	Rehabilitación	Tunjuelito	Tunjuelito	429,00	42,9	0	0	0	0	0	0	
TOTALES												**0**	**0**	**0**			

Porcentaje de cumplimiento a la fecha : 0%

Firma Director de Obra **Firma Director de Interventoria**

CONSORCIO DC 2025	**CONTRATO 622 DE 2024**	BOGOTÁ Alcaldía Local de Tunjuelito
	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION	
	PIN 26829	

Bogotá, D.C., 31 mayo de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Subdirección del Sector Público
Bogotá

Asunto: Certificado de NO Aprovechamiento In-Situ

Respetados señores:

Yo, RAFAEL EDUARDO ALZATE en calidad de Director Obra del Contratista Consorcio DC 2025, el cual realiza la ejecución del contrato de Obra No 622 de 2024 cuyo objeto es ***"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*** certifico que el CONSORCIO DC 2025 contratista de obra con PIN – GEN 26829, durante el mes de Mayo del 2025, NO realizó Aprovechamiento In-Situ de residuos de construcción y demolición dentro de sus actividades en ningún frente de obra bajo el contrato 622 del 2024.

La presente certificación se expide a solicitud de la entidad competente a los 31 días del mes de Mayo de 2025.

Cordialmente,

Ing, RAFAEL EDUARDO ALZATE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DC 2025

Ing, CARLOS FERNANDEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
VELCEC SA

CONSORCIO DC 2025	**INFORME DE APROVECHAMIENTO IN SITU** **CONTRATO No. 622 del 2024**	BOGOTÁ Alcaldía Local de Tunjuelito

Meta del Aprovechamiento:

Nombre del Proyecto:	"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
PIN-GEN:	26829
Periodo:	may-25

1. Registro fotográfico del "antes" del sitio que va aser utilizado para la reutilizacion, con referencia de la zona:

Descripción:

NO APLICA

NO APLICA

2. Esquema del área a usar para la reutilización de los RCD´s (Especifique las dimensiones del área para reutilizar)

Alto: Ancho: Largo:

NO APLICA

3- Tipo de material a emplear en la reutilización:

Descripción detallada:

NO APLICA

4. Descripción del proceso a realizar: Definir el origen del residuo y el coeficiente de compactación del material

NO APLICA

5. Registro fotográfico durante la reutilización:

Descripción:

NO APLICA

NO APLICA

6. Registro fotográfico de la finalización del proceso de reutilización:

Descripción:

NO APLICA

NO APLICA

Información de la Reutilización

7. Cantidad de manterial proveniente de Plantas de Tratamiento y/o Aprovechamiento moviles: 00 (Ton)

7.1. PIN TRAT/APROV (planta de tratamiento y/o aprovechamiento móvil): NO APLICA

8. Volumen total reutilizado: 00 **(Ton)**

9. Duración del proceso: 00 **(meses)**

10. Área final recuperada: 00 **(m2)**

11. Valor del % de la reutilización, respecto al total del material utilizado para la construcción de la obra: 00 **(%)**

12. Comentarios, Comclusiones y/o Justificacion de la no reutilización

De acuerdo a las actividades propias objeto del contrato no se realiza aprovechamiento Insitu

Rafael E Alzate

Firma del Representante Legal

RESOLUCIÓN No 0276 DE 2004

- 9 MAR 2004

Por la cual se acoge un plan de manejo ambiental como instrumento de seguimiento ambiental y se adoptan otras medidas

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA " CORTOLIMA"

En ejercicio de sus funciones Legales especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, , Ley 685 de 2001, Decretos No 1180 de 2003, 948 de 1995, 02 de 1982, Resolución No 180861 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante resolución No. 2213 de Noviembre 7 de 1996, CORTOLIMA otorgó Autorización Ambiental para la explotación de Material de GRAVAS, ASFALTITAS, ORO Y DEMÁS CONCESIBLES al señor ALEXANDER MOLLER BUSTOS, en el predio Santa Inés, vereda Santo Domingo, jurisdicción del municipio de Armero Guayabal, departamento del Tolima; además dispuso imponer el Plan de Manejo Ambiental para la explotación antes citada, por el término de duración del proyecto, entre otras disposiciones.

Que mediante el registro Minero GCRI-02, expedido por Minercol, establece que el contrato de concesión No.16727 tiene una vigencia desde el 16 de Diciembre de 1993, hasta el 16 de Diciembre de 2023, donde aparecen como titulares los señores Alexander y Fritz Franz Moller Bustos, para la explotación de Grava, oro y asfaltita en el municipio de Armero Guayabal.

Que por oficio No.6449 de Mayo 8 de 2002, el Subdirector de Gestión Ambiental requiere al señor ALEXANDER MOLLER BUSTOS la presentación de Actualización de Plan de Manejo Ambiental, del proyecto de explotación minero, desarrollado en el municipio de Armero Guayabal.

Que mediante radicado No. 017508 de Diciembre 18 de 2003, el señor ALEXANDER MOLLER BUSTOS presenta informe de avance de la mina San Pedro y Actualización del Plan de Manejo Ambiental solicitado.

Que el día 21 de Enero de 2004, se practico visita de seguimiento ambiental al proyecto de explotación que adelanta el señor ALEXANDER MOLLER BUSTOS, Mina San Pedro en el municipio de Armero Guayabal encontrándose lo siguiente:

- La explotación se realiza por el método a cielo abierto cuyo sistema de explotación es por bancos descendentes, el material es denominado como gravas y arenas, en un espesor aproximado de 3 – 4 metros aproximadamente, en un espesor de 8 – 9

metros se observa el manto de asfaltitas en una longitud de 80 – 100 metros, la explotación se realiza limitándose por la vía que conduce al municipio de Falan y Palocabildo, aclarando que en algunos sectores no se ha respetado el derecho de vía, sin embargo el material es compacto y garantiza una estabilidad a la banca de la misma.

- En las piscinas de sedimentación se observó, que el agua sigue siendo recirculada, las cuales se aprovechan para el beneficio del lavado de las gravas y arenas; lo referente al beneficio de asfaltitas, materiales que solamente son clasificados por medio de zarandas móviles.
- Se observo mantenimiento a la siembra de limón swingla las cuales fueron instauradas con el objeto de barrera viva y pantalla visual.
- Se observa un sector destinado para el deposito de material estéril, los cuales en visitas anteriores se verificó que el material era erodado hacia un drenaje de aguas lluvias que pasa por ese sector siendo invadido y aportando material, sin embargo se había recomendado la realización de trinchos en guadua en donde existen vestigios que se instalaron, pero desafortunadamente no se estabilizo ya que el material es suelo, por otra parte la pendiente es muy elevada.
- Se constato la reforestación de 20 hectáreas con especies de NIM, las cuales estas plantulas presentan un porte de aproximadamente de 1.5 – 2.00 metros de altura, con un diámetro de 10 – 15 centímetros algunos y otros delgados.
- Se observo que las cunetas se encuentran habilitadas para el manejo de aguas lluvias, las cuales son transportadas hacia las piscinas de sedimentación, las cuales se encuentran revestidas en algunos tramos, sin embargo en algunos tramos falta establecer el revestimiento, ya que se encuentra despoblados, de esta manera genera material colmatando las cajas sedimentadoras antes de llegar a las piscinas.

Que una vez analizada la actualización del plan de manejo ambiental, por parte de CORTOLIMA en el concepto técnico de fecha 21 de Enero de 2004, presenta alternativas para el mantenimiento de las obras realizadas, pero crea la necesidad de establecer y proponer alternativas de compensación las cuales consisten en:

- Reforestación de especies nativas en sectores despoblados de cobertura implementando especies nativas en áreas de aproximadamente 16 hectáreas, las cuales se encuentran localizadas en el plano visto a folio No. 556.
- Por otra parte se realizará intensificación del sector sembrado con especies de NIM con el objeto de protección de la cuenca ya que la zona es boscosa, además son sectores aledaños a la explotación, sin embargo no se encuentran estipuladas para su aprovechamiento.
- Se proyecta realizar talleres de educación ambiental a las personas que laboran en el proyecto.
- El proyecto contará con la participación de la comunidad ya que es fuente de empleo del municipio lo cual ayuda a la operación y en los momentos de arreglos de vía se intensifica.

Concluye el informe técnico antes citado que una vez llevada a cabo la visita de seguimiento ambiental al proyecto de explotación de arenas, gravas, oro y asfaltitas adelantada por los señores ALEXANDER y FRITZ FRANZ MOLLER BUSTOS en el municipio de Armero Guayabal, se observa un cumplimiento con las obligaciones impuestas mediante resolución No. 2213 del 7 de Octubre de 1996, por lo cual se aprueba lo presentado en el informe de avance mediante radicado No. 017508 de Diciembre 18 de 2003.

Que revisado el documento denominado Actualización del Plan de Manejo ambiental se observa que la explotación se realizará bajo las mismas condiciones con que fue aprobada anteriormente, creando alternativas de compensación y obras a realizar teniendo en cuenta los componentes de Suelo, Fauna, Biota, Social, Agua, recuperación y estabilización; de acuerdo a lo anterior se recomienda acoger el Plan de manejo presentado por el señor ALEXANDER MOLLER BUSTOS, teniendo en cuenta el registro minero cuya vigencia es hasta Diciembre 16 de 2023.

Que los señores ALEXANDER y FRITZ FRANZ MOLLER BUSTOS deberán realizar mantenimientos a las obras realizadas en cumplimiento de la resolución No. 2213 del 7 de Octubre de 1996, además de las siguientes:

1. Se deberá respetar una franja protectora hacia la vía que conduce a Falan en una distancia de 30 metros, con respecto a la explotación.
2. Deben allegar los informes de avance a los cuales se anexe los soportes con respecto a donaciones, actas de charlas de educación ambiental, avance de reforestación, avance de explotación.
3. Deberán hacer un mantenimiento periódico a los desarenadores para el manejo de aguas lluvias.
4. Se deberá realizar un revestimiento de las cunetas para el manejo de aguas lluvias bien sea en cemento o material asfaltico, el cual no genere erodación de material hacia los desarenadores; esto facilitará su mantenimiento.
5. Referente al botadero de esteriles se recomienda realizar un banqueo en dos (2) secciones cuyas características serán de 3 metros de altura y bermas de 3 metros con un ángulo de inclinación de 60° para material suelto y de 80 – 90° para material compacto, por otra parte se deberá realizar retiro o perfilamiento de talud hacia el drenaje de aguas lluvias que pasa en el sector, estas obras se deben empezar a realizar en el transcurso de dos meses, las cuales se deberá culminar en el primer año.
6. Deben conformar las bermas con especies como leucaena y pasto rastrojo, los cuales permitan el amarre y cubrimiento de los mismos, como también la empradización del talud establecido.
7. Intensificar la siembra de especies en lugares estrategicos cuyo objeto será disminuir el impacto visual; estas especies deberán ser de porte alto a las cuales debe realizarse las labores silvoculturales necesarias para su desarrollo.

0276

Que por lo expuesto anteriormente y con fundamento en la ley 99 de 1993, los decretos 1753 de 1994 y 1180 de 2003, se considera procedente acoger el plan de Manejo Ambiental como instrumento de seguimiento ambiental para el proyecto de explotación de Gravas, oro y asfaltita, realizada por los señores Alexander y Fritz Franz Moller Bustos, localizada en el predio Santa Inés de la vereda San Domingo en de municipio de Armero Guayabal, departamento del Tolima, para desarrollar la actividad consistente en la explotación de material de gravas, oro y asfaltita.

Que por corresponder a una actividad, que se viene desarrollando antes de la vigencia de la Ley 99 de 1993 y por ende de su decreto reglamentario 1753 de 1994, se le exigió la presentación de un plan de manejo acorde al régimen de transición contemplado en el inciso tercero del artículo 38 ibidem, aclarando que deberán los beneficiarios continuar presentado actualizaciones de planes de manejo por el término del contrato de concesión Minera, y efectuando ajustes a la implementación de dichos planes de Manejo, cuando la Autoridad Ambiental lo requiera.

Que por todo lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Acoger la Actualización del Plan de Manejo Ambiental, presentado por el señor Alexander Moller Bustos, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.328.527 de Villavicencio, para la explotación de material de gravas, oro y asfaltita, según contrato de concesión minera No.16727 otorgado a los titulares ALEXANDER Y FRITZ FRANZ MOLLER BUSTOS, como complemento de la resolución No. 2213 de Octubre 7 de 1996, actividad localizada en el predio santa Inés, vereda Santo Domingo del municipio de Armero Guayabal, departamento del Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Los señores ALEXANDER y FRITZ FRANZ MOLLER BUSTOS, identificados con cédulas de ciudadanías Nos. 17.328.527 y 19.305.348 deberán realizar los mantenimientos a las obras efectuadas en cumplimiento de la resolución No. 2213 del 7 de Octubre de 1996, además de implementar las siguientes obligaciones:

1. Respetar una franja protectora y de aislamiento hacia la vía que conduce a Falan en una distancia de 30 metros, con respecto a la explotación.
2. Allegar los informes de avance a los cuales se anexe los soportes con respecto a donaciones, actas de charlas de educación ambiental, avance de reforestación, avance de explotación.
3. Hacer mantenimientos periódicos a los desarenadores para el manejo de aguas lluvias.
4. Realizar un revestimiento de las cunetas para el manejo de aguas lluvias bien sea en cemento o material asfaltico, el cual no genere erodación de material hacia los desarenadores; esto facilitará su mantenimiento.

5. Referente al botadero de estériles se debe realizar un banqueo en dos (2) secciones cuyas características serán de 3 metros de altura y bermas de 3 metros con un ángulo de inclinación de 60° para material suelto y de 80 – 90° para material compacto, por otra parte se deberá realizar retiro o perfilamiento de talud hacia el drenaje de aguas lluvias que pasa en el sector, estas obras se debes empezar a realizar en el transcurso de dos meses, las cuales se deberán culminar en el primer año.
6. Conformar las bermas con especies como leucaena y pasto rastrojo los cuales permitan el amarre y cubrimiento de los mismos, como también la empradización del talud establecido.
7. Intensificar la siembra de especies en lugares estrategicos cuyo objeto será de disminuir el impacto visual; estas especies deberán ser de porte alto a las cuales debe realizarse las labores silvoculturales necesarias para su desarrollo.

ARTICULO TERCERO.- Los señores ALEXANDER y FRITZ FRANZ MOLLER BUSTOS, deberán cancelar anualmente a favor de CORTOLIMA, las tarifas correspondientes al valor de seguimiento ambiental, conforme a lo establecido en la ley 633 de 2000, la resolución 1611 de 2001 y/o normas vigentes, las que se establecerán mediante auto debidamente motivado, para lo cual deberán aportar los costos de operación en los primeros quince (15) días del mes de Enero de cada año, durante la duración del proyecto o actividad.

PARAGRAFO.-Las anteriores tarifas estarán sujetas a modificaciones y/o reajustes que se implementen por medio de reglamentación posterior sobre la materia.

ARTICULO CUARTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el permisionario y planteadas en el presente acto administrativo y Plan de Manejo ambiental, los señores ALEXANDER y FRITZ FRANZ MOLLER BUSTOS,, deberán suscribir a favor de CORTOLIMA una garantía o póliza de seguros equivalente al 30% del costo anual del valor de las obras estipuladas en el Plan de Manejo ambiental determinado en este caso para un periodo de cinco años y un costo por el primer año de $15´045.000,00; luego del primer año y hasta el quinto año, la poliza se deberá renovar anualmente por el mismo valor, a partir del quinto año la póliza se renovara anualmente en forma automática durante la vida útil del proyecto y dos años más.

ARTICULO QUINTO.- Los señores ALEXANDER y FRITZ FRANZ MOLLER BUSTOS, deben efectuar un control ambiental permanente a través de una interventoría contratada con profesionales idóneos en el área, con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las labores del Plan de Manejo Ambiental, para lo cual deberán entregar informes semestrales de avance del Plan de Manejo Ambiental y de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO.- En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias contempladas en la

0276

- 9 MAR 2004

presente resolución, CORTOLIMA procederá a imponer las sanciones y medidas preventivas consagradas en la legislación ambiental y en especial las contenidas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO.- Los señores ALEXANDER y FRITZ FRANZ MOLLER BUSTOS, deberán implementar y dar cumplimiento a todas y cada una de las medidas preventivas, correctivas, de control, programa de seguridad industrial, para todas las etapas de funcionamiento de la planta, contenidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO.- CORTOLIMA supervisará la ejecución del proyecto y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución No.2213 de Octubre 7 de 1996 y el presente acto administrativo, en lo que sea de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Enviar copia de esta providencia a la Alcaldía y Personería del Municipio de Armero Guayabal, Departamento del Tolima, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO DECIMO : La presente Resolución debe publicarse por cuenta del interesado dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición, en el Boletín oficial de CORTOLIMA, entendiéndose publicada cuando se presente el respectivo comprobante de pago.

PARAGRAFO: Sin el lleno del anterior requisito, el presente Acto Administrativo no producirá efectos jurídicos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Contra esta providencia procede únicamente el recurso de reposición, ante el Director General de CORTOLIMA, el cual se podrá interponer por parte del interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación personal o por Edicto y por terceros, dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Ibagué,

- 9 MAR 2004

COPIA
SUB DIRECCION DE
GESTION AMBIENTAL

JOSE EDGAR BONILLA SUAREZ
Director General

JOSE MANUEL CALDERON BOHORQUEZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Exp.2345T.9-Acoge P.M.A hco- febrero-23 -2004

CORTOLIMA
Ibagué, Abril 14/2004
Ejecutoria de RES Nº 0276 de Marzo 9/2004
Días hábiles 5, 6, 7, 12 y 13 de Abril/2004
Días no hábiles 3, 4, 8, 9, 10 y 11 de Abril/2004

Corporación Autónoma Regional del Tolima

EL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

CERTIFICA:

Que mediante Resolución 2213 de 07 de Noviembre de 1996, CORTOLIMA otorgó Autorización Ambiental para la explotación de material de Gravas, Asfaltitas, Oro y demás concesibles, al señor Franz Moller Reyes, en el predio Santa Inés, de la Vereda Santo Domingo, y corresponde al expediente L-2345.

Que, mediante Resolución No.0276 de marzo 9 de 2004, CORTOLIMA acoge un Plan de Manejo Ambiental como instrumento de seguimiento ambiental al proyecto de explotación.

Que, a la fecha, la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 2213 de 07 de Noviembre de 1996, se encuentra vigente.

Que, mediante Resolución 592 de 5 de marzo de 2018, se acogido la actualización del Plan de Manejo Ambiental.

Que, mediante Resolución 0276 del 3 de septiembre de 2023, se acogió la actualización del Plan de Manejo Ambiental.

La anterior se expide a solicitud del interesado, a lo dos (2) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), con destino a quien corresponda.

JUAN CARLOS GUZMAN ORTES
Subdirector Jurídico

Elaboró: Luisa Fernanda Borja Olaya – Profesional Universitario
Revisó: Dr. Henry Cifuentes Ocampo – Profesional Especializado

SEDE CENTRAL
Cra 5ª Av Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra 8 No 7 – 24/28
Of 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cra. 6 No. 4 – 37
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8A - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

CRM-202405061942-566129 Fecha de Reporte: 06/may/2024 19:42

CÓDIGO DE EXPEDIENTE:	16727	**MODALIDAD:**	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	**FECHA Y HORA DE REGISTRO:**	10/feb/1993 00:00
VIGENCIA HASTA:	16/dic/2023	**ESTADO:**	Activo	**AUTORIDAD MINERA COMPETENTE:**	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TITULARES

NOMBRES	TIPO	IDENTIFICACIÓN	USUARIO AnnA
ALEXANDER MOLLER BUSTOS	Cédula de Ciudadanía	17328527	13311
FRANZ MOLLER REYES	Cédula de Ciudadanía	79939385	29069
LUZ ANGELA RODRIGUEZ SALAH	Cédula de Ciudadanía	63356613	28795

ÁREA TOTAL (ha):	364.2497
MUNICIPIOS:	ARMERO (Guayabal)-Tolima

MINERALES:	ARENAS, ASFALTO NATURAL, BENTONITA, GRAVAS, RECEBO

ANOTACIONES

ANOTACIÓN:	1
FECHA DE ANOTACIÓN:	10/feb/1993
TIPO DE ANOTACIÓN:	LICENCIA EXPLORACION
FECHA EJECUTORIA:	
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	5-3031
ESPECIFICACIÓN:	OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION

ANOTACIÓN:	2
FECHA DE ANOTACIÓN:	26/ago/1993
TIPO DE ANOTACIÓN:	ACEPTAR REDUCCION AREA/NUEVA ALINDERACION/AREA MODIFICADA
FECHA EJECUTORIA:	
TIPO DE DOCUMENTO:	AUTO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	0
ESPECIFICACIÓN:	ACEPTA REDUCCION DE AREA

ANOTACIÓN:	3
FECHA DE ANOTACIÓN:	16/dic/1993
TIPO DE ANOTACIÓN:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO
FECHA EJECUTORIA:	
TIPO DE DOCUMENTO:	POLIZA
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	1067171
ESPECIFICACIÓN:	GARANTIZA CUMPLIMIENTO CONTRATO CONCESIO

ANOTACIÓN:	4
FECHA DE ANOTACIÓN:	16/dic/1993
TIPO DE ANOTACIÓN:	CONTRATO DE CONCESION
FECHA EJECUTORIA:	
TIPO DE DOCUMENTO:	CONTRATO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	16727
ESPECIFICACIÓN:	CONTRATA EXPLOTACION MEDIANA MINERIA

ANOTACIÓN:	5
FECHA DE ANOTACIÓN:	03/feb/1994
TIPO DE ANOTACIÓN:	ACLARACION DE TITULARES
FECHA EJECUTORIA:	
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	3047
ESPECIFICACIÓN:	OTORGA CONCESION DE AGUAS AL TITULAR

ANOTACIÓN:	6
FECHA DE ANOTACIÓN:	25/jul/1994
TIPO DE ANOTACIÓN:	OTROSI/MODIFICA/ADICIONA/COMPLEMENTA CONTRATO DE OPERACION
FECHA EJECUTORIA:	
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	100598
ESPECIFICACIÓN:	INSCRIPCION OTROSI CAMBIO TITULAR

ANOTACIÓN:	7
FECHA DE ANOTACIÓN:	14/nov/1995
TIPO DE ANOTACIÓN:	CESION PARCIAL DE DERECHOS
FECHA EJECUTORIA:	
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	0432
ESPECIFICACIÓN:	ACEPTA CESION PARCIAL DEL 50%

ANOTACIÓN:	8
FECHA DE ANOTACIÓN:	27/oct/1998

TIPO DE ANOTACIÓN:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO
FECHA EJECUTORIA:	
TIPO DE DOCUMENTO:	POLIZA
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	19843
ESPECIFICACIÓN:	GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

ANOTACIÓN:	9
FECHA DE ANOTACIÓN:	04/nov/1999
TIPO DE ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS
FECHA EJECUTORIA:	
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	1000-019
ESPECIFICACIÓN:	DECLARA PERFECCIONADA CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

ANOTACIÓN:	10
FECHA DE ANOTACIÓN:	20/dic/2001
TIPO DE ANOTACIÓN:	SIN DEFINIR
FECHA EJECUTORIA:	10/dic/2001
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	45
ESPECIFICACIÓN:	SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 93-00192-16727-03-00000-00 CAMBIA A: GCRI-02

ANOTACIÓN:	11
FECHA DE ANOTACIÓN:	12/abr/2006
TIPO DE ANOTACIÓN:	EMBARGO DE TITULOS
FECHA EJECUTORIA:	06/abr/2006
TIPO DE DOCUMENTO:	OFICIO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	396
ESPECIFICACIÓN:	COMEDIDAMENTE ME PERMITO COMUNICARLE A USTED, ESE DESPACHO MEDIANTE AUTO DEL 6 DE LOS CORRIENTES, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DECRETO EL EMBARGO DE LOS DERECHOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION EN LA PROPORCION QUE TENGA EL DEMANDADO ALEXANDER MOLLER BUSTOS, DEL CUAL ES TITULAR JUNTO CON OTROS DEL INSTITUTO MINERO CONSISTENTE EN CONTRATO DE CONCESION DISTINGUIDO CON EL NUMERO 16727 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1993 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, REGISTRADO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL QUE LLEVA INGEOMINAS

ANOTACIÓN:	12
FECHA DE ANOTACIÓN:	16/may/2006
TIPO DE ANOTACIÓN:	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO
FECHA EJECUTORIA:	05/jun/2001
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO

NÚMERO DE DOCUMENTO:	10900113
ESPECIFICACIÓN:	ACLARAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION NO. 1000-019 DEL 13 DE AGOSTO DE 1999.

ANOTACIÓN:	13
FECHA DE ANOTACIÓN:	20/sep/2007
TIPO DE ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS
FECHA EJECUTORIA:	25/oct/2006
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	DSM-1111
ESPECIFICACIÓN:	DECLARA PERFECCIONADA CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL 50% QUE LE CORRESPONDE A FRITZ FRANZ MOLLER BUSTOS EN FAVOR DE FRANZ MOLLER REYES Y LUZ ANGELA RODRIGUEZ SALAH, CADA UNO CON EL 25%, QUEDANDO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL CO-TITULAR ALEXANDER MOLLER BUSTOS

ANOTACIÓN:	14
FECHA DE ANOTACIÓN:	16/dic/2008
TIPO DE ANOTACIÓN:	EMBARGO DE TITULOS
FECHA EJECUTORIA:	21/oct/2008
TIPO DE DOCUMENTO:	OFICIO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	J1PMAG-725
ESPECIFICACIÓN:	PROCESO EJECUTIVO MINIMA NO. 2003-00005-00, DEMANDANTE. MARCO FEDERMAN VERGARA MORENO, DEMANDADO ALEXANDER MOLLER BUSTOS Y/O SOCIEDAD COMERCIAL MINA SAN PEDRO, PRO AUTO DE SEPTIEMBRE 5 DE 2008 SE DECRETO EL EMBARGO DE LA CONCESION MINERA NRO 16727 DE LAS MINAS DE SAN PEDRO FINCA SANTA INES KM 4, EN LA PARTE QUE LE CORRESPONDE AL SR ALEXANDER MOLLER BUSTOS

ANOTACIÓN:	15
FECHA DE ANOTACIÓN:	08/oct/2009
TIPO DE ANOTACIÓN:	DESEMBARGO DE TITULOS
FECHA EJECUTORIA:	07/sep/2009
TIPO DE DOCUMENTO:	OFICIO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	J1PMAG-0591
ESPECIFICACIÓN:	POR PROVIEDENCIA DEL 20 DE AGOSTO DEL 2009, SE DECLARO ENTRE OTROS, LA TERMINACION DEL PROCESO Y EL ARCHIVO DEL MISMO. POR LO ANTERIOR SE ORDENA LEVANTAR EL EMBARGO DE LA CONCESION MINERA NRO 16727 CODIGO GCRI-02 DE MINERCOL - INGEOMINAS; DE LA CUAL ESTA EN NOMBRE DEL SE?OR ALEXANDER MOLER BUSTOS, CON C.C. NRO 17.328.527 DE VILLAVICENCIO; MEDIDA QUE FUE ORDENADA MEDIANTE NUESTRO OFICIO NRO 725 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008.

ANOTACIÓN:	16
FECHA DE ANOTACIÓN:	15/dic/2010
TIPO DE ANOTACIÓN:	EMBARGO DE TITULOS
FECHA EJECUTORIA:	30/sep/2021

TIPO DE DOCUMENTO:	AUTO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	1557
ESPECIFICACIÓN:	EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTA MEDIANTE AUTO DE FECHA AGOSTO 25 DE 2010, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA DECRETO EL EMBARGO Y SECUESTRO DE LA LICENCIA MINERA QUE CORRESPONDEN A LOS CONTRATOS DE CONCESION No 16727 I HIF-08022 SOBRE EL 50% DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ALEXADER MOLLER BUSTOS.

ANOTACIÓN:	17
FECHA DE ANOTACIÓN:	04/jun/2019
TIPO DE ANOTACIÓN:	EMBARGO DE TITULOS
FECHA EJECUTORIA:	14/may/2019
TIPO DE DOCUMENTO:	OFICIO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	Oficio No. 2003
ESPECIFICACIÓN:	El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué ¿ Tolima, COMUNICA a la Agencia Nacional de Minería que dentro del proceso ejecutivo singular instaurado por MARIELA MENDOZA RAMIREZ C.C. 28.681.092 contra ALEXANDER MOLLER BUSTOS C.C. 17.328.527 con Radicado No. 73001-31-03-006-2005-00147-00 se profirió Auto del 07 de mayo del año en curso, mediante el cual DECRETÓ el EMBARGO (...) del Contrato de Concesión Minera No. 16727 que hace parte del concesionario aquí demandado ALEXANDER MOLLER BUSTOS identificado con la cédula de ciudadanía 17.328.527.

ANOTACIÓN:	18
FECHA DE ANOTACIÓN:	26/jul/2022
TIPO DE ANOTACIÓN:	DESEMBARGO DE TITULOS
FECHA EJECUTORIA:	23/oct/2020
TIPO DE DOCUMENTO:	OFICIO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	Juzgado
NÚMERO DE DOCUMENTO:	3501
ESPECIFICACIÓN:	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional de la cancelación del embargo del título minero del Contrato de Concesión No. 16727 en el porcentaje que corresponda al demandado ALEXANDER MOLLER BUSTOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.328.527, cancelación de medida cautelar que fue decretada por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ TOLIMA, mediante auto del dieciséis (16) de octubre de 2020, proferido dentro del proceso ejecutivo singular instaurado por MARIELA MENDOZA RAMIREZ CC 28.681.092 contra ALEXANDER MOLLER BUSTOS CC. 17.328.527 con radicado No. 73001-31-03-006-2005-00147-00. La medida cautelar de embargo se comunicó a la Agencia Nacional de Minería mediante oficio No. 2003 del 14 de mayo de 2019, librado por el juzgado.

ANOTACIÓN:	19
FECHA DE ANOTACIÓN:	20/ene/2023
TIPO DE ANOTACIÓN:	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO
FECHA EJECUTORIA:	19/ene/2023
TIPO DE DOCUMENTO:	OFICIO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	Circular
NÚMERO DE DOCUMENTO:	001 2023
	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional de la entrada en producción en la información gráfica de los títulos mineros que se visualiza en el Sistema Integral de Gestión Minera –AnnA Minería-, de conformidad con lo comunicado a través de la

ESPECIFICACIÓN:	Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece “el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia, específicamente, la determinación de distancias y áreas para todos los títulos mineros, se hará a partir del 20 de enero de 2023 con respecto la proyección cartográfica “Transverse Mercator” como sistema oficial de coordenadas planas para Colombia, con un único origen denominado “Origen Nacional”, referido al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, también denominado MAGNA-SIRGAS”; es decir, el valor del área concedida para algunos títulos mineros, puede visualizarse mayor o menor, sin que esto signifique modificación del polígono otorgado.

ANOTACIÓN:	20
FECHA DE ANOTACIÓN:	03/ago/2023
TIPO DE ANOTACIÓN:	DESEMBARGO DE TITULOS
FECHA EJECUTORIA:	06/jun/2023
TIPO DE DOCUMENTO:	OFICIO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	Juzgado
NÚMERO DE DOCUMENTO:	Oficio No. 0878
ESPECIFICACIÓN:	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional de la orden de LEVANTAMIENTO del embargo del derecho a explorar y explotar emanado del contrato de concesión No. 16727 cuyo titular es el señor Alexander Moller Bustos C.C. 17.328.527. La orden de levantamiento de medida cautelar fue decretada por el JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, mediante sentencia de fecha 23 de mayo de 2023, proferida dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal con radicado No. 1100131-10-001-2012-00560-00 en el cual actúa como demandante GLORIA ISABEL CIRO DIMIÁN C.C. 51.737.138 y como demandado ALEXANDER MOLLER BUSTOS C. C. 17.328.527. La medida fue comunicada por el Juzgado Primero de Familia de Bogotá mediante oficio No. 1557 del 09 de septiembre de 2010 dentro del proceso de DIVORCIO con Rad. 110013110001-2010-00117-00 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 15 de diciembre de 2010

CELDAS DEL TÍTULO

18N05K01C21D, 18N05K01C21E, 18N05K01C21I, 18N05K01C21J, 18N05K01C21N, 18N05K01C21P, 18N05K01C21T, 18N05K01C21U, 18N05K01C21Y, 18N05K01C21Z, 18N05K01C22A, 18N05K01C22B, 18N05K01C22C, 18N05K01C22D, 18N05K01C22E, 18N05K01C22F, 18N05K01C22G, 18N05K01C22H, 18N05K01C22I, 18N05K01C22J, 18N05K01C22K, 18N05K01C22L, 18N05K01C22M, 18N05K01C22N, 18N05K01C22P, 18N05K01C22Q, 18N05K01C22R, 18N05K01C22S, 18N05K01C22T, 18N05K01C22U, 18N05K01C22V, 18N05K01C22W, 18N05K01C22X, 18N05K01C22Y, 18N05K01C22Z, 18N05K01C23A, 18N05K01C23B, 18N05K01C23C, 18N05K01C23D, 18N05K01C23E, 18N05K01C23F, 18N05K01C23G, 18N05K01C23H, 18N05K01C23I, 18N05K01C23J, 18N05K01C23K, 18N05K01C23L, 18N05K01C23M, 18N05K01C23N, 18N05K01C23P, 18N05K01C23Q, 18N05K01C23R, 18N05K01C23S, 18N05K01C23T, 18N05K01C23U, 18N05K01C23V, 18N05K01C23W, 18N05K01C23X, 18N05K01C23Y, 18N05K01C23Z, 18N05K01C24A, 18N05K01C24B, 18N05K01C24C, 18N05K01C24D, 18N05K01C24E, 18N05K01C24F, 18N05K01C24G, 18N05K01C24H, 18N05K01C24I, 18N05K01C24J, 18N05K01C24K, 18N05K01C24L, 18N05K01C24M, 18N05K01C24N, 18N05K01C24P, 18N05K01C24Q, 18N05K01C24R, 18N05K01C24S, 18N05K01C24T, 18N05K01C24U, 18N05K01C24V, 18N05K01C24W, 18N05K01C24X, 18N05K01C24Y, 18N05K01C24Z, 18N05K01C25A, 18N05K01C25B, 18N05K01C25C, 18N05K01C25D, 18N05K01C25E, 18N05K01C25F, 18N05K01C25G, 18N05K01C25H, 18N05K01C25I, 18N05K01C25J, 18N05K01C25K, 18N05K01C25L, 18N05K01C25M, 18N05K01C25N, 18N05K01C25P, 18N05K01C25Q, 18N05K01C25R, 18N05K01C25S, 18N05K01C25T, 18N05K01C25U, 18N05K01C25V, 18N05K01C25W, 18N05K01C25X, 18N05K01C25Y, 18N05K01C25Z, 18N05K01G01D, 18N05K01G01E, 18N05K01G01I, 18N05K01G01J, 18N05K01G01N, 18N05K01G01P, 18N05K01G01T, 18N05K01G01U, 18N05K01G01Y, 18N05K01G01Z, 18N05K01G02A, 18N05K01G02B, 18N05K01G02C, 18N05K01G02D, 18N05K01G02E, 18N05K01G02F, 18N05K01G02G, 18N05K01G02H, 18N05K01G02I, 18N05K01G02J, 18N05K01G02K, 18N05K01G02L, 18N05K01G02M, 18N05K01G02N, 18N05K01G02P, 18N05K01G02Q, 18N05K01G02R, 18N05K01G02S, 18N05K01G02T, 18N05K01G02U, 18N05K01G02V, 18N05K01G02W, 18N05K01G02X, 18N05K01G02Y, 18N05K01G02Z, 18N05K01G03A, 18N05K01G03B, 18N05K01G03C, 18N05K01G03D, 18N05K01G03E, 18N05K01G03F, 18N05K01G03G, 18N05K01G03H, 18N05K01G03I, 18N05K01G03J, 18N05K01G03K, 18N05K01G03L, 18N05K01G03M, 18N05K01G03N, 18N05K01G03P, 18N05K01G03Q, 18N05K01G03R, 18N05K01G03S, 18N05K01G03T, 18N05K01G03U, 18N05K01G03V, 18N05K01G03W, 18N05K01G03X, 18N05K01G03Y, 18N05K01G03Z, 18N05K01G04A, 18N05K01G04B, 18N05K01G04C, 18N05K01G04D, 18N05K01G04E, 18N05K01G04F, 18N05K01G04G, 18N05K01G04H, 18N05K01G04I, 18N05K01G04J, 18N05K01G04K, 18N05K01G04L, 18N05K01G04M, 18N05K01G04N, 18N05K01G04P, 18N05K01G04Q, 18N05K01G04R, 18N05K01G04S, 18N05K01G04T, 18N05K01G04U, 18N05K01G04V, 18N05K01G04W, 18N05K01G04X, 18N05K01G04Y, 18N05K01G04Z, 18N05K01G05A, 18N05K01G05B, 18N05K01G05C, 18N05K01G05D, 18N05K01G05E, 18N05K01G05F, 18N05K01G05G, 18N05K01G05H, 18N05K01G05I, 18N05K01G05J, 18N05K01G05K, 18N05K01G05L, 18N05K01G05M, 18N05K01G05N, 18N05K01G05P, 18N05K01G05Q, 18N05K01G05R, 18N05K01G05S, 18N05K01G05T, 18N05K01G05U, 18N05K01G05V, 18N05K01G05W, 18N05K01G05X, 18N05K01G05Y, 18N05K01G05Z, 18N05K01G06D, 18N05K01G06E, 18N05K01G06I, 18N05K01G06J, 18N05K01G06N, 18N05K01G06P, 18N05K01G06T, 18N05K01G06U, 18N05K01G07A, 18N05K01G07B, 18N05K01G07C, 18N05K01G07D, 18N05K01G07E, 18N05K01G07F, 18N05K01G07G, 18N05K01G07H, 18N05K01G07I, 18N05K01G07J, 18N05K01G07K, 18N05K01G07L, 18N05K01G07M, 18N05K01G07N, 18N05K01G07P, 18N05K01G07Q, 18N05K01G07R, 18N05K01G07S, 18N05K01G07T, 18N05K01G07U, 18N05K01G08A, 18N05K01G08B, 18N05K01G08C, 18N05K01G08D, 18N05K01G08E, 18N05K01G08F, 18N05K01G08G, 18N05K01G08H, 18N05K01G08I, 18N05K01G08J, 18N05K01G08K, 18N05K01G08L, 18N05K01G08M, 18N05K01G08N, 18N05K01G08P, 18N05K01G08Q, 18N05K01G08R, 18N05K01G08S, 18N05K01G08T, 18N05K01G08U, 18N05K01G09A, 18N05K01G09B, 18N05K01G09C, 18N05K01G09D, 18N05K01G09E, 18N05K01G09F, 18N05K01G09G, 18N05K01G09H, 18N05K01G09I, 18N05K01G09J, 18N05K01G09K, 18N05K01G09L, 18N05K01G09M, 18N05K01G09N, 18N05K01G09P, 18N05K01G09Q, 18N05K01G09R, 18N05K01G09S, 18N05K01G09T, 18N05K01G09U, 18N05K01G10A, 18N05K01G10B, 18N05K01G10C, 18N05K01G10D, 18N05K01G10E, 18N05K01G10F, 18N05K01G10G, 18N05K01G10H, 18N05K01G10I, 18N05K01G10J, 18N05K01G10K, 18N05K01G10L, 18N05K01G10M, 18N05K01G10N, 18N05K01G10P, 18N05K01G10Q, 18N05K01G10R, 18N05K01G10S, 18N05K01G10T, 18N05K01G10U

Nota: Las celdas reportadas en el listado se suporponen total o parcialmente con el título

COORDENADAS DEL TÍTULO

Coordenadas en WKT*

POLYGON ((-74.92505026 4.96642826999999, -74.925067484 4.979991274999975, -74.946976198 4.979962887999989, -74.946958526 4.966399960999979, -74.92505026 4.96642826999999))

* WKT: Well Known Text. Codificación o sintaxis en formato ASCII estandarizada diseñada para describir objetos espaciales expresados de forma vectorial. Para visualizar las coordenadas puede cargar el texto en el sitio https://arthur-e.github.io/Wicket/sandbox-gmaps3.html



WILLIAM ALBERTO MARTINEZ DIAZ

GERENTE DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

CRM-202405061942-566129 Fecha de Reporte: 06/may/2024 19:42

NOTAS ACLARATORIAS

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería - ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras).

Las coordenadas de los vértices están referidas al sistema MAGNA-SIRGAS

Las áreas han sido calculadas con respecto al Origen Nacional de la proyección Gauss-Krüeger, Transverse Mercator Colombia.

Este certificado electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar su autenticidad escanee el código QR que se encuentra en el encabezado del documento. Este código lo direccionará a una URL que le permitirá descargar el documento original y compararlo con el presente documento electrónico.

Recuerde que la URL válida debe empezar con https://annamineria.anm.gov.co, en caso contrario abstenerse de realizar cualquier acción en el navegador.

El estado del título descrito en este certificado corresponde al día y hora en la que fue expedido.

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

Ibagué, 13-06-2024 13:59 PM

Señor
FRANZ MOLLER REYES
Cotitular
Contrato de Concesión No. 16727
Email: fmoller04@hotmail.com
Teléfono: 0
Celular: 3176423400
Dirección: Calle 77 No. 10-33 Ed. Frontera Living Apartaments torre 01 apt 815
Departamento: TOLIMA
Municipio: IBAGUE

Asunto: Respuesta radicado No. 20249010535422

Por medio del presente, se emite respuesta a su radicado No. 20249010535422 del 27 de mayo de 2024, con asunto: "DERECHO DE PETICION CERTIFICACION ESTADO ACTUAL TITULO MINERO 16727":

> *"DERECHO DE PETICION CERTIFICACION ESTADO ACTUAL TITULO MINERO 16727*
>
> *Cordialmente,"*

Se informa que el Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 16727, inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de diciembre de 1.993 y que una vez verificado el Sistema Integral de Gestión Minera-ANNA MINERÍA, se encuentra activo y vigente, toda vez que los titulares han presentado de forma oportuna la solicitud de prórroga del referido título minero, la cual está siendo sometida a las correspondientes evaluaciones técnica y jurídica, que serán acogidas mediante acto administrativo en el que se librarán las disposiciones que en derecho haya lugar, las cuales, a su vez, serán notificadas oportunamente conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO LINARES ROZO
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué.

Anexos: "No aplica".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Juan Pablo Arboleda Barrios. Ingeniero de Minas – PAR Ibagué.
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 13-06-2024 11:47 AM
Número de radicado que responde: 20249010535422

Tipo de respuesta: "Total".
Archivado en: Expediente 16727.

Certificado

Registro Único de RUCOM

Registro **RUCOM-2023061524734**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que ASMINCOL SAS con NIT número 900467519 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 20-06-2024 hasta el 31-07-2025. Durante el mes de mayo de 2025 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: CARBON TERMICO, CONGLOMERADO (ROCA O PIEDRA), ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS INDUSTRIALES (MIG), YESO NATURAL; ANHIDRITA

Dado en Bogotá D.C., a los 20 dias del mes de junio del año 2024.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

BRAYAN LEANDRO GARCIA LOPEZ
20-06-2024 01:06

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

Ibagué, 11 de julio del 2024

CERTIFICACION COMERCIAL

INGENIERIA Y MINERIA INGEMIN S.A.S, sociedad identificada con el NIT No 813.005.203-0, PROPIETARIO del yacimiento minero No 16727 de la Mina SAN PEDRO, ubicada en el corregimiento de San Pedro, Municipio de Armero Guayabal, Departamento del Tolima con licencia ambiental para la operación establecida mediante Resolución 0276 del 9 de marzo del 2004, certifica que se encuentra vigente y sin procesos sancionatorios y cuenta con relación comercial vigente con la empresa **ASMINCOL S.A.S** identificada con NIT: 900.467.519 para el suministro de materiales de cantera requeridos en las obras que vienen adelantando en Bogotá.

Cordialmente

FRANZ MOLLER REYES
C.C 79.939.385 de Bogota
INGENIERIA Y MINERIA S.A – INGEMIN S.A
REPRESENTANTE LEGAL
NIT 813.005.203-0
Cra 7 No 60-21 Oficina 503 edificio Distrito 60
IBAGUE TOLIMA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 2 Anexos: 0
Proc. # 5516495 Radicado # 2023EE32713 Fecha: 2023-02-15
Tercero: 860002523-1 - CEMEX COLOMBIA S.A
Dep.: SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

CEMEX COLOMBIA S.A.
Atn. Nubia Elizabeth González Salazar
Apoderada General
Calle 99 No. 9A - 54 Piso 8
Teléfono: 317 574 1171
Correo electrónico: correo.juridica@cemex.com
Ciudad

CEMEX COLOMBIA-Radicacion Entrada
Radicacion 202300338
Destino ELISA MORALES RESTREPO
Remitente SECRETARIA DE AMBIENTE dd/mm/YYYY
Regional CO-CRI 100 10 46 16/02/2023

Referencia: Respuesta a radicado SDA **No. 2022ER153751** – Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD.

Cordial saludo,

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público –SCASP de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 109 de 2009 *"Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"*; en atención al radicado de la referencia, mediante el cual realizan la inscripción de la empresa Cemex Colombia S.A., como Planta de Tratamiento y Aprovechamiento, en predio de la carrera 17 No. 71 - 10 sur, sobre área adyacente a la planta de mortero y polígono aprobado bajo Plan de Manejo de Recuperación y Restauración Ambiental con Registro Minero de Cantera - RMC 056; se permite informar lo siguiente:

Profesionales adscritos a la SCASP revisaron la trazabilidad de los procesos asociados a CEMEX COLOMBIA S.A. y se tiene que, mediante Comunicado Oficial Externo No. **2023IE31895** del 14 de febrero de 2023; se dio atención al radicado SDA No. **2022ER332493** del 26 de diciembre de 2022, informando que, una vez evaluada la información y conforme a lo evidenciado en visita técnica del 29 de agosto de 2022, se emitió el respectivo Informe Técnico de aprobación de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD bajo en **PIN 22599**, con número de informe técnico de la **SCASP – 00649**, el cual se adjunta al presente oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

En el momento en que el concepto emitido por esta dependencia llegue a las instalaciones de la empresa, esta podrá iniciar las actividades listadas dentro del informe, y será incluida en el directorio ambiental de la SDA.

Finalmente, se recuerda que la Secretaría Distrital de Ambiente, desde la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público quedará atenta a suministrar o solucionar cualquier inquietud o solicitud desde el ámbito de las competencias de la Entidad, ya sea directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38, o a través de la línea telefónica 3778904.

Atentamente,

HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Anexos: Radicado 2023IE31895 del 14/02/2023 – 30 Folios.

Proyectó: SANTIAGO ENRIQUE ENCISO ACOSTA
Revisó: HUGO ESTEBAN MORALES VARGAS

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO

Informe Tecnico No. 00649, 14 de febrero del 2023

La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA como autoridad promotora del desarrollo sostenible y el ambiente sano en el Distrito Capital, para elevar la calidad de vida de sus habitantes, y en cumplimiento de su misión, tiene la facultad de emitir una valoración sobre los impactos que pueda o no generar una actividad productiva.

Lo anterior, en cumplimiento de los Lineamientos Normativos Distritales establecidos en el Decreto 586 de 2015 "*Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.*", y de ambiente Nacional bajo la Resolución 0472 de 2017 "*Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones*", modificada y adicionada por la Resolución 1257 de 2021.

Por consiguiente, a partir de la visita técnica realizada por un profesional de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público – SCASP, el pasado **29 de agosto de 2022** al predio ubicado en la **carrera 17 No. 71 - 10 sur,** sobre área adyacente a la planta de mortero y polígono aprobado bajo el Plan de Manejo de Recuperación y Restauración Ambiental con Registro Minero de Cantera - RMC 056, de la localidad de **Ciudad Bolívar**, se presenta el siguiente Informe Técnico como mecanismo de inscripción y aprobación de la empresa **CEMEX COLOMBIA S.A.** como gestor de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, bajo la modalidad de Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD en el Distrito capital.

1. OBJETIVO

Generar Informe Técnico como mecanismo de inscripción y aprobación de **CEMEX COLOMBIA S.A.** con **NIT No. 860002523-1,** como Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD para polígono situado sobre predio de la **carrera 17 No. 71 - 10 sur,** identificado con **CHIP catastral AAA0143SWSK**; para la actividad de tratamiento y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición de origen pétreo proveniente de demolición de estructuras verticales o elementos viales como concreto, mortero, unidades de albañilería de concreto, agregados no tratados, áridos tratados con cementantes hidráulicos, unidades de albañilería de arcilla, ladrillos, tejas y asfalto.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

2. ANTECEDENTES

La señora **Nubia Elizabeth González Salazar** identificado con **Cedula de Ciudadanía** No. 52.378.961, en calidad de Apoderada General para Asuntos Mineros y Ambientales, como registra ante Cámara de Comercio y Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual dispone:

> *"(...) Por Escritura Pública No. 15690 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2021, con el No. 00045948 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Nubia Elizabeth González Salazar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.378.961 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional 162.564 del C.S de la J., para que obrando en nombre y representación de la poderdante, intervenga con plenos poderes y facultades en los siguientes actos, diligencias, procedimientos y actuaciones minero ambientales (...) 2) Suscribir o presentar ante cualquier autoridad minera o ambiental nacional, departamental o municipal, con competencia en asuntos de carácter ambiental o minero, todo tipo de solicitudes o respuestas a requerimientos ordinarios de información o requerimientos especiales y, en general, cualquier otra clase de respuesta a solicitudes de cualquier naturaleza formuladas por autoridades administrativas nacionales, departamentales y municipales en dichos asuntos (...)"*
>
> *Subrayado fuera de texto.*

Mediante radicados SDA No. **2022ER169546** y **2022ER230186** el 08 de julio y 07 de septiembre de 2022, solicitó la inscripción como Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD para la empresa **CEMEX COLOMBIA S.A.** con operación en área eventualmente localizada en polígono de predio de la **carrera 17 No. 71 - 10 sur**, sobre área adyacente a la planta de mortero y polígono aprobado bajo Plan de Manejo de Recuperación y Restauración Ambiental con Registro Minero de Cantera - RMC 056.

En atención a la solicitud, un profesional de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP realizó la verificación y evaluación de la información remitida, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente para el trámite de inscripción como Planta de Tratamiento y Aprovechamiento – CTA, de RCD en el Distrito Capital.

Por lo anterior, profesionales adscritos a la SCASP realizaron visita el pasado 29 de agosto de 2022, al área referenciada en la solicitud para la instalación de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD. No obstante, evaluada la información allegada a la entidad mediante radicados SDA No. **2022ER169546 y 2022ER230186** y georreferenciadas las coordenadas del

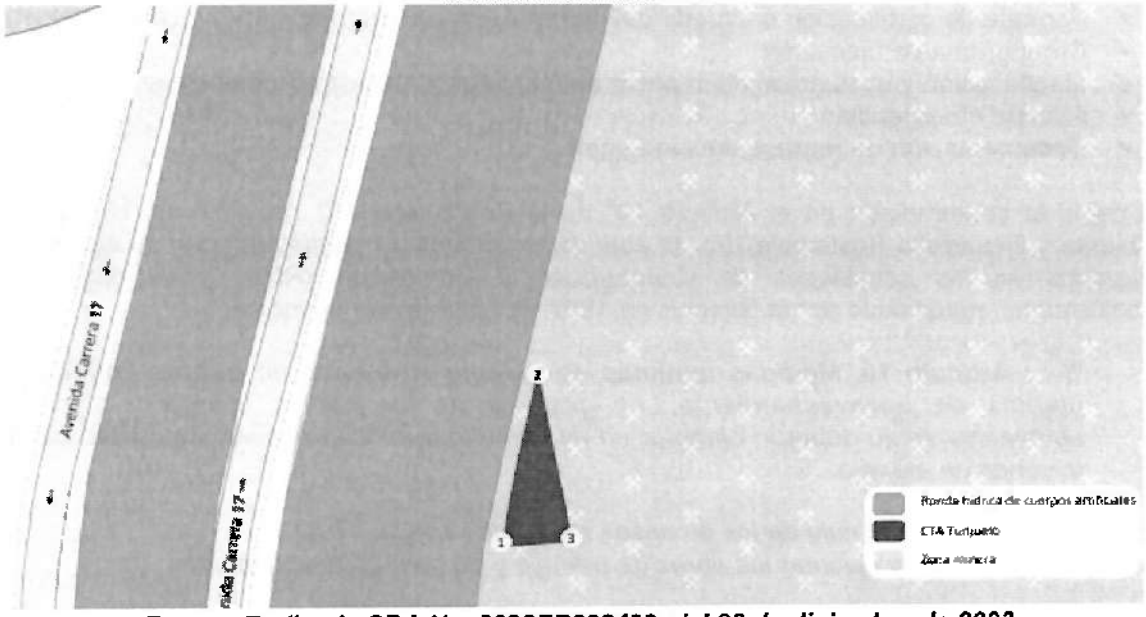
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

polígono de la Planta (4°32'54.69 N - 74° 8'10.87" W), se encontró que, si bien el predio se encuentra por fuera del polígono aprobado bajo PMRRA con Registro Minero de Cantera 056; este se localiza parcialmente sobre elemento de la estructura ecológica principal correspondiente a la categoría de *"sistema hídrico"* de los canales Boyacá Sector II y la Estrella I.

Por consiguiente, esta entidad bajo radicado SDA No. **2022EE307992** del 29 de noviembre de 2022, solicitó a Cemex Colombia S.A. **delimitar y remitir las coordenadas del polígono** del predio de la **carrera 17 No. 71 - 10 sur**, sobre el cual, se pretenden adelantar las actividades de recepción, separación y/o clasificación, acopio, tratamiento, transformación y aprovechamiento de los residuos, de manera tal, que este no contemple elementos de la Estructura Ecológica Principal.

Por lo anteriormente enunciado, mediante radicado SDA No. **2022ER332493** del 26 de diciembre de 2022, Cemex Colombia S.A. remite respuesta delimitando la localización de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, de tal forma que el mismo, de manera tal, que las actividades no contemplen elementos de la estructura ecológica principal ni determinantes ambiental, en alcance al Artículo 204° del Decreto 555 de 2021.

Ilustración No. 1 Ubicación ajustada de Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD – Cemex Colombia S.A.



Fuente. Radicado SDA No. 2022ER332493, del 26 de diciembre de 2022

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778699 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

3.1 Verificación de la Documentación Requerida

En cumplimiento del marco normativo establecido en el Artículo 21° del Decreto 586 de 2015, en calidad de Apoderada General para Asuntos Mineros y Ambientales y solicitante del trámite de inscripción como Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD para la empresa **CEMEX COLOMBIA S.A.,** la señora **Nubia Elizabeth González Salazar**, el 08 de julio y 09 de septiembre de 2022 mediante radicados SDA No. **2022ER169546** y **2022ER230186** respectivamente, remitió a la Secretaría Distrital de Ambiente los documentos requeridos para este trámite, los cuales se verificaron con base en los *"lineamientos ambientales para los Centros de Tratamiento y/o aprovechamiento – CTA de residuos de construcción y demolición"*, encontrando los siguientes:

- ✓ Resumen ejecutivo y datos generales del solicitante
- ✓ Localización del predio
- ✓ Descripción del proyecto y proceso de transformación
- ✓ Descripción de la maquinaria emplear en los procesos de transformación y aprovechamiento.
- ✓ Descripción de materiales a recibir y productos finales
- ✓ Formato de certificación a expedir del material entregado para el aprovechamiento
- ✓ Cronograma de ejecución
- ✓ Identificación y evaluación de impacto ambientales y medidas de manejo ambiental
- ✓ Plan de emergencias
- ✓ Documentación de representación Legal

Así como lo contemplado en el Artículo 10° de la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones*", modificado por la Resolución 1257 de 2021 donde se indica:

> *"(...) **Artículo 10. Medidas mínimas de manejo ambiental en puntos limpios y en plantas de aprovechamiento.** Los gestores de los puntos limpios y plantas de aprovechamiento deberán elaborar un documento que contenga las siguientes medidas mínimas de manejo:*
>
> *1. Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD.*
> *2. Diseñar y ejecutar las obras de drenaje y de control de sedimentos.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

3. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.

4. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores de la planta, cuando a ello hubiere lugar.

5. Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas.
6. Mantener los RCD debidamente separados de acuerdo con el tipo de RCD de que trata el Anexo I.

***Parágrafo 1°.** El gestor deberá remitir copia del documento de que trata el presente artículo a la autoridad ambiental competente, dentro de los 30 días calendario siguientes al inicio de actividades de los puntos limpios y plantas de aprovechamiento, para efectos de su seguimiento y control. A dicho documento se le anexarán copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) (...)"*

Subrayado fuera de texto.

3.2 Ubicación del Predio y Descripción de la Actividad

La Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD de **CEMEX COLOMBIA S.A.S,** se ubicará sobre un área de 250 m², adyacente a la planta de mortero y polígono aprobado bajo el Plan de Manejo de Recuperación y Restauración Ambiental con Registro Minero de Cantera - RMC 056, sobre predio de la **carrera 17 No. 71 - 10 sur,** con **CHIP catastral AAA0143SWSK**, del barrio **Mochuelo Oriental,** de la UPZ-63 El Mochuelo y UPZ-56 Danubio de la localidad de **Ciudad Bolívar.**

A continuación, se relacionan las coordenadas del polígono donde se ubicará la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento "*Cemex Colombia S.A.*".

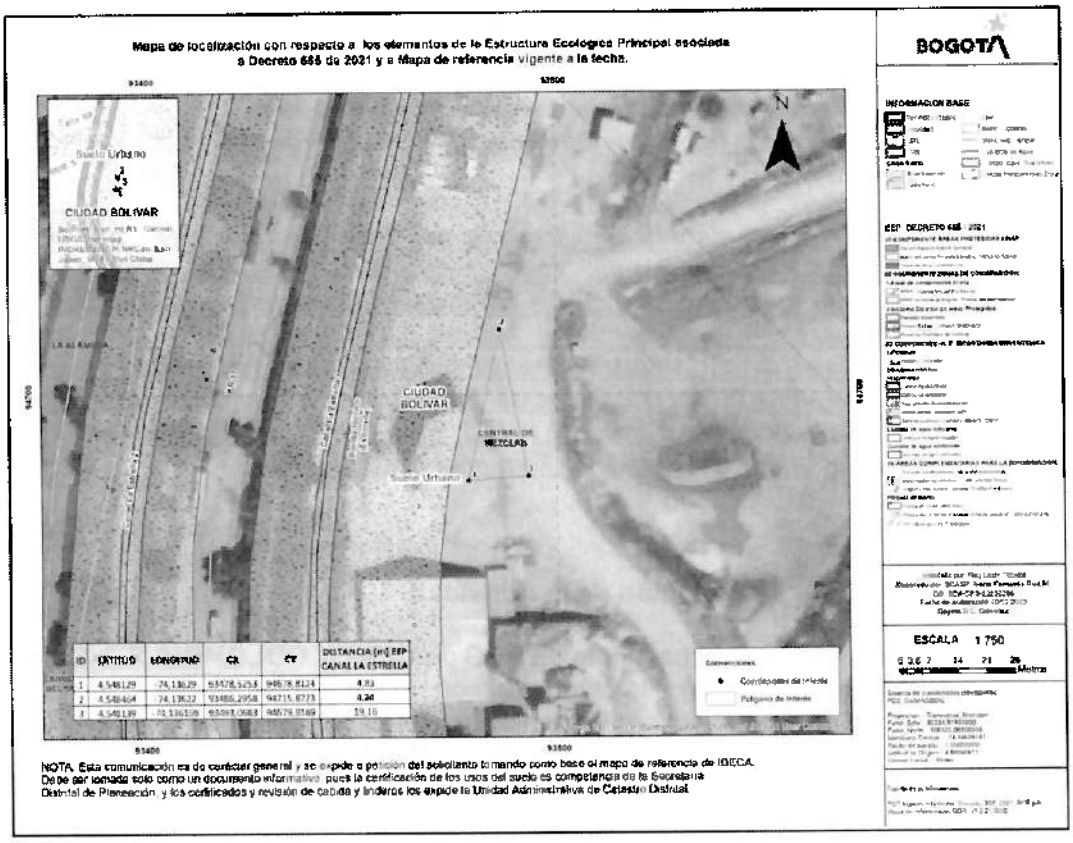
Tabla No. 4 Coordenadas polígono de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD

PUNTO	LATITUD	LONGITUD
1	4,548129°	-74,136290°
2	4,548464°	-74,136220°
3	4,548139°	-74,136159°

Fuente. Radicado SDA No. 2022ER332493 – Cemex Colombia S.A., 2022.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

***Mapa No. 1 – Localización de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD* a cargo de Cemex Colombia S.A.**



Fuente. Sistema de Información Geográfico – SDA, SCASP, 2023.

4. SITUACIÓN ENCONTRADA

A partir de la visita realizada al polígono del predio ubicado en la **carrera 17 No. 71 - 10 sur,** con **CHIP catastral AAA0143SWSK**, donde operara la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, por parte de la empresa **CEMEX COLOMBIA S.A.;** se verificó que esta ejecutara actividades de tratamiento de RCD de origen pétreo susceptibles de aprovechamiento que no estén mezclados con otros tipos de residuos como

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

ordinarios, líquidos y/o peligrosos, de acuerdo con los lineamientos normativos establecido en la Resolución 01115 de 2012, Decreto 586 de 2015 y Resolución 472 de 2017, esta última modificada y adicionada por la Resolución 1257 de 2021.

Es importante precisar que sobre el predio donde se localizará la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, actualmente Cemex Colombia S.A., realiza la disposición final de residuos de construcción y demolición como parte del Proyecto de Reconformación Morfológica sujeta a los permisos otorgados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, mediante la **Resolución 1480 de 2014** para Cemex Tunjuelo, Resolución 1560 de 2006 para Cemex La Fiscala; y por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente bajo la aprobación del Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental PMRRA a través del radicado SDA No. 2017EE111539 y Resolución SDA No.1280 de 2017 para Cemex Central de Mezclas, asociados al Registro Minero de Cantera - RMC 056.

De igual manera, a continuación, se describen cada uno de los aspectos que se evaluaron para la operación de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, para la empresa CEMEX COLOMBIA S.A.

- **USOS DEL SUELO Y CAPACIDAD INSTALADA**

Con relación con los usos del suelo permitidos, es importante resaltar que el predio en el que se ubicara la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, no presenta restricción ni se encuentra condicionada, para las actividades de transformación y aprovechamiento de RCD pétreos, dando alcance a lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, reglamentado por el POT "*Bogotá Reverdece 2022- 2035*" reglamentado bajo el Decreto 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*", en el cual se indica lo siguiente:

> *"(...) **Artículo 204. Plantas de tratamiento y aprovechamiento de RCD.** Son instalaciones donde se realizan actividades de separación, almacenamiento temporal, reutilización, tratamiento y reincorporación de RCD. De acuerdo con la permanencia de sus instalaciones, se clasifican en:*
>
> ***1. Plantas de tratamiento y aprovechamiento fijas.** Instalaciones que operan de manera permanente en un predio determinado, incluye edificaciones, maquinaria y equipo. Les son aplicables las condiciones del uso industrial y su localización se permiten en suelo de protección por servicios públicos, predios afectados por minería y en área de actividad grandes servicios metropolitanos.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

2. *Plantas de tratamiento y aprovechamiento móviles.* *Instalaciones transitorias acondicionadas en el sitio de generación, incluye maquinaria y equipo, y están asociadas a los procesos de construcción de edificaciones y obras civiles. Se pueden ubicar donde se genere el residuo siempre que sea de manera temporal.*

Se pueden ubicar donde se genere el residuo o en sitios cercanos como reservas viales no construidas total o parcialmente, planes parciales no desarrollados; predios mineros; siempre que sea de manera temporal o transitoria; previa expedición de lineamientos por parte de la autoridad ambiental.

Parágrafo. *El producto terminado del tratamiento de los RCD puede ser aprovechado en proyectos viales y de espacio público y en general en cualquier infraestructura pública o privada, así como en suelos con amenaza media o alta y en la recuperación geomorfológica de predios. El almacenamiento temporal o permanente de RCD queda prohibido en las áreas de la estructura ecológica principal y en el espacio público (...)"*

Subrayado fuera de texto.

No obstante, teniendo en consideración que el predio de la **carrera 17 No. 71 - 10 sur** se localiza parcialmente sobre elemento de la estructura ecológica principal correspondiente a la categoría de "*sistema hídrico*" de los canales Boyacá Sector II y la Estrella I; el cual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60° del Decreto 555 de 2021, se define como:

*"(...) **Artículo 60. Sistema hídrico.** El sistema hídrico del Distrito Capital es una categoría del componente de áreas de especial importancia ecosistémica de la Estructura Ecológica Principal, el cual está compuesto por los cuerpos y corrientes hídricas naturales y artificiales y sus áreas de ronda, los cuales son:*

1. *Nacimientos de agua y sus rondas hídricas.*
2. *Ríos y quebradas y sus rondas hídricas.*
3. *Lagos y lagunas.*
4. *Humedales y sus rondas hídricas.*
5. *Áreas de recarga de acuíferos.*
6. *Cuerpos hídricos naturales canalizados y sus rondas hídricas.*
7. *Canales artificiales.*
8. *Embalses (...)"*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Ilustración No. 2 Georreferenciación del predio de la carrera 17 No. 71 - 10 sur – Planta de Aprovechamiento de RCD - CEMEX



Fuente. Visor Geográfico Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente 2022.

Ilustración No. 3. Reporte de elementos de estructura ecológica principal – Decreto 555 de 2021

Decreto 555 de 2021[1]:

Sistema Hídrico[2]

CATEGORÍA	NOMBRE	ÁREA AFECTADA
Sistema Hídrico	Canal Boyacá Sector II	Parcial
Sistema Hídrico	Canal La Estrella 1	Parcial

Fuente. Visor Geográfico Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente 2022.

Cabe resaltar que las actividades de Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, están totalmente prohibidas sobre las zonas que

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

contemplan elementos de la estructura ecológica principal, en razón por la cual, dichas zonas no se podrá localizar maquinaria y acopios temporal de RCD y/o producto terminado (agregados, base y sub bases recicladas).

Por otra parte, resulta importante mencionar que las actividades de Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD por parte de **Cemex Colombia S.A.** contará con una capacidad instalada para la producción de 150 Ton/hora, se espera recibir aproximadamente 20.000 – 30.000 m³ de RCD al mes, con los cuales se esperan obtener 20.000 m³ de agregado reciclado como lo son agregados finos, medios, gruesos, bases, sub-bases y arena de trituración, los cuales serán direccionados para su reincorporación en obras de ingeniería del sector público y privado.

Ilustración No. 4. Producción proyectada.

Material	Producción	
	Ton/mes*	Ton/día**
Base granular	7781.01	353.68
Sub base granular	7781.01	353.68
Arena de trituración	7781.01	353.68
Grava Gruesa 1"	3112.40	141.47
Grava Media 1/2"	4668.60	212.21
Afirmado	3112.40	141.47
Total	31124.03	1414.73

Fuente. Radicado SDA No. 2022ER169546 – Cemex Colombia S.A.

- **DEFINICIÓN DE ÁREAS PROYECTADAS PARA LA ACTIVIDAD DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RCD**

Área de almacenamiento de materia prima y producto terminado; *"(...) El almacenamiento de la materia prima es decir el RCD susceptible de aprovechamiento, será seleccionado y almacenado en el RMC 056, el cual cuenta en su PMRRA con la autorización para dicha actividad (...)*

Teniendo en consideración que la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD "*Cemex Colombia S.A..*", se localizará sobre el área autorizada por la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del PMRRA de Central de Mezclas, Cemex Colombia S.A. empleará las áreas de soporte que actualmente se encuentran activas al interior del predio para las

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

actividades de reconformación morfológica aprobadas mediante la **Resolución SDA No.1280 de 2017.**

- ✓ **Vías internas:** Actualmente, el área del proyecto cuenta con vías internas que empleadas para el tránsito de vehículos desde el ingreso (portería 1 y 2) hasta los frentes de la Planta de mortero seco, y áreas de reconformación morfológica. Vale la pena resaltar que las vías de acceso a los frentes de reconformación son temporales, por lo tanto, estas pueden ser modificadas en ubicación, dimensiones y materiales de conformación.

- ✓ **Área de almacenamiento y mantenimiento de equipos**

 Dentro de la infraestructura existente y empleada para las actividades de reconformación morfológica del predio, y que sirve como complemento a las actividades de retro llenado que se ejecutan actualmente y que ha hecho parte de las actividades de explotación minera y posteriormente de las actividades de cierre y abandono se tiene:

- ✓ Unidades de limpieza y lavado de llantas – "*Quiebra patas*" y batea
- ✓ Hangar de mantenimiento de maquinaria y Equipo
- ✓ Puntos de acopio temporal de residuos separados y señalizados según su tipología.

➢ DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Con base en la información presentada mediante radicados SDA No. **2022ER169546** y **2022ER230186,** a continuación, se describen las actividades a desarrollar como Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de residuos de construcción y demolición - RCD:

1. **Preclasificación de RCD al ingreso de manera visual:** verificación visual de los diferentes tipos residuos de construcción y demolición, teniendo en cuenta si son aptos para su transformación y pasarán a ser procesados en la planta de aprovechamiento, en caso de no ser aptos, estos se utilizarán para el retro llenado del PIT de explotación sobre el PMMRA del Registro Minero de Cantera 056.

 En visita del 29 de agosto de 2022, se evidenció la localización de dos puntos de control e inspección del material que ingresa al predio, en el cual, se sitúa un operario que revisan el contenido interno del volcó del vehículo, dicho operador revisa y verifica desde la parte alta de la volqueta si el material que se ingresa al sitio es el permitido.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

2. **Recepción de RCD - Registro, pesaje y verificación del material:** Una vez lleguen los RCD a la planta de aprovechamiento, se procede a realizar el pesaje del material, así como una inspección del tipo y calidad de escombro que llega, esto con el fin de asegurar que el material efectivamente se puede tratar en la planta, para lo cual deben estar limpios, debidamente separados por tipo de material, y no es estar contaminados con residuos peligrosos o metales pesados. Un operario de la planta será el encargado de revisar el contenido de todos los vehículos que entren en la instalación e indicará el lugar de descarga en función de sus características.





Fotografías No. 1 y 2. Puntos de inspección y bascula. Cemex Colombia S.A. Fuente. Visita Técnica del 29 de agosto de 2022 – SCASP, RCD.

3. **Descargue y almacenamiento temporal RCD:** Proceso mediante el cual se realiza la separación de materiales que contaminan el material objeto de aprovechamiento y se clasifica de acuerdo a su tipología. Los diferentes materiales obtenidos serán llevados a la planta de tratamiento en donde mediante diferentes procesos de trituración, cribado, separación magnética y clasificación se obtendrá el material a reutilizar (áridos o Eco-áridos), los cuales son parte fundamental en la construcción de bases y sub-bases para vías y en la industria de la construcción.

4. **Selección previa o desbrozado:** Consiste en la separación de los materiales voluminosos y tipologías de materiales, del pétreo que se van a tratar en la planta.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Esta operación se puede realizar manualmente o combinado con medios mecánicos (retroexcavadora con pinzas). El material que ingresa se separa y clasifica en fracciones reutilizables, y/o reciclables, y finalmente una fracción de materiales no reciclables que se destina para el relleno de la escombrera.

5. **Actividades proceso de tratamiento.**

 a. **Alimentación:** Proceso consistente en la descarga de los residuos aprovechables obtenidos en la fase de selección, sobre la tolva de alimentación de la planta, con rejilla superior y una cinta transportadora con banda de goma.

 b. **Descripción de proceso de trituración de RCD:** El sistema de trituración planteado es en seco, pues los materiales a triturar provienen de procesos de demolición de productos ya empleados en la construcción, por lo tanto; estos ya garantizan las propiedades de limpieza en arcillas requeridas en los productos finales.

 i. **Trituración primaria:** se realizará con un equipo de mandíbula, el cual reducirá el material de 20" a 4" mediante proceso de pre cribado y cribado.

 ii. **Trituración secundaria:** Mediante zaranda para la obtención de grava de 1" y de ½" y arena de trituración.

 "(…) El proceso de trituración se ejecuta en los siguientes pasos:

 - ✓ ***Paso 1:*** *Acopio de material RCD, limpieza manual de contaminantes como: madera, plásticos, vidrios, acero, etc.*

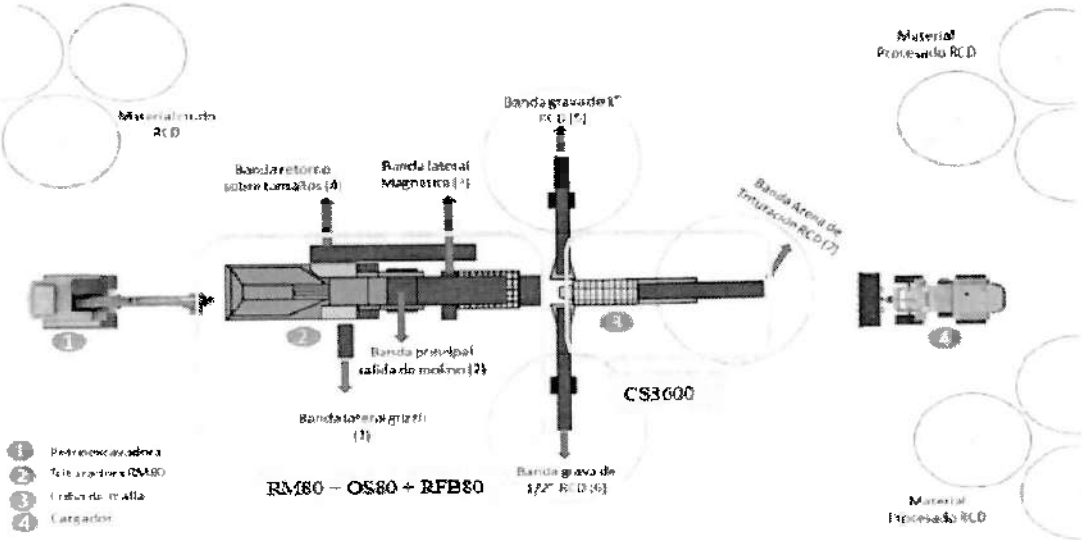
 - ✓ ***Paso 2:*** *Se alimenta con la retroexcavadora Liebherr R916 la trituradora primaria RM80 (mandíbula), la cual seleccionará mediante el precribado Grizzli el producto (afirmado) y mediante la criba OS80 retorna el sobre tamaño por el componente RFB80 y entrega los materiales base granular y sub base granular. El resto del material se entrega a la trituradora secundaria impactor CS3600.*

 - ✓ ***Paso 3:*** *La trituradora CS3600 reduce de 4" a 1" y entrega a la zaranda de productos finales: grava de 1", grava de 1/2" y arena de trituración.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778599 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

✓ ***Paso 4:*** *Con el cargador Liebherr L538 se acopia el producto terminado o se despacha (…)*

Ilustración No. 5. Diagrama del proceso de trituración – Línea productiva Cemex Colombia S.A. – Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD

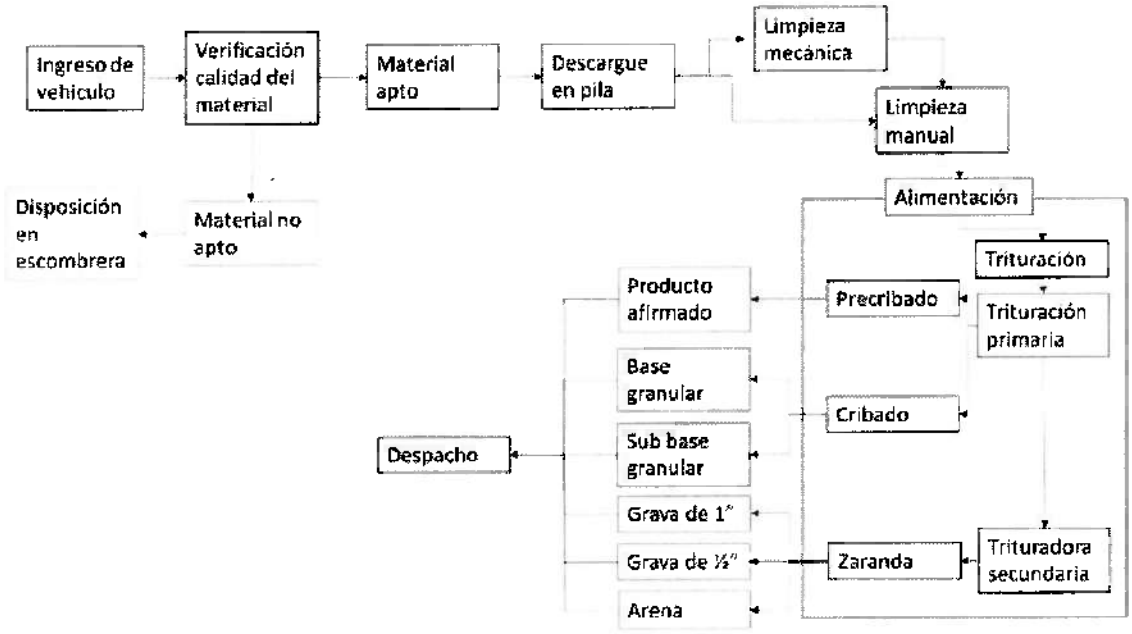


Fuente. Radicado SDA No. 2022ER169546 – Cemex Colombia S.A.

c. **Acopio de materiales:** Los áridos obtenidos en el proceso de reciclaje se acopiarán en diferentes pilas en función de su granulometría y grado de limpieza. Cabe mencionar que en alcance a lo dispuesto en el Artículo 204° del Decreto 555 de 2021, no se podrán acopiar maquinaria y equipo, RCD y/o producto terminado sobre áreas que contemplen elementos de la estructura ecológica principal.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Ilustración No. 6. Diagrama proceso del tratamiento y aprovechamiento de RCD – Cemex Colombia S.A.



Fuente. Radicado SDA No. 2022ER169546 – Cemex Colombia S.A.

➢ MAQUINARIA Y EQUIPO

Para el desarrollo del proceso de tratamiento y aprovechamiento de residuos pétreos, CEMEX COLOMBIA S.A. empleará maquinaria fija y móvil, siendo esta última movilizada y empleada únicamente al interior del polígono del donde se localizará la planta:

- ✓ **Zaranda:** *de alta frecuencia de capacidad minina de 150TN/h, capaz de cribar materiales provenientes de RCD.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Ilustración No. 7. Zaranda de alta frecuencia. Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD – Cemex Colombia S.A.S.

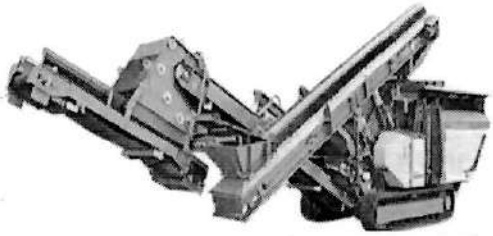


Zaranda de alta frecuencia	
Capacidad Mínima	150TN/H
Años superiores al	2010
Cantidad de líneas de producto	3

Fuente. Radicado SDA No. 2022ER169546 – Cemex Colombia S.A.

- ✓ **Triturador Portátil:** Equipo que por medio de impactos o golpes realizará la trituración de los RCD de origen pétreo, con el fin de reducir el tamaño de estos y obtener diferentes granulometrías de materiales. "(…) *Para agregados reciclado de capacidad mínima de 150TN/h, equipo impacto, tamaño de alimentación mínimo de 600mm, preferiblemente con separador magnético (…)*

Ilustración No. 8. Triturador Portátil.



Trituradora	
Capacidad Mínima	150TN/H
Tamaño mínimo de alimentación	600mm
Años superiores al	2010
Tipo de trituración	Impactor

Fuente. Radicado SDA No. 2022ER169546 – Cemex Colombia S.A.

- ✓ **Criba:** *Para corte de material en al menos 3 productos de tamaño diferentes, que se pueden cambiar los tendidos de mallas para ajustar el producto a las necesidades.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá. D.C. Colombia

Ilustración No.9. Zaranda de producto terminado.



Zaranda de producto terminado	
Capacidad Mínima	150TN/H
Años superiores al	2010
Cantidad de líneas de producto	3

Fuente. Radicado SDA No. 2022ER169546 – Cemex Colombia S.A.

- ✓ **Retroexcavadora:** *Para la alimentación de la línea de producción se requiere una retroexcavadora de una potencia mínima de 150HP, con un balde mínimo de 1m3.*

Ilustración No. 10. Zaranda de producto terminado.



Retroexcavadora	
Potencia mínima requerida	150 HP
Capacidad del balde mínima	1m3
Años superiores al	2010

Fuente. Radicado SDA No. 2022ER169546 – Cemex Colombia S.A.

- ✓ ***Cargador frontal:*** *Al final de la línea de producción se requiere un cargador para acomodar y desalojar el producto terminado. Este equipo debe tener una potencia minina de 130 HP, que su balde tenga mínimo 2,5m3.*

 - ✓ Vehículos para el transporte de material - Volquetas
 - ✓ Vehículos para el riego de vías

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- ✓ **Bascula tipo camionera:** El proyecto cuenta con una báscula para el pesaje de los RCD que ingresan al proyecto y del material procesado que sale, dando cumplimiento a los lineamientos normativos definidos en la resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021 del ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

> *"(...) **Artículo 9º. Aprovechamiento.** El aprovechamiento de RCD se realizará en plantas de aprovechamiento fijas o móviles o a través de un receptor.*
>
> *Las plantas fijas o móviles deberán contar mínimo con las siguientes áreas de operación:*
>
> *1. Recepción y pesaje.*
> *2. Separación y almacenamiento por tipo de RCD aprovechables.*
> *3. Aprovechamiento.*
> *4. Almacenamiento de materiales procesados (...)*
>
> *(...) **Artículo 10. Medidas mínimas de manejo ambiental en puntos limpios y en plantas de aprovechamiento.** Los gestores de los puntos limpios y plantas de aprovechamiento, deberán elaborar un documento que contenga las siguientes medidas mínimas de manejo:*
>
> *1. Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD.*
> *2. Diseñar y ejecutar las obras de drenaje y de control de sedimentos.*
> *3. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente (...)"*
>
> *Subrayado fuera de texto.*

- ➢ **CARACTERISTICAS DEL MATERIAL A TRITURAR**

De conformidad con la información remitida a la SDA mediante radicados SDA No. **2022ER169546** y **2022ER230186,** CEMEX COLOMBIA S.A., recibirá residuos de construcción y demolición pétreos producto de demolición de estructuras verticales o elementos viales (Concreto, productos de concreto, mortero y unidades de albañilería de concreto, agregados no tratados, piedra natural, áridos tratados con cementantes hidráulicos, unidades de albañilería de arcilla, ladrillos, tejas y asfalto).

Con relación a lo anterior, el tamaño máximo del material a triturar será de 60 cm en la alimentación de la trituradora, para lo cual, se precisa que la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento no podrá recibir residuos de Drywall o RCD contaminados con residuos

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

sólidos ordinarios, líquidos o residuos peligrosos, tampoco se recibirán residuos de cimentaciones y pilotajes como Arcillas, bentonitas y demás.

- **CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS FINALES**

De conformidad con el proceso de transformación y aprovechamiento que **CEMEX COLOMBIA S.A.** realizará a residuos de construcción de origen pétreo, se obtendrán como productos finales: Base granular, Subbase granular, agregados pétreos para concreto, afirmados descritos en la norma IDU Resolución 0109 10 de 2019 o cualquiera que la modifique.

Ahora bien, con la información remitida mediante radicados SDA No. **2022ER169546, 2022ER230186** y **2022ER332493** y con el *Acta de Visita Técnica Evaluación del Manejo Ambiental para Centros de Tratamiento y Aprovechamiento – CTA en Bogotá D.C.*, se realizó la evaluación de los aspectos enumerados a continuación. Sin embargo, no se pudo evidenciar en campo, los impactos ambientales que el centro de tratamiento y aprovechamiento de RCD "*Cemex Colombia S.A.*" puede generar al ambiente, dado a que, en el momento de la visita, se estaban realizando actividades de adecuación del polígono para instalación de infraestructura temporal y puesta en marcha de la planta. Así las cosas, el presente informe técnico se hace de acuerdo a lo expuesto en los radicados anteriormente referenciados.

4.1 RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS

Las actividades que se desarrollarán en el proceso de tratamiento y aprovechamiento de RCD, generarán residuos sólidos ordinarios básicamente de las actividades administrativas y residuos sólidos domésticos del campamento de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, los cuales serán tratados de conformidad con el Programa de Manejo de Residuos definido por CEMEX COLOMBIA S.A.

Para el caso de los residuos sólidos no aprovechables, estos serán entregados al prestador de servicio de aseo para su disposición en el Relleno Sanitario Doña Juana, no obstante, serán previamente almacenados en un espacio definido, debidamente señalizado y demarcado, y los residuos aprovechables se manejarán por empresas o fundaciones que puedan reciclar este tipo de materiales.

Ahora bien, teniendo en consideración que para las actividades de trituración se hace uso de maquinaria que requiere actividades de mantenimiento, resultante de las misma se producen residuos peligrosos compuestos principalmente por aceites, filtros y partes contaminadas. No

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

obstante, debido al alto nivel de contaminación que representa el aceite usado y la imposibilidad de tratar insitu los residuos, CEMEX COLOMBIA S.A. transportara este tipo de residuos a sitios especializados en su tratamiento definitivo.

El proceso para la disposición final del aceite, filtros y solidos contaminados será el siguiente:

1. ***ALMACENAMIENTO TEMPORAL:*** *Los residuos peligrosos serán acopiados en el sitio de disposición de RESPEL ubicado en otra área operada por CEMEX COLOMBIA en un predio, colindante con el área del proyecto. Dicho sitio de disposiciones se encuentra debidamente señalizado y cuenta con cerramiento, cubierta, piso impermeable, ventilación y extintor, lo cual permitirá un adecuado almacenamiento temporal.*

2. ***DISPOSICIÓN FINAL:*** *La disposición final se hará a través de una empresa autorizada la cual se encargará de la recolección de estos en el área de almacenamiento temporal y de su adecuada disposición final.*

Por lo anterior, durante la visita se observaron puntos de acopio para el almacenamiento temporal para cada uno de los tipos de residuos (No peligrosos y peligrosos), los cuales se encuentran separados, señalizados y cubiertos. Adicionalmente, las canecas donde se acopian los residuos peligrosos están respectivamente rotuladas.



Fotografía No. 3. *Punto de acopio temporal de residuos aprovechables. Cemex Colombia S.A.* ***Fuente.*** *Visita Técnica del 29 de agosto de 2022 – SCASP, RCD.*



Fotografía No. 4. *Punto de acopio temporal de residuos peligrosos. Cemex Colombia S.A.* ***Fuente.*** *Radicado SDA No. 2022ER169546 – Cemex Colombia S.A.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

4.2 RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Durante el proceso de transformación y aprovechamiento de RCD por parte de CEMEX COLOMBIA S.A.S., se generarán residuos provenientes de las actividades de selección y rechazos de RCD, obteniendo principalmente 4 tipos de residuos:

- ✓ Residuos especiales
- ✓ Residuos potencialmente aprovechables
- ✓ Metales
- ✓ Residuos de construcción y demolición no aprovechables

En consideración con lo anterior, en aras de garantizar una adecuada gestión de los RCD, CEMEX COLOMBIA S.A. plantea las siguientes medidas de manejo ambiental:

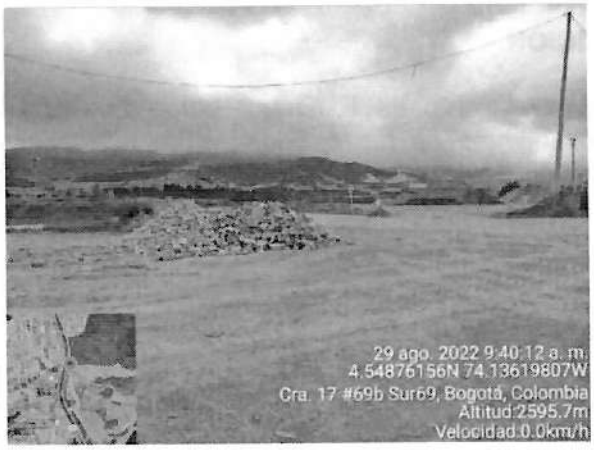
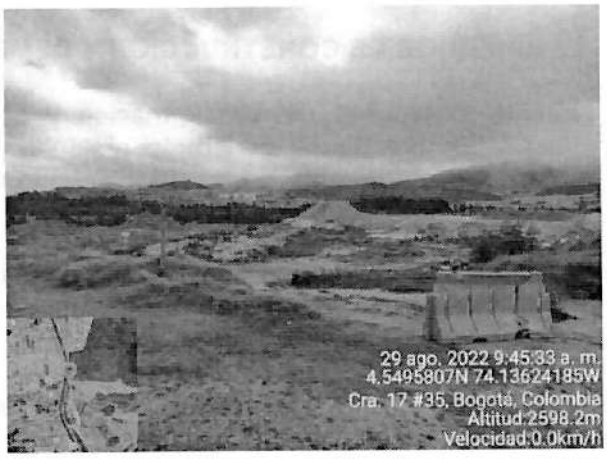
- ❖ El material que ingrese a la Planta de Aprovechamiento se separará y clasificará en fracciones reutilizables, y/o reciclables, y finalmente una fracción de materiales no reciclables que se destina para el relleno de la escombrera cercana al área de clasificación de RCD dentro del PMRRA del Registro Minero de Cantera – RMC 056.

- ❖ Los residuos especiales serán acopiados temporalmente en una zona delimitada y señalizada con capacidad de almacenamiento aproximado a 20 toneladas de residuos, y serán entregados al prestador del servicio de aseo para su disposición final.

- ❖ Los residuos de construcción y demolición no aprovechables serán acopiados en una zona delimitada y señalizada hasta contar con el material suficiente para ser transportados y dispuestos en el PIT de explotación que se encuentra en proceso de reconformación morfológica de Cemex Tunjuelo, La Fiscala y/o Central de Mezclas.

- ❖ En relación con los metales clasificados y almacenados en la planta de separación, serán entregados a siderúrgicas o gestores de aprovechamiento de dicho material. La entrega del material se realizará conforme a la capacidad de almacenamiento de la planta.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	
Fotografía No. 5. *Área donde se ubicará la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento Cemex* ***Fuente****. Visita Técnica del 29 de agosto de 2022 – SCASP, RCD.*	***Fotografía No. 6.*** *Áreas de reconformación RMC 056.* ***Fuente.*** *Radicado SDA No. 2022ER169546 – Cemex Colombia S.A.*

4.3 AIRE

Las actividades de recepción, almacenamiento temporal, transformación y aprovechamiento de RCD, generan gran cantidad de material particulado al ambiente, adicional a ello, la generación de gases y humos en la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento, generado principalmente en las labores de recepción, trituración, cargue y transporte interno.

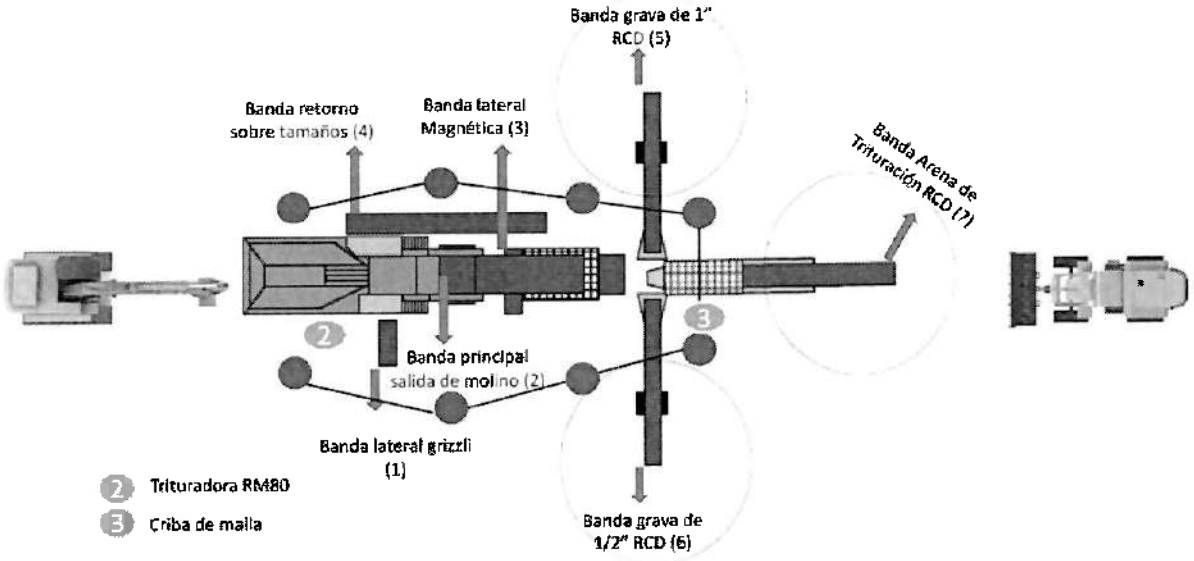
En consideración con lo anterior, CEMEX COLOMBIA S.A.S plantea las siguientes medidas de manejo ambiental para el control y prevenir la contaminación del aire por gases, humos y dispersión de material particulado:

> *"(...) La planta utilizará sistemas de aspersión para mitigar la emisión de material particulado que se podría generar durante el proceso de trituración de RCD. Estos sistemas de aspersión se ubicarían específicamente en los equipos de trituración que componen la planta móvil, es decir la trituradora y la criba.*
>
> *Para ello se requerirá de la instalación de un tanque de agua de mínimo 2000 Litros, tubería para direccionar el agua almacenada y boquillas que permitan la aspersión del agua en forma de nebulización.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Con la instalación de los 8 puntos de nebulización que permiten rociar agua sobre los materiales a granel, con el fin de evitar la formación de polvo durante los procesos intrínsecos de la trituración, se estima una eficiencia entre el 80% y el 98% en la reducción de emisiones de material particulado

Ilustración No. 11. Sistema de nebulización localizada para control de material particulado. Cemex Colombia S.A.



Fuente. Radicado SDA No. 2022ER169546 – Cemex Colombia S.A.

Por otra parte, durante la visita realizada polígono del predio, CEMEX COLOMBIA S.A., manifiesta que para la operación de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, se hará uso de las vías existentes en el sitio de disposición final de su propiedad, para lo cual, se realizará la humectación de las vías de acceso mediante carro tanque, limpieza y barrido en húmedo de la vía de acceso al predio, así como retiro de material de arrastre producto de la salida de las volquetas; con el fin de evitar la dispersión del material particulado durante el proceso de barrido y de retirar todo el material de arrastre que pueda quedar en la vía.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Es importante precisar que, la empresa deberá tener en cuenta que las actividades de acopio y transformación de RCD deben realizarse teniendo en cuenta las medidas de manejo ambiental que minimicen los impactos negativos producidos al ambiente por el desarrollo de las actividades. Razón por la cual, esta entidad solicita a CEMEX COLOMBIA S.A., evaluar la aplicabilidad del permiso de emisiones de fuentes fijas y móviles con la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual - SCAAV de la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con la normatividad legal ambiental aplicable.

4.4 RUIDO

La maquinaria utilizada en el proceso de tratamiento y aprovechamiento de RCD móvil y fija, posiblemente generen ruido, sin embargo, se debe garantizar que estos no excedan los estándares máximos de ruido establecidos en la ***Resolución 0627 De 2006*** *"por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental"*. Adicionalmente, se recuerda que, si se va a trabajar en horarios fuera de los permitidos por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Alcaldía Local, se deberá contar con el permiso emitido por la autoridad competente las cuales son las Alcaldías Locales. Durante la visita, se observó señalización donde se informa que está prohibido pitar dentro del sitio de disposición final.

4.5 VERTIMIENTOS – RECURSO HÍDRICO

Dado a que la Planta de Tratamiento y/o aprovechamiento se ubicará en el predio sobre el cual se sitúa el Registro Minero de Cantera – RMC 056 donde actualmente operan los Sitio de Disposición Final de Cemex Tunjuelo, La Fiscala y Central de Mezclas, este hará uso de las instalaciones para el manejo del recurso hídrico para la actividad de Planta de Tratamiento y Aprovechamiento. Por lo anterior, actualmente, sobre el predio existen varios canales antrópicos y canales naturales cuya funcionalidad se basa en recolectar y conducir el agua lluvia como es el caso del Canal Trompeta. Durante la visita no se evidenciaron sólidos o sedimentos que obstruyeran el flujo natural del agua. Por otro lado, dentro de los canales perimetrales presentes en el fondo de la mina tampoco se observaron sedimentos o sólidos que obstruyeran el flujo interno de las aguas lluvias.

De igual manera, en el sitio se ejecutan actividades encaminadas a mitigar las afectaciones causadas sobre la Avenida Boyacá a la salida de los Sitios de Disposición Final por el material de arrastre adherido a las llantas de los vehículos, consistentes en:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

1. Se fomenta la reutilización de agua para las actividades de lavado de llantas y barrido en húmedo en la vía. Incluso, en la entrada vehicular se evidenció el sistema de lavado de llantas, el cual consta de un sedimentador y un sistema de recirculación de aguas gracias al cárcamo instalado, un tanque y el sistema de salto hidráulico.

2. Actividades de limpieza y barrido de la entrada y salida de los SDF la cual es ejecutada por dos o tres operarios, aumentando la frecuencia de la actividad según las condiciones climatológicas.

3. Empleo de los equipos según los compromisos adquiridos, como: conos, Minicargador, cepillos, palas etc. de acuerdo con el Plan de Manejo de Tránsito -PMT autorizado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

4. Uso del camión cisterna para efectuar las actividades de humectación de las vías internas y externas cuando se requiera, calculando la cantidad de agua en aspersión para evitar la formación de lodos que puedan generar incidentes sobre la Avenida Boyacá.

Ahora bien, para el manejo del agua de escorrentía asociado al área de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento, esta será articulada con la totalidad del predio que se conecta con la zona de reconformación morfológica de Cemex Tunjuelo. En este sentido Cemex Colombia S.A. manejará pendientes internas que permitan el flujo de las aguas lluvias hacia las líneas de flujo actuales del proyecto de disposición de RCDs. Flujo que acumula las aguas lluvias en puntos bajos donde se permite la sedimentación de las aguas.

Para la ejecución de actividades de transformación y aprovechamiento de RCD, Cemex Colombia S.A. no requerirá de la captación de aguas superficiales o subterráneas, debido a que reutilizarán el agua lluvia para los procesos productivos. En cuanto al agua para el consumo humano será adquirida en botellones a distribuidores autorizados.

4.6 PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

Durante la visita realizada al predio de Cemex Colombia S.A., se observó valla informativa del Proyecto de Reconformación Morfológica en donde se muestra el acto administrativo que aprueba dicha actividad, los tipos de Residuos de Construcción y Demolición – RCD que se reciben, los números de contacto y los servicios que ofrecen. Dicha valla se puede observar desde la parte externa del predio.

En cuanto al trámite de solicitud de registro único de elementos de publicidad exterior visual, Cemex Colombia S.A. registra solicitud de elemento publicitario mediante el Radicado SDA No.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

2019ER87639 del 23 de abril de 2019, el cual fue atendido por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual bajo registro SCAAV -00934 con radicado SDA No. **2020EE120414.**



***Fotografía No. 7.** Valla publicitaria para las actividades de reconformación morfológica – Cemex Colombia S.A. **Fuente.** Visita técnica del 29 de agosto de 2022 – SCASP, RCD.*

4.7 ASPECTO DEL RECURSO FLORA – ÁRBOLES PATRIMONIALES

Es importante precisar que sobre el predio donde se localizará la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, actualmente Cemex Colombia S.A., realiza la disposición final de residuos de construcción y demolición como parte del Proyecto de Reconformación Morfológica sujeta a los permisos otorgados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, mediante la **Resolución 1480 de 2014** para Cemex Tunjuelo, Resolución 1560 de 2006 para Cemex La Fiscala; y por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente la aprobación del Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental PMRRA a través del radicado SDA No. **2017EE111539** y Resolución SDA No. 1280 de 2017 para Cemex Central de Mezclas, asociados al Registro Minero de Cantera - RMC 056.

Por lo anterior, los individuos arbóreos presentes sobre el predio se ubican en la parte superior y posterior del mismo, demarcada como vivero y colindante con el *"Meandro Carrillo"*. En dicha área se encuentran sembrados varias especies de individuos arbóreos y la instalación de varias casas pequeñas para las aves que allí habitan.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Ahora bien, sobre el área influencia del polígono del predio donde operará la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, no se observaron individuos arbóreos que puedan ser afectados por el desarrollo de las actividades de recepción, acopio temporal, transformación y aprovechamiento de RCD. De igual manera, durante la visita se evidenció ejecución de actividades de adecuación de terreno, sin remoción de cobertura vegetal ni afectación al recurso flora, ni arboles patrimoniales.

No obstante, teniendo en cuenta que el polígono colinda con elementos de la estructura ecológica principal correspondiente a la categoría de *"sistema hídrico"* de los canales Boyacá Sector II y la Estrella I, es importante mencionar que el desarrollo de Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD o acopio temporal y permanente de residuos y/o material esta totalmente prohibido sobre dichas áreas. Lo anterior, en alcance a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 204° del Decreto 555 de 2021, el cual preceptúa:

> "(…) ***Parágrafo.*** *El producto terminado del tratamiento de los RCD puede ser aprovechado en proyectos viales y de espacio público y en general en cualquier infraestructura pública o privada, así como en suelos con amenaza media o alta y en la recuperación geomorfológica de predios. El almacenamiento temporal o permanente de RCD queda prohibido en las áreas de la estructura ecológica principal y en el espacio público (…)"*
>
> *Subrayado fuera de texto.*

5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, soportado con el *Acta de Visita Técnica Evaluación del Manejo Ambiental para Centros de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, en Bogotá D.C.*, con la información que entregó el solicitante al momento de la visita y complementada con la información enviada a la Secretaría Distrital de Ambiente con anterioridad, esta entidad **APRUEBA** el registro de la empresa **CEMEX COLOMBIA S.A.** identificada con **NIT No. 860002523-1**, como Planta de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, con localización en polígono adyacente a la planta de mortero y polígono aprobado bajo el Plan de Manejo de Recuperación y Restauración Ambiental con Registro Minero de Cantera - RMC 056, sobre predio de la **carrera 17 No. 71 - 10 sur**, con **CHIP catastral AAA0143SWSK**, del barrio Mochuelo Oriental, de la UPZ-63 El Mochuelo y UPZ-56 Danubio de la localidad de Ciudad Bolívar.

La anterior aprobación se mantiene para el polígono del predio de la **carrera 17 No. 71 - 10 sur,** siempre y cuando no se cambien las características descritas anteriormente y no se desarrollen actividades diferentes a la recolección, acopio, transformación, aprovechamiento y comercialización de los materiales aprovechables que fueron descritos en el presente informe técnico. En el caso en que existan modificaciones en las actividades y/o se implementen otros

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

sitios de acopio u otras actividades se deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente para tramitar un nuevo concepto.

Por otra parte, se solicita a la empresa tener en cuenta que las actividades de acopio y transformación deben realizarse teniendo en cuenta las medidas de manejo ambiental que minimicen los impactos negativos producidos al ambiente por el desarrollo de las actividades. Así mismo, la empresa debe garantizar la correcta entrega de certificados de recolección a las obras de construcción, con el fin de avalar la adecuada disposición de residuos de construcción y recolección de RCD en el Distrito Capital. Lo anterior en consideración con lo establecido en el Decreto 586 de 2015 *"Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."*

Se debe tener en cuenta que el presente informe técnico en ningún momento se asimila a un permiso de carácter ambiental.

6. CONSIDERACIONES FINALES Y ANEXOS

- El formato de presentación de las certificaciones del tratamiento y aprovechamiento de RCD, será válido solo con la firma del representante legal y/o persona con apoderamiento de CEMEX COLOMBIA S.A., con la finalidad de evitar falsificación de documentos.

- En cumplimiento del marco normativo establecido en el Artículo 16° de la Resolución 472 de 2017 *"Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones"* modificada y adicionada por la Resolución 1257 de 2021, CEMEX COLOMBIA S.A, deberá: "(...) *Presentar a la autoridad ambiental competente regional o urbana dentro de los 15 días calendario posteriores a la finalización de cada trimestre del año, el reporte del periodo inmediatamente anterior indicando la cantidad y el destino final de los residuos gestionados, de acuerdo con el formato del Anexo III, que forma parte integral de la presente resolución (...)"*

- Se recuerda a CEMEX COLOMBIA S.A., que esta prohibido el acopio temporal y permanente de maquinaria y equipo, residuos de construcción y demolición y/o materiales sobre elementos de la estructura ecológica principal, en razón de ello, esta entidad verificara el cumplimiento del parágrafo del artículo 204° del Decreto 555 de 2021, en visitas periódicas de seguimiento y control ambiental.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- **CEMEX COLOMBIA S.A.** deberá tener en cuenta que las actividades de acopio y transformación de RCD deben realizarse teniendo en cuenta las medidas de manejo ambiental que minimicen los impactos negativos producidos al ambiente por el desarrollo de las actividades. Razón por la cual, esta entidad solicita a Cemex Colombia S.A., evaluar la aplicabilidad del permiso de emisiones de fuentes fijas y móviles con la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual – SCAAV de la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con la normatividad legal ambiental aplicable.

- **CEMEX COLOMBIA S.A.,** deberá adoptar de manera permanente y durante la ejecución del tratamiento de los RCD, las medidas de manejo ambiental adecuadas con el fin de controlar, prevenir y/o mitigar los factores que se pueden generar por la obra al medio ambiente urbano, teniendo como línea de acción los programas establecidos en la *"Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción"*.

Finalmente, se informa que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP, realizará visitas periódicas de evaluación, seguimiento y control al Centro de Tratamiento y Aprovechamiento, verificando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente; en caso de identificar posibles incumplimientos a dicha normatividad, se procederá a suspender la aprobación y se determinará la posibilidad de imponer las medidas preventivas o sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*.

Atentamente,

HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Anexos: *Acta de Visita de Evaluación al Manejo Ambiental del 29 de agosto de 2022, en cuatro (4) folios.*

Elaboró:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

SANTIAGO ENRIQUE ENCISO ACOSTA	CPS:	CONTRATO 20220045 DE 2021	FECHA EJECUCION:	14/02/2023
Revisó:				
HUGO ESTEBAN MORALES VARGAS	CPS:	CONTRATO 20221406 DE 2022	FECHA EJECUCION:	14/02/2023
Aprobó: **Firmó:**				
HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá. D.C. Colombia

DTINI
202423501018531
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 02 de 2024

Señor
JUAN CAMILO OSPINA SALCEDO
ASMINCOL S.A.S.
comercial@asmincol.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta al Radicado Número 202452601234592.

Asunto: Inscripción del Registro IDU No. 719 – 2024 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición Final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual da respuesta a la comunicación IDU No. 202423500897991, relacionado con la Inscripción en la categoría de *Agregados a partir de Residuos de Construcción y Demolición – RCD* del Directorio de Proveedores[1], una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedida el 13 de junio de 2024, con matrícula mercantil a nombre de la empresa Asmincol SAS, NIT: 900.467.519-1, representada legalmente por Juan Camilo Ospina Salcedo , identificado con cedula de ciudadanía No. 74.380.539 de Duitama, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.

2. Copia del contrato de suministro de agregados reciclados y comodato de bien inmueble suscrito entre Asmincol SAS y Cemex Colombia SA, suscrito el 19/06/2024, por Alejandro Ramírez Cantu, en su calidad de representante legal de Cemex Colombia.

3. Copia del pronunciamiento emitido por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, con el No. 2024EE114188 de fecha 28/05/2024, suscrito por Helman Alexander González Fonseca, en su calidad de subdirector, en el que informa:

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, “Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000881

DTINI
202423501018531
Información Pública
Al responder cite este número

"Referencia: Radicados SDA No. 2024ER90929 y 2024ER53389 – Planta de Tratamiento y Aprovechamiento

Cordial saludo,

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, en atención a los radicados de la referencia por medio de los cuales se solicita información sobre el estado actual para el gestor de residuos de construcción y demolición Cemex S.A. bajo la modalidad de Planta de Tratamiento y Aprovechamiento; informa lo siguiente:

Una vez verificada la trazabilidad para la operación de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento Cemex S.A se identifica que este se encuentra vigente y en estado activo bajo el pin 22599, cuya operación se lleva a cabo en la carrera 17 No. 71 - 10 sur, en el predio identificado con Chip Catastral AAA0143SWSK.

En este sentido, a continuación se emite respuesta a las solicitudes presentadas en los radicados indicados en la referencia, en los siguientes términos:

1. *La vigencia de permiso de emisiones e indique que a la fecha el respectivo permiso o la actividad no cuenta con ninguna medida de suspensión de actividades o sanción debidamente ejecutoriada*

 En cuanto al permiso de emisiones atmosféricas esta Subdirección se permite informar que el mismo fue otorgado mediante la Resolución 0873 del 01 de abril de 2022 bajo radicado 2022EE73062 otorgado para la fuente fija "Trituradora primaria RM80, Trituradora Secundaria Impactor CS3600 RCD y demás procesos susceptibles de generar emisiones relacionados a la actividad de aprovechamiento de RCD" el cual cuenta con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del 27 de abril de 2022. De otro lado por medio de la Resolución 01384 del 27 de abril de 2022 bajo radicado 2022EE95704 se aclaró un error formal en cuanto a la digitación del encabezado de la resolución referida previamente, en consecuencia esta última no afectó la vigencia del registro otorgado.

 Ahora bien, en cuanto a, la petición si la vigencia del permiso otorgado cuenta con alguna medida de suspensión de actividades debidamente ejecutoriada, sobre el particular es necesario precisar que una vez verificado el Sistema de Información Ambiental - Forest de la Entidad, no se evidenció ninguna medida que desde el trámite permisivo que a la fecha afecte la vigencia de la Resolución 0873 del 01 de abril de 2022 con radicado 2022ER73062.

 En ejercicio de las actividades de seguimiento a la Resolución 0873 de 2022 realizó visita desde el grupo de Fuentes Fijas a la sociedad en mención el

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

02/08/2023 emitiendo Concepto Técnico 11724 del 19-10-2023 (radicado SDA No. 2023IE245147).

Como resultado de la visita mencionada se emitió el requerimiento 2024EE09534 del 14- 01-2024, comunicado 17 de enero del 2024, en el cual se determinaron las acciones que debe adelantar para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Además, se informa que, una vez verificadas todas las bases de información con que cuenta esta Autoridad Ambiental, se constató que la citada sociedad a la fecha de este comunicado no ha sido objeto de sanciones como consecuencia de un trámite sancionatorio ambiental, ni de imposición de medidas preventivas, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009, como consecuencia de la operación y funcionamiento de la citada planta.

2. *Se informe la vigencia del PIN ambiental No. 22599 para la planta de tratamiento y aprovechamiento de RCD e indique que a la fecha el respectivo permiso o la actividad no cuenta con ninguna medida de suspensión de actividades o sanción, debidamente ejecutoriada.*

 En primera instancia, es preciso mencionar que la aprobación como gestor de residuos de construcción y demolición no presenta vigencia, toda vez que esto depende de la operación que la planta fija de tratamiento y aprovechamiento pueda ejercer en el predio y las condiciones para su operación.

 Es así como, mediante el Informe Técnico SDA No. 00649 del 14 de febrero de 2023, con radicado 2023IE31895, se informó que la aprobación se mantendrá para el polígono del predio ubicado en la carrera 17 No. 71 - 10 sur, siempre y cuando no se cambien las características descritas en el documento y no se desarrollen actividades diferentes a la recolección, acopio, transformación, aprovechamiento y comercialización de residuos de construcción y demolición de origen pétreo proveniente de la demolición de estructuras verticales o elementos viales como concreto, mortero; unidades de albañilería de concreto, agregados no tratados, áridos tratados con cementantes hidráulicos, unidades de albañilería de arcilla, ladrillos, tejas y asfalto.

 Ahora bien, desde la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, actualmente el gestor Cemex S.A, no presenta ninguna medida de suspensión de actividades o sanción, para la gestión efectuada como Planta de Tratamiento y Aprovechamiento.

 A pesar de lo anterior, es importante señalar que, si bien la aprobación antes mencionada se emitió bajo las condiciones del Decreto 586 de 20151, este se derogó mediante el Decreto Distrital 507 de 20232, por lo tanto, se espera el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 35° para los gestores

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

en la modalidad de plantas de tratamiento y/o aprovechamiento. Acciones que serán corroboradas a través de las visitas de inspección, vigilancia y control que esta subdirección adelanta sobre los diferentes actores que intervienen en la cadena de los residuos de construcción y demolición que se generan en la ciudad.

Finalmente, se espera en estos términos haber atendido la solicitud y se recuerda que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico estará dispuesta a resolver cualquier duda relacionada con nuestras funciones, las cuales se encuentran establecidas en el Decreto 109 de 2009 3 artículo 17°, modificado por el artículo 3° del Decreto 175 del 2009, a través de la ventanilla de atención al público de la Entidad, ubicada en la avenida Caracas No. 54 – 38, o a través de la línea telefónica 3778904."

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Inscripción del Registro número 719 - 2024, dentro del "*Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU"*, en la categoría de *Agregados a partir de Residuos de Construcción y Demolición – RCD*, a nombre de la empresa Asmincol SAS, como comercializador de agregados reciclados provenientes del CTA Cemex con Pin No. 22599, cuya planta se encuentra ubicada en la Avenida Boyaca No. 72 – 04 sur, en la Ciudad de Bogotá.

Esta Inscripción cuenta con vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de la presente comunicación y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

- *"Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.*

- *Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."*

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a esta Dirección Técnica[2] los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente

2 Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

enlace de la página Web del Instituto: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,

SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA
Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Firma mecánica generada el 02-08-2024 03:48:19 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - Bogotá DC - Bogotá - Av. ESPERANZA 62 49 P 6 - sau@car.gov.co

Elaboró: NELSON ANDRES ROMERO CARDENAS-Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Regenera
Comprometidos con la Circularidad

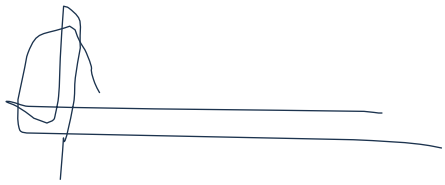
CEMEX

20 de julio de 2024

Asunto: Certificación Comercial

CEMEX COLOMBIA S.A. sociedad identificada con el NIT No 860.002.523-1, titular de la planta de aprovechamiento de RCD´s autorizada mediante radicado No 2023EE32713 por la secretaria distrital de ambiente, ubicada en el barrio Mochuelo, Localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C, mantiene una relación comercial vigente mediante contrato No URS-258-2024 con la empresa ASMINCOL SAS identificada con NIT: 900467519-1 para el suministro de materiales procesados a partir de RCD´s.

De antemano agradezco su atención prestada,



CEMEX

Christian Felipe Manjarrez
Soluciones Urbanas
Líder de residuos Municipales E Industriales
Teléfono: 317 2793284
christianfelipe.manjarrez@cemex.com

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Soacha
República de Colombia

CAR 22/05/2024 11:01
Al Contestar cite este No.: **11242002085**
Origen: Dirección Regional Soacha
Destino:WILLIAM FERNANDO JAIMES CAMARGO
Anexos: Fol: 1

Soacha,

WILLIAM FERNANDO JAIMES CAMARGO
DIRECTOR
CALLE 6 No 26-74
william.jaimes@asmincol.com
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241051206: Pronunciamiento CAR no sancionatorios ASMINCOL S.A.S

Codial Saludo

En atención a su solicitud de información relacionada en el asunto, amablemente le informo que en virtud de la búsqueda realizada en el Sistema de Administración Documental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR- SIDCAR y el Sistema de Administración de Expedientes SAE, se verifico que a nombre de ASMINCOL S.A.S. identificada con Nit. 900467519-1, no se adelantan procesos ambientales sancionatorios (ley 1333 del 2009" Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones."), competencia de la Corporación.

Lo anterior en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cualquier aclaración o información adicional gustosamente la brindaremos.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO RICO MAYORGA
Director Regional soacha

Respuesta a: 20241051206 del 21/05/2024

Elaboró: Junior Dario Vargas Carvajal / DRSOA

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 6249313 Radicado # 2024EE114188 Fecha: 2024-05-28
Tercero: 860002523-1 - CEMEX COLOMBIA S.A.
Dep.: SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá DC

Señores
CEMEX COLOMBIA S.A.
Dra. Nubia Elizabeth González Salazar
Apoderada General
Calle 99 No. 9A – 54, piso 8
Correos electrónicos: correo.juridica@cemex.com
Ciudad

Referencia: Radicados SDA No. **2024ER90929** y **2024ER53389** – Planta de Tratamiento y Aprovechamiento

Cordial saludo,

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, en atención a los radicados de la referencia por medio de los cuales se solicita información sobre el estado actual para el gestor de residuos de construcción y demolición Cemex S.A. bajo la modalidad de Planta de Tratamiento y Aprovechamiento; informa lo siguiente:

Una vez verificada la trazabilidad para la operación de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento Cemex S.A se identifica que este se encuentra vigente y en estado **activo** bajo el **pin 22599**, cuya operación se lleva a cabo en la carrera 17 No. 71 - 10 sur, en el predio identificado con Chip Catastral AAA0143SWSK

En este sentido, a continuación se emite respuesta a las solicitudes presentadas en los radicados indicados en la referencia, en los siguientes términos:

1. La vigencia de permiso de emisiones e indique que a la fecha el respectivo permiso o la actividad no cuenta con ninguna medida de suspensión de actividades o sanción debidamente ejecutoriada

En cuanto al permiso de emisiones atmosféricas esta Subdirección se permite informar que el mismo fue otorgado mediante la Resolución 0873 del 01 de abril de 2022 bajo radicado 2022EE73062 otorgado para la fuente fija “Trituradora primaria RM80, Trituradora Secundaria Impactor CS3600 RCD y demás procesos susceptibles de generar emisiones relacionados a la actividad de aprovechamiento de RCD” el cual cuenta con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del 27 de abril de 2022. De otro lado por medio de la Resolución 01384 del 27 de abril de 2022 bajo radicado 2022EE95704 se aclaró un error formal en cuanto a la digitación del encabezado de la resolución referida previamente, en consecuencia esta última no afectó la vigencia del registro otorgado.

Ahora bien, en cuanto a, la petición si la vigencia del permiso otorgado cuenta con alguna medida de suspensión de actividades debidamente ejecutoriada, sobre el particular es necesario precisar que una vez verificado el Sistema de Información Ambiental - Forest de la Entidad, no se evidenció ninguna medida que desde el trámite permisivo que a la fecha afecte la vigencia de la Resolución 0873 del 01 de abril de 2022 con radicado 2022ER73062.

En ejercicio de las actividades de seguimiento a la Resolución 0873 de 2022 realizó visita desde el grupo de Fuentes Fijas a la sociedad en mención el 02/08/2023 emitiendo Concepto Técnico 11724 del 19-10-2023 (radicado SDA No. 2023IE245147).

Como resultado de la visita mencionada se emitió el requerimiento 2024EE09534 del 14-01-2024, comunicado 17 de enero del 2024, en el cual se determinaron las acciones que debe adelantar para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Además, se informa que, una vez verificadas todas las bases de información con que cuenta esta Autoridad Ambiental, se constató que la citada sociedad a la fecha de este comunicado no ha sido objeto de sanciones como consecuencia de un trámite sancionatorio ambiental, ni de imposición de medidas preventivas, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009, como consecuencia de la operación y funcionamiento de la citada planta.

2. Se informe la vigencia del PIN ambiental No. 22599 para la planta de tratamiento y aprovechamiento de RCD e indique que a la fecha el respectivo permiso o la actividad no cuenta con ninguna medida de suspensión de actividades o sanción, debidamente ejecutoriada.

En primera instancia, es preciso mencionar que la aprobación como gestor de residuos de construcción y demolición no presenta vigencia, toda vez que esto depende de la operación que la planta fija de tratamiento y aprovechamiento pueda ejercer en el predio y las condiciones para su operación.

Es así como, mediante el Informe Técnico SDA No. 00649 del 14 de febrero de 2023, con radicado 2023IE31895, se informó que la aprobación se mantendrá para el polígono del predio ubicado en la carrera 17 No. 71 - 10 sur, siempre y cuando no se cambien las características descritas en el documento y no se desarrollen actividades diferentes a la recolección, acopio, transformación, aprovechamiento y comercialización de residuos de construcción y demolición de origen pétreo proveniente de la demolición de estructuras verticales o elementos viales como concreto, mortero; unidades de albañilería de concreto, agregados no tratados, áridos tratados con cementantes hidráulicos, unidades de albañilería de arcilla, ladrillos, tejas y asfalto.

Ahora bien, desde la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, actualmente el gestor Cemex S.A, no presenta ninguna medida de suspensión de actividades o sanción, para la gestión efectuada como Planta de Tratamiento y Aprovechamiento

A pesar de lo anterior, es importante señalar que, si bien la aprobación antes mencionada se emitió bajo las condiciones del Decreto 586 de 2015[1], este se derogó mediante el Decreto Distrital 507 de 2023[2], *por lo tanto, se espera el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el* artículo 35° para los gestores en la modalidad de plantas de tratamiento y/o aprovechamiento. Acciones que serán corroboradas a través de las visitas de inspección, vigilancia y control que esta subdirección adelanta sobre los diferentes actores que intervienen en la cadena de los residuos de construcción y demolición que se generan en la ciudad.

Finalmente, se espera en estos términos haber atendido la solicitud y se recuerda que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico estará dispuesta a resolver cualquier duda relacionada con nuestras funciones, las cuales se encuentran establecidas en el Decreto 109 de 2009 [3] artículo 17°, modificado por el artículo 3° del Decreto 175 del 2009, a través de la ventanilla de atención al público de la Entidad, ubicada en la avenida Caracas No. 54 – 38, o a través de la línea telefónica 3778904.

Atentamente,

[1] Decreto 586 de 2015 "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."
[2] Decreto 507 de 2023 "Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"
[3] Decreto 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones".



HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Elaboró:				
DANIELA URREA RUIZ	CPS:	SDA-CPS-20240278	FECHA EJECUCIÓN:	28/05/2024
Revisó:				
NATALIA NARVAEZ TORRES	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230188 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	28/05/2024
HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	28/05/2024
Aprobó: **Firmó:**				
HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	28/05/2024

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

EL DIRECTOR REGIONAL SOACHA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, las delegadas por la Dirección General mediante la Resolución DGEN 20247000081 del 16 de enero de 2024, modificada y adicionada mediante Resolución DGEN 20247000193 del 16 de febrero de 2024, y especialmente por lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 680 del 1 de abril de 2016 (folio 297-308), la Corporación resolvió autorizar el desarrollo del proyecto de disposición final de escombros presentado por la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P.-MAGIR S.A.S E.S.P., identificada con NIT, 900.714.397-8, dentro de los predios identificados con las matrículas inmobiliarias números 50S-40444307, 50S-40367182, 50S-4037183, 50S-4037184, 50S-4037185, localizados en la vereda Panamá, jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca, por un término de cinco (5) años contados a partir de que se diera inicio a la ejecución del proyecto, acorde al plan de manejo presentado por la titular del instrumento ambiental.

Que la anterior Resolución fue notificada de manera personal el día 5 de abril de 2016 al señor ILTON ALEXANDRO PEDRAZA CORREAL identificado con cédula de ciudadanía 75.736.520, obrando como representante legal de la sociedad MAGIR S.A.S E.S.P., quedando ejecutoriada en esa misma fecha al renunciar a los términos para interponer recurso de reposición, según constancia obrante a folio 308.

Que mediante Resolución N° 2235 del 28 de octubre de 2016 (folio 319-321) se aclaró el artículo 4 de la Resolución 680 del 1 de abril de 2016, en el sentido de establecer que la sociedad MAGIR S.A.S E.S.P no podrá disponer materiales, elementos ni agregados sueltos en una cantidad superior a la proyectada: 1ª etapa (2 años): 163.295 m^3 durante los 5 años de ejecución del proyecto de disposición final de escombros autorizado en el artículo 1 del citado proveído.

Que la anterior Resolución fue notificada el día 4 de noviembre de 2016, de manera personal al señor ILTON ALEXANDRO PEDRAZA CORREAL identificado con cédula de ciudadanía 75.736.520, obrando como representante legal de la sociedad MAGIR S.A.S E.S.P., según constancia obrante a folio 321.

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

Que mediante radicado CAR No. 11161102374 del 17 de noviembre de 2016 (folio 324 - 331), la sociedad MAGIR S.A.S E.S.P, informó que a partir del 1 de diciembre de 2016 se iniciarían las actividades tendientes al desarrollo del proyecto para la disposición final de escombros que nos ocupa.

Que mediante radicado CAR No. 20201125139 del 02 de junio de 2020 (fls. 666-668), la sociedad MAGIR S.A.S E.S.P., solicitó la prórroga a la Autorización para Disposición Final de Escombros otorgada mediante Resolución No. 680 del 1 de abril de 2016, argumentando lo siguiente:

"(...)

Entre el 1 de febrero al 31 de agosto de 2018, la Alcaldía Municipal desarrolló la construcción de la red de alcantarillado, se solicitó a la Alcaldía extender la vigencia de la Resolución 1202 del 21 de diciembre de 2016, emitiendo la Resolución No. 1771 del 18 de diciembre de 2018, en la que resuelve en su artículo 1 prorrogar la vigencia de la Resolución 1202 del 21 de diciembre de 2016, emitiendo la Resolución 1771 del 18 de diciembre de 2018 en la que resuelve en su artículo 1 prorrogar la vigencia de la Resolución 1202 del 21 de diciembre de 2016, es decir que el término de la duración de la operación de la escombrera municipal será hasta julio de 2023.

Por lo anterior, solicito a la Corporación, tener en cuenta las fechas establecidas en la Resolución 1771 del 18 de diciembre de 2018, como la vigencia aprobada para la operación de la escombrera, y sobre esta, la Corporación adelante los trámites que correspondan para la correspondiente prórroga de la Resolución 680 hasta julio de 2023 y tener de esta forma la unificación de periodos de las dos entidades.

(...)"

Que mediante el artículo 1 del Auto DRSOA No. 738 del 18 de septiembre de 2020 (fls. 681-685), la Corporación requirió a la sociedad MAGIR S.A.S E.S.P., para que allegara los costos actualizados del proyecto con miras a efectuar el correspondiente cobro por concepto de evaluación, con el fin de dar inicio al trámite de solicitud de prórroga para la Autorización para Disposición Final de Escombros otorgada mediante Resolución No. 680 del 1 de abril de 2016; en su artículo 2, se ordenó remitir el expediente 49969 al área técnica de la Dirección Regional Soacha, para que determinara si era necesario que la sociedad MAGIR S.A.S E.S.P. allegara algún documento de carácter técnico, con el fin de dar trámite a la petición de prórroga presentada con el radicado CAR No. 20201125139 del 02 de junio de 2020.

Que por su parte, en el artículo 3 del citado acto administrativo, se ordenó la práctica de una visita técnica programada para el día 11 de noviembre de 2020, a los predios identificados con las matrículas inmobiliarias números 50S-40444307, 50S-40367182, 50S-4037183, 50S-4037184, 50S-4037185, localizados en la vereda

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

Panamá, jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca, con el fin de verificar el cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución No. 680 del 1 de abril de 2016.

Que mediante oficio CAR No. 11202103798 del 28 de septiembre de 2020 (fl. 688), se notificó vía electrónica el Auto DRSOA No. 738 del 18 de septiembre de 2020 a la sociedad MAGIR S.A.S E.S.P.

Que mediante radicado CAR No. 11201100925 del 28 de octubre de 2020 (fls. 689-693), la sociedad MAGIR S.A.S E.S.P., allegó a la Corporación los costos actualizados del proyecto, el certificado de tradición del predio denominado Lote El Esparto, y el presupuesto de operación.

Que mediante radicado CAR No. 11211000571 del 15 de septiembre de 2021 (fl. 707), la sociedad MAGIR S.A.S. E.S.P., dando alcance al radicado CAR No. 20201125139 del 2 de junio de 2020, solicitó a la Corporación que la prórroga de la autorización de disposición de escombros otorgada mediante la Resolución N° 680 del 1 de abril de 2016, fuera concedida por el término de cinco (5) años, a partir del 1 de mayo de 2022, dadas las limitaciones en la ejecución de las obras y actividades en el sector de la construcción, a causa de la pandemia declarada por el COVID 19.

Que mediante el Auto DRSOA No. 11216001151 del 14 de octubre de 2021 (fls. 708-711), se reprogramó la práctica de la vista técnica ordenada en el artículo 3 del Auto DRSOA 738 del 18 de septiembre de 2020, a los predios identificados con las matrículas inmobiliarias números 50S-40444307, 50S-40367182, 50S-4037183, 50S-4037184, 50S-4037185, localizados en la vereda Panamá en jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución No. 680 del 1 de abril de 2016, y se dispuso determinar si era necesario que la sociedad MAGIR S.A.S E.S.P. presentara documentación de carácter técnico adicional, para dar trámite a la solicitud de prórroga de la autorización para la disposición de escombros otorgada mediante la Resolución N° 680 del 1 de abril de 2016, presentada con el radicado CAR No. 20201125139 del 02 de junio de 2020 y 11211000571 del 15 de septiembre de 2021.

Que mediante oficio CAR No. 11212005086 del 20 de octubre de 2021 (fl. 712) se notificó vía electrónica el Auto DRSOA No. 11216001151 del 14 de octubre de 2021, a la sociedad MAGIR S.A.S. E.S.P.

Que con el objetivo de evaluar técnicamente la documentación presentada por la sociedad MAGIR SAS E.S.P., respecto a la solicitud de prórroga de la Resolución N° 680 del 1 de abril de 2016, se emitió el Informe Técnico DRSOA No. 212 del 18 de abril de 2022, el cual fue acogido mediante el Auto DRSOA No. 11226000344 del 26

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

de abril de 2022 (fls. 732-738), en el cual se requirió a la citada persona jurídica, para que allegara una documentación complementaria con el fin de continuar con el respectivo trámite.

Que mediante oficio CAR No. 11222001667 del 26 de abril de 2022 (fl. 739), se notificó vía electrónica el Auto DRSOA No. 11226000344 del 26 de abril de 2022, a la sociedad MAGIR S.A.S E.S.P., con NIT. 900.714.397-8.

Que mediante radicado CAR No. 11221000218 del 10 de mayo de 2022 (fls. 740-759), la sociedad MAGIR S.A.S E.S.P., con NIT. 900.714.397-8, allegó la documentación solicitada mediante el Auto DRSOA No. 11226000344 del 26 de abril de 2022.

Que Profesionales del Área Técnica de esta Dirección Regional, emitieron la liquidación No. 90 de fecha 13 de julio de 2022, por concepto del servicio de evaluación a la solicitud de prórroga de la Autorización para Disposición Final de Escombros otorgada mediante Resolución No. 680 del 1 de abril de 2016 a la sociedad MAGIR S.A.S E.S.P., con NIT. 900.714.397-8.

Que mediante el Auto DRSOA No. 11226000701 del 19 de julio de 2022 (fls. 792-799), se declaró iniciado el trámite administrativo ambiental de solicitud de prórroga de la Autorización de Disposición Final de Escombros otorgada a la sociedad MAGIR SAS E.S.P., con NIT. 900.714.397-8, mediante la Resolución No. 680 del 1 de abril de 2016, modificada parcialmente mediante la Resolución No. 2235 del 28 de octubre de 2016, se efectúo el cobro por concepto del servicio de evaluación y se ordenó la práctica de visita técnica.

Que mediante oficio CAR No. 11222003328 del 21 de julio de 2022 (fl. 800), se notificó vía electrónica el Auto DRSOA No. 11226000701 del 19 de julio de 2022, a la sociedad MAGIR SAS E.S.P., con NIT. 900.714.397-8.

Que el Auto DRSOA No. 11226000701 del 19 de julio de 2022, fue publicado en el Boletín Oficial de la Corporación del 22 de julio de 2022 (fl. 801).

Que mediante radicado CAR No. 11221000389 del 26 de julio de 2022 (fls. 802-803), la sociedad MAGIR SAS E.S.P., con NIT. 900.714.397-8, allegó constancia del pago efectuado por concepto del servicio de evaluación ordenado mediante el artículo 2 del Auto DRSOA No. 11226000701 del 19 de julio de 2022.

Que mediante radicado CAR No. 11221000452 del 11 de agosto de 2022 (fl. 804), el señor ILTON PEDRAZA CORREAL, representante legal de la sociedad MAGIR SAS ESP, solicita a la Corporación el aplazamiento de la visita técnica programada para el día 12 de agosto del presente.

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

Que mediante el Auto DRSOA No. 11226000833 del 16 de agosto de 2022 (fls.805-809), la Corporación dispuso reprogramar para el día 16 de septiembre de 2022, la diligencia ordenada en el artículo 7 del Auto DRSOA No. 11226000701 del 19 de julio de 2022, consistente en la práctica de visita técnica a los predios de interés, localizados en la vereda Panamá en jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca, con el fin de determinar la procedencia de aprobar, o no, la solicitud de prórroga de la Autorización de Disposición Final de Escombros otorgada a la sociedad MAGIR SAS E.S.P., con NIT. 900.714.397-8, mediante la Resolución No. 680 del 1 de abril de 2016, modificada parcialmente mediante la Resolución No. 2235 del 28 de octubre de 2016.

Que con el objetivo de determinar la procedencia de aprobar, o no, la solicitud de prórroga de la Autorización de Disposición Final de Escombros otorgada a la sociedad MAGIR SAS E.S.P., con NIT. 900.714.397-8, mediante la Resolución No. 680 del 1 de abril de 2016, modificada parcialmente mediante la Resolución No. 2235 del 28 de octubre de 2016, el día 16 de septiembre de 2021 se practicó visita técnica a los predios denominados El Esparto, Lo.1, Lo. 2, Lo. 3, y Lo. 4, ubicados en la vereda Panamá en jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca, profiriéndose el Informe Técnico DRSOA No. 0795 del 3 de noviembre de 2022 (fls. 811-825), que conceptuó:

"(…)

VI. CONCEPTO TÉCNICO

De la evaluación realizada en relación con el cumplimiento de la Resolución No.680 del 1 de abril de 2016, se determina que la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOSSÓLIDOS S.A.S E.S.P. - MAGIR S.A.S E.S.P cumple parcialmente con las obligaciones establecidas en los artículos 4°,5° Y 6°; como se puede constatar en el numeral V del presente documento.

Teniendo en cuenta lo anterior y a fin de que se ejecuten adecuadamente las actividades propuestas en las fichas de manejo ambiental, se considera técnicamente viable otorgar ***por un periodo no inferior a 5 años*** *la solicitud de prórroga frente a la Autorización de Disposición Final de Escombros otorgada a la sociedad MAGIR SAS E.S.P., identificada con NIT. 900.714.397-8; esto a razón de que una vez verificadas y evaluadas las condiciones técnicas y ambientales es posible determinar que estas se mantienen respecto a lo aprobado en la Resolución No.680 del 1 de abril de 2016, modificada parcialmente mediante la Resolución No. 2235 del 28 de octubre de 2016.*

VII. RECOMENDACIONES:

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

- *Se recomienda requerir a la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOSSÓLIDOS S.A.S E.S.P. MAGIR S.A.S E.S.P, para que implemente el Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante la Resolución No. 680 de 01 de abril de 2016 artículo 1,con respecto a lo presentado en el Programa de Manejo Control de erosión, deterioro del suelo y manejo de aguas de escorrentía, contenido en el radicado 11151100815 del 6 demayo de 2015, relacionado con los diseños y especificaciones de los sedimentadores.*
- *Se recomienda requerir a la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOSSÓLIDOS S.A.S E.S.P. MAGIR S.A.S E.S.P, para que implemente las actividades de plantación de especiesvegetales propios dela zona de vida de bosque Subxerofítico que promuevan la reaparición de especies de fauna, especialmente aves, y que aceleren los procesos de sucesión para el aprovechamiento pasivo en las terrazas ya conformadas.*
- *Se recomienda requerir a la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P. MAGIR S.A.S E.S.P, para que presente ante la Corporación copia de las Resoluciones 1202 del 21 de diciembre de 2016, junto a la copia del acta suscrita entre las partes y la Resolución 296 del 05 de abril de 2017.*
- *Que el Área Jurídica de la Dirección Regional Soacha, tome las acciones pertinentes, considerando que es técnicamente es viable otorgar **por un periodo no inferior a 5 años** la solicitud de prórroga frente a la Autorización de Disposición Final de Escombros otorgada a la sociedad MAGIR SAS E.S.P., identificad con NIT. 900.714.397-8, teniendo en cuenta que las condiciones técnicas y ambientales se mantienen respecto a lo aprobado mediante la Resolución No.680 del 1 de abril de 2016, modificada parcialmente bajo la Resolución No. 2235 del 28 de octubre de 2016.*

(…)"

Que mediante Informe Técnico DRSOA No. 0161 del 27 de febrero de 2023, se dio alcance al Informe Técnico DRSOA No. 0795 del 3 de noviembre de 2022, (fls. 830-836), que conceptuó:

"(…)

VI. CONCEPTO TÉCNICO

De la evaluación realizada a la documentación presentada a través del Radicado CAR No. 1122100021810 del 10 de mayo de 2022, por parte de la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P. MAGIR S.A.S E.S., se conceptúa técnicamente lo siguiente:

***6.1.** El documento contentivo presentado se encuentra enmarcado en la precisión cualitativa "SI CUMPLE" para las siguientes actividades:*

INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

1. *Desmonte y descapote de capa de suelo y orgánica, en zonas proyectadas para la disposición.*
2. *Conformación y construcción de acceso niveles superiores corte y relleno.*
3. *Construcción y montaje de instalaciones requeridas*

Corto plazo 180.000m³

1. *Llenado y conformación de niveles inferiores 2735.*

Largo plazo 780.000m³

1. *Llenado y conformación de niveles inferiores 2730, 2735,2740*

6.2. *El documento contentivo presentado se encuentra enmarcado en la precisión cualitativa "NO CUMPLE" para las siguientes actividades:*

INFRAESTRUCTURA

Corto plazo 180.000m³

3.*Construcción de terrazas, niveles finales, relleno temporal superior 2750,2755.*

4.*Disposición final de material sobrante, zona de relleno adecuación de niveles temporales inferiores.*

5.*Construcción de jarillones de protección.*

Largo plazo 780.000m³

2. *Llenado y conformación de niveles intermedios 2740, 2745,2750,2755,2760*

3. *Construcción de terrazas, niveles finales, relleno temporal superior 2765,2770,2775,2780*

5*.Construcción de jarillones de protección y estructuras de contención.*

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

1. *Protección y Revegetación de taludes finales.*

2.*Construcción de obras de drenajes, cunetas temporales en tierra – Zanja de coronación.*

3.*Construcción de obras de drenaje, cunetas temporales en tierra- cunetas niveles intervención.*

4. *Construcción de obras de drenaje, cunetas definitivas en concreto.*

5.*Instalación y mantenimiento de módulos para separación de Residuos Sólidos.*

6.3. *El documento contentivo presentado se encuentra enmarcado en la precisión cualitativa "CUMPLIMIENTO PARCIAL" para las siguientes actividades:*

MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

6.*Disposición adecuada de residuos sólidos convencionales y peligrosos.*

7.*Realización de charlas educativas y de sensibilización Ambiental.*

8.*Instalación de señales Preventivas e Informativas.*

9.*Construcción de elementos reductores de velocidad vehicular.*

10.*Mantenimineto de vías de acceso.*

11.*Humectación de zonas de acopio temporal y vías internas en época de sequias.*

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

12.*Construción se sedimentadores y desarenadores en costados finales de los taludes recuperados.*

13.*Mantenimineto de pozos y cajas sedimentadoras.*

14.*Plantaciones forestales en jarillones de protección.*

15.*Mantenimineto, planteo, resiembra y fertilización de plantaciones forestales.*

16.*Reconformación final, revegetación, protección y cercado de áreas intervenidas entre otras.*

17.*Talleres y capacitación permanente a operarios, directivos y la comunidad vinculada al proyecto.*

18.*Elaboración y entrega de informes semestrales de avance de actividades a la Autorización Ambiental.*

*Una vez realizado el análisis se evidencia la precisión cualitativa "**SI CUMPLE" con un 16,12%**, la precisión cualitativa **"NO CUMPLE" con un 35,48%**; y la precisión **"CUMPLIMIENTO PARCIAL" con un 48,38%** conforme al total de las actividades evaluadas.*

*En consecuencia, la Sociedad MANEJO **Y** GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P.- MAGIR S.A.S E.S.P., ha avanzado un **16,12%** en su totalidad, y el porcentaje restante (**83,86 %**) se enmarcarían en las actividades propuestas en las fichas de manejo ambiental, pendientes a ejecutar en el tiempo adicional requerido.*

Se procede a realizar una proyección lineal, con el fin de estimar el tiempo de prórroga que se le otorgará a la Sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P.- MAGIR S.A.S E.S.P.

Tiempo otorgado en la Resolución No. 680 del 01 de abril de 2016.	*60 meses*
Porcentaje de actividades pendientes por ejecutar.	*83,86 %*

Si el 100% equivalen a 60 meses, a cuanto equivale el 83,86%.

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

$$\frac{83{,}86\% * 60 \text{ meses}}{100\%} = 50{,}31 \text{ meses}$$

Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de que se ejecuten adecuadamente las actividades propuestas en las fichas de manejo ambiental, se considera técnicamente viable prorrogar por un ***periodo de 50 meses*** *la Autorización de Disposición Final de Escombros otorgada a la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P.- MAGIR S.A.S E.S.P., identificada con NIT.900.714.397-8; esto a razón de que una vez verificadas y evaluadas las condiciones técnicas y ambientales es posible determinar que estas se mantienen respecto a lo aprobado en la Resolución No.680 del 1 de abril de 2016, modificada parcialmente mediante la Resolución No. 2235 del 28 de octubre de 2016.*

(…)"

Que mediante Informe Técnico DRSOA No. 0803 del 28 de agosto de 2023, se realiza verificación conforme Memorando DESCA 20233056046 del 15 de mayo de 2023, (fls. 837 - 845), que conceptuó:

"(…)

VI. CONCEPTO TÉCNICO

Una vez realizado el recorrido por el área intervenida se encuentra que las terrazas construidas se ajustan a las dimensiones del estudio correspondiente y cubiertas con pastos de bajo porte para garantizar la disminución del arrastre de partículas por escorrentía superficial.

Las cunetas y obras de drenaje se encuentran construidas en las áreas donde ya se realizó la intervención, presentan presencia de pastos.

En los trabajos se cuenta con señalización de cada una de las áreas, baño portátil, camilla y botiquín de primeros auxilios.

Se verificaron los elementos de disipación y control de escorrentía superficial encontrando que funcionan adecuadamente.

No se percibieron empozamientos de agua en ninguna de las terrazas construidas ni en las que se encuentran en operación con lo cual se verifica que se cuenta con un buen drenaje del área de trabajos.

Para el extendido y compactación del material se encuentra un Bulldozer, marca Fiat allis Ref 14C con un peso operativo de 15770 kilos de acuerdo con lo verificado en internet, y se extiende en capas sucesivas de 30 cms.

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

Para el control de sedimentos se utiliza un disipador final en las zanjas de coronación, el cual se encuentra señalizado con cinta de peligro en su perímetro.

VII. RECOMENDACIONES:

7.1. *Que el área jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca determine las acciones administrativas a realizar, con el fin de acoger el presente informe técnico.*

7.2. *Atendiendo la prórroga en tiempo solicitada por MAGIR SA. ESP y la verificación realizada mantener en el registro de gestores de RCD aprobados.*

(…)".

Que de conformidad con lo anterior, esta Corporación realizará el análisis jurídico respectivo con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan respecto de la solicitud de prórroga en cita.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política en su artículo 8 establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

Que el artículo 79 Ibidem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que de conformidad con el principio de eficacia que regula las actuaciones y procedimientos administrativos, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y deben procurar la efectividad del derecho material de los administrados.

Que el artículo 83 de la Constitución Política establece que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

Que en virtud del artículo 30 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Ley 99 de 1993, *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"*; establece entre otras funciones para las Corporaciones Autónomas Regionales, la siguiente:

> **"*Artículo 31.*** *Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las funciones:*
>
> *(…) 9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva (…)".*

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca debe ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con lo establecido por el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o los particulares.

Que el Código Nacional de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, respecto a los residuos, basuras, desechos y desperdicios, establece:

> *"**Artículo 35.** Se prohibe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios, y, en general, de desechos que deterioren los suelos o, causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos".*
>
> *"**Artículo 37.** Los municipios deberán organizar servicios adecuados de recolección, transporte y disposición final de basuras.*

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

La prestación de este servicio por personas naturales o jurídicas de derecho privado requerirá autorización ajustada a los requisitos y condiciones que establezca el gobierno."

Que mediante la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, del Ministerio de Ambiente, hoy MADS, reguló el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

Que la citada resolución, estableció:

*"**Artículo 3: Escombreras.** Los Municipios deben seleccionar los sitios específicos para la disposición final de los materiales y elementos a que se refiere esta Resolución, que se denominarán Escombreras Municipales. Esta selección se hará teniendo en cuenta los volúmenes producidos y características de los materiales y elementos así como las distancias óptimas de acarreo.*

Las escombreras municipales se localizarán prioritariamente en áreas cuyo paisaje se encuentre degradado, tales como minas y canteras abandonadas, entre otros, con la finalidad principal de que con la utilización de estos materiales se contribuya a su restauración paisajística.

La definición de accesos a las escombreras municipales tendrá en cuenta la minimización de impactos ambientales sobre la población civil, a causa de la movilización de vehículos transportadores de materiales.

***Artículo 4:** Criterios básicos de manejo ambiental de escombreras municipales. Se aplicarán a las escombreras los siguientes criterios básicos de manejo ambiental:*

1. Se deberán definir las medidas de mitigación y manejo para disminuir los impactos paisajísticos, de ruido y calidad del aire, entre otros, conforme a las regulaciones ambientales existentes. Se deberá incluir el uso de barreras visuales ambientalmente viables para evitar el impacto visual en los alrededores de la escombrera.

2. Se determinarán las obras de drenaje que sean requeridas tanto al interior de la escombrera como en su perímetro para garantizar la adecuada circulación del agua en la escombrera, con el fin de evitar escurrimiento de materiales y sedimentos. Así mismo, se establecerán obras de control de sedimentos.

3. No se aceptarán materiales o elementos que vengan mezclados con otro tipo de residuos como basuras, residuos líquidos, tóxicos o peligrosos.

4. La restauración paisajística de las escombreras municipales ubicadas en áreas degradadas o la definición paisajística de las escombreras ubicadas en áreas no

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

degradadas, se hará con base en un programa preliminar, que considere desde el principio la morfología y el paisaje final deseado, el cual debe incluir como mínimo la cobertura vegetal y la arborización de las áreas involucradas dentro de la escombrera, teniendo en cuenta, además, los usos posteriores de estos lugares. Estas áreas serán preferiblemente destinadas como zonas de espacio público para fines de conservación, de recreación, culturales o sociales.

5. De acuerdo con el plan de manejo se definirá en tiempo y espacio la ubicación de materiales para restauración paisajística o para reutilización de residuos para otros usos. Estos últimos podrán ser seleccionados y separados de aquellos no reutilizables y almacenados para ser transportados o reutilizados.

6. Las escombreras cumplirán con las especificaciones de la presente Resolución en relación con el almacenamiento de aquellos materiales que no sean sujeto de disposición final y con el cargue y descargue de todos los materiales y elementos que entren y salgan de ellas."

Que mediante la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, reglamentó la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD), derogando a partir del 1 de enero de 2018 la Resolución 541 de 1994.

Que igualmente, mediante la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021, se modificó la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD.

Que entrando en materia, es del caso precisar que la Dirección Jurídica de la Corporación mediante Memorando DJUR 20203137252 del 11 de agosto de 2020, en respuesta a la solicitud de lineamientos para el trámite de solicitud de prórroga a la Autorización de Disposición Final de Escombros otorgada a la sociedad MAGIR SAS E.S.P., mediante Resolución No. 680 de 2016, indicó a la Dirección Regional Soacha:

"(…)

En primer lugar, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, modificado por el artículo 624 de la Ley 1564 de 2012, que reza:

"Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deben empezar a regir.

Sin embargo, los recursos interpuestos, la práctica de pruebas decretadas, las audiencias convocadas, las diligencias iniciadas, los términos que hubieren comenzado a correr, los incidentes en curso y las notificaciones que se estén surtiendo, se regirán por las leyes vigentes cuando se interpusieron los recursos, se

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

decretaron las pruebas, se iniciaron las audiencias o diligencias, empezaron a correr los términos, se promovieron los incidentes o comenzaron a surtirse las notificaciones. La competencia para tramitar el proceso se regirá por la legislación vigente en el momento de formulación de la demanda con que se promueva, salvo que la ley elimine dicha autoridad."

De la norma antes transcrita, que se tiene claro que cuando se trata de situaciones jurídicas en curso, y consolidadas bajo una norma, deben continuar su trámite bajo la norma por la cual se inició la actuación, dado que el proceso es una situación jurídica en curso, las leyes sobre ritualidad de los procedimientos son de aplicación general inmediata.

Es así, como para el caso nos ocupa, que el trámite debe ser considerado como una serie de actuaciones administrativas concatenadas cuyo objetivo final es la definición de una situación jurídica a través de un acto administrativo definitivo.

De lo anterior se colige, que las nuevas disposiciones instrumentales (como es del caso, la Resolución 472 de 2017), se aplican a los trámites tan pronto entran en vigencia, sin perjuicio de que aquellos actos procesales que ya se han cumplido de conformidad con la ley antigua, sean respetados y queden en firme [1].

En segundo lugar, como es claro, y acorde a lo anterior, el trámite adelantado por la sociedad Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos S.A.S E.S.P. – MAGIR S.A.S E.S.P, se efectuó bajo el imperio de la Resolución 541 de 1994; y que posteriormente fue derogada por la Resolución 472 de 2017, sin que la misma tenga un régimen de transición; ***es claro que la prórroga solicitada por la interesada debe adelantarse bajo la norma anterior****.*

[1] Corte Constitucional, Sentencia del 14 de junio de 2001. Demanda de inconstitucionalidad contra el inciso primero del artículo 67 de la Ley 610 de 2000. Magistrado Ponente: Dr. MARCO GERARDO MONROY CABRA

(…)"

Que igualmente, mediante Memorando DJUR 20223027677 del 25 de marzo de 2022, se emitieron lineamientos frente a la solicitud de prórroga a las Autorizaciones de Disposiciones de Escombreras, considerando lo siguiente:

"(…)

Al respecto es importante indicar que la Resolución No. 680 del 01 de abril de 2016, fue expedida en vigencia de la Resolución 541 de 1994, la cual indicaba que para el funcionamiento de las denominadas para ese entonces "Escombreras Municipales", se debería obtener autorización de los planes de manejo por parte de la Autoridad Ambiental.

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

En relación con la exigencia de la mencionada autorización, es importante señalar que el artículo 12 de la Resolución 472 de 2017, modificada por el artículo 3 de la Resolución 1257 de 2021, suprimió este requisito y en su lugar indico entre otros aspectos lo siguiente:

"Artículo 3: Modificar el artículo 12 de la Resolución 0472 de 2017, el cual quedara así:

Artículo 12. Medidas mínimas de manejo ambiental de sitios de disposición final de RCD.

(…)

Parágrafo 1°. El gestor deberá remitir copia del documento de que trata el presente artículo a la autoridad ambiental competente, con una antelación de 60 días calendario al inicio de actividades del sitio de disposición final de RCD, para efectos de su seguimiento y control. A dicho documento se le anexarán copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el POT, PBOT o EOT."

(…)

Como puede observarse los sitios de disposición final de RCD, para su funcionamiento deberán presentar ante la autoridad ambiental, las medidas mínimas de manejo ambiental, para que esta realice el respectivo control y seguimiento ambiental.

Así las cosas, no puede exigirse en la actualidad la aprobación de los planes de manejo, para el funcionamiento de los sitios de disposición final de RCD, por lo tanto, no es posible dar inicio al trámite de prórroga bajo la vigencia de una norma en la cual no se solicita dicha aprobación.

***En conclusión, la prórroga solicitada por la sociedad para la Resolución No. 680 del 01 de abril de 201, pudiere ser iniciada en los términos de la Resolución 541 de 1994**, (…)"*

Que en virtud de lo establecido en los Memorandos DJUR 20203137252 del 11 de agosto de 2020 y DJUR 20223027677 del 25 de marzo de 2022, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, modificado por el artículo 624 de la Ley 1564 de 2012, el presente trámite de solicitud de prórroga se adelantará acorde a las disposiciones de la Resolución 541 de 1994, comoquiera que el mismo fue iniciado en vigencia de esta normatividad.

Que respecto a la solicitud de renovación o prórroga de permisos, licencias o autorizaciones, el Decreto 019 del 10 de enero de 2012, *"Por el cual se dictan*

normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", establece:

> ***"ARTÍCULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.*** *Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.*
>
> *Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prorroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior."*

Que el numeral 11 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, establece:

> *"**ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS.** Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*
>
> *Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.*
>
> ***11.** En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."*

Que así las cosas, es claro que la Autorización de disposición final de escombros otorgada mediante Resolución No. 680 del 1 de abril de 2016, modificada mediante Resolución 2235 del 28 de octubre de 2016, se encuentra vigente acorde a lo previsto en el artículo 35 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012, toda vez que la solicitud de prórroga se presentó antes del vencimiento del instrumento ambiental.

DE LA COMPETENCIA PARA DECIDIR

Que mediante el artículo 3 de la Resolución DGEN No. 20247000081 del 16 de enero de 2024, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

Cundinamarca, resolvió delegar en las Direcciones Regionales, la función de expedir actuaciones administrativas dentro de diferentes trámites ambientales de carácter permisivo y sancionatorio, acorde a las etapas procesales y materias enlistadas.

Que mediante el artículo 2 de la Resolución DGEN 20247000193 del 16 de febrero de 2024, se modificó el artículo 3 de la Resolución DGEN No. 20247000081 del 16 de enero de 2024, en el sentido de adicionar, entre otras cosas, el numeral 32, en el cual se delegó en los Directores Regional de la Corporación, la función de expedir los actos administrativos de trámites ambientales de *"Prórroga o modificación de los planes de manejo vigentes para disposición de escombros"*.

Que teniendo en cuenta lo anterior, acorde a la delegación establecida en el numeral 32 del artículo 3 de la Resolución DGEN No. 20247000081 del 16 de enero de 2024 (modificado por el artículo 2 de la Resolución DGEN 20247000193 del 16 de febrero de 2024), es claro que la Dirección Regional Soacha de esta Corporación es competente para decidir sobre la solicitud de prórroga de la Autorización de disposición final de escombros conferida mediante la Resolución No. 680 del 1 de abril de 2016 (modificada mediante Resolución 2235 del 28 de octubre de 2016), la cual fue otorgada con ocasión del *"plan de manejo"* radicado con el número 11151100815 del 6 de mayo de 2015 (y sus alcances) presentado por la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P.- MAGIR S.A.S E.S.P., el cual se encuentra vigente como ya se expuso.

Que así las cosas, la Dirección Regional Soacha realizará las siguientes consideraciones jurídicas en aras de determinar la viabilidad de otorgar la prórroga, o no, de la Autorización de disposición final de escombros otorgada a la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P.- MAGIR S.A.S E.S.P

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que en primer lugar, como se mencionó, la solicitud de prórroga de la Autorización de disposición final de escombros otorgada a la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P. mediante Resolución N° 680 del 1 de abril de 2016 (modificada parcialmente por la Resolución N° 2235 del 28 de octubre de 2016), ha de analizarse a la luz de lo previsto en la Resolución 541 de 1994, del entonces Ministerio del Medio Ambiente, conforme a lo conceptuado en los Memorandos DJUR 20203137252 del 11 de agosto de 2020 y DJUR 20223027677 del 25 de marzo de 2022 emitidos por la Dirección Jurídica de esta Corporación, por ser ésta la norma bajo la cual se otorgó desde un inicio el instrumento de control y manejo ambiental; en tal sentido, no podrá exigirse a la

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

sociedad MAGIR SAS E.S.P., información diferente o adicional a la prevista en la Resolución 541 de 1994.

Que conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución N° 680 del 1 de abril de 2016, la Autorización de disposición final de escombros fue otorgada a la sociedad MAGIR SAS E.S.P., por el término de cinco (5) años, contados a partir del inicio de la ejecución del proyecto.

Que al respecto, se considera importante precisar que de acuerdo a lo manifestado por el señor Ilton Alexandro Pedraza Correal, representante legal de la sociedad MAGIR SAS ESP., al momento de la visita técnica practicada el día 3 de junio de 2017 (Informe Técnico DRSOA NO. 355 del 8 de junio de 2017), se dio inicio a las actividades de disposición de escombros el día 2 de mayo de 2017, es decir, que la autorización otorgada estaría vigente hasta el día 1 de mayo de 2022.

Que el día 2 de junio de 2020, la sociedad MAGIR S.A.S. E.S.P., a través de su representante legal, mediante radicado CAR No. 20201125139 solicitó a la Corporación la prórroga de la Autorización otorgada mediante Resolución No. 680 del 1 de abril de 2016, argumentando que el municipio de Soacha mediante la Resolución No. 1771 del 18 de diciembre de 2018, prorrogó la vigencia de la Resolución 1202 del 21 de diciembre de 2016, por el término de seis (6) meses, es decir, que el término de duración de la operación de la escombrera municipal sería hasta julio de 2023.

Que además, mediante radicado CAR No. 11211000571 del 15 de septiembre de 2021, la sociedad MAGIR S.A.S. E.S.P., dando alcance al radicado CAR No. 20201125139 del 2 de junio de 2020, solicitó a la Corporación que la prórroga de la autorización de disposición de escombros otorgada mediante la Resolución N° 680 del 1 de abril de 2016, fuera concedida por el término de cinco (5) años, a partir del 1 de mayo de 2022, dadas las limitaciones en la ejecución de las obras y actividades en el sector de la construcción, a causa de la pandemia declarada por el COVID 19; y mediante radicado CAR No. 11221000218 del 10 de mayo de 2022, la citada sociedad con el fin de continuar el trámite de prórroga, allegó la documentación solicitada dando respuesta a los requerimientos efectuados a través del Auto DRSOA No. 11226000344 del 26 de abril de 2022.

Que en cuanto lo manifestado anteriormente, se ha de precisar que, si bien es cierto el artículo 3 de la Resolución 541 de 1994, estableció que era deber de los municipios seleccionar los sitios específicos para la disposición final de escombros, se debe diferenciar la competencia de la autoridad ambiental en lo que corresponde al tema de escombreras, pues en el presente trámite esta Corporación tiene la facultad de pronunciarse y adoptar decisiones de orden ambiental, independientemente de las decisiones que establezca el municipio respecto de la

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

localización y términos de operación o duración de los sitios específicos de disposición final de escombros.

Que así las cosas, esta autoridad tiene facultad para autorizar la disposición final de escombros dentro del área de su jurisdicción, únicamente en lo que concierne a la afectación, uso o aprovechamiento de los recursos naturales que confluyen en el área del proyecto que desarrolla la sociedad MAGIR S.A.S. E.S.P., independientemente de que el ente territorial dentro del marco de sus competencias autorice o no su desarrollo según el Plan de Ordenamiento Territorial – POT.

Que de acuerdo con lo anterior la sociedad MAGIR S.A.S. E.S.P., solo podrá hacer uso del presente instrumento si cuenta con las autorizaciones respectivas por parte del Municipio de Soacha, Cundinamarca.

Que así las cosas, la Corporación dio inicio al trámite de prórroga solicitado oportunamente por la citada sociedad, ordenando la práctica de visita técnica con el fin de determinar la procedencia de aprobar, o no, la solicitud de ampliar la vigencia de la Autorización de Disposición Final de Escombros otorgada, y una vez evaluada la documentación correspondiente por parte del área técnica de esta autoridad ambiental, se generó el Informe Técnico DRSOA No. 0795 del 3 de noviembre de 2022, en el cual se conceptuó que …*“ a fin de que se ejecuten adecuadamente las actividades propuestas en las fichas de manejo ambiental, se considera técnicamente viable otorgar* ***por un periodo no inferior a 5 años*** *la solicitud de prórroga frente a la Autorización de Disposición Final de Escombros otorgada a la sociedad MAGIR SAS E.S.P., identificada con NIT. 900.714.397-8; esto a razón de que una vez verificadas y evaluadas las condiciones técnicas y ambientales es posible determinar que estas se mantienen respecto a lo aprobado en la Resolución No.680 del 1 de abril de 2016, modificada parcialmente mediante la Resolución No. 2235 del 28 de octubre de 2016…”.*

Que sin embargo, se dio alcance al Informe Técnico DRSOA No. 0795 del 3 de noviembre de 2022, mediante Informe Técnico DRSOA No. 0161 del 27 de febrero de 2023, en el cual se conceptuó que *…“ Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de que se ejecuten adecuadamente las actividades propuestas en las fichas de manejo ambiental, se considera técnicamente viable* ***prorrogar por un periodo de 50 meses*** *la Autorización de Disposición Final de Escombros otorgada a la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P.- MAGIR S.A.S E.S.P., identificada con NIT.900.714.397-8; esto a razón de que una vez verificadas y evaluadas las condiciones técnicas y ambientales es posible determinar que estas se mantienen respecto a lo aprobado en la Resolución No.680 del 1 de abril de 2016, modificada parcialmente mediante la Resolución No. 2235 del 28 de octubre de 2016.”*

Que al igual se evidencia que mediante Informe Técnico DRSOA No. 0803 del 28 de agosto de 2023, se indica que según verificación se recomienda mantener en el

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

registro de gestores de RCD aprobados, a la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P.- MAGIR S.A.S E.S.P.

Que en consecuencia, es procedente otorgar la prórroga de la Autorización de Disposición Final de Escombros, solicitada por la titular sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P. MAGIR S.A.S E.S.P., con NIT 900.714397-8, conforme ha de ordenarse en la parte dispositiva del presente proveído.

Que por otra parte, acogiendo lo conceptuado en el Informe Técnico DRSOA No. 0795 del 3 de noviembre de 2022 e Informe Técnico DRSOA No. 0161 del 27 de febrero de 2023, en relación con el cumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución No.680 del 1 de abril de 2016, modificada parcialmente mediante la Resolución No. 2235 del 28 de octubre de 2016; así como respecto al avance de cumplimiento en las obras de drenaje y control de sedimentos, como en las actividades referentes a las obras geotécnicas del sitio, las cuales se encuentran consignadas dentro de la ficha de manejo ambiental, ya que el tiempo de ejecución se vio afectado por el impacto generado por la pandemia del COVID-19, la Corporación procederá a efectuar los requerimientos del caso para que se adopte lo señalado en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, el Director Regional Soacha de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder en favor de la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P.- MAGIR S.A.S E.S.P., identificada con NIT 900.714.397-8, **prórroga** de la Autorización de Disposición Final de Escombros otorgada mediante Resolución No. 680 del 1 de abril de 2016, modificada mediante Resolución 2235 del 28 de octubre de 2016, a realizarse en los predios El Esparto, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40444037 hoy 051-98729 ; Lo 1 identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40367183 hoy 051-90076; Lo 2 identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40367182 hoy 051-90075; Lo 3 identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40367184 hoy 051-90077; y Lo 4 identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40367185 hoy 051-90078, ubicados en la vereda Panamá en jurisdicción del municipio de Soacha – Cundinamarca, por un término de cincuenta (50) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a lo conceptuado en el Informe Técnico DRSOA No. 0795 del 3 de noviembre de 2022, Informe Técnico DRSOA No. 0161 del 27 de

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

febrero de 2023 e Informe Técnico DRSOA No. 0803 del 28 de agosto de 2023, y lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2: La decisión establecida en el artículo precedente, se declarará sin perjuicio de los demás permisos que la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P.- MAGIR S.A.S E.S.P., identificada con NIT 900.714.397-8, deba tramitar y obtener ante el municipio u otras autoridades, para el desarrollo de la actividad de disposición de escombros.

ARTÍCULO 3: Advertir a la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P.- MAGIR S.A.S E.S.P., identificada con NIT 900.714.397-8, que las condiciones técnicas, obligaciones y prohibiciones establecidas en la Resolución No. 680 del 1 de abril de 2016, modificada mediante Resolución 2235 del 28 de octubre de 2016, continúan vigentes en su integridad y serán objeto de seguimiento y control, durante el desarrollo del proyecto, en los términos y condiciones allí previstos.

ARTÍCULO 4: Requerir a la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P.- MAGIR S.A.S E.S.P., con NIT 900.714.397-8, para que dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, implemente el Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante la Resolución No. 680 de 01 de abril de 2016, artículo 1,con respecto a lo presentado en el Programa de Manejo Control de erosión, deterioro del suelo y manejo de aguas de escorrentía, contenido en el radicado 11151100815 del 6 de mayo de 2015, relacionado con los diseños y especificaciones de los sedimentadores.

ARTÍCULO 5: Requerir a la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P.- MAGIR S.A.S E.S.P., con NIT 900.714.397-8, para que para que dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, implemente las actividades de plantación de especies vegetales propios de la zona de vida de bosque Subxerofítico que promuevan la reaparición de especies de fauna, especialmente aves, y que aceleren los procesos de sucesión para el aprovechamiento pasivo en las terrazas ya conformadas.

ARTÍCULO 6: Requerir a la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P.- MAGIR S.A.S E.S.P., con NIT 900.714.397-8, para que para que dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, presente ante la Corporación copia de las Resoluciones 1202 del 21 de diciembre de 2016, junto a la copia del acta suscrita entre las partes y la Resolución 296 del 05 de abril de 2017.

RESOLUCIÓN DRSOA No. 11247000018 de 1 MAR. 2024

Por medio de la cual se concede la prórroga de una autorización de disposición final de escombros y se toman otras determinaciones

ARTÍCULO 7: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el boletín oficial de la corporación, de conformidad en el inciso segundo del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 8: Comunicar el contenido de la presente providencia al Municipio de Soacha – Cundinamarca.

ARTÍCULO 9: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.S E.S.P.-MAGIR S.A.S E.S.P., con NIT 900.714.397-8, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo señalado en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011- dejando las constancias respectivas en el expediente.

ARTICULO 10: Contra el presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición ante la Dirección Regional Soacha de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el cual deberá ser interpuesto personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, si a ello hubiera lugar y con la plena observancia de los requisitos señalados en el artículo 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO RICO MAYORGA
Director Regional soacha - DRSOA

Proyectó: Cesar Andrés Mora Cárdenas / DRSOA

Expediente: 49969

MAGIR SAS. ESP
Servicio de Disposición Final de Escombros

Escombrera Municipal El Altico. Resolución Alcaldia Municipal de Soacha 1202 del 21 de Diciembre de 2016

Cel. 320 830 6335
Cel. 312 447 3316

FECHA: 22 05 25

ORDEN CLIENTE No.:

REMISIÓN: EF 14726

CLIENTE	Consorcio DC	
OBRA	Tunjuelito CIV 6000897	
DIRECCION	San Vicente.	
MATERIAL	Excavacion	
PLACA VEHICULO	DBB045	17 M3
CONDUCTOR	Luis Sanchez.	
DESPACHADO POR:		RECIBIDO POR:

MAGIR SAS. ESP
Servicio de Disposición Final de Escombros

Escombrera Municipal El Altico. Resolución Alcaldia Municipal de Soacha 1202 del 21 de Diciembre de 2016

Cel. 320 830 6335
Cel. 312 447 3316

FECHA: 05 05 25

ORDEN CLIENTE No.:

REMISIÓN: EF 14727

CLIENTE	Consorcio DC	
OBRA	Tunjelito - CIV 6000547	
DIRECCION	Nuevo Muzu.	
MATERIAL	Excavación.	
PLACA VEHICULO	DBB045	15 M3
CONDUCTOR	Luis Sanchez.	
DESPACHADO POR:		RECIBIDO POR:

MAGIR SAS. ESP
Servicio de Disposición Final de Escombros

Escombrera Municipal El Altico. Resolución Alcaldia Municipal de Soacha 1202 del 21 de Diciembre de 2016

Cel. 320 830 6335
Cel. 312 447 3316

FECHA: 09 05 25

ORDEN CLIENTE No.:

REMISIÓN: EF 14730

CLIENTE	Consorcio DC.	
OBRA	Tunjelito. - CIV 6001042	
DIRECCION	San Vicente	
MATERIAL	Excavación	
PLACA VEHICULO	TFT 870	15 M3
CONDUCTOR	Camilo Montoya	
DESPACHADO POR:		RECIBIDO POR:

MAGIR SAS. ESP
Servicio de Disposición Final de Escombros

Escombrera Municipal El Altico. Resolución Alcaldia Municipal de Soacha 1202 del 21 de Diciembre de 2016

Cel. 320 830 6335
Cel. 312 447 3316

FECHA: 09 05 25

ORDEN CLIENTE No.:

REMISIÓN: EF 14731

CLIENTE	Consorcio DC.	
OBRA	Tunjelito. - CIV 6000897	
DIRECCION	San Vicente.	
MATERIAL	Excavación	
PLACA VEHICULO	TFT 870	17.2 M3
CONDUCTOR	Camilo Montoya.	
DESPACHADO POR:		RECIBIDO POR:

Scanned with CamScanner

MAGIR SAS. ESP
Servicio de Disposición Final de Escombros

Escombrera Municipal El Altico. Resolución Alcaldía Municipal de Soacha 1202 del 21 de Diciembre de 2016

Cel. 320 830 6335
Cel. 312 447 3316

REMISIÓN EF 14728

FECHA 22 05 25

ORDEN CLIENTE No.

CLIENTE	Consorcio DC.	
OBRA	Tunjelito. - CIV 6000587	
DIRECCION	Nuevo Mosu.	
MATERIAL	Excavacion.	
PLACA VEHICULO	SJX882	15 M3
CONDUCTOR	Jaime Urrego.	
DESPACHADO POR:	$	RECIBIDO POR: $

MAGIR SAS. ESP
Servicio de Disposición Final de Escombros

Escombrera Municipal El Altico. Resolución Alcaldía Municipal de Soacha 1202 del 21 de Diciembre de 2016

Cel. 320 830 6335
Cel. 312 447 3316

REMISIÓN EF 14729

FECHA 22 05 25

ORDEN CLIENTE No.

CLIENTE	Consorcio DC.	
OBRA	Tunjelito. - CIV 6000587	
DIRECCION	Nuevo Mosu	
MATERIAL	Excavacion	
PLACA VEHICULO	SJX882.	15 M3
CONDUCTOR	Jaime Urrego	
DESPACHADO POR:	$	RECIBIDO POR: $

MAGIR SAS. ESP
Servicio de Disposición Final de Escombros

Escombrera Municipal El Altico. Resolución Alcaldía Municipal de Soacha 1202 del 21 de Diciembre de 2016

Cel. 320 830 6335
Cel. 312 447 3316

REMISIÓN EF 14736

FECHA 23 05 25

ORDEN CLIENTE No.

CLIENTE	Consorcio Dc 2025.	
OBRA	Tunjelito. CIV 6000587	
DIRECCION	Nuevo Mosu.	
MATERIAL	Excavacion	
PLACA VEHICULO	TTO 152.	15m3. M3
CONDUCTOR	Romer Ayala	
DESPACHADO POR:	$	RECIBIDO POR: $

MAGIR SAS. ESP
Servicio de Disposición Final de Escombros

Escombrera Municipal El Altico. Resolución Alcaldía Municipal de Soacha 1202 del 21 de Diciembre de 2016

Cel. 320 830 6335
Cel. 312 447 3316

REMISIÓN EF 14737

FECHA 24 05 25

ORDEN CLIENTE No.

CLIENTE	Consorcio DC 2025	
OBRA	Tunjelito CIV 6000587	
DIRECCION	Nuevo Mosu.	
MATERIAL	Excavacion	
PLACA VEHICULO	Romer Ayala.	15 M3
CONDUCTOR	TTO 152	
DESPACHADO POR:	$	RECIBIDO POR: $

MAGIR SAS. ESP
Servicio de Disposición Final de Escombros

Escombrera Municipal El Altico. Resolución Alcaldía Municipal de Soacha 1202 del 21 de Diciembre de 2016

Cel. 320 830 6335
Cel. 312 447 3316

REMISIÓN EF 14738

FECHA 26 05 25

ORDEN CLIENTE No.

CLIENTE	Consorcio Dc 2025.	
OBRA	Tunjelito CIV 6000587	
DIRECCION	Nuevo Mosu.	
MATERIAL	Excavacion.	
PLACA VEHICULO	SXS806	15 M3
CONDUCTOR	Edwin Murillo	
DESPACHADO POR:	$	RECIBIDO POR: $

Scanned with CamScanner

MAGIR SAS. ESP
Servicio de Disposición Final de Escombros

Escombrera Municipal El Altico. Resolución Alcaldia Municipal de Soacha 1202 del 21 de Diciembre de 2016

Cel. 320 830 6335
Cel. 312 447 3316

FECHA: 27 05 25

REMISIÓN: EF 14734

ORDEN CLIENTE No.:

CLIENTE: Consorcio DC 2025
OBRA: Nuevo Muzu - CIV 6000587.
DIRECCION: Tunjuelito.
MATERIAL: Excavacion
PLACA VEHICULO: SRO465 | 15 M3
CONDUCTOR: Edwin Murillo

DESPACHADO POR:

RECIBIDO POR:

MAGIR SAS. ESP
Servicio de Disposición Final de Escombros

Escombrera Municipal El Altico. Resolución Alcaldia Municipal de Soacha 1202 del 21 de Diciembre de 2016

Cel. 320 830 6335
Cel. 312 447 3316

FECHA: 27 05 25

REMISIÓN: EF 14735

ORDEN CLIENTE No.:

CLIENTE: Consorcio DC 2025
OBRA: Nuevo Muzu - CIV 6000587
DIRECCION: Tunjuelito.
MATERIAL: Excavacion
PLACA VEHICULO: SRO465 | 15 M3
CONDUCTOR: Edwin murillo.

DESPACHADO POR:

RECIBIDO POR:

MAGIR SAS. ESP
Servicio de Disposición Final de Escombros

Escombrera Municipal El Altico. Resolución Alcaldia Municipal de Soacha 1202 del 21 de Diciembre de 2016

Cel. 320 830 6335
Cel. 312 447 3316

FECHA: 30 05 25

REMISIÓN: EF 14732

ORDEN CLIENTE No.:

CLIENTE: Consorcio DC. 2025
OBRA: Nuevo Muzu - CIV 6000587
DIRECCION: Tunjuelito.
MATERIAL: Excavación
PLACA VEHICULO: SWN418 | 15 M3
CONDUCTOR: Jaime Urrego.

DESPACHADO POR:

RECIBIDO POR:

MAGIR SAS. ESP
Servicio de Disposición Final de Escombros

Escombrera Municipal El Altico. Resolución Alcaldia Municipal de Soacha 1202 del 21 de Diciembre de 2016

Cel. 320 830 6335
Cel. 312 447 3316

FECHA: 30 05 25

REMISIÓN: EF 14733

ORDEN CLIENTE No.:

CLIENTE: Consorcio DC 2025
OBRA: Nuevo Muzu - CIV 6000587
DIRECCION: Tunjelito.
MATERIAL: Excavacion
PLACA VEHICULO: SWN418 | 15 M3
CONDUCTOR: Jaime Urrego

DESPACHADO POR:

RECIBIDO POR:

Scanned with CamScanner

FORMATO

PLANILLA CONTROL DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION

CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-AC-55	Prácticas Integrales de Gestión	5

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA **FECHA** 31/05/2025

DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO DE OBRA No. 622 DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA CONSORCIO DC 2025

PERIODO: may-25 **Informe No** 5

SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL O CENTRO DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO: MAGIR

FECHA	PLACA VOLQUETA	PIN SDA	Nº VALE	FRENTE DE ORIGEN	RCD transportado		RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA QUE TRANSPORTA	NOMBRE DEL TRANSPORTADOR
					m3	Ton		
02/05/2025	DBB045	2071	14726	SAN VICENTE	17	23,80	MAGIR	LUIS SANCHEZ
05/05/2025	DBB045	2071	14727	NUEVO MUZU	15	21,00	MAGIR	LUIS SANCHEZ
08/05/2025	TFT870	24649	14730	SAN VICENTE	15	21,00	MAGIR	CAMILO MONTOYA
09/05/2025	TFT870	24649	14731	SAN VICENTE	17,2	24,08	MAGIR	CAMILO MONTOYA
22/05/2025	SZX882	2700	14728	NUEVO MUZU	15	21,00	MAGIR	JAIME URREGO
22/05/2025	SZX882	2700	14729	NUEVO MUZU	15	21,00	MAGIR	JAIME URREGO
23/05/2025	TTO 152	5107	14736	NUEVO MUZU	15	21,00	MAGIR	ROMER AYALA
24/05/2025	TTO 152	5107	14737	NUEVO MUZU	15	21,00	MAGIR	ROMER AYALA
26/05/2025	SXS806	20876	14738	NUEVO MUZU	15	21,00	MAGIR	EDWIN MURILLO
27/05/2025	SRO465	6172	14734	NUEVO MUZU	15	21,00	MAGIR	EDWIN MURILLO
27/05/2025	SRO465	6172	14735	NUEVO MUZU	15	21,00	MAGIR	EDWIN MURILLO
30/05/2025	SWN418	3105	14732	NUEVO MUZU	15	21,00	MAGIR	JAIME URREGO
30/05/2025	SWN418	3105	14733	NUEVO MUZU	15	21,00	MAGIR	JAIME URREGO
Total Volumen (m3)					199,20			
Total Peso (Ton)					278,88			

(Firma)

Nombre: SONIA LILIANA TORRES CRUZ

Profesional Ambiental de Contratista

Nombre: CLAUDIA BELTRAN

Profesional Ambiental de interventoria

Original:Dependencia responsable del contrato

1era copia : interventor

2da copia: contratista

FORMATO

CONTROL DE MATERIALES

CÓDIGO		VERSIÓN
FO-AC-53		5

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

FECHA 31/05/2025

CONTRATO DE OBRA No. 622 DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

CONTRATISTA CONSORCIO DC 2025

PERIODO: may-25 **INFORME** 5

DIA	V1	Proveedor Material 1	V2	Proveedor Material 2	V3	Proveedor Material 3	V4	Proveedor Material 4	V5	Proveedor Material 5	V6	Proveedor Material 6	V7	Proveedor Material 7	V8	Proveedor Material 8
1		ASMINCOL		ASMINCOL		POLIMIX		PAVIOBRAS		SOFAN INGENIERIA						
2	30															
3																
4																
5	30															
6	15															
7			15													
8																
9																
10																
11																
12							46,177									
13					7											
14																
15							6,327									
16			30													
17																
18																
19																
20																
21																
22									48,02							
23																
24																
25																
26																
27																
28																
29																
30																
31																
TOTALES m3	75		45		7		52,50		48,02		0		0		0	
TOTALES Ton	105,60		63,75		16,1		91,36		79,72		0		0,00		0,00	

Tipo de Material 1:	Sub base granular tipo A
Tipo de Material 2:	Sub Base Tipo B
Tipo de Material 3:	Concreto Simple
Tipo de Material 4:	Asfalto
Tipo de Material 5:	Asfalto

(Firma)

(Nombre) SONIA LILIANA TORRES CRUZ
Profesional Ambiental de Contratista

(Nombre) CLAUDIA BELTRAN
Profesional Ambiental de Interventoria

Original: Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

T2

31,40

ASMINCOL

SOLUCIONES MINERAS Y AMBIENTALES

Suministro de materiales petreos y RCD

CONTROL

Nº 13389

SEÑORES: INGECOP OBRAS CIVILES S.A.S	**FECHA:** 2 May 2025

ORIGEN: Patio RCD CEMEX	**DESTINO:** Tunjuelito
MATERIAL: Base Tipo A (BG_A)	**CANTIDAD:** 15 M3
PLACA: SZX882	**CONDUCTOR:** Alexander Urrego
DESPACHADO POR: Juana fda B	**RECIBIDO POR:**

Calle 6 No. 26-74 Of. 1101 • Telefono: 311 853 3661
E-mail: juancamilo.ospina@asmincol.com

Powered by CamScanner

34,82

ASMINCOL
SOLUCIONES MINERAS Y AMBIENTALES

Suministro de materiales petreos y RCD

CONTROL

Nº 13371

SEÑORES: INGECOP OBRAS CIVILES S.A.S	**FECHA:** 2 May 2025

ORIGEN: Patio RCD cemex	**DESTINO:** Tunjuelito
MATERIAL: Base Tipo A (BG_A)	**CANTIDAD:** 15 m³
PLACA: SZX882	**CONDUCTOR:** Alexander Urrego
DESPACHADO POR: Maria fda B	**RECIBIDO POR:**

Calle 6 No. 26-74 Of. 1101 • Telefono: 311 853 3661
E-mail: juancamilo.ospina@asmincol.com

Powered by CamScanner

33,93

ASMINCOL
SOLUCIONES MINERAS Y AMBIENTALES

Suministro de materiales petreos y RCD

CONTROL

Nº 13385

SEÑORES: INGECOP OBRAS CIVILES S.A.S	**FECHA:** 5 Mayo 2025

ORIGEN: Patio RCD CEMEX	**DESTINO:** Tunjuelito
MATERIAL: Base Tipo A (BG-A)	**CANTIDAD:** 15 m3
PLACA: SZX882	**CONDUCTOR:** Alexander Urrego
DESPACHADO POR: Juana fda B	**RECIBIDO POR:**

Calle 6 No. 26-74 Of. 1101 • Telefono: 311 853 3661
E-mail: juancamilo.ospina@asmincol.com

Powered by CamScanner

34103

ASMINCOL
SOLUCIONES MINERAS Y AMBIENTALES

Suministro de materiales petreos y RCD

CONTROL

Nº 13386

SEÑORES: INGECOP OBRAS CIVILES S.A.S	**FECHA:** 5 Mayo 2025

ORIGEN: Patio RCD CEMEX	**DESTINO:** Tunjuelito
MATERIAL: Base Tipo A (B6_A)	**CANTIDAD:** 15m³
PLACA: SZX882	**CONDUCTOR:** Alexander Urrego
DESPACHADO POR: Yana fda B	**RECIBIDO POR:**

Calle 6 No. 26-74 Of. 1101 • Telefono: 311 853 3661
E-mail: juancamilo.ospina@asmincol.com

Powered by CamScanner

ASMINCOL

SOLUCIONES MINERAS Y AMBIENTALES

Suministro de materiales petreos y RCD

CONTROL

Nº 13561

SEÑORES: INGECOP OBRAS CIVILES S.A.S

FECHA: 6 mayo 2025

ORIGEN: Patio RCD CEMEX	**DESTINO:** Tunjuelito
MATERIAL: Base Tipo A (B6-A)	**CANTIDAD:** 15 m³
PLACA: SXS806	**CONDUCTOR:** Edwin Murillo
DESPACHADO POR: Para fda B	**RECIBIDO POR:**

Calle 6 No. 26-74 Of. 1101 • Telefono: 311 853 3661
E-mail: juancamilo.ospina@asmincol.com

3420

ASMINCOL

SOLUCIONES MINERAS Y AMBIENTALES

Suministro de materiales petreos y RCD

CONTROL

Nº 13552

SEÑORES:	FECHA:
Constructora INGTECH S.A.S	7 Mayo 2025

ORIGEN:	DESTINO:
Patio RCD CEMEX	Nuevo Muzu
MATERIAL:	**CANTIDAD:**
Subbase Tipo PEA	15 m^3
PLACA:	**CONDUCTOR:**
SWN418	Jeisson Rojas
DESPACHADO POR:	**RECIBIDO POR:**
Juana fda B	

Calle 6 No. 26-74 Of. 1101 • Telefono: 311 853 3661
E-mail: juancamilo.ospina@asmincol.com



ASMINCOL
SOLUCIONES MINERAS Y AMBIENTALES

Suministro de materiales petreos y RCD

CONTROL
Nº 13420

SEÑORES: Constructora INGTECH S.A.S

FECHA: 16 Mayo 2025

ORIGEN: Patio RCD CEMEX

DESTINO: NUEVO MUZU

MATERIAL: Base Granular Tipo B

CANTIDAD: 15M3

PLACA: SWN418

CONDUCTOR: Teisson Rojas.

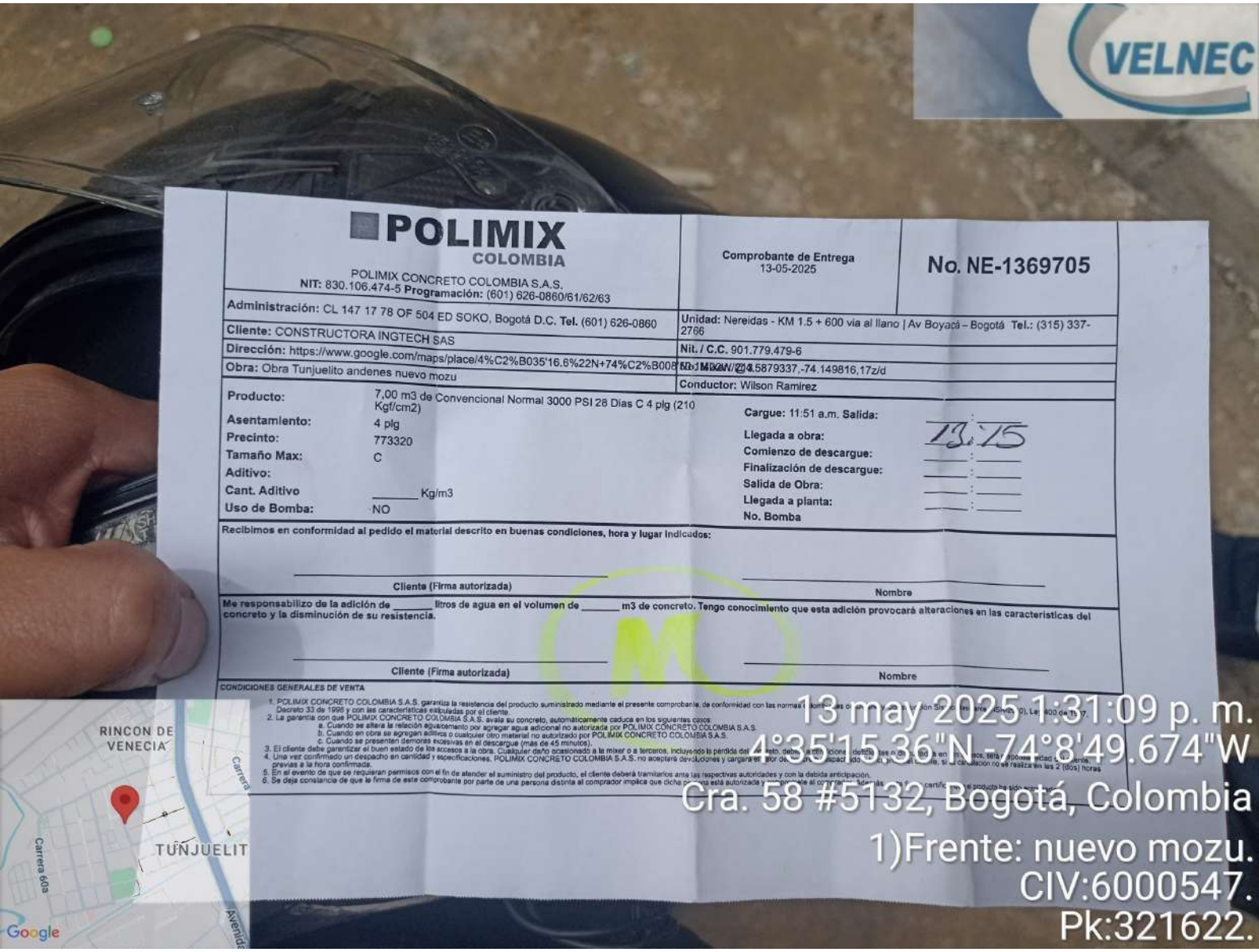
DESPACHADO POR: Maria fda B

RECIBIDO POR:

Calle 6 No. 26-74 Of. 1101 • Telefono: 311 853 3661
E-mail: juancamilo.ospina@asmincol.com


32,24
ASMINCOL
SOLUCIONES MINERAS Y AMBIENTALES
Suministro de materiales petreos y RCD
CONTROL
Nº 13418
SEÑORES:
Constructora INGTECH S.A.S
FECHA:
16 Mayo 2025
ORIGEN:
Patio RCD CEMEX
DESTINO:
Nuevo Muzu
MATERIAL:
Base Granular Tipo B
CANTIDAD:
15M3
PLACA:
SWN418
CONDUCTOR:
Jeisson Rojas
DESPACHADO POR:
Maria Fda B
RECIBIDO POR:
Calle 6 No. 26-74 Of. 1101 • Telefono: 311 853 3661
E-mail: juancamilo.ospina@asmincol.com


VELNEC
PAVIOBRAS S.A.S.
PAVIOBRAS SAS
830.073.703-3
Dirección: CARRERA 17 # 81A-66 SUR
Teléfono: 3052936105
Comprobante: 20494
Empresa: 901893060
Conductor: 1033734258
Unidad: KG
Placa: SZX882
CONSORCIO DC 2025
ALEXANDER HURREGO
Producto: MD-19
Tipo Vehiculo: DOBLE
Fecha Entrada: 15/05/2025
Fecha Salida: 15/05/2025
Hora Entrada: 7:52:00 a. m.
Hora Salida: 8:54:00 a. m.
Peso Entrada: 12,260
Peso Salida: 23,270
Peso Neto: 11,010
Cubicos: 6,327.59 M3
Remisión Ent.: 0010
Origen: BOGOTA D.C.
Destino: BOGOTA D.C.
Remisión Sal.: 55957
BOGOTA D.C.-CIUDAD BOGOTA
Observaciones:
NIT 830.073.703-3
PAVIOBRAS S.A.S.
ANDRES CAMARGO
Firma Operario
Firma Conductor
15 may 2025 2:17:46 p. m.
4)Frente: San Vicente ferrer.
CIV: 6000897
PK: 322613



POLIMIX
COLOMBIA

POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S.
NIT: 830.106.474-5 **Programación:** (601) 626-0860/61/62/63

Comprobante de Entrega
13-05-2025

No. NE-1369705

Administración: CL 147 17 78 OF 504 ED SOKO, Bogotá D.C. **Tel.** (601) 626-0860

Unidad: Nereidas - KM 1.5 + 600 vía al llano | Av Boyacá – Bogotá **Tel.:** (315) 337-2766

Cliente: CONSTRUCTORA INGTECH SAS

Nit. / C.C. 901.779.479-6

Dirección: https://www.google.com/maps/place/4%C2%B035'16.6%22N+74%C2%B008'[illegible]

Obra: Obra Tunjuelito andenes nuevo mozu

Conductor: Wilson Ramirez

Producto:	7,00 m3 de Convencional Normal 3000 PSI 28 Dias C 4 plg (210 Kgf/cm2)
Asentamiento:	4 plg
Precinto:	773320
Tamaño Max:	C
Aditivo:	
Cant. Aditivo	_____ Kg/m3
Uso de Bomba:	NO

Cargue: 11:51 a.m. **Salida:** 13:15

Llegada a obra: ____ : ____

Comienzo de descargue: ____ : ____

Finalización de descargue: ____ : ____

Salida de Obra: ____ : ____

Llegada a planta: ____ : ____

No. Bomba

Recibimos en conformidad al pedido el material descrito en buenas condiciones, hora y lugar indicados:

_____ **Cliente (Firma autorizada)**

_____ **Nombre**

Me responsabilizo de la adición de _____ litros de agua en el volumen de _____ m3 de concreto. Tengo conocimiento que esta adición provocará alteraciones en las características del concreto y la disminución de su resistencia.

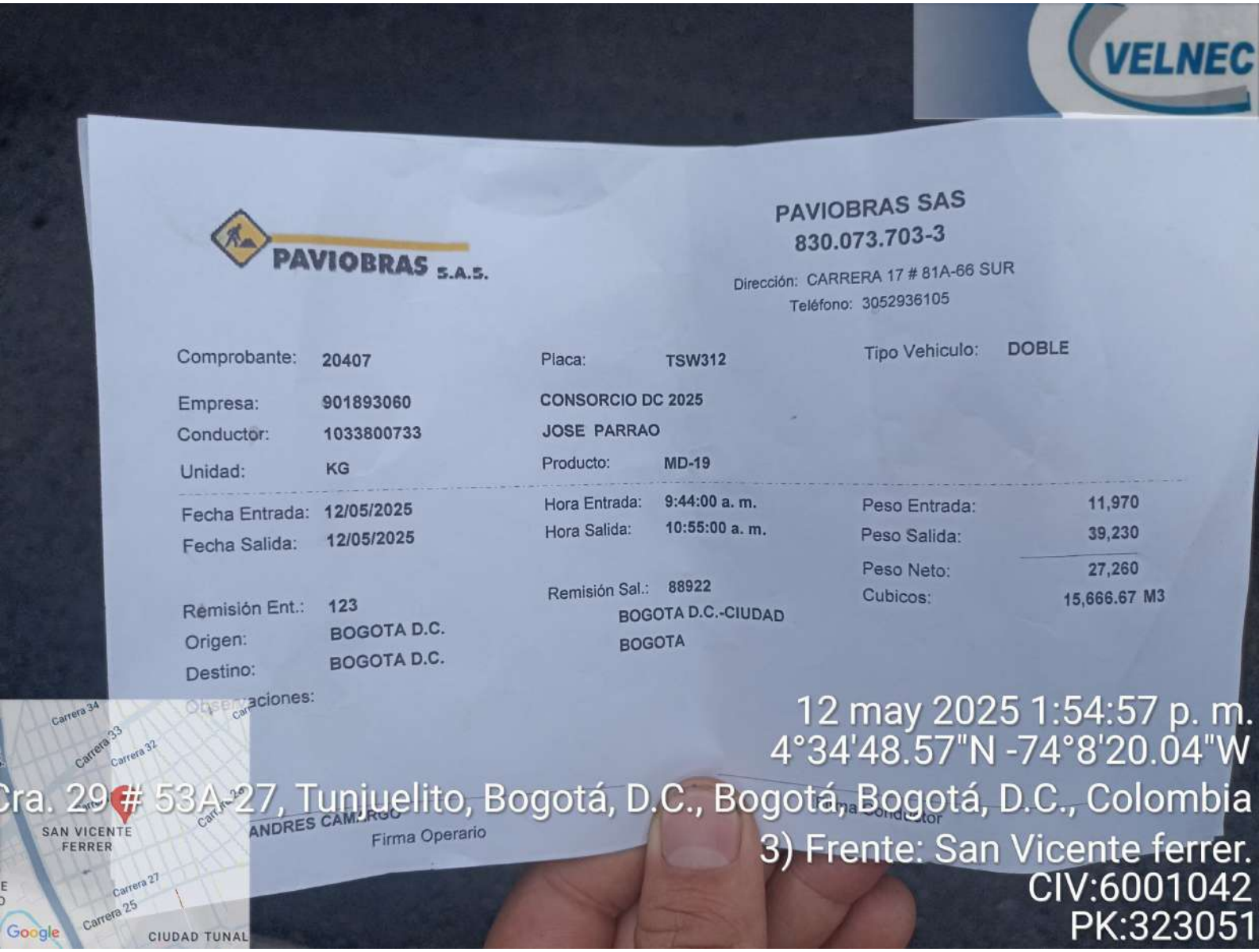
_____ **Cliente (Firma autorizada)**

_____ **Nombre**

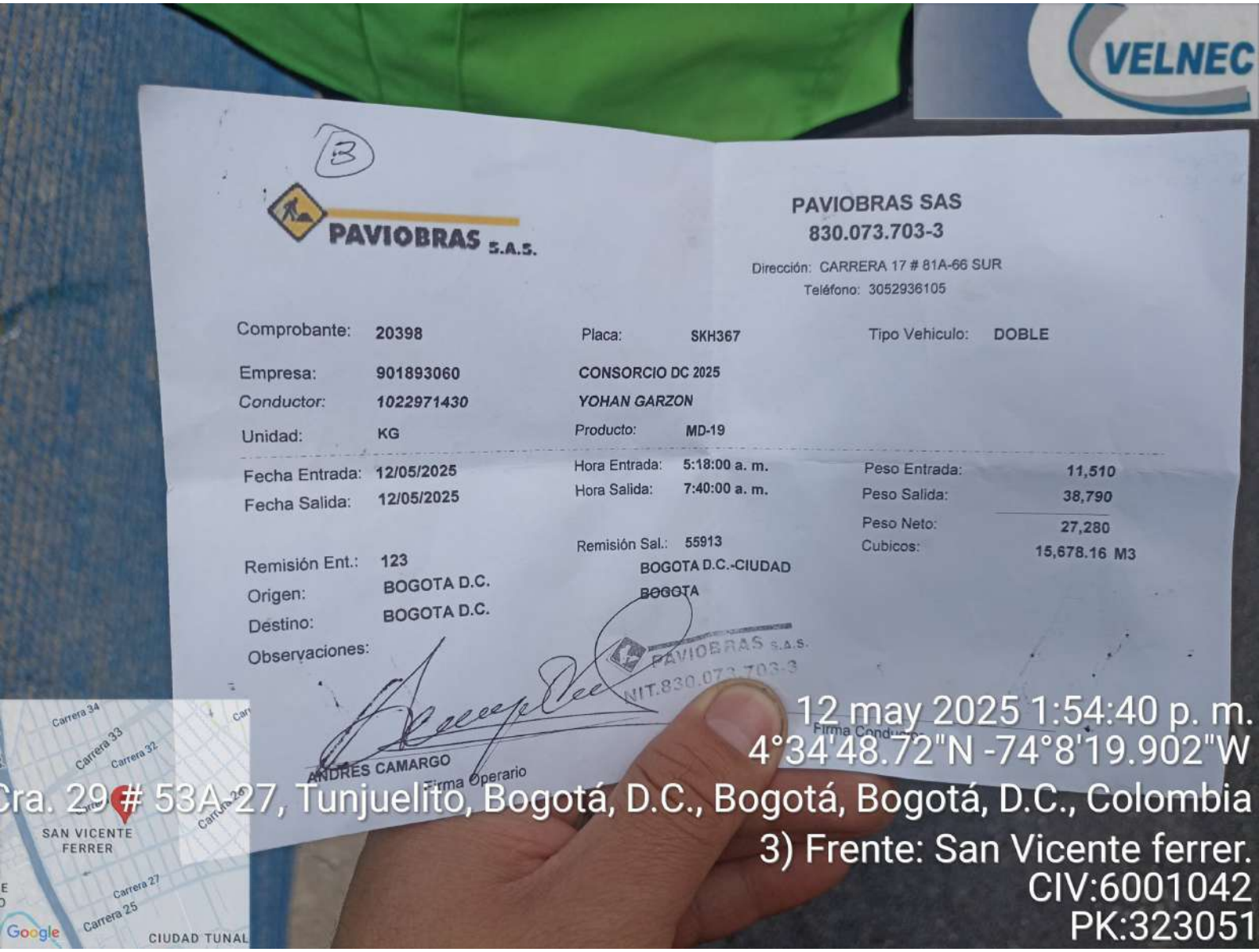
CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S. garantiza la resistencia del producto suministrado mediante el presente comprobante, de conformidad con las normas [illegible] Decreto 33 de 1998 y con las características estipuladas por el cliente.
2. La garantía con que POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S. avala su concreto, automáticamente caduca en los siguientes casos:
 a. Cuando se altera la relación agua/cemento por agregar agua adicional no autorizada por POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S.
 b. Cuando en obra se agregan aditivos o cualquier otro material no autorizado por POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S.
 c. Cuando se presenten demoras excesivas en el descargue (más de 45 minutos).
3. El cliente debe garantizar el buen estado de los accesos a la obra. Cualquier daño ocasionado a la mixer o a terceros, incluyendo la pérdida del [illegible] deberá ser [illegible] en [illegible] previas a la hora confirmada.
4. Una vez confirmado un despacho en cantidad y especificaciones, POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S. no aceptará devoluciones y cargará el [illegible] de [illegible] en el momento de la [illegible] la cancelación no se realiza en las 2 (dos) horas
5. En el evento de que se requieran permisos con el fin de atender el suministro del producto, el cliente deberá tramitarlos ante las respectivas autoridades y con la debida anticipación.
6. Se deja constancia de que la firma de este comprobante por parte de una persona distinta al comprador implica que dicha [illegible] está autorizada y [illegible] de al comprador. Además, [illegible] certifica [illegible] el producto [illegible]

13 may 2025 1:31:09 p. m.
4°35'15.36"N -74°8'49.674"W
Cra. 58 #5132, Bogotá, Colombia
1)Frente: nuevo mozu.
CIV:6000547.
Pk:321622.


VELNEC
PAVIOBRAS S.A.S.
PAVIOBRAS SAS
830.073.703-3
Dirección: CARRERA 17 # 81A-66 SUR
Teléfono: 3052936105
Comprobante: 20407
Placa: TSW312
Tipo Vehiculo: DOBLE
Empresa: 901893060
CONSORCIO DC 2025
Conductor: 1033800733
JOSE PARRAO
Unidad: KG
Producto: MD-19
Fecha Entrada: 12/05/2025
Hora Entrada: 9:44:00 a. m.
Peso Entrada: 11,970
Fecha Salida: 12/05/2025
Hora Salida: 10:55:00 a. m.
Peso Salida: 39,230
Peso Neto: 27,260
Remisión Ent.: 123
Remisión Sal.: 88922
Cubicos: 15,666.67 M3
Origen: BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.-CIUDAD
Destino: BOGOTA D.C.
BOGOTA
Observaciones:
Firma Operario
Carrera 34
Carrera 33
Carrera 32
SAN VICENTE FERRER
Carrera 27
Carrera 25
CIUDAD TUNAL
Google
12 may 2025 1:54:57 p. m.
4°34'48.57"N -74°8'20.04"W
Cra. 29 # 53A-27, Tunjuelito, Bogotá, D.C., Bogotá, Bogotá, D.C., Colombia
3) Frente: San Vicente ferrer.
CIV:6001042
PK:323051


VELNEC
PAVIOBRAS S.A.S.
PAVIOBRAS SAS
830.073.703-3
Dirección: CARRERA 17 # 81A-66 SUR
Teléfono: 3052936105
Comprobante: 20405
Placa: SZX882
Tipo Vehiculo: DOBLE
Empresa: 901893060
CONSORCIO DC 2025
Conductor: 1033734258
ALEXANDER HURREGO
Unidad: KG
Producto: MD-19
Fecha Entrada: 12/05/2025
Hora Entrada: 8:10:00 a. m.
Peso Entrada: 12,340
Fecha Salida: 12/05/2025
Hora Salida: 9:19:00 a. m.
Peso Salida: 38,150
Peso Neto: 25,810
Remisión Ent.: 123
Remisión Sal.: 88918
Cubicos: 14,833.33 M3
Origen: BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.-CIUDAD
Destino: BOGOTA D.C.
BOGOTA
Observaciones:
ANDRES CAMARGO
Firma Operario
Firma Conductor
Carrera 34
Carrera 33
Carrera 32
SAN VICENTE FERRER
Carrera 27
Carrera 25
CIUDAD TUNAL
Google
12 may 2025 1:55:06 p. m.
4°34'48.564"N -74°8'20.076"W
Cra. 29 # 53A-32, Tunjuelito, Bogotá, D.C., Bogotá, Bogotá, D.C., Colombia
3) Frente: San Vicente ferrer.
CIV:6001042
PK:323051


VELNEC
B
PAVIOBRAS S.A.S.
PAVIOBRAS SAS
830.073.703-3
Dirección: CARRERA 17 # 81A-66 SUR
Teléfono: 3052936105
Comprobante: 20398
Placa: SKH367
Tipo Vehiculo: DOBLE
Empresa: 901893060
CONSORCIO DC 2025
Conductor: 1022971430
YOHAN GARZON
Unidad: KG
Producto: MD-19
Fecha Entrada: 12/05/2025
Hora Entrada: 5:18:00 a. m.
Peso Entrada: 11,510
Fecha Salida: 12/05/2025
Hora Salida: 7:40:00 a. m.
Peso Salida: 38,790
Peso Neto: 27,280
Cubicos: 15,678.16 M3
Remisión Ent.: 123
Remisión Sal.: 55913
Origen: BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.-CIUDAD BOGOTA
Destino: BOGOTA D.C.
Observaciones:
PAVIOBRAS S.A.S.
NIT.830.073.703-3
ANDRES CAMARGO
Firma Operario
Firma Conductor
Carrera 34
Carrera 33
Carrera 32
SAN VICENTE FERRER
Carrera 27
Carrera 25
Google
CIUDAD TUNAL
12 may 2025 1:54:40 p. m.
4°34'48.72"N -74°8'19.902"W
Cra. 29 # 53A-27, Tunjuelito, Bogotá, D.C., Bogotá, Bogotá, D.C., Colombia
3) Frente: San Vicente ferrer.
CIV:6001042
PK:323051

(II)

SOFAN INGENIERIA S.A.S.
Planta de Asfalto
Nit : 800.012.888-7

Tiquete de Bascula Salida No : **20011543**

Placa :	**TFR659**	Peso Entrada :	10,740	kg
Fecha Entrada :	22/05/2025 05:33:24 AM	Peso Salida :	36,740	kg
Fecha Salida :	22/05/2025 06:51:45 AM	Peso Neto :	26,000	kg
Ciudad :	MOSQUERA	Volumen :	15.66	m3
Cliente :	CONSORCIO CD 2025			
Producto :	MEZCLA MD 19			
Conductor :	GUSTAVO RANGEL			
Destino :	TUNJUELITO			
Observaciones :	TEMP 160°C			

SOFAN INGENIERIA S.A.S. NIT: 800012888-7 INTRESADO POR BASCULA

DESPACHADO	RECIBIDO	CONDUCTOR
		22-5-25 1:05 PM

CARRERA 13 A No. 89-38 OFC. 414 - TEL: +57(1) 703 7007 - BOGOTA - COLOMBIA

Bascula Camionera Electronica de 80 Tons.

Impreso el: 22-MAY-2025

Elaborado Por: Martin Ortiz

(2) 2:50 PM

SOFAN INGENIERIA S.A.S.
Planta de Asfalto
Nit : 800.012.888-7

Tiquete de Bascula Salida No : **20011545**

Placa :	**USD065**
Fecha Entrada :	22/05/2025 05:35:56 AM
Fecha Salida :	22/05/2025 07:24:02 AM
Ciudad :	MOSQUERA
Cliente :	CONSORCIO CD 2025
Producto :	MEZCLA MD 19
Conductor :	ADRIAN RIVERA
Destino :	TUNJUELITO
Observaciones :	TEMP 160°C

Peso Entrada :	10,580	kg
Peso Salida :	37,660	kg
Peso Neto :	27,080	kg
Volumen :	16.31	m3

SOFÁN Ingeniería S.A.S. NIT. 800012888-7 ENTREGADO POR BASCULA

DESPACHADO	RECIBIDO 10:15	CONDUCTOR

CARRERA 13 A No. 89-38 OFC. 414 - TEL: +57(1) 703 7007 - BOGOTA - COLOMBIA

Elaborado Por: Martin Ortiz

Bascula Camionera Electronica de 80 Tons.

Impreso el: 22-MAY-2025

(3)

SOFAN INGENIERIA S.A.S.
Planta de Asfalto
Nit : 800.012.888-7

Tiquete de Bascula Salida No : **20011544**

Placa :	**TFR253**
Fecha Entrada :	22/05/2025 05:34:15 AM
Fecha Salida :	22/05/2025 08:07:15 AM
Ciudad :	MOSQUERA
Cliente :	CONSORCIO CD 2025
Producto :	MEZCLA MD 19
Conductor :	GERARDO RUEDA
Destino :	TUNJUELITO
Observaciones :	TEMP 160°C

Peso Entrada :	12,080	kg
Peso Salida :	38,720	kg
Peso Neto :	26,640	kg
Volumen :	16.05	m3

SOFAN Ingeniería S.A.S. NIT: 800012888-7 ENTREGADO POR BASCULA

DESPACHADO	RECIBIDO	CONDUCTOR

CARRERA 13 A No. 89-38 OFC. 414 - TEL: +57(1) 703 7007 - BOGOTA - COLOMBIA

Elaborado Por: Martin Ortiz

Bascula Camionera Electronica de 80 Tons.

Impreso el: 22-MAY-2025

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL _____ **FECHA** 31/05/2025

DIRECCIÓN TÉCNICA _____

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA _____

CONTRATO No.	622 DEL 2024						
OBJETO DEL CONTRATO:	"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."						
FRENTE DE OBRA	NUEVO MUZU - CIV 6000547						
SUMIDEROS	5	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**5**	**CUERPO DE AGUA**		**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL				**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	ESTADO ACTUAL	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	MEDIDAS DE MANEJO
SUMIDEROS			
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA METALICA.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA METALICA.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
CUERPOS DE AGUA			
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

OBSERVACIONES :

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	3



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

(Firma)
(Nombre) Sonia Liliana Torres Cruz
Residente Ambiental Contratista

(Firma)
(Nombre) Claudia Beltrán
Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

FECHA 31/05/2025

CONTRATO No.	622 DEL 2024						
OBJETO DEL CONTRATO:	"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."						
FRENTE DE OBRA	NUEVO MUZU - CIV 6000587						
SUMIDEROS	7	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**7**	**CUERPO DE AGUA**		**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL				**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	ESTADO ACTUAL	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	MEDIDAS DE MANEJO
SUMIDEROS			
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA METALICA	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
CUERPOS DE AGUA			
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

OBSERVACIONES :

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN

Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención

DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN

Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención

DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

		Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	**DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN**
		Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	**DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN**
		Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	**DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN**
		
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	**DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN**
		Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	**DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN**

(Firma) _____

(Nombre) Sonia Liliana Torres Cruz
Residente Ambiental Contratista

(Firma) _____

(Nombre) Claudia Beltrán
Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

FECHA 31/05/2025

CONTRATO No.	622 DEL 2024						
OBJETO DEL CONTRATO:	"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."						
FRENTE DE OBRA	SAN VICENTE - CIV 6000897						
SUMIDEROS	5	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**5**	**CUERPO DE AGUA**		**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL				**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	ESTADO ACTUAL	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	MEDIDAS DE MANEJO
SUMIDEROS			
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA METALICA.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA METALICA.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA METALICA.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA METALICA.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
CUERPOS DE AGUA			
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

OBSERVACIONES :

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	3



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

(Firma)
(Nombre) Sonia Liliana Torres Cruz
Residente Ambiental Contratista

(Firma)
(Nombre) Claudia Beltrán
Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL _____ **FECHA** 31/05/2025

DIRECCIÓN TÉCNICA _____

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA _____

CONTRATO No.	622 DEL 2024						
OBJETO DEL CONTRATO:	"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."						
FRENTE DE OBRA	SAN VICENTE - CIV 6001042						
SUMIDEROS	6	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**6**	**CUERPO DE AGUA**		**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL				**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	ESTADO ACTUAL	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	MEDIDAS DE MANEJO
SUMIDEROS			
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
CUERPOS DE AGUA			
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

OBSERVACIONES :

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	3



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

(Firma)
(Nombre) Sonia Liliana Torres Cruz
Residente Ambiental Contratista

(Firma)
(Nombre) Claudia Beltrán
Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

FECHA 28/05/2025

CONTRATO No.	622 DEL 2024						
OBJETO DEL CONTRATO:	"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."						
FRENTE DE OBRA	EL CARMEN - CIV 6001045						
SUMIDEROS	8	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**8**	**CUERPO DE AGUA**		**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL				**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	ESTADO ACTUAL	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	MEDIDAS DE MANEJO
SUMIDEROS			
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA METALICA.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
CUERPOS DE AGUA			
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

OBSERVACIONES :

Sumidero No. 01 - Diagonal 52B Sur No. 28-30 Costado Sur
Sumidero No. 02 - Diagonal 52B Sur No. 28-30 Costado Norte
Sumidero No. 03 - Diagonal 52B Sur No. 27 - 56 - Costado Norte
Sumidero No. 04 - Diagonal 52B Sur No. 27 - 56 - Costado Sur
Sumidero No. 05 - Diagonal 52B Sur No. 26 - 80 - Costado Norte
Sumidero No. 06 - Diagonal 52B Sur No. 26 - 80 Costado Sur
Sumidero No. 07 - Carrera 27 No. 52A Sur - 36 Costado Oriental
Sumidero No. 08 - Carrera 27 No. 52A Sur - 36 Costado Occidental

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)



ANTES DE LA INTERVENCIÓN

Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención

DURANTE LA INTERVENCIÓN

Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención

 **ANTES DE LA INTERVENCIÓN**	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención **DURANTE LA INTERVENCIÓN**	Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención
 **ANTES DE LA INTERVENCIÓN**	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención **DURANTE LA INTERVENCIÓN**	Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención
 **ANTES DE LA INTERVENCIÓN**	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención **DURANTE LA INTERVENCIÓN**	Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención
 **ANTES DE LA INTERVENCIÓN**	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención **DURANTE LA INTERVENCIÓN**	Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención
 **ANTES DE LA INTERVENCIÓN**	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención **DURANTE LA INTERVENCIÓN**	Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	

	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención	Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	
	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención	Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	

(Firma)
(Nombre) Sonia Liliana Torres Cruz
Residente Ambiental Contratista

(Firma)
(Nombre) Claudia Beltrán
Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

FECHA 28/05/2025

CONTRATO No.	622 DEL 2024						
OBJETO DEL CONTRATO:	"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."						
FRENTE DE OBRA	NUEVO MUZU - CIV 6000751, 6000760, 6001827						
SUMIDEROS	13	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**13**	**CUERPO DE AGUA**		**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL				**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	ESTADO ACTUAL	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	MEDIDAS DE MANEJO
		SUMIDEROS	
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA METALICA.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA METALICA.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA METALICA.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA METALICA.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA METALICA.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
SUMIDERO ESTÁNDAR EN BUENAS CONDICIONES HIDRAULICAS. REJILLA EN CONCRETO.	BUENAS CONDICIONES	MANTENIMIENTO VIAL	PROTECCIÓN DE SUMIDERO CON MALLA SINTÉTICA AZUL.
CUERPOS DE AGUA			
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

OBSERVACIONES :

Sumidero No. 01 - Carrera 61B No. 52B - 12 Costado Norte
Sumidero No. 02 - Carrera 61B No. 52B - 12 Costado Sur
Sumidero No. 03 - Carrera 61B No. 52B - 59 - Costado Norte
Sumidero No. 04 - Diagonal 53 Sur No.61B - 12 - Costado Sur
Sumidero No. 05 - Diagonal 53 Sur No. 61B - 59 - Cosrtado Oriental
Sumidero No. 06 - Diagonal 53 Sur No. 61D - 32 Costado Oriental
Sumidero No. 07 - Diagonal 53 Sur No. 61D - 35 Costado Occidental
Sumidero No. 08 - Carrera 61D No. 52B - 58 Costado Norte
Sumidero No. 09 - Carrera 61D No. 52B - 58 Costado Sur
Sumidero No. 10 - Diagonal 53 Sur No. 61D - 59 Costado Occidental
Sumidero No. 11 - Diagonal 53 Sur No. 61D - 59 Costado Oriental
Sumidero No. 12 - Diagonal 53 Sur No 61D - 33 Costado Oriental
Sumidero No. 13 - Diagonal 53 Sur No. 61D - 33 Costado Occidental

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)

 **ANTES DE LA INTERVENCIÓN**	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención **DURANTE LA INTERVENCIÓN**	
 **ANTES DE LA INTERVENCIÓN**	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención **DURANTE LA INTERVENCIÓN**	
 **ANTES DE LA INTERVENCIÓN**	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención **DURANTE LA INTERVENCIÓN**	
 **ANTES DE LA INTERVENCIÓN**	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención **DURANTE LA INTERVENCIÓN**	
 **ANTES DE LA INTERVENCIÓN**	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención **DURANTE LA INTERVENCIÓN**	

	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención	
ANTES DE LA INTERVENCION	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	
	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención	
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	
	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención	
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	
	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención	
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	
	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención	
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	

	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención	
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	
	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención	
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	
	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención	
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	

(Firma)
(Nombre) Sonia Liliana Torres Cruz
Residente Ambiental Contratista

(Firma)
(Nombre) Claudia Beltrán
Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO			
USO DE ZONAS VERDES			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	
FO-AC-51	Prácticas Integrales de Gestión	5	

FECHA	31/05/2025		
SUBDIRECCIÓN GENERAL			
DIRECCIÓN TÉCNICA			
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			
CONTRATO DE OBRA No.	**622**	DE	2024

OBJETO DEL CONTRATO

"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

CONTRATISTA	**CONSORCIO DC 2025**
MES:	may-25

Yo, RAFAEL EDUARDO ALZATE MORENO en mi calidad de Director de Obra, me comprometo a restaurar las zonas verdes del frente de obra intervenidas y las utilizadas como sitio para almacenamiento temporal de materiales y/o escombros, empradizarlas y dejarlas en unas condiciones superiores a las iniciales

Firma

Director de Obra - Contrato 622 del 2024

Yo, CARLOS FERNANDEZ en mi calidad de Director de Interventoría me comprometo a exigir y verificar que el contratista realice la adecuación de las zonas verdes intervenidas y utilizadas como sitios de almacenamiento temporal de materiales y/o escombros

Firma

Director de Interventoría - Contrato 689 del 2024

Estado inicial de la zona verde a intervenir o a ser utilizada como almacenamiento temporal





Estado actual de la zona intervenida o utilizada





Original:Dependencia responsable del contrato

1era copia : Interventor

2da copia: Contratista

FORMATO DE INDIVIDUOS ARBOREOS

Frente de Obra: NUEVO MUZU | **Fecha:** MAYO 2025 | **Hora:** 8:00 AM

No. Registro	Nombre común	Nombre científico	Estructura a la que se encuentra asociada*	Grado de Amenaza**			Registro Fotográfico
				CR	EN	VU	
1	Malva de árbol de la isla	*Malva assurgentiflora*	Arbusto			x	
2	Palma de Yuca	*Yucca gigantea*	Palma			x	

3	Rosa Mosqueta	*Rosa eglanteria*	Arbusto			x	

*Árbol, arbusto, fachada, poste, matera, etc.

****CR**: Peligro Crítico; **EN**: En Peligro; **VU**: Vulnerable. Resolución 1912 del 15-09-2017 del MADS.

Sonia Liliana Torres Cruz
Profesional Contratista

Claudia Beltrán
Profesional Interventoría

FORMATO DE INDIVIDUOS ARBOREOS

Frente de Obra: SAN VICENTE | **Fecha:** MAYO 2025 | **Hora:** 8:00 AM

No. Registro	Nombre común	Nombre científico	Estructura a la que se encuentra asociada*	Grado de Amenaza**			Registro Fotográfico
				CR	EN	VU	
6	Jardín	Jardín	Arbusto			x	

*Árbol, arbusto, fachada, poste, matera, etc.

****CR**: Peligro Crítico; **EN**: En Peligro; **VU**: Vulnerable. Resolución 1912 del 15-09-2017 del MADS.

Sonia Liliana Torres Cruz
Profesional Contratista

Claudia Beltrán
Profesional Interventoría

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Concepto Técnico	Registro fotográfico Ficha 2 - Julio 2024	Registro fotográfico actualizado - Mayo 2025	Observaciones
1	SAUCO	0,21	3	Regular	DG 53 sur entre Cra 61B y 61 C	Poda radicular			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
2	HOLLY LISO	0,15	2	Regular	DG 53 sur entre Cra 61B y 61 C	Tratamiento integral			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
3	HOLLY LISO	0,12	2,2	Regular	DG 53 sur entre Cra 61B y 61 C	Tratamiento integral			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
4	HOLLY LISO	0,18	2,5	Regular	DG 53 sur entre Cra 61B y 61 C	Tratamiento integral			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
5	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0,12	2,6	Regular	DG 53 sur entre Cra 61B y 61 C	Tala			Individuo Talado por terceros
6	CEREZO	0,09	1,7	Regular	DG 53 sur entre Cra 61B y 61 C	Tratamiento integral			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
7	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0,06	1,2	Regular	DG 53 sur entre Cra 61B y 61 C	Tratamiento integral			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
8	HOLLY LISO	0,12	2,5	Regular	DG 53 sur entre Cra 61B y 61 C	Tratamiento integral			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Concepto Técnico	Registro fotográfico Ficha 2 - Julio 2024	Registro fotográfico actualizado - Mayo 2025	Observaciones
9	URAPÁN, FRESNO	0,93	17	Regular	DG 53 sur entre Cra 61B y 61 C	Tala			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
10	URAPÁN, FRESNO	1,05	19	Regular	DG 53 sur entre Cra 61B y 61 C	Tala			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
11	URAPÁN, FRESNO	0,81	16	Regular	DG 53 sur entre Cra 61B y 61 C	Tala			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
12	URAPÁN, FRESNO	1,05	17	Regular	DG 53 sur entre Cra 61B y 61 C	Tala			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
13	URAPÁN, FRESNO	1,47	18	Regular	DG 53 sur entre Cra 61B y 61 C	Tala			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
14	CAUCHO BENJAMIN	0,39	7	Regular	DG 53 sur entre Cra 61B y 61 C	Tala			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
15	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0,57	12	Regular	DG 53 sur entre Cra 61B y 61 C	Tala			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
16	HOLLY LISO	0,15	2	Regular	DG 53 sur entre Cra 61B y 61 C	Tratamiento integral			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Concepto Técnico	Registro fotográfico Ficha 2 - Julio 2024	Registro fotográfico actualizado - Mayo 2025	Observaciones
17	HOLLY LISO	0,18	2	Regular	DG 53 sur entre Cra 61 C y 61 D	Tratamiento integral			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
18	HOLLY LISO	0,12	2,1	Regular	DG 53 sur entre Cra 61 C y 61 D	Tratamiento integral			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
19	HOLLY LISO	0,42	3,5	Regular	DG 53 sur entre Cra 61 C y 61 D	Tratamiento integral			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
20	JAZMIN DE LA CHINA	0,39	7	Regular	DG 53 sur entre Cra 61 C y 61 D	Poda radicular			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
21	JAZMIN DE LA CHINA	0,33	8	Regular	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Poda radicular			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
22	JAZMIN DE LA CHINA	0,21	6	Regular	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Poda radicular			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
23	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1,56	18	Regular	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Tala			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
24	JAZMIN DE LA CHINA	0,21	5	Regular	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Poda radicular			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Concepto Técnico	Registro fotográfico Ficha 2 - Julio 2024	Registro fotográfico actualizado - Mayo 2025	Observaciones
25	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0,27	2	Regular	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Tratamiento integral			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
26	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0,21	2,2	Regular	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Tratamiento integral			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
27	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN,	0,21	4	Regular	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Tratamiento integral			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
28	HOLLY LISO	0,09	3	Regular	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Tratamiento integral			Individuo Talado por terceros
29	CIPRES ITALIANO	0,12	2,5	Regular	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Poda radicular			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
30	CIPRES ITALIANO	0,12	2,5	Regular	DG 53 sur entre Cra 61 D y 61F	Poda radicular			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
31	PINO LIBRO	0,06	0,9	Regular	DG 53 sur entre Cra 61 C y 61 D	Poda radicular			Árbol introducido en etapa de desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, fuste recto, emplazado en contenedor que interfiere directamente con la obra de adecuación de la calzada y el sardinel, de encontrarse raíces que interfieran con la obra se autoriza su poda por fuera del radico crítico.
32	PINO LIBRO	0,06	1	Regular	DG 53 sur entre Cra 61 C y 61 D	Poda radicular			Árbol introducido en etapa de desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, fuste recto, emplazado en contenedor que interfiere directamente con la obra de adecuación de la calzada y el sardinel, de encontrarse raíces que interfieran con la obra se autoriza su poda por fuera del radico crítico.

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Concepto Técnico	Registro fotográfico Ficha 2 - Julio 2024	Registro fotográfico actualizado - Mayo 2025	Observaciones
33	LIMON	0,12	3	Regular	DG 53 sur entre Cra 61 y 61 C	Tratamiento integral			Se considera técnicamente viable su intervención de acuerdo al avance de las obras, ya que las actividades constructivas en un principio no tendrían efectos negativos sobre el estado físico y sanitario del arbolado a cargo. Es importante tomar las medidas de protección (instalación de cerramiento).
34	PINO PATULA	1,02	21	Regular	Cra 61 entre Dg 51B sur y 52 Sur	Tala			Talado tecnicamente en el marco de la ejecucion del contrato.
35	PINO PATULA	0,96	22	Regular	Cra 61 entre Dg 51B sur y 52 Sur	Tala			Talado tecnicamente en el marco de la ejecucion del contrato.
36	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	0,60	10	Regular	Cra 61 entre Dg 52 A sur y 52 Sur	Poda radicular			No requiere intervención en el marco de la ejecución del proyecto, debido a que se encuentra por fuera del área de influencia directa del CIV.

CIERRES AMBIENTALES

FRENTE DE OBRA SAN VICENTE FERRER – CIV 6000897



Foto 01. Limpieza Sumidero



Foto 02. Limpieza de sumidero



Foto 03. Limpieza de sumidero



Foto 04. Limpieza de sumidero



Foto 05. Limpieza de sumidero



Foto 06. Limpieza de sumidero

	
Foto 07. Zona de intervención limpia y sin cerramiento	**Foto 08. Zona de intervención limpia y sin cerramiento**
	
Foto 09. Individuo Arbóreo limpio y en buen estado	**Foto 10. Sumidero Limpio y en buen estado**

SUMIDEROS		
Estado del sumidero previo al retiro de la polisombra	Limpieza de sumidero y retiro de polisombra	Sumidero limpio y en buen estado
		
11	**12**	**13**

		
14	**15**	**16**
		
17	**18**	**19**
		
20	**21**	**22**
		
23	**24**	**25**

FRENTE DE OBRA SAN VICENTE FERRER – CIV 6001042	
	
Foto 26. Limpieza de sumidero	**Foto 27. Limpieza de sumidero**
	
Foto 28. Limpieza de sumidero	**Foto 29. Zona de intervención limpia y sin cerramiento**
	
Foto 30. Zona de intervención limpia y sin cerramiento	**Foto 31. Zona de intervención limpia y sin cerramiento**

SUMIDEROS		
Estado del sumidero previo al retiro de la polisombra	Limpieza de sumidero y retiro de polisombra	Sumidero limpio y en buen estado
		
32	**33**	**34**
		
35	**36**	**37**
		
38	**39**	**40**
		
41	**42**	**43**

		
44	**45**	**46**
		
47	**48**	**49**

FRENTE DE OBRA NUEVO MUZU – CIV 6000547	
	
Foto 50. Zona de intervención limpia y sin cerramiento	**Foto 51. Zona de intervención limpia y sin cerramiento**
	
Foto 52. Zona de intervención limpia y sin cerramiento	**Foto 53. Individuos Arbóreos limpios y en buen estado**
	
Foto 54. Zona de intervención limpia y sin cerramiento	**Foto 55. Zona de intervención limpia y sin cerramiento**

	
Foto 56. Zona de intervención limpia y sin cerramiento	**Foto 57. Zona de intervención limpia y sin cerramiento**

SUMIDEROS		
Estado del sumidero previo al retiro de la polisombra	Limpieza de sumidero y retiro de polisombra	Sumidero limpio y en buen estado
		
58	**59**	**60**
		
61	**62**	**63**

		
64	**65**	**66**
		
67	**68**	**69**
		
70	**71**	**78**

FACTURA POR 2 MESES

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario

PABLO MERCHAN M
KR 61 51B SUR 10 (INMUEBLE)
(CORRESPONDENCIA)

ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	2	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 4 **CICLO:** M4 **RUTA:** M44498

Datos del medidor

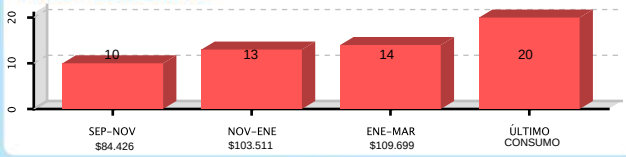
MARCA: CONTROLAGUA NÚMERO: 23039859 TIPO: VELO015R160 DIÁMETRO: ½

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	000010193264
Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos	11775012310
TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo (si aplica ver al respaldo) + Cobro Terceros (si aplica ver al respaldo)	$ 396.290
Fecha de pago oportuno	JUN/13/2025
Fecha de suspensión	JUN/18/2025

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	116	CONSUMO (m³)	20
LECTURA ANTERIOR:	96	PROMEDIO (m³)	12
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

MAR/12/2025 - MAY/10/2025

FECHA DE EXPEDICIÓN MAY/28/2025 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA AGO/06/2025

Rango CMO Básico Bimestral Según Resolución CRA-750/2016: (0 m3 - 22 m3)

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Costo Valor Total	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Acueducto						
Cargo fijo residencial	2,00	$9.401,78	$18.803,56	$2.821-	$7.991,51	$15.982,56
Consumo residencial básico	20,00	$3.597,21	$71.944,20	$10.792-	$3.057,63	$61.152,20
Consumo residencial superior a básico	,					
Cargo fijo no residencial	,					
Consumo no residencial (m3)	,					
Subtotal Acueducto ①			**$90.747,76**	**$13.613-**		**$77.134,76**
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	2,00	$4.468,86	$8.937,72	$1.341-	$3.798,53	$7.596,72
Consumo residencial básico	20,00	$3.843,60	$76.872,00	$11.531-	$3.267,06	$65.341,00
Consumo residencial superior a básico	,					
Cargo fijo no residencial	,					
Consumo no residencial (m3)	,					
Subtotal Alcantarillado ②			**$85.809,72**	**$12.872-**		**$72.937,72**

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
I-Ajuste a la Decena				$4-	
Subtotal Otros Cobros ③				**$4-**	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	

Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³. Período actual	$0
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④	$150.070
CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	$75.037
CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	$2.501

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

29/05/2025



Denuncia en la Línea 116

cualquiera de las siguientes situaciones, así protegerás la disponibilidad de tus servicios públicos:

- El hurto o faltante de medidores, rejillas y tapas.
- Cajas o tapas levantadas o inexistentes.
- Manipulación de cajas, tapas, rejillas, medidores, hidrantes o centros de medición por parte de personal ajeno a la empresa.
- Cualquier otra actividad irregular que observes en la red de acueducto y alcantarillado.

El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largas interrupciones en el servicio.

aseo

PRESTADOR: LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP.

NIT: 830123461-1

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	**000010193264**
Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos	11775012310

Período facturado

MAR/30/2025 - MAY/31/2025

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor:	RESIDENCIAL			**Estrato:**	3
Und. Res. Ocup:	4	**Und. No Res. Ocup:**	0	**Densidad:**	0.000
Und. Res. Desocup:	000	**Und. No Res. Desocup:**	000	**Volumen:**	0.00
Frec. Barrido:	02	**Frec. Recolección:**	03	**% Participación:**	0.000%

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT:	Costo Variable No Aprovechables:	Valor Base Aprovechamiento:
144.545,19	54.266,34	152.831,36

TONELADAS POR SUSCRIPTOR MES

Barrido y Limpieza:	0.0026	Limpieza Urbana:	0.0011	Rechazo del Aprovechamiento:	0.0000
Efectivamente Aprovechadas:	0.0634	Residuos No Aprovechables Aforadas - no Aforadas:			0.0380

HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS

3.	2.	1.	DÍAS LIQUIDADOS:
$208.703	$224.331	$220.572	63

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE.

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ASEO RESIDENCIAL	$292.821		
SUBSIDIO APORTE	$43.923- $466	CONCEPTOS CREDITO	$1-
		AJUSTE A LA DECENA -CREDITO-	$3-
Subsidio	15%		
Aporte	00%		
		VALOR ASEO $	246.220

SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

(Ley 99 de 1.993)

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m³ consumo básico	Tarifa por m³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
TASA DE USO (Pago por el Agua Cruda)	$24,26	$0,00	$485
TASA RETRIBUTIVA (Compensacion por Contaminación con Aguas Residuales)	$74,77	$87,97	$1.495

Cobro de terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

Total cobro de terceros 4 $0

OPERADOR: LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP.

PARA PAGOS

Actualmente la EAAB ESP no tiene convenio de recaudo con los siguientes bancos:
BBVA, Bancolombia, Pichincha, Falabella, Finandina, Bancamía, Credifinanciera, Cooperativo, Bancoldex.

PAGOS POR LA PÁGINA WEB, APP Y BILLETERAS

pse · puntopay · tpaga · daviplata · gou · N · VISA

PARA QUIENES REQUIEREN DESPLAZARSE CORRESPONSALES BANCARIOS AUTORIZADOS

Punto de Pago ¡Especialistas en Recaudo! · JUMBO · puntored

MEDIOS ELECTRÓNICOS

Redeban
Banco Av Villas
Banco Caja Social
Banco Citibank
Cajeros Servibanca
Banco Colpatria
Banco GNB Sudameris
Cajeros ATH (Grupo Aval)
Banco de Occidente

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS

BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTÁ

CENTRO NARIÑO

Pagos tarjetas
- Visa y Mastercard
- Débito y crédito
Calle 24 No. 37-15

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco Itaú
Banco Bogotá
Banco Av Villas
Banco Sudameris

SUPERCADES

Suba
Engativá
20 de Julio
Américas
CAD
Manitas
Bosa

Los horarios de atención pueden ser consultados en https://bogota.gov.co/servicios/cades

CADES

Toberín
Servitá
Gaitana
Santa Helenita
Patio Bonito
Plaza de las Américas
Kennedy
Candelaria
Muzú
Yomasa
Luceros

Los horarios de atención pueden ser consultados en https://bogota.gov.co/servicios/cades

RAPICADES

Chía Centro
Suba Norte
Siete de Agosto
Chapinero Calle 53
Fontibón Centro
Soacha Centro
San Fernando
Santa Inés
Claret
Madelena

Los horarios de atención pueden ser consultados en https://bogota.gov.co/servicios/cades

RECLAMOS 116 Acueducto 110 Aseo — ENTRE A: www.acueducto.com.co haga click en Servicios al Ciudadano y obtenga información de los puntos de atención, copia de la factura y realice su pago a través de internet. Consulte la publicación del Contrato de Condiciones Uniformes.

FACTURA DE COBRO No. 11775012310 - 000010193264

Si cancela en cheque, favor girar 2 cheques de gerencia separados 1 - Agua y Alcantarillado a favor de EAB-ESP NIT 899.999.094.1
Y 2 - Aseo a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1

aseo

PERÍODO FACTURACIÓN	PABLO MERCHAN M
MAR/30/2025 MAY/31/202	KR 61 51B SUR 10

(415) 7707200489996802011775012310 1 (3900) 000000246220

TOTAL ASEO $246.220

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/05/2025

FACTURA DE COBRO No. 11775012310 - 000010193264

Señor cajero: Si en el desprendible de aseo aparece sello y sticker de reclamación, recibir solo Acueducto, (este pago solo podrá efectuarse en Bancos y Red Cade, no podrá efectuarse en un corresponsal bancario).

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

PERÍODO FACTURACIÓN	PABLO MERCHAN M
MAR/12/2025 MAY/10/202	KR 61 51B SUR 10

(415) 7707200485271802011775012310 4 (3900) 000000150070

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO $150.070

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/05/2025

FACTURA POR 2 MESES

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario

GABRIEL A JIMENEZ
CL 53B SUR 25 29 (INMUEBLE)
(CORRESPONDENCIA)

ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Multiusuario
UND.HABIT./FAMILIAS:	2	UND. NO HABITACIONAL:	1

ZONA: 4 **CICLO:** D4 **RUTA:** D44149

Datos del medidor

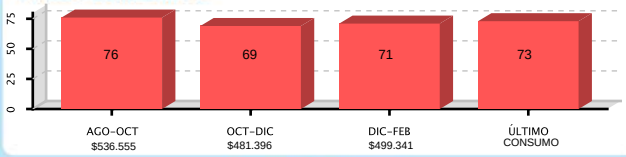
MARCA: ELSTER NÚMERO: A22FA206712 TIPO: VOLU015R315 DIÁMETRO: ½

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	000010218442
Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos	16547185518
TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo (si aplica ver al respaldo) + Cobro Terceros (si aplica ver al respaldo)	$ 717.428
Fecha de pago oportuno	MAY/23/2025
Fecha de suspensión	MAY/28/2025

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	1102	CONSUMO (m³)	73
LECTURA ANTERIOR:	1029	PROMEDIO (m³)	72
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

FEB/16/2025 - ABR/16/2025

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN MAY/06/2025 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA JUL/14/2025
Rango CMO Básico Bimestral Según Resolución CRA-750/2016: (0 m3 - 22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Costo Valor Total	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1,33	$9.278,19	$12.370,92	$4.948-	$5.566,91	$7.422,92
Consumo residencial básico	44,00	$3.550,29	$156.212,76	$62.485-	$2.130,18	$93.727,76
Consumo residencial superior a básico	4,66	$3.550,29	$16.568,02	$0	$3.550,29	$16.568,02
Cargo fijo no residencial	0,66	$9.278,19	$6.185,46	$3.093	$13.917,28	$9.278,46
Consumo no residencial (m3)	24,33	$3.550,29	$86.390,39	$43.195	$5.325,44	$129.585,39
Subtotal Acueducto ①			**$277.727,55**	**$21.145-**		**$256.582,55**
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1,33	$4.410,12	$5.880,16	$2.352-	$2.646,07	$3.528,16
Consumo residencial básico	44,00	$3.794,22	$166.945,68	$66.778-	$2.276,54	$100.167,68
Consumo residencial superior a básico	4,66	$3.794,22	$17.706,36	$0	$3.794,22	$17.706,36
Cargo fijo no residencial	,66	$4.410,12	$2.940,08	$1.470	$6.615,18	$4.410,08
Consumo no residencial (m3)	24,33	$3.794,22	$92.326,02	$46.163	$5.691,34	$138.489,02
Subtotal Alcantarillado ②			**$285.798,30**	**$21.497-**		**$264.301,30**

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
I-Ajuste a la Decena				$4-	
D-Ben. Min. Vital Total				$25.562-	
Subtotal Otros Cobros ③				**$25.562-**	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	

Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³. Período actual $25.562-

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④ $495.318

CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO $260.442

CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO $8.681

29/05/2025



Denuncia en la Línea 116

cualquiera de las siguientes situaciones, así protegerás la disponibilidad de tus servicios públicos:

- El hurto o faltante de medidores, rejillas y tapas.
- Cajas o tapas levantadas o inexistentes.
- Manipulación de cajas, tapas, rejillas, medidores, hidrantes o centros de medición por parte de personal ajeno a la empresa.
- Cualquier otra actividad irregular que observes en la red de acueducto y alcantarillado.

El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largas interrupciones en el servicio.

aseo

PRESTADOR: LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP.

NIT: 830123461-1

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: **000010218442**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: 16547185518

Período facturado
MAR/01/2025 - ABR/30/2025

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor:	PEQUEÑO PRODUCTOR			Estrato:	2
Und. Res. Ocup:	2	Und. No Res. Ocup:	1	Densidad:	0.200
Und. Res. Desocup:	000	Und. No Res. Desocup:	000	Volumen:	0.00
Frec. Barrido:	02	Frec. Recolección:	03	% Participación:	0.000%

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT:	Costo Variable No Aprovechables:	Valor Base Aprovechamiento:
106.126,29	62.098,72	152.831,36

TONELADAS POR SUSCRIPTOR MES

Barrido y Limpieza:	0.0026	Limpieza Urbana:	0.0011	Rechazo del Aprovechamiento:	0.0000
Efectivamente Aprovechadas:	0.0533	Residuos No Aprovechables Aforadas - no Aforadas:			0.1031

HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS

3.	$198.876	2.	$196.375	1.	$223.610	DÍAS LIQUIDADOS:	61

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE.

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ASEO RESIDENCIAL	$138.649		
ASEO PEQUEÑO PRODUCTOR	$591.504		
SUBSIDIO	$55.460-		
APORTE	$45.752	INTERÉS MORA	$1.713
		AJUSTE A LA DECENA -DEBITO-	$1
Subsidio	40%		
Aporte	50%		
		VALOR ASEO $	222.110

SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

(Ley 99 de 1.993)

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m³ consumo básico	Tarifa por m³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
TASA DE USO (Pago por el Agua Cruda)			$1.795
TASA RETRIBUTIVA (Compensacion por Contaminación con Aguas Residuales)			$5.944

Cobro de terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

Total cobro de terceros 4 $0

OPERADOR: LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP.

PARA PAGOS

Actualmente la EAAB ESP no tiene convenio de recaudo con los siguientes bancos:
BBVA, Bancolombia, Pichincha, Falabella, Finandina, Bancamía, Credifinanciera, Cooperativo, Bancoldex.

PAGOS POR LA PÁGINA WEB, APP Y BILLETERAS

pse · puntopay · tpaga · daviplata · gou · N · VISA

PARA QUIENES REQUIEREN DESPLAZARSE CORRESPONSALES BANCARIOS AUTORIZADOS

Punto de Pago ¡Especialistas en Recaudo! · JUMBO · puntored

MEDIOS ELECTRÓNICOS

Redeban
Banco Av Villas
Banco Caja Social
Banco Citibank
Cajeros Servibanca
Banco Colpatria
Banco GNB Sudameris
Cajeros ATH (Grupo Aval)
Banco de Occidente

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS

BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTÁ

CENTRO NARIÑO

Pagos tarjetas
- Visa y Mastercard
- Débito y crédito
Calle 24 No. 37-15

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco Itaú
Banco Bogotá
Banco Av Villas
Banco Sudameris

SUPERCADES

Suba
Engativá
20 de Julio
Américas
CAD
Manitas
Bosa

Los horarios de atención pueden ser consultados en https://bogota.gov.co/servicios/cades

CADES

Toberín
Servitá
Gaitana
Santa Helenita
Patio Bonito
Plaza de las Américas
Kennedy
Candelaria
Muzú
Yomasa
Luceros

Los horarios de atención pueden ser consultados en https://bogota.gov.co/servicios/cades

RAPICADES

Chía Centro
Suba Norte
Siete de Agosto
Chapinero Calle 53
Fontibón Centro
Soacha Centro
San Fernando
Santa Inés
Claret
Madelena

Los horarios de atención pueden ser consultados en https://bogota.gov.co/servicios/cades

RECLAMOS 116 Acueducto 110 Aseo

ENTRE A: www.acueducto.com.co haga click en Servicios al Ciudadano y obtenga información de los puntos de atención, copia de la factura y realice su pago a través de internet. Consulte la publicación del Contrato de Condiciones Uniformes.

FACTURA DE COBRO No. 16547185518 - 000010218442

Si cancela en cheque, favor girar 2 cheques de gerencia separados 1 - Agua y Alcantarillado a favor de EAB-ESP NIT 899.999.094.1
Y 2 - Aseo a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1

aseo

PERÍODO FACTURACIÓN		GABRIEL A JIMENEZ
MAR/01/2025	ABR/30/2025	CL 53B SUR 25 29

(415) 7707200489996802016547185518 9 (3900) 000000222110

TOTAL ASEO $222.110

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/05/2025

FACTURA DE COBRO No. 16547185518 - 000010218442

Señor cajero: Si en el desprendible de aseo aparece sello y sticker de reclamación, recibir solo Acueducto, (este pago solo podrá efectuarse en Bancos y Red Cade, no podrá efectuarse en un corresponsal bancario).

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

PERÍODO FACTURACIÓN		GABRIEL A JIMENEZ
FEB/16/2025	ABR/16/2025	CL 53B SUR 25 29

(415) 7707200485271802016547185518 8 (3900) 000000495318

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO $495.318

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/05/2025

FACTURA POR 2 MESES

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario

JOSE POCANCHIQUE
CARRERA 32 52F 25 (INMUEBLE)
(CORRESPONDENC

ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Comercial
UND.HABIT./FAMILIAS:	2	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 3 **CICLO:** I5 **RUTA:** I52321

Datos del medidor

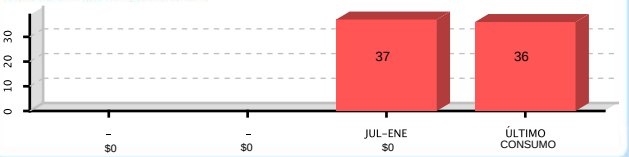
MARCA:	NÚMERO:	TIPO:	DIÁMETRO:

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	000012009601
Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos	15145895622
TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo (si aplica ver al respaldo) + Cobro Terceros (si aplica ver al respaldo)	$ 89.520
Fecha de pago oportuno	JUN/15/2025
Fecha de suspensión	JUN/20/2025

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	0	CONSUMO (m^3)	36
LECTURA ANTERIOR:	0	PROMEDIO (m^3)	0
FACTURADO CON:		Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m^3



Periodo facturado

MAR/04/2025 - MAY/03/2025

FECHA DE EXPEDICIÓN
FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA
Rango CMO Básico Bimestral Según Resolución CRA-750/2016: (0 m3 - 22 m3)

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Costo Valor Total	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Acueducto						
Cargo fijo residencial						
Consumo residencial básico	38	$3.281,11	$125.657	$36.137	$1.968,66	$89.520
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto ①			**$125.657**	**$36.137**		**$89.520**
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial						
Consumo residencial básico						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			**$0**	**$0**		**$0**

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena					
Dec. 064/12 Mín. Vital					
Deuda anterior					
Intereses de mora					
Subtotal Otros Cobros ③					

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	

Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m^3. Período actual: $0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④ $89.520

CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO $89.520

CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO $1.160

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-1100-000-10 EAB-ESP

29/05/2025



VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

¡Cámbiate a la factura virtual



¡Es muy fácil!

1. Inscríbete a la factura virtual en **www.acueducto.com.co**
2. **Llena el formulario** con tus datos
3. **Recibirás un correo** de la EAAB-ESP con la confirmación de tu inscripción.
4. **Recibe #TuFacturaVirtual** en el correo electrónico y olvídate del papel

Cada uno por su lado como

el agua y el aceite



EL ACEITE USADO NO SE BOTA A LA ALCANTARILLA



1. Después de su uso, deje enfriar el aceite.
2. Tome un embudo y disponga el aceite en una botella.
3. Llevar la botella a un punto de recolección.

SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

(Ley 99 de 1.993)

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m³ consumo básico	Tarifa por m³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
TASA DE USO (Pago por el Agua Cruda)	$17,21	$28,69	$620
TASA RETRIBUTIVA (Compensacion por Contaminación con Aguas Residuales)	$51,32	$85,53	$1.848

Cobro de terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

Total cobro de terceros 4 $0

OPERADOR:

PARA PAGOS

Actualmente la EAAB ESP no tiene convenio de recaudo con los siguientes bancos: BBVA, Bancolombia, Pichincha, Falabella, Finandina, Bancamía, Credifinanciera, Cooperativo, Bancoldex.

PAGOS POR APP, PSE Y BILLETERAS MÓVILES

acueducto · pse · mipos amigo · puntopay · tpaga · DAVIplata

PARA QUIENES REQUIEREN DESPLAZARSE CORRESPONSALES BANCARIOS AUTORIZADOS

Punto de Pago · Jumbo · puntored · Corresponsales Bancarios Banco Caja Social

MEDIOS ELECTRÓNICOS

Redeban · Banco Popular · Banco Av Villas · Banco Caja Social · Banco Citibank · Cajeros Servibanca · Banco Colpatria · Banco GNB Sudameris · Cajeros ATH (Grupo Aval) · Banco de Occidente

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS

BANCO DAVIVIENDA · BANCO POPULAR · BANCO DE BOGOTÁ

CENTRO NARIÑO

Pagos tarjetas - Visa y Mastercard - Débito y crédito
Calle 24 No. 37-15

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco Itaú · Banco Bogotá · Banco Popular · Banco Av Villas · Banco Sudameris

SUPERCADES

Suba · Engativá · Calle 13 · 20 de Julio · Américas · CAD · Manitas · Bosa

* Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua. Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

CADES

Toberín · Servitá · Gaitana · Santa Helenita · Patio Bonito · Plaza de las Américas · Kennedy · Candelaria · Muzú · Yomasa · Luceros

* Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

RAPICADES

Chía Centro · Suba Norte · Siete de Agosto · Chapinero Calle 53 · San Fernando · Santa Inés · Claret · Madelena

* Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua. Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

RECLAMOS 116 Acueducto

ENTRE A: www.acueducto.com.co haga click en Servicios al Ciudadano y obtenga información de los puntos de atención, copia de la factura y realice su pago a través de internet. Consulte la publicación del Contrato de Condiciones Uniformes.

CUIDAR EL AGUA, ES CUIDAR LA VIDA

Recomendaciones para el buen uso del agua



Utiliza inodoros de doble descarga para reducir el consumo de agua.



Corrige las fugas de agua en las cisternas, duchas y grifos.



Identifica y ajusta las fallas en las tuberías internas de tu hogar.



Instala reductores de caudal en los grifos de lavamanos, duchas y lavaplatos.



Revisa periódicamente cisternas, duchas y grifos para evitar pérdida de agua.



Recuerda hacer mantenimiento al tanque de tu vivienda.

FACTURA DE COBRO No. 14410055812 - 00001205529601

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

PERÍODO FACTURACIÓN	JOSE POCANCHIQUE
MAR/04/2025 - MAY/03/2025	CARRERA 32 52F 25

(415) 7707200485271802014410051412O (3900) 000000094980

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO $89.520

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/05/2025

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD

GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Contrato No. 622-2024 | HORA INICIO: 4:30 PM | Hoja 1 de

FECHA: 11 - Abril - 2025 | HORA DE FINALIZACION: 5:00 PM | Acta N°

PROYECTO: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

ORDEN DEL DÍA

1. Saludos Cordiales
2. Solicitud de Alquiler de Baño
3. Acuerdo
4. Agradecimiento y Cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. El día 10 de abril el componente social, en conjunto con el área ambiental realiza acercamiento en el restaurante la Esquina, ubicado en la dirección Cl 32 #52f-05 Sur Se realiza, la presentación correspondiente de los profesionales encargados de cada área.

2. Posteriormente, la profesional Social, solicita el alquiler del Baño para los colaboradores de obra, a lo cual el Propietario del inmueble accede.

3. Se realiza el acuerdo económico por un valor de $70.000, los cuales serán pagos de forma mensual por parte de consorcio DC 2025.

4. Se agradece la atención prestada y se informa los canales de atención, para dar respuesta a cualquier Solicitud.
 - Número telefónico = 3179830106
 - Correo electrónico = Social.contrato622@gmail.com

Scanned with CamScanner

FORMATO
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD
GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD

- No se tienen inquietudes por parte del propietario

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Alquiler de Baño		21 de Abril de 2025

FIRMAS

NOMBRE	ENTIDAD/CARGO	FIRMA
Ing. Sonia Torres	Contratista/Ambiental	
Residente Social Katherine Gaspar	Contratista/Social	

	ELABORÓ	RESPONSABLE	APROBÓ
NOMBRE	Katherine Gaspar	Ing. Sonia Torres	
CARGO	Residente Social	Ingeniera Ambiental/SST	
FIRMA	Katherine Gaspar		

ANEXOS:	SI		NO		TIPO DE ANEXO:	CANTIDAD:

Scanned with CamScanner

CONSORCIO DC 2025

NIT: 9 0 1 8 9 3 0 6 0 – 1







Calle 19 #43G-80 Apartamento 812 Medellín - Antioquia Celular: 3123799155

E-mail: consorciodc2025@gmail.com

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			BOGOTÁ Alcaldía Local de Tunjuelito
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3	

FECHA 10 (DD) 04 (MM) 2025 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN TECNICA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. 622 del 2024

OBJETO DEL CONTRATO

"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

NOMBRE DEL PROFESIONAL: SONIA LILIANA TORRES CRUZ

EMPRESA: CONSORCIO DC 2025

TIPO

INDUCCIÓN [] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [X] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA: Sociabilización uso de baño Publico en el Restaurante "Donde Marco" uso adecuado del mismo y Compromiso de aseo y limpieza para el personal de obra ubicados en el CIV 6000897 - Barrio San Vicente.

LUGAR DEL EVENTO: Tunjuelito CIV 6000897 - San Vicente.

HORA DE INICIO: 8:00am. HORA DE TERMINACIÓN: 8:20am.

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Cristian Martinez	1000380088	ayudante	Ingecoop.	
2	Pedro Perez	11348516	Operador	Ingecoop.	
3	FLORENTINO BERNAL	79583302	OFICIAL	Ingecoop.	FLORENTINO BERNAL
4	José Zapata	5632662	Ayudante.	Ingecoop.	
5	JOSÉ MORENO	5970666	Operador	Ingecoop	JOSE MORENO
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

(Firma)

(Nombre) SONIA LILIANA TORRES CRUZ

Residente Ambiental y/o SST Contratista

LIC 4359 del 08/09/2020

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) CLAUDIA BELTRAN

Residente Ambiental y/o SST Interventoría

LIC _____

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original Dependencia responsable del contrato

1era copia : Interventor

2da copia: Contratista

Scanned with CamScanner

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO CON CERTIFICACION DE HUELLA

NOTARÍA 57

Ante la Notaría Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, de la cual es titular Nibardo Agustin Fuertes Morales, comparece

GUAYACAN PARRA KATHERINE MAYERLY

Identificado con: C.C. 1000726045

y declara que la firma puesta en el presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto, al igual que suya la huella del dedo índice derecho que, a su solicitud, estampa en esta diligencia, de lo cual doy fe.

Bogotá D.C. 31/01/2025

a las 10:35:56 a. m. hnnn7yunmj6hnhynyj

YVAA

verifique en
www.notariaenlinea.com
7ODMECDJO9BCOWUTF

FIRMA

Indice Derecho

Katherine Guayacan

endatario y codeudores declaran haber leído cuidadosamente el contenido de este nento y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual, en seña de entendimiento y tación de sus alcances e implicaciones.

a constancia de lo anterior se firma el presente contrato autenticado en dos (2) ejemplares del ismo valor y tenor una vez leído y aprobado en todas sus partes por los contratantes, en la ciudad e Bogotá a los veintiocho (28) días de mes de enero del 2025.

ARRENDADOR

PROYECTOS LOGISTICOS INMOBILIARIOS
Etelvina Leguizamón Jiménez-Gerente
Carrera 79 C No. 7 A -86 Barrió Castilla
Correo: gerencia@proyectoslogisticosinmobiliarios.com

ARRENDATARIO

RAFAEL EDUARDO ALZATE MORENO
Dirección actual: CLL 19 #43G-80 APTO 812
Celular: 3123799155
Correo: rafael_alzate2000@yahoo.com

Codeudor Solidario:

Katherine Guayacán

KATHERINE MAYERLY GUAYACAN
Dirección: Transversal 70 N 59-25 sur
Celular: 3154830406
correo electrónico: osanforo@gmail.com

TESTIGOS:

CARLOS HUMBERTO CAMARGO VELASQUEZ
CEDULA No. 19.493.269 de Bogotá

Powered by CamScanner

atario en el inmueble. **VIGESINA SEPTIMA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Para efectos ibir notificaciones judiciales o extrajudiciales, las partes firmantes, indicamos a continuación las ntes direcciones las cuales continuaran válidas, hasta tanto cualquier cambio en ellas sea icado por correo certificado, correo electrónico y aceptado por escrito por la parte informada: **ESIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN:** El arrendatario autoriza expresamente al arrendador y a su entual cesionario o subrogatorio para incorporar, reportar, procesar y consultar en Bancos de atos, la información que se relacione con este contrato o que dé él se derive. **VIGESIMA NOVENA: ABANDONO DEL INMUEBLE:** Al suscribir este contrato el arrendatario faculta expresamente al arrendador para ingresar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble, siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes o que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario. **TRIGESIMA: DEUDOR SOLIDARIO:** Deudor Solidario. Para garantizar al arrendador el cumplimiento de sus obligaciones, el arrendatario tiene como Primer Deudor Solidario a: **KATHERINE MAYERLY GUAYACAN PARRA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.000.726.045 de Bogotá, mayor de edad, residente en a dirección Transversal 70 N 59-25 sur en la ciudad de Bogotá, lugar donde será notificada para suntos judiciales, correo electrónico: osanforo@gmail.com, quien se declara que se obliga olidariamente con el arrendador durante el termino de duración del contrato y el de sus prorrogas y or el tiempo que permanezca el inmueble en poder del arrendatario. **TRIGESIMA PRIMERA: UTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE BANCOS DE DATOS E INFORMACION OMERCIAL SOBRE EL ARRENDATARIO:** El arrendatario y codeudores por medio del presente ocumento autorizan de manera irrevocable al Arrendador o a quien sea en un futuro acreedor, para ue pueda llevar a cabo las siguientes actividades:

a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda información relevante para conocer del arrendatario y/o codeudores su desempeño como deudor, capacidad de pago para valorar el riesgo a futuro de suministrar el servicio y contraer cualquier obligación para con el arrendador.
b) Reportar a las centrales de información de riesgo, que administren bases de datos, la información sobre el comportamiento de sus obligaciones, especialmente las de contenido patrimonial que adquiera para con el arrendador, así como la información que se genere por la facturación de los bienes, servicios y obligaciones que cobre el arrendador; de tal forma que las centrales presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta, de mi desempeño como deudor, después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
c) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de cualquiera de las Superintendencias que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que éstas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales, si fuere el caso.
d) Conservar la información reportada, en la base de datos de la central de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos.

Powered by CamScanner

...os o renovaciones, correrá por cuenta del Arrendatario. Así como los derechos de contrato ...lentes a un 20% sobre el valor del canon mensual de arrendamiento. Este valor se cobra por ...sola vez durante toda la vigencia del contrato. **VIGESIMA PRIMERA: LINEA TELEFONICA Y ...ICACION EN DIRECTORIOS:** El Arrendatario no podrá solicitar sin permiso escrito del Arrendador: ...instalación de líneas telefónicas o nuevos contadores de servicios públicos, 2. Solicitar cargos a ...pagaderos en las facturas de servicios públicos 3. Tampoco podrá publicar avisos en directorios ...lefónicos con la dirección del inmueble arrendado. **VIGESIMA SEGUNDA: PRIMA:** El Arrendatario ...enuncia expresamente a exigir suma alguna por concepto de prima comercial o Good Will a la ...terminación del presente contrato. No podrá en consecuencia exigir ninguna suma de dinero o ...contraprestación por este concepto ni al arrendador ni al propietario del inmueble. **VIGESIMA TERCERA:** Los arrendatarios renuncian expresamente a todos los requerimientos privados o judiciales ...para efectos de constitución de mora del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se ...deriven de este contrato. **PARAGRAFO I: Mora. -** En el evento en que el **ARRENDATARIO** se tarde en pagar el canon de arrendamiento, es decir después del día 5 de cada mes PAGARÁ una sanción moratoria correspondiente al cinco (5%) del **CANON DE ARRENDAMIENTO VIGENTE** y forma acordada facultará al arrendador para hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extra judicialmente la restitución del bien. **VIGESIMA CUARTA: REQUERIMIENTOS:** El arrendatario suscribe este contrato renuncia expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2007 del C.C. y 424 del C. de P.C., y en general a los que consagre cualquier norma sustancial o procesal para efectos de la constitución en mora. **VIGESIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** A favor del arrendador serán las siguientes: a) La cesión o subarriendo. b) El cambio de destinación del inmueble, c) El no pago del canon mensual dentro del término previsto en este contrato. d) La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrario a las buenas costumbres, o que representen peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitantes. e) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización por escrito del arrendador f) La no cancelación de los servicios públicos a cargo del arrendatario. g) Las demás previstas entre las partes. h) La venta del inmueble caso en el cual se compromete el arrendatario a desocupar el inmueble arrendado en un término de tres (3) meses sin que haya lugar a indemnización alguna por parte del arrendador. **VIGESIMA SEXTA: DE LAS REPARACIONES Y MEJORAS: -** Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. En todo caso, el Arrendatario se obliga a restituir el Inmueble en el mismo estado en que lo ha recibido, aseo y se entrega la oficina pintada en su totalidad, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. **Parágrafo 1:** El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento de costo, precio o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente y a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador. **Parágrafo 2: Seguridad**, vigilancia, robo, sustracción, Caso fortuito y / o fuerza mayor. La seguridad del inmueble es por cuenta y riesgo del arrendatario, el arrendador no se hace responsable en ningún evento de perdidas, robos, saqueos, ...actos delincuenciales y o similares, ni de pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor que pueda sufrir el

Powered by CamScanner

erimientos de ninguna clase y sin perjuicio de los demás derechos del arrendador para hacer l arrendamiento y exigir judicialmente la entrega del inmueble arrendado, el pago de la renta a y la indemnización de los daños que hubiese causado el incumplimiento. Se entenderá, en caso, que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que el arrendador podrá r a la vez el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, si es el caso. Este contrato será eba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y el arrendatario renuncia expresamente a alquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta o cualquier tra obligación derivada del contrato. Cabe anotar que el contrato es bilateral y que si el arrendador ncumpliera este deberá pagar al arrendatario en las mismas condiciones arriba escritas. **DECIMA SEXTA: MERITO EJECUTIVO:** El presente contrato presta mérito de título ejecutivo para exigir el pago de la multa estipulada y los cánones que salga a deber el Arrendatario. En cuanto a los cargos del arrendatario por concepto de servicios públicos domiciliarios o expensas comunes dejadas de pagar, el arrendador podrá repetir lo pagado contra el arrendatario por la vía ejecutiva mediante la presentación de las facturas, comprobantes o recibos de las correspondientes empresas debidamente canceladas y la manifestación que haga el demandante bajo la gravedad del juramento de que dichas facturas fueron canceladas por el arrendador. **Parágrafo:** Las Partes acuerdan que cualquier copia autentica de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales. **DECIMO SEPTIMA: EXENCION DE RESPONSABILIDAD:** El Arrendador no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que el Arrendatario pueda sufrir por causas atribuibles a terceros o a otros arrendatarios de parte del mismo inmueble o a culpa leve del Arrendador o de otros arrendatarios o de sus empleados o dependientes ni por hurtos o siniestros causados por incendio, inundación o terrorismo. **PARAGRAFO: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** El Arrendatario, se obliga a realizar todas las gestiones necesarias tendientes a obtener patentes o licencias de funcionamiento para su negocio, exonerando al Arrendador de cualquier responsabilidad por multas, sentencias, daños o perjuicios que se llegaren a ocasionar por estos conceptos. Tampoco asume el Arrendador responsabilidad alguna, si las autoridades, en cumplimientos de normas vigentes o futuras, no permite al Arrendatario dar al inmueble destinación comercial e industrial o permitir el uso para lo convenido en el presente contrato. **DECIMO OCTAVA: CESION O CAMBIO DE TENENCIA:** Estipulan expresamente los contratantes que este contrato no formara parte integral de ningún establecimiento de comercio y que, por lo tanto, la enajenación de que eventualmente se establezca en el inmueble no solo no transfiere ningún derecho de arrendamiento al adquiriente, sino que constituye causal de terminación del contrato, toda vez que el Arrendatario se obliga expresamente a no ceder, a no subarrendar el inmueble, ni transferir su tenencia. Para los efectos legales, esta estipulación equivale a la oposición a que se refiere el numero 3 del Art. 528 del Código de Comercio, de tal suerte que la responsabilidad del Arrendatario no cesar con la enajenación del establecimiento, ni con el aviso de la transferencia, ni aun con la inscripció de la enajenación en el Registro Mercantil. **DECIMO NOVENA: COPIAS:** El presente contrato se firm en dos (2) originales del mismo tenor. El arrendatario manifiesta expresamente haber recibido u ejemplar del presente contrato. **VIGESIMA: GASTOS:** El valor de los derechos fiscales, de l investigaciones comerciales y demás gastos que causen por el otorgamiento de este contrato, de s

Powered by CamScanner

on acordado dentro de los plazos previstos en la cláusula séptima de este contrato. **2)** var la integridad interior de paredes, techos, pavimentos y cañerías. **3)** Reparar los cristales, as, cerraduras y tabiques. **4)** Mantener en estado de servicio y debidamente aseadas las partes ores y exteriores del inmueble de conformidad con los artículos 2029 y 2030 del Código Civil. **IMA PRIMERA: INSPECCION:** El Arrendador podrá visitar el inmueble arrendado con un aviso de o o dos días hábiles que no afecte los horarios de trabajo, con el fin de comprobar el cumplimiento e todas y cada una de sus obligaciones estipuladas a cargo del Arrendatario y que este no haya olado ninguna de las prohibiciones estipuladas en este contrato. **DECIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE POR PARTE DEL ARRENDATARIO:** Diez (10) días hábiles antes de hacer entrega del inmueble el Arrendatario se obliga a presentar al Arrendador las ultimas facturas de pago de los servicios públicos de que trata la cláusula Novena del presente contrato, debidamente canceladas, así como el Paz y Salvo expedido por la administración del conjunto si la hubiere. **PARAGRAFO:** El arrendatario dejara un avance de los servicios que haya instalado en la bodega para uso exclusivo de la misma con base en el promedio de consumo de los tres (3) últimos meses. **DECIMA TERCERA: RESTITUCION ESPECIAL DEL INMUEBLE:** El Arrendador podrá solicitar al Arrendatario la restitución del inmueble arrendado de conformidad con lo previsto en el artículo 518 y 515 del código de comercio. Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará al Arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al Arrendador. **Parágrafo 1:** No obstante, lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde. **Parágrafo 2:** La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado el Paz y Salvo correspondiente por escrito al Arrendatario. **DECIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO:** El no pago de uno o más cánones de arrendamiento o la violación total o parcial de cualquiera de las obligaciones que la ley o este contrato impone al Arrendatario dará derecho al Arrendador para dar por terminado el presente contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble arrendado sin necesidad del requerimiento de que trata el articulo 2007 del Código Civil, articulo 424 parágrafo 2 del C. de P. C., por cuanto a ello renuncia expresamente el Arrendatario, lo mismo que al derecho de retención que a cualquier titulo le confieran las leyes, sobre el inmueble materia de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las cláusulas de este contrato, y el no pago de dos mensualidades, lo constituirá en deudor del arrendador por una suma equivalente al duplo del precio mensual del arrendamiento que esté vigente en el momento en que tal incumplimiento o violación, se presente a título de pena pagaderos debidamente indexados, en moneda legal colombiana, a favor del arrendador, que será exigible inmediatamente sin necesidad

Powered by CamScanner

ıciones de pago se liquidan los correspondientes gastos de cobranza, (los cuales se en autorizados por el arrendatario con la emisión de la misma). Para los efectos de este to y durante la vigencia del contrato, o durante cualquiera de las prórrogas tacitas o aciones expresas del mismo. Este contrato se entenderá vigente mientras el **ARRENDATARIO** o causahabientes conserven el inmueble en su poder **PARAGRAFO I:** En caso de que el arrendatario cumpliera con la totalidad del pago de la factura correspondiente al canon de arrendamiento l mes corriente se procederá a realizar reporte ante centrales de riesgo el día calendario 20 de mes umpliendo así el debido proceso para este trámite. **OCTAVA: INCREMENTOS DEL CANON O PRECIO:** Vencido el primer año de vigencia de este contrato y así sucesivamente cada doce (12) mensualidades, en caso de prórroga tácita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento de alguna de las partes, el precio mensual del arrendamiento se incrementará en una proporción equivalente al IPC que certifique en el año calendario. Al suscribir este contrato los arrendatarios quedan plenamente notificados de todos los reajustes automáticos pactados en este contrato y que han de operar durante la vigencia del mismo. **NOVENA: SERVICIOS:** Estarán a cargo del **ARRENDATARIO** los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá cuenta contrato No. 10218442 este servicio es compartido con los apartamentos del segundo piso y se paga cada dos meses y la empresa de energía Enel Colombia Cuenta Contrato No. 9966004-7 que se deberá pagar mensualmente según su consumo, este servicio es totalmente independiente, las partes acuerdan, los servicios que sean instalados por el arrendatario adicionales responderán en su totalidad por el pago de los mismos. A cargo del arrendatario estarán los servicios que instalen en la bodega por su propia cuenta y a su vez avisarán por escrito al ARRENDADOR de los mimos. Así mismo se obliga a pagar las sanciones, costas y multas que las empresas respectivas o cualquier autoridad imponga por las infracciones de los respectivos reglamentos o por las adulteraciones de los contadores, o por no haberse pagado oportunamente los servicios causados durante la vigencia de este contrato, indemnizara al Arrendador por perjuicios que tales infracciones y omisiones pudiesen causarle. **PARAGRAFO 1:** Pago de los servicios públicos. Si el Arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, dicho incumplimiento se tendrá como una justa causa a favor del arrendador, para dar por terminado el contrato unilateralmente en cualquier tiempo y sin preaviso. **PARAGRAFO 2:** Reclamos de servicios públicos por consumo serán a cargo del arrendatario. **Parágrafo 3:** El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **Parágrafo 4:** El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al Arrendador. **Parágrafo 5:** El Arrendatario no podrá por ninguna circunstancia solicitar créditos a través de Codensa bajo el contrato **No.9966004-7 DECIMA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** El **ARRENDATARIO** está obligado a mantener el inmueble en el estado en que lo recibió y se obliga especialmente a **1)** Pagar

Powered by CamScanner

er autoridad, de todo acto de dolo, culpa, descuido grave o leve que perjudique a terceros .RENDADOR en relación con el uso del inmueble. Igualmente, el arrendatario se obliga a no ar ni permitir que se guarden en el inmueble sustancias inflamables o explosivas que pongan en ro la seguridad de él y en caso de que ocurrieran dentro del inmueble enfermedades stocontagiosas serán por su cuenta los gastos de desinfección que ordenen las autoridades lfarias. **PARAGRAFO III:** El **ARRENDADOR** prohíbe expresa y terminantemente la destinación del nueble para los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 3° del Decreto 180 de 998 y del Articulo 34 de la ley 30 de 1986, y en consecuencia el Arrendatario se compromete a no utilizar el inmueble objeto de este contrato para ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. Igualmente declara que no destinara el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de drogas o sustancias alucinógenas y afines o cualquier otra actividad ilícita. El incumplimiento de esta cláusula dará derechos al Arrendador para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble, o en caso de cesión o subarriendo abusivos, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia al Arrendatario. **QUINTA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEL ARRENDATARIO:** El **ARRENDATARIO** responderá por todas las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como las que le impone la ley, no solo por el termino principal sino durante las prórrogas tacitas o automáticas y en el evento de renovaciones por escrito, pactadas por el hasta la fecha de la restitución del inmueble. **SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRORROGA DEL CONTRATO: La vigencia será de siete (7) meses,** que comienzan a contarse el día primero (1) de febrero del dos mil veinticinco (2025). Vencido el término inicial del contrato, este se entenderá prorrogado por el término de siete (7) meses y así sucesivamente cada siete (7) meses, siempre que el **ARRENDATARIO** haya cumplido con las obligaciones a su cargo se avenga a los reajustes del canon autorizados por las normas legales. **PARAGRAFO I:** Si con tres (3) meses de anticipación a la fecha de finalización del contrato o de sus prorrogas, el **ARRENDATARIO** no manifiesta al **ARRENDADOR**, a través de servicio postal autorizado, correo electrónico y por escrito su interés de darlo por terminado se entenderá prorrogado por un término igual al estipulado que se encuentre vigente. Toda diferencia que se presente por la renovación, le será aplicable el procedimiento contemplado en los artículos 518 al 521 del Código de Comercio. **PARAGRAFO II:** Las partes se obligan a dar el correspondiente preaviso para la entrega del inmueble con tres (3) meses de anticipación a la finalización de este contrato o de las prórrogas. Y el preaviso deberá darse por escrito, a través del correo certificado o por correo electrónico. **SEPTIMA: PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO:** El canon de arrendamiento es de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000.00), pagaderos anticipadamente mensuales al ARRENDADOR (Proyectos Logísticos Inmobiliarios). Es de aclarar que este valor no tendrá ninguna clase de descuentos. EL ARRENDATARIO. Se obliga a pagar el canon acordado en la cuenta de ahorros No. **003900149604 Banco Davivienda** a nombre de Etelvina Leguizamón Jiménez., dentro de los días 1, 2, 3, 4 y el día quinto (5) que sería el último del mes para no generar un mayor valor en sus facturas no debemos esperar hasta el último día, porque puede darse que este día sea un sábado, o festivo y no podría realizar su pago a tiempo y su consignación de pago enviada por el ARRENDATARIO mes a mes al correo electrónico gerencia proyectoslogisticosinmobiliarios.com o por WhatsApp. Las

Powered by CamScanner

Proyectos Lo

CONTR
C

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
ARRENDADOR IDENTIFICACION
ARRENDATARIO IDENTIFICACION
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
TERMINO O DURACIÓN
FECHA DE INICIACIÓN
FECHA DE TERMINACIÓN

NOTARIA 57 DE BOGOTA

NIBARDO A. FUERTES M.
12968659 -1
AV CALLE 45 A SUR No. 50 - 47
Pbx 7416233 Tel. 7416237 Fax 7416238
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA

FACTURA DE VENTA FEVA-203968
FECHA 31/Ene/2025 10:39 am

CONCEPTO FACTURACION	CANT	VALOR
Autenticaciones	4	$ 10,400
10 X Ciento Adicion	16	$ 4,160
Subtotal:		$ 14,560
IVA:		$ 2,766
TOTAL:		$ 17,326

FORMA DE PAGO:Efectivo

CC 1000726045
KATHERINE MAYERLY GUAYACAN
Recibido: $ 50,000
Cambio: $ 32,674

ANDRIANA MAYERLLI LOPEZ OLIVAR
Resolucion I.C.A 304
Formulario autorización 18764089335771
6 desde FEVA 192661 a 1.000.000 vigent
e desde 2024-11-14 hasta 2025-05-14

Impresor: Corporación Avance
NIT. 804010424-9
SIGNO MR! Resol. SIC 18886 2017-04-19

CONDICIONES GENERALES

Entre los suscritos a saber, ETELVINA LEGUIZ
de Acuerdo a los parámetros y normas d
a Control de la Sub. Secretaria de la
Inmobiliaria legalmente constituida domi
en el texto del presente documento se de
ALZATE MORENO identificado con cédula
quien es representante legal de la empr
efectos legales del presente contrato se
de arrendamiento estipulando las siguient
presente contrato el arrendador conce
identifica por su dirección y de acuerd
SEGUNDA: DEL INMUEBLE ARRENDADO: El
recibe a satisfacción y a título de arrenda
53 B SUR No. 25-29 barrio San Vicente. **TERC**
el inmueble objeto de este contrato en b
parte del mismo, y que en el mismo estado lo restituirá al **ARRENDADOR** a la termi
o cuando este haya de cesar por alguna de las causales previstas salvo el deteri
tiempo y usos legítimos. Las instalaciones eléctricas, acueducto y cañerías las recib
CUARTA: DESTINACION: El arrendatario se compromete a destinar este inmueble e
bodega de materiales de construcción para vías públicas y maquinaria. **PARAG**
bajo ninguna circunstancia ser cedido o subarrendado en todo o en parte, o c
autorización escrita del Arrendador. El incumplimiento de esta cláusula dará der
para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble. **PARAGRAFO**
compromete a utilizar el inmueble objeto de este contrato para actividades licita

Powered by CamScanner

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD

GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Contrato No. 622-2024 | HORA INICIO: _____ | Hoja 1 ___ de ___

FECHA: 05 - Marzo - 2025 | HORA DE FINALIZACIÓN: _____ | Acta N° 1

PROYECTO:"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

ORDEN DEL DIA

1. Saludos y presentación del consorcio DC 2025
2. Solicitud - Prestamo de baño
3. Agradecimiento y cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. El día 5 de marzo el componente social, en conjunto con el componente ambiental realiza acercamiento en el inmueble ubicado en: Cl 60 F N 51 A - 95 sur Tienda las palmas.

2. El componente ambiental informa a la representante del Predio el compromiso por parte del consorcio DC 2025 de realizar una vez por semana la brigada correspondiente a orden y aseo en el baño, adicional se realizara entrega de implementos de aseo, para el mantenimiento del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la presente acta se informa el acuerdo economico entre las partes por una suma de $ 70.000
Pagaderos mensualmente por parte del contratista.

3 El componente social agradece el alquiler de baño y se da por finalizada la reunión a las 4:05 pm.

Powered by CamScanner

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD

GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Brigada de aseo y cafe una vez por semana por parte del contratista, adicional se realiza entrega de elementos de aseo	Consorcio DC - 2025	

FIRMAS

NOMBRE	ENTIDAD/CARGO	FIRMA
Jessica Ramirez	Esp. Ambiental / SST	Jessica Ramirez
Katherine Guapacá	Residente social	Katherine Guapacá
Monica Andrea Ospina	Tienda los paisas	Monica Ospina

	ELABORÓ	RESPONSABLE	APROBÓ
NOMBRE	Katherine Guapacá	Jessica Ramirez	
CARGO	Residente Social	Esp. Ambiental / SST	
FIRMA			

ANEXOS:	SI		NO X	TIPO DE ANEXO:	CANTIDAD:

Powered by CamScanner

VEOLIA	CERTIFICADO DE TRANSPORTE	FORMATO VAR-IPA-F-11 Versión: 06

FECHA:	**DIA**	06	**MES**	05	**AÑO**	2025	**CIUDAD:**	BOGOTA	**CERTIFICADO Nº:**	BOG-05606
CLIENTE:	CONSORCIO DC 2025									
DIRECCIÓN CLIENTE:	CARRERA 61 entre DG 51B sur y DG 52 sur Barrio nuevo muzu								**NIT CLIENTE:**	901893060
ALIADO:	SICOL SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS									
DIRECCIÓN/PROYECTO:	CONSORCIO DC								**NIT GENERADOR:**	901893060

CERTIFICADO DE SERVICIOS

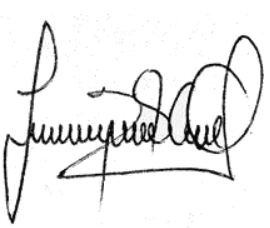
Por medio de la presente me permito certificar que **SEPTICLEAN by Veolia** presta en la actualidad los servicios públicos de aseo en las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en USP el fin de resolver las necesidades sanitarias y ambientales en las instalaciones del cliente.

No de baños:			1
Modelo de Baño:			Aseo a Terceros
No. de aseos:	Semanal:		
	Mensual:		7
Periodo de servicio:			ABRIL 2025
Consumo de agua:			175 litros
Volumen de residuos retirados:			138.71 gl

El residuo fue transportado por Septiclean by Veolia y recepcionado, tratado y dispuesto por Aquaplus NIT 901.005.144-3
El residuo fue transportado por Septiclean by Veolia y recepcionado, tratado y dispuesto por Biolodos NIT 830.123.158-4
El residuo fue transportado por Septiclean by Veolia y recepcionado, tratado y dispuesto por Waste and environmental services SAS NIT 900.809.380-2

Cualquier duda con mucho gusto se la aclararemos

Cordialmente,



Franci Yorlet Cubillos Ochoa
Líderl de operaciones
Oficinas: Calle 96 # 10 - 72
Línea de atención al cliente:
Bogotá, Cúcuta y Flandes: 317 673 2950
Valle del Cauca y Eje Cafetero: 310 325 2377
Antioquia: 315 692 2299
Costa Norte: 321 368 4514
co.cx.veoliasaar@veolia.com

VEOLIA	CERTIFICADO DE TRANSPORTE	FORMATO **VAR-IPA-F-11** Versión: 06

FECHA:	**DIA**	06	**MES**	05	**AÑO**	2025	**CIUDAD:**	BOGOTA	**CERTIFICADO Nº:**	BOG-05605
CLIENTE:	CONSORCIO DC 2025									
DIRECCIÓN CLIENTE:	CALLE 53B SUR # 25 -29								**NIT CLIENTE:**	901893060
ALIADO:	SICOL SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS									
DIRECCIÓN/PROYECTO:	CONSORCIO DC 2								**NIT GENERADOR:**	901893060

CERTIFICADO DE SERVICIOS

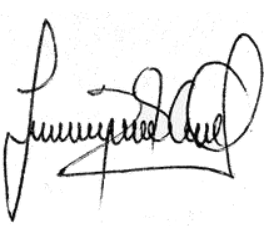
Por medio de la presente me permito certificar que **SEPTICLEAN by Veolia** presta en la actualidad los servicios públicos de aseo en las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en USP el fin de resolver las necesidades sanitarias y ambientales en las instalaciones del cliente.

No de baños:			1
Modelo de Baño:			Aspen / Flushing
No. de aseos:	Semanal:		
	Mensual:		7
Periodo de servicio:			ABRIL 2025
Consumo de agua:			175 litros
Volumen de residuos retirados:			138.71 gl

El residuo fue transportado por Septiclean by Veolia y recepcionado, tratado y dispuesto por Aquaplus NIT 901.005.144-3
El residuo fue transportado por Septiclean by Veolia y recepcionado, tratado y dispuesto por Biolodos NIT 830.123.158-4
El residuo fue transportado por Septiclean by Veolia y recepcionado, tratado y dispuesto por Waste and environmental services SAS NIT 900.809.380-2

Cualquier duda con mucho gusto se la aclararemos

Cordialmente,



Franci Yorlet Cubillos Ochoa
Líderl de operaciones
Oficinas: Calle 96 # 10 - 72
Línea de atención al cliente:
Bogotá, Cúcuta y Flandes: 317 673 2950
Valle del Cauca y Eje Cafetero: 310 325 2377
Antioquia: 315 692 2299
Costa Norte: 321 368 4514
co.cx.veoliasaar@veolia.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019635373

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
DBB045	MAGIRUS DEUTZ	SIN LINEA	1974

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.000	AZUL	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD kg(PBV)
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	8000

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
10718362	N	

NUMERO DE SERIE	SEG	NUMERO DE CHASIS	SEG
	N	499-0020-140	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

GONZALEZ PRIETO EDGAR ALFREDO — C.C. 79237029

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

NO	FECHA IMPORT.	PUERTAS
1		2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
01/01/1974	15/11/2019	

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL CANDELARIA

LT02005626414

Powered by CamScanner

SOAT

ASEGURADORA

seguros mundial

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2025 3 11	2025 3 12	2026 3 11

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
90747987 - 611657998	DBB045	CARGA O MIXTOS	PARTICULAR	7000	1974

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	MAGIRUSDEUTZ	PLATON
	LÍNEA VEHICULO: SINLINEA	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
10718362	4900020140	NA	8,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
EDGAR GONZALEZ PRIETO	3132147941	CC	79237028	CANDELARIA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	90747987	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
32	$ 839.200	$ 436.300	$ 2.100

TOTAL A PAGAR
$ 1.277.600

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TERCERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Tercero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrado en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la retención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 193 Decreto 3 ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o en Fosyga la debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en

Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicas se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.03.18 11:41:01 -05:00

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 180164973

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AVENIDA SEXTA SAS

NIT: 900135773

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-011-001

Fecha de expedición: 2025/03/12

Fecha de vencimiento: 2026/03/12

DATOS VEHÍCULO

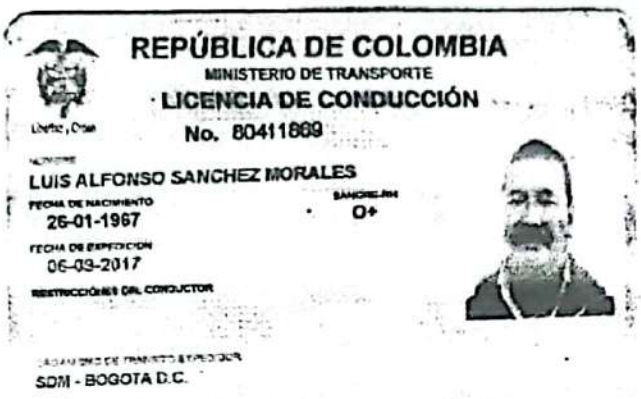
PLACA:	DBB045	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	MAGIRUS DEUTZ	**MODELO:**	1974
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	7000	**NRO. MOTOR:**	10718362
NRO. CHASIS:	490-0020-140	**VIN:**	
LÍNEA:	SIN LINEA		
COLOR:	AZUL		

NOMBRE PROPIETARIO: EDGAR A. GONZALEZ P.

FIRMA DEL RESPONSABLE

EDITH RANGEL ARIZA

Powered by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 80411869

APELLIDOS

LUIS ALFONSO SANCHEZ MORALES

FECHA DE NACIMIENTO

26-01-1967

GRUPO SANGUINEO Y RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

06-09-2017

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

SDM - BOGOTA D.C.



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	06-09-2027	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS CAMION, BUSETA Y BUS	06-09-2020	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06000507969

Powered by CamScanner

Ingecop
OBRAS CIVILES S.A.S
NIT 901.583.763-0

Bogotá D.C., marzo 18 de 2025

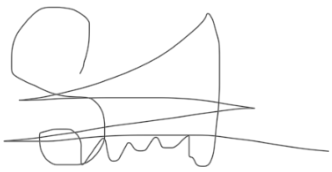
CERTIFICADO IDEONEIDAD

INGECOP OBRAS CIVILES S.A.S., con NIT 901583763-0 certifica que el vehículo de placas **DBB 045** está calificado y en óptimas condiciones para desarrollar el trabajo de transporte de material, así mismo su conductor cuenta con la experiencia suficiente en vehículos de carga sencilla y doble troque.

Sin otro en particular.

Agradezco su atención,

Representante legal:



DAIVE SANTIAGO PINZON AMADO
C.C. 1.000.938.499

Calle 6 N.º 78B – 17 Banderas - Bogotá Colombia
Email: ingecop.obrasciviles@gmail.com
Cel. 316 3091076

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013636827

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TTO152	INTERNATIONAL	7600 SBA	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	VINO TINTO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16580

NÚMERO DE MOTOR
35306170

REG N

VIN
3HTWYAHT1DN300539

NÚMERO DE SERIE
3HTWYAHT1DN300539

REG N

NÚMERO DE CHASIS
3HTWYAHT1DN300539

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ROMERO DIAZ LUIS HORACIO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 11427552

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482012000401054

I/E
I

FECHA IMPORT.
10/09/2012

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
24/10/2012

FECHA EXP. LIC. TTO.
17/03/2017

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUND/LA CALERA



LT01007124575

Scanned by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	9	20	2024	9	22	2025	9	21

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
89181533 - 610252878	TTO152	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	10831	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	PLATON
	LÍNEA VEHÍCULO: 7600SBA	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35306170	3HTWYAHT1DN300539	3HTWYAHT1DN300539	16,58

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LUIS ROMERO DIAZ	3124727606	CC	11427552	CHOCONTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	89181533	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
33	$ 1.162.400	$ 604.400	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.768.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.

•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

- SOAT
- Accidentes Personales
- Arriendos
- Disfruta Tranquilo
- Conduce Tranquilo
- Vida
- Responsabilidad Cívil Familiar

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- Cumplimiento
- Judiciales
- Ingeniería
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Crédito
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- **Bogotá:** **(+601)** 327 47 12/13
- **Nacional:** 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 175777860

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SANTA LIBRADA SAS
SIGLA: CDA SANTA LIBRADA SAS

NIT: 900554707

No. de Certificado de Acreditación: 15-OIN-033-001

Fecha de expedición: 2024/09/10

Fecha de vencimiento: 2025/09/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TTO152	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	INTERNATIONAL	**MODELO:**	2013
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	10831	**NRO. MOTOR:**	35306170
NRO. CHASIS:	3HTWYAHT1DN300539	**VIN:**	3HTWYAHT1DN300539
LÍNEA:	7600 SBA		
COLOR:	VINO TINTO		

NOMBRE PROPIETARIO: LUIS H. ROMERO D.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS CARLOS PALOMINO RINCON

Ingecop
OBRAS CIVILES S.A.S
NIT 901.583.763-0

Bogotá D.C., marzo 18 de 2025

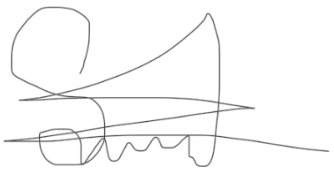
CERTIFICADO IDEONEIDAD

INGECOP OBRAS CIVILES S.A.S., con NIT 901583763-0 certifica que el vehículo de placas **TTO 152** está calificado y en óptimas condiciones para desarrollar el trabajo de transporte de material, así mismo su conductor cuenta con la experiencia suficiente en vehículos de carga sencilla y doble troque.

Sin otro en particular.

Agradezco su atención,

Representante legal:



DAIVE SANTIAGO PINZON AMADO
C.C. 1.000.938.499

Calle 6 N.º 78B – 17 Banderas - Bogotá Colombia
Email: ingecop.obrasciviles@gmail.com
Cel. 316 3091076

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1072366199



NOMBRE

ROMER AUGUSTO AYALA GORDILLO

FECHA DE NACIMIENTO

17-12-1992

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

27-08-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

Escaneado con CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	27-08-2034	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	27-08-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007846445

Servicios Integrales 60947.2.0-28 02/24

Escaneado con CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030484914

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SXS806	INTERNATIONAL	7600 SBA	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	19357

NÚMERO DE MOTOR	RSG	VIN
35298418	N	3HTWYAH T9DN154410

NÚMERO DE SERIE	RSG	NÚMERO DE CHASIS	RSG
3HTWYAHT9DN154410	N	3HTWYAHT9DN154410	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

BELTRAN BELTRAN GERMAN ALBEIRO — C.C. 1069852291



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

SUNDAJE ****** — POTENCIA HP 350

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 48201200012309?

VR | FECHA IMPORT. 21/03/2012 — PUERTAS 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - ADRIANA PAOLA GRANADOS FONSECA

FECHA MATRÍCULA 14/05/2012 — FECHA EXP. LIC. TTO. 17/11/2023 — FECHA VENCIMIENTO ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DIR TTOYTTE FLORIDABLANCA

LT03006998025

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	6	11	2024	6	12	2025	6	11

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
88346795 - 600010796	SXS806	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	10831	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	PLATON
	LÍNEA VEHÍCULO: 7600SBA	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35298418	3HTWYAHT9DN154410	3HTWYAHT9DN154410	19,36

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GERMAN ALBEIRO BELTRAN BELTRAN	3107999847	CC	1069852291	JERUSALEN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	469	13158	88346795	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
33	$ 1.162.400	$ 604.400	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.768.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.06.11 09:49:40 -05:00

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 175996585

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA AURORA

NIT: 901393137

No. de Certificado de Acreditación: 24-CDA-006

Fecha de expedición: 2024/09/19

Fecha de vencimiento: 2025/09/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SXS806	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	INTERNATIONAL	**MODELO:**	2013
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	10831	**NRO. MOTOR:**	35298418
NRO. CHASIS:	3HTWYAHT9DN154410	**VIN:**	3HTWYAHT9DN154410
LÍNEA:	7600 SBA		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: GERMAN A. BELTRAN B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LIBARDO CARREÑO CASTRO

Scanned with CamScanner

Ingecop
OBRAS CIVILES S.A.S
NIT 901.583.763-0

Bogotá D.C., marzo 13 de 2025

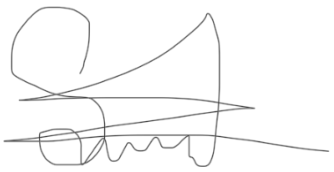
CERTIFICADO IDEONEIDAD

INGECOP OBRAS CIVILES S.A.S., con NIT 901583763-0 certifica que el vehículo de placas **SXS 806** está calificado y en óptimas condiciones para desarrollar el trabajo de transporte de material, así mismo su conductor cuenta con la experiencia suficiente en vehículos de carga sencilla y doble troque.

Sin otro en particular.

Agradezco su atención,

Representante legal:



DAIVE SANTIAGO PINZON AMADO
C.C. 1.000.938.499

Calle 6 N.º 78B – 17 Banderas - Bogotá Colombia
Email: ingecop.obrasciviles@gmail.com
Cel. 316 3091076

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1019602573



NOMBRE

EDUIN DABIAN MURILLO MALAGON

FECHA DE NACIMIENTO

04-04-2004

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

16-08-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTA D.C.

Scanned with CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	16-08-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	16-08-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006320971

Servicios Integrales 60947.2.0-12 01/23

Scanned with CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-2004**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-ABR-2022 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01330194-M-1019602573-20221121 **00908**85428A 1 8506242855

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.019.602.573

MURILLO MALAGON

APELLIDOS

EDUIN DABIAN

NOMBRES

eduin daban murillo

FIRMA



Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

CONSORCIO DC 2025	FORMATO DE EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE-INDUCCIÒN	CODIGO	FR-SST-05	
		N° VER	F. APROB.	F. REV.
		1	15/01/2025	

NOMBRE: Edwin Murillo **CEDULA:** 1019602573

AREA: OBRA **CARGO:** Conductor

1. Reflexiones lo siguiente: ¿Por qué me cuido?, ¿Qué es el autocuidado?

Para evitar Accidentes

2. Señale cuál de los siguientes son objetivo de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

a.	Identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer controles
b.	Prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
c.	Proteger la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la mejora continua del SG-SST
d.	Todas las anteriores

3. Identifique que lesiones puede sufrir durante la realización de sus labores

a.	Quemaduras		d.	Lesiones osteomuscular es	g.	Carga mental
b.	Fractura - Esguince		e.	Pérdida de peso	h.	Caídas del mismo y/o diferente nivel.
c.	Cuerpo extraño en ojos		f.	Accidentes de tránsito	i.	Aplastamiento por excavaciones.

4. Describa los riesgos a los que usted está expuesto durante la ejecución de sus actividades.

Caídas
Fracturas
Accidentes de tránsito

4. Cómo se proteje usted frente a los riesgos a los cuales está expuesto.

a) Uso EPP
b)
c)
d)

5.Señale los elementos de protección personal que deberá usar durante la realización de su labor.

a.	Protección auditiva		e.	Careta facial	i.	Delantal de carnaza
b.	Botas de seguridad con puntera		f.	Respirador de doble cartucho	j.	Camisa manga larga
c.	Casco de Seguridad		g.	Guantes plásticos	k.	Capuchón
d.	Guantes de carnaza		h.	Guantes de nitrilo	l.	Gafas de seguridad

6. Indique que hacer en caso de presentarse un Accidente de Trabajo y cual es la entidad que lo atiende:

1. Informar al encargado de seguridad – llamar a seguros Axa Colpatria

Recuerda, todos somos responsables de la seguridad al interior de la compañía.

Edwin Murillo

FIRMA DEL TRABAJADOR

Jesco Ramírez

ENCARGADO DE LA INDUCCIÓN

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONSORCIO DC 2025

NOTIFICACIÒN DE RIESGOS

CODIGO	FR-SST-04	
Nº VER	F. APROB.	F. RI
1	15/01/2025	

POR MEDIO DE LA PRESENTE, Declaro que he sido notificado de todos los riesgos a los cuales puedo estar expuesto durante la jornada laboral y comprometo a cumplir con las normas de seguridad y otras disposiciones establecidas por la empresa para prevenir.

Conforme a lo antes expuesto yo, Edwin Murillo , Identificado con cedula de identidad Nº 1079602573 con el puesto de trabajo como, Conductor , he recibido de la empresa, CONSORCIO DC 2025, amplia y suficiente inducción general y adiestramie operacional donde se me explico y notifico de manera verbal y/o por escrito los riesgos y medidas preventivas inherentes a mi cargo y me ambiente circundante, las normas y procedimientos internos de la empresa y los análisis de riesgo de mis funciones.

Asimismo, me comprometo a cumplir con las obligaciones que como trabajador me impone las normas y procedimientos internos de la Empresa en mat de Seguridad Industrial, normativa legal que tiene como objeto fundamental mi seguridad, salud y bienestar laboral.

El Trabajador,	**Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo**
Nombre: Edwin Murillo	Nombre: **Jessica Lorena Ramirez Benavides**
Firma: Edwin Murillo	Firma:
C 1079602573	CC: **1.013.606.685**
rgo: Conductor.	Cargo: **Residente ambiental/SST**

9:02 4G

Poliza_SOAT_89926336.pdf Listo

1 de 2

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	12	9	2024	12	10	2025	12	9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
89926336 - 600047244	SZX882	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	10831	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	PLATON

LÍNEA VEHÍCULO: 7600SBA

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35292060	3HTWYAHTXCN674971	3HTWYAHTXCN674971	16,58

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MIGUEL BEJARANO BEJARANO	3202587608	CC	80376625	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	469	13158	89926336	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
33	$ 1.162.400	$ 604.400	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.768.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 178856219

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA AURORA

NIT: 901393137

No. de Certificado de Acreditación: 24-CDA-006

Fecha de expedición: 2025/01/18

Fecha de vencimiento: 2026/01/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SZX882	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	INTERNATIONAL	**MODELO:**	2012
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	10831	**NRO. MOTOR:**	35292060
NRO. CHASIS:	3HTWYAHTXCN674971	**VIN:**	3HTWYAHTXCN674971
LÍNEA:	7600 SBA		
COLOR:	MORADO		

NOMBRE PROPIETARIO: MIGUEL H. BEJARANO B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LIBARDO CARREÑO CASTRO

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033430157

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SZX882	INTERNATIONAL	7600 SBA	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	MORADO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16580

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
35292060	N	3HTWYAHTXCN674971

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3HTWYAHTXCN674971	N	3HTWYAHTXCN674971	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BEJARANO BEJARANO MIGUEL HUMBERTO	C.C. 80376625

Scanned with CamScanner

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
48201100043350

VE
I

FECHA IMPORT.
21/11/2011

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - ADRIANA PAOLA GRANADOS FONSECA

FECHA MATRÍCULA
22/12/2011

FECHA EXP. LIC. TTO.
10/12/2024

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA



LT07003612062

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1033734258

NOMBRE

JAIME ALEXANDER URREGO MORANO

FECHA DE NACIMIENTO

12-06-1991

GRUPO SANGUÍNEO Y RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

26-06-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTA D.C.

Scanned with CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	26-06-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	26-06-2026	PUBLICO



Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.033.734.258

URREGO MOYANO

APELLIDOS

JAIME ALEXANDER

NOMBRES



JAIME URREGO.

FIRMA

Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1991**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-JUN-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01092725-M-1033734258-20190812 **00673**12113A 1 9909667245

Scanned with CamScanner

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-01-14, 03:24:06 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 75597245

Periodo Cotización 202501 **Periodo Servicio** 202501

PAGADA 2025-01-14 15:23:29.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAIME URREGO				
Documento	CC 1033734258	**Dirección**	CL 21 #21 - 21		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3223132132		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	UNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1033734258		**Residente**		**Exonerado**	**N**	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					URREGO MOYANO JAIME ALEXANDER	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| **Novedades** | | | | |

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011271664

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SRO465	FREIGHTLINER	M2 106	2008

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
6.370	ROJO LLAMA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	VOLCO	DIESEL	20000

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
34981243	N	******

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
******	N	3ALHCYCS08DZ55765	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

CHITIVA VERGARA JAVIER ALONSO — C.C. 3064933

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
******	0	

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	LIB	FECHA IMPORT	PUERTAS
07477260211523	I	13/12/2007	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCOLOMBIA S.A.

FECHA MATRICULA	FECHA EXP LIC TTO	FECHA VENCIMIENTO
07/05/2008	24/02/2016	******

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA TTO MCPAL FACATATIVA



LT01006398889

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.033.758.905



Apellidos
MORENO LONDOÑO

Nombres
VICTOR ORLANDO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.72

Sexo
M

Fecha de nacimiento
01 NOV 1993

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
02 NOV 2011, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
11 MAYO 2033

Firma

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

.CO

0213605598

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0213605986150O1<<<<<<<<<<<<
9311011M3305119COL1033758905<O
MORENO<LONDONO<<VICTOR<ORLANDO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1033758905

NOMBRE

VICTOR ORLANDO MORENO LONDOÑO

FECHA DE NACIMIENTO

01-11-1993

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

16-03-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTA D.C.



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	16-03-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	16-03-2025	PUBLICO



VALID 1535415 (8671)

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06002599184

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Poliza_SOAT_87804645.pdf Listo

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2024	5	30

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2024	5	31
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2025	5	30

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
87804645 - 600008869	SRO465	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	6370	2008

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	FREIGHTLINER	VOLCO
	LÍNEA VEHÍCULO: M2106	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
34981243	3ALHCYCS08DZ55765	NA	20,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JAVIER ALONSO CHITIVA VERGARA	3107999847	CC	3064933	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	469	13158	87804645	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
33	$ 1.162.400	$ 604.400	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.768.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar su vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Powered by CamScanner



SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES LUFEMA

Dra. Luisa Fernanda Martinez

CC 41.685.050 DE Bogotá

ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL

RESOLUCION No. 2440 de 20/12/2017

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso (X) Periódico () Retiro () Post incapacidad () Caso ocupacional ()
Control () Reubicación () Ingreso al SVE () Trabajo en alturas (X)

DATOS DEL PACIENTE

Fecha	**10/ ENERO/ 2024**	Empresa	**INDEPENDIENTE**		
Nombre	**VICTOR ORLANDO MORENO LONDOÑO**			Edad	**30 Años**
Cargo	**CONDUCTOR**	Doc. Identidad	**1033758905**	Peso	**68 kg**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 EXAMEN OCUPACIONAL	2 COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	3 COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO
4 COLESTEROL TOTAL	5 GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	6 TRIGLICÉRIDOS
7 MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	8 AUDIOMETRIA	9 RH: O + ESTATURA: 1.72cm

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACIÓN
Apto para el cargo	(X)	()	()	()
Aplazado	()	(X)	()	()
Apto con restricciones	()	(X)	()	()
Apto para trabajar en alturas	(X)	()	()	()
Apto para trabajar en espacios confinados	(X)	()	()	()
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	()	()	()	()
Apto para participar en la brigada	()	()	()	()
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	(X)	()	()	()

EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	()	()
Requiere restricciones de actividades	()	()
Requiere reubicación laboral temporal	()	()
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	()	()
Requiere reubicación laboral permanente	()	()
Apto para trabajar en espacios confinados	()	()
Apto para trabajar en alturas	()	()

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de enfermedad Profesional	()	()
Secuelas de Accidentes de Trabajo	()	()
Enfermedad Común	()	()

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual () Auditivo () Respiratorio () Cardiovascular () Psicosocial () Ergonómico () Otros ()

REMISIÓN	SI	NO	ARL	SI	NO	EPS :	SI	NO
	()	()	SURA	()	()	**SURA**	(X)	()

USO DE LOS EPP FRENTE A LA PANDEMIA DEL COVID- 19 SELECCIONADOS EN FUNCION DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR
NO PRESENTA MORBILIDADES PREEXISTENTES SEGUN CIRCULAR 030 DEL 2020.
Valoración Médica Ocupacional y Paradíricos Según Resolución N 4272 del 2021.

Dra. Luisa Fernanda Martínez
CC 41685050 DE Bogotá
ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL

Trabajador:

Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biométrica

Av. Calle 80 No. 89A – 40 Local 301 Barrio Minuto de Dios **CEL: 3243869071**
La autenticidad de este documento puede ser verificada en nuestro sitio web:
E MAIL: ifmcentromedico@gmail.com WEB www.serviciosintegralesifm.com
Horario de Atención: lunes a viernes 6:30 a m a 3:00 p m – sábados de 8:00 a m a 3:00 p m

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 174824829

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA AURORA

NIT: 901393137

No. de Certificado de Acreditación: 24-CDA-006

Fecha de expedición: 2024/07/30

Fecha de vencimiento: 2025/07/30

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SRO465

CLASE: CAMION

MARCA: FREIGHTLINER

MODELO: 2008

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 6370

NRO. MOTOR: 34981243

NRO. CHASIS: 3ALHCYCS08DZ55765

VIN:

LÍNEA: M2 106

COLOR: ROJO LLAMA

NOMBRE PROPIETARIO: JAVIER A. CHITIVA V.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LIBARDO CARREÑO CASTRO

Powered by CamScanner

seguros mundial®
tu compañía siempre

Soluciones de Movilidad



Póliza de
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – AUTOMÓVILES

Versión Clausulado Número
20/05/2023-1317-P-03-PPSUS10R00000032-DRCI

Código Anexo de Asistencia
20-05-2023-1317-A-03-ASUS10R000000033-DRCI

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono:(601)2855600

No. Póliza	CBS 2000391707	No. de Certificado	1803245133	No. Riesgo	1
Tipo de Documento	NEGOCIO NUEVO	Fecha de Expedición	2024-04-24	Suc. Expedidora	CEN BOGOTA SUR
Vigencia Desde	00:00 Horas del D 24 / M 04 / A 2024	Vigencia Hasta	00:00 Horas del D 24 / M 04 / A 2025	Días	365
Vigencia del Certificado Desde	00:00 Horas del D 24 / M 04 / A 2024	Vigencia del Certificado Hasta	00:00 Horas del D 24 / M 04 / A 2025		

Tomador	CHITIVA VERGARA JAVIER ALONSO	Nº. Doc. Identidad	3064933
Dirección	CRA 81 BIS N. 22C-16	Ciudad	BOGOTA DISTRITO
Teléfono	3107999847		
Asegurado	CHITIVA VERGARA JAVIER ALONSO	Nº. Doc. Identidad	3064933
Dirección	CRA 81 BIS N. 22C-16	Ciudad	BOGOTA DISTRITO
Teléfono	3107999847		
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS	CC/NIT	
Beneficiario		CC/NIT	

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda	02926081	Modelo	2008	Servicio	PUBLICO
Color	ROJO LLAMA				
Placa	SRO465	Marca y clase	FREIGHTLINER VOLQUETA – N2 106 [CORTO] MT 6400CC TD	Tipo de Vehículo	VOLQUETA
Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros	6370	No. Motor	34981243	No. Chasis / Serie	3ALHCYCS08DZ55765
Dpto/Municipio	BOGOTA DISTRI	Valor Comercial	$143,400,000.00	Valor Accesorios	$0.00
Valor Comercial Total	$143,400,000.00				

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles SMMLV / Pesos COP
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	$1,000,000,000.00	20.0%	4.0 SMMLV
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	$1,000,000,000.00	20.0%	4.0 SMMLV
LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS	$2,000,000,000.00	20.0%	4.0 SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS MÉDICOS	$200,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	$10,348,632.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	$5,338,580.00	Sin Deducible	Sin Deducible
MUERTE ACCIDENTE TRANSITO	$5,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de Pago	Contado	Fecha Límite de Pago	2024-05-24
PRIMA BRUTA	$ 1,036,798.00	DESCUENTOS	$ 0.00
PRIMA NETA	$ 1,036,798.00	GASTOS EXP.	$ 5,000.00
IVA	$ 197,942.00	TOTAL A PAGAR	$ 1,239,740.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
JUAN FERNANDO SABOGA	100.0			

OBSERVACIONES

Linea asistencia: Nacional, 018000111935 Opción 1 Asistencias – 2 Autos, Bogotá (601)3274712-13 Opción 1 Asistencias – 2 Autos, #935 desde tu móvil Claro, Movistar, Tigo

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE AL IGUAL QUE REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

AUTORIZO A **SEGUROS MUNDIAL** PARA ALMACENAR, RECOLECTAR Y GESTIONAR MIS DATOS PERSONALES PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA, OFRECIMIENTO COMERCIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y FINES ESTADÍSTICOS. DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, ASÍ COMO LOS DERECHOS QUE SE ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS INGRESE A **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/LEGAL/** EN CASO QUE NO DESEE OTORGAR ESTA AUTORIZACIÓN, FAVOR COMUNICARSE A LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE QUE APARECEN EN LA POLIZA O INGRESE A NUESTRA PÁGINA WEB **HTTP://WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CLIENTE/** Y DILIGENCIE EL FORMULARIO O ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A **CONSUMIDORFINANCIERO@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO.**

CONOZCA LAS **CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA** Y EL ANEXO DE ASISTENCIA EN **HTTPS://WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.

Tomador

seguros mundial®
tu compañía siempre

Soluciones de Movilidad



Póliza de
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – AUTOMÓVILES

Versión Clausulado Número
20-05-2023-1317-P-03-PPSUS10R00000032-DRCI

Código Anexo de Asistencia
20-05-2023-1317-A-03-ASUS10R000000033-DRCI

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono:(601) 2855600

No. Póliza CBS 2000391707 | No. de Certificado 1803245133 | No. Riesgo 1
Tipo de Documento NEGOCIO NUEVO | Fecha de Expedición 2024-04-24 | Suc. Expedidora CEN BOGOTA SUR
Vigencia Desde 00:00 Horas del D 24 / M 04 / A 2024 | Vigencia Hasta 00:00 Horas del D 24 / M 04 / A 2025 | Días 365
Vigencia del Certificado Desde 00:00 Horas del D 24 / M 04 / A 2024 | Vigencia del Certificado Hasta 00:00 Horas del D 24 / M 04 / A 2025

CONDICIONES PARTICULARES

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

VACUNA	DOSIS	FECHA APLICACIÓN	LOTE No.	FIRMA
HEPATITIS B	1			
	2			
	3			
	R			
HEPATITIS A+B	1	24 ABR. 2024	TWINRIX L.AHABB463AH V.28/02/2025	IPS VACUNAR COLOMBIA SAS NIT: 900.394.707-3/A
	2	24 MAYO 2024		
	3			
HEPATITIS A	1			
	2			

VACUNA	DOSIS	FECHA APLICACIÓN	LOTE No.	FIRMA
VARICELA	1			
	2			
INFLUENZA	1			
TOXOIDE TETANICO DIFTERICO TD	1	24 ABR. 2024	vacuna antitetanica 220800423A 30/11/2026	IPS VACUNAR COLOMBIA SAS NIT: 900.394.707-3/A
	2	24 MAYO 2024		
	3			
	4			
	5			
F. AMARILLA	1			

2 de 2

Powered by CamScanner

ACUNA	DOSIS	FECHA APLICACIÓN	LOTE No.	FIRMA
PT ACELULAR	1			
NEUMOCOCO	1			
MENINGOCOCO	1			
ANTIRRABICA	1			
	2			
	3			
F. TIFOIDEA	1			
T. VIRAL	1			
	2			

CERTIFICADO DE VACUNACIÓN

Nº 2932

Centro Especializado en Vacunación

IPS VACUNAR COLOMBIA SAS

Vacunarse es su Seguro de Vida

NIT. 900.394.707-3 - Cod. del Prestador 110012180401

NOMBRE: Victor Orlando Moreno

IDENTIFICACIÓN: 1033.758905. O+

TELÉFONO: 3209849934 F.N. 01-NOV 93

Carrera 16 No. 26A - 08 Sur B. Olaya - Tel.: (601) 804 10 05
Cels.: 310 300 70 01 - 310 674 82 24
E-mail: vacunarcolombia2014@gmail.com

Powered by CamScanner

GESPRESO SAS

Norma de Calidad NTC 6072 (2014)
Certificado ICONTEC CS - CER591271

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN
ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

GESTIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL
GESPRESO SAS
NIT. 900407871 - 1

Ubicado en la Carrera 24 # 39 - 29 Sur Barrio Quiroga

En cumplimiento con la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo

icontec
Certificación de Servicios
NTC 6072:2014

CERTIFICA QUE:

VICTOR ORLANDO MORENO LONDOÑO

Cédula de ciudadanía Nº 1033758905

CURSO Y APROBO LA FORMACIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS:

TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Realizado en Bogotá del (20) del mes de abril de 2024 al (23) del mes de abril de 2024 con una intensidad de 32 horas.
Persona representada de manera independiente, con ARL: SURA

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los (23) del mes de abril de 2024

CAMILO GONZALEZ GARZON
CC. 1.032.419.241
Representante Legal

MS-AD4848

NEFTIS LEYTON RAMIREZ
1022341955
PROFESIONAL
Res. 7351 de 22/06/2016

Centro de Entrenamiento
CERTIFICADO
Resolucion de Aprobacion de Mintrabajo
No° 08SE2018220000028165 de Febrero 03 de 2021

VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD EN WWW.GESPRESOSAS.COM O A LOS TELÉFONOS 601 4599338 - 313 3136885

Powered by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA- MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL
TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

07 0889435 00889435

LICENCIA DE TRANSITO No.

Original: PROPIETARIO

PLACA ÚNICA	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	POTENCIA	MODELO
SWN418	MACK CT713 GRANITE		12000		2007

CLASE DE VEHICULO: VOLQUETA — COLOR(ES): BLANCO

SERVICIO	CARROCERÍA TIPO	No. PUERTAS
PUBLICO	VOLCO	

NUMERO DE MOTOR	R	NUMERO DE SERIE	R
8X3281353M3417088		1M2AL02C48M007746	

NUMERO DE CHASIS	R	CAPTON / PSJS	PESO BRUTO VEHICULAR
1M2AL02C48M007746		16.75/2	

DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	No. DE EJES

ANCHO (m.)	ALTO (m.)	LARGO (m.)

ACTA O MANIFIESTO	DIC/IMPRTC	NUMERO	CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	X	01820030643008	BOGOTA	20	02	2007

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y SIMILARES



0889435

LICENCIA DE TRANSITO No. 07-25473000

Original: PROPIETARIO

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE
LEASING DE OCCIDENTE S. A C. F. C

IDENTIFICACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	C.C.		NIT.	X	C. E.		OTRO	
	No.	860.503.370							

DIRECCIÓN: CRA 13 N. 26-45 P 12

CIUDAD	TELÉFONO
BOGOTA D.C.	3361366

ULTIMO TRAMITE: REG. IN — ORGANISMO DE TRANSITO: MOSQUERA

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA DE EXPEDICIÓN: DIA 16 — MES 08 — AÑO 2007

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO
MARIO . MORALES MARTINEZ

Impreso por kenter impresores Nit 2 40 79 93

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025-02-28	2025-03-01	2026-02-28

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508006110475000	SWN418	CARGA O MIXTO	PUBLICO	12000	2007

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	MACK	CT713	VOLCO

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
6X32615552M63417088	1M2AL02C48M007746		17.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CONSTRUMAK CYC SAS	3192981695	NI	9011720052	ZIPAQUIRA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13386	0	PEREIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1061500	$ 551900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1615500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179886198

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CAR PITS SA

NIT: 900081091

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-049-001

Fecha de expedición: 2025/03/01

Fecha de vencimiento: 2026/03/01

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SWN418

CLASE: CAMION

MARCA: MACK

MODELO: 2007

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 12000

NRO. MOTOR: 6X32615552M63417088

NRO. CHASIS: 1M2AL02C48M007746

VIN:

LÍNEA: CT713

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: LEASING DE OCCIDENTE S.A.C.F.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ORLANDO BALLEN TRIANA

Bogotá D.C marzo 4 de 2025

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Suscrito Representante Legal de CONSTRUCTORA INGTECH SAS, Ing. MANUEL MANOTAS, certifica que la volqueta doble troque con placa SWN 418 se encuentra en óptimas condiciones para operar el trabajo de transporte de materiales pétreos, cuenta con todos los documentos al día al igual que sus respectivos mantenimientos.

Así mismo certificamos que el equipo es idóneo para trabajar en obras civiles.

Sin otro particular,

Manuel Manotas
Representante Legal
Ingtech sas

(+57) 3147696824
(+57) 3133622017
E-mail: constructoraingtech@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 80143858

APELLIDOS

JEISSON EDUARD ROJAS MOTTA

FECHA DE NACIMIENTO
07-06-1984

GRUPO SANGUÍNEO RH
A+

FECHA DE EXPEDICIÓN
29-08-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
3014 - BOGOTA D.C.



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	15-01-2024	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	29-08-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	29-08-2025	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004765070

Powered by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031350915

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TFT870	INTERNATIONAL	7600 SBA	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16580

NÚMERO DE MOTOR: 35291217 — REG: N — VIN: 3HTWYAHT5CN630487

NÚMERO DE SERIE: ****** — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 3HTWYAHT5CN630487 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): RANGEL RUIZ TRIUNFO Y OTRO(S)

IDENTIFICACIÓN: C.C. 79725591



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482011000390975

I/E: I

FECHA IMPORT.: 24/10/2011

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - TRANSPORTE LOGISTICO VID CARGO SAS

FECHA MATRICULA: 27/12/2011

FECHA EXP. LIC. TTO.: 14/03/2024

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

LT07002841136

	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIO
0	TFT870	CARGA O MIXTO	PUBLICO	10831

	CARROCERÍA
INTERNATIONAL	
7600 SBA	PLATON

	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN
	3HTWYAHT5CN630487	3HTWYAHT5CN630487

OMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	C T
TRIUNFO	3203158907	CC	79725591	B

	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDI
	10	4013	0	BOGOTA

400	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
	$ 604400	$ 2100

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13 701,68
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750

siguientes recomendaciones:
T. las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier

stá registrada en el RUNT.
eba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas
culo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos
accidente.

r atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar
capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de
963 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimie otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través dirección de correo electrónico proteccióndatospersonales@seguroasdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuen de SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con su terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o l financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de sinie así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar informac relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servici

PLACA DEL VEHÍCULO:	**TFT870**		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	**10031350915**	ESTADO DEL VEHÍCULO:	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO:	**Público**	CLASE DE VEHÍCULO:	**VOLQUETA**

Información general del vehículo

Para conocer el historial de propietarios

*Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí*

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
15651502520100	19/02/2025	20/02/2025	19/02/2026	330	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	VIGENTE

Activar Windows

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 180570434

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO MOTOR AVENIDA BOYACA

NIT: 900274028

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-050-001

Fecha de expedición: 2025/04/02

Fecha de vencimiento: 2026/04/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TFT870

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2012

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10831

NRO. MOTOR: 35291217

NRO. CHASIS: 3HTWYAHT5CN630487

VIN: 3HTWYAHT5CN630487

LÍNEA: 7600 SBA

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: TRIUNFO RANGEL R. y otro(s)

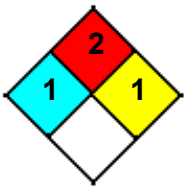
FIRMA DEL RESPONSABLE

LUDY ADELA GONZALEZ BERNAL

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

A.C.P.M.

ROTULO NFPA



ROTULOS UN



SECCIÓN 1: PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre del Producto: A.C.P.M.

Sinónimos: Diesel, Combustible Diesel, Aceite Combustible para Motores, Fuel Oil No 2

Fórmula: Mezcla compleja de hidrocarburos

Número interno:

Número UN: 1993

Clase UN: 3

Compañía que desarrolló la Hoja de Seguridad: Esta hoja de datos de seguridad es el producto de la recopilación de información de diferentes bases de datos desarrolladas por entidades internacionales relacionadas con el tema. La alimentación de la información fue realizada por el Consejo Colombiano de Seguridad, Carrera 20 No. 39 - 62. Teléfono (571) 2886355. Fax: (571) 2884367. Bogotá, D.C. - Colombia.

Teléfonos de Emergencia:

SECCIÓN 2: COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN SOBRE INGREDIENTES

Uso: Combustible automotor, combustible para locomotoras, generadores de electricidad, combustible para motores

COMPONENTES

Componente	CAS	TWA	STEL	%
A.C.P.M	68334-30-5	100 ppm.	N.R	99.8-100

SECCIÓN 3: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

VISIÓN GENERAL SOBRE LAS EMERGENCIAS:

Apariencia: Líquido incoloro a ambar, de olor a hidrocarburo. Peligro. Líquido y vapor inflamables. La ingestión o inhalación ocasionan irritación, puede presentarse broncoaspiración y producir neumonitis química. Produce irritación de piel y ojos y se absorbe a través de la piel. Puede llegar a ser fatal. Altera el sistema nervioso central.

EFECTOS ADVERSOS POTENCIALES PARA LA SALUD:

Inhalación: Los vapores producen dolor de cabeza, náuseas, mareo, narcosis, irritación de los ojos, nariz, tráquea y pulmones, depresión del sistema nervioso central, inconciencia (a altas

temperaturas y ventilación deficiente). La aspiración del líquido dentro de los pulmones puede producir neumonía química.

Ingestión: Puede resultar nocivo o fatal. Alto riesgo de aspiración si se presenta el vómito. Si se broncoaspira la sustancia puede causar neumonitis química

Piel: Irritación, resequedad. Se absorbe por la piel.

Ojos: Irritación, enrojecimiento y ardor.

Efectos crónicos: Puede generar síntomas como irritación, náuseas, vómito y diarrea.Puede producir daños al sistema nervioso central, produce efectos tales como excitación, euforia, dolor de cabeza, desvanecimiento,somnolencia, visión borrosa, fatiga, temblor, convulsiones, pérdida de la conciencia, deficiencia respiratoria y finalmente la muerte. El contacto repetido o prolongado con la piel causa dermatitis y posible infección secundaria.

SECCIÓN 4: PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS

Inhalación: Trasladar al aire fresco. Si no respira administrar respiración artificial. Si respira con dificultad suministrar oxígeno. Mantener la víctima abrigada y en reposo. Buscar atención médica inmediatamente

Ingestión: Lavar la boca con agua. Si está consciente, suministrar abundante agua. No inducir el vómito, si se presenta en forma natural, inclinar la víctima hacia el frente para reducir el riesgo de broncoaspiración, suministrar más agua. Buscar atención médica. Si la persona está inconsciente no suministrar nada por ingestión.

Piel: Irritación, resequedad. Se absorbe por la piel.

Ojos: Irritación, enrojecimiento y ardor.

Nota para los médicos: Después de proporcionar los primeros auxilios, es indispensable la comunicación directa con un médico especialista en toxicología, que brinde información para el manejo médico de la persona afectada, con base en su estado, los síntomas existentes y las características de la sustancia química con la cual se tuvo contacto.

SECCIÓN 5: MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Punto de inflamación (ºC): 71 c.c

Temperatura de autoignición (ºC): 257

LÍmites de inflamabilidad (%V/V): 0.3 - 7

Peligros de incendio y/o explosión: Líquido y vapor inflamable. Puede encender por calor, chispa, llama o descarga electrostática. Los contenedores vacíos pueden tener residuos del producto que incluyen vapores que pueden formar mezclas inflamables y explosivas con el aire. Puede generar peligro si se pone en contacto con alguna fuente de agua (red alcantarillado, potable o fuente natural) generando situaciones potenciales de incendio y explosión. Los contenedores pueden explotar si son sometidos al calor.

Medios de extinción: Polvo químico seco, dióxido de carbono, espuma tipo alcohol.

Productos de la combustión: Monóxido de carbono, dióxido de carbono, hidrocarburos reactivos y óxidos de azufre.

Precauciones para evitar incendio y/o explosión: Mantener alejado de toda fuente de ignición, calor, generación de electricidad estática y materiales incompatibles. Los equipos eléctricos, de iluminación y ventilación deben ser a prueba de explosión. Conectar a tierra los contenedores para evitar descargas electrostáticas. Igualmente no se deben rayar, perforar, soldar los contenedores de este material. Es importante mantener alejado el producto de materiales incompatibles.

Instrucciones para combatir el fuego: Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Detener la fuga si es posible. Ubicarse a favor del viento. Usar equipo de protección personal. Ventilar el área. No permitir que caiga en fuentes de agua y alcantarillas. Bombear con equipo anti-explosión. Absorber el remanente o los derrames pequeños con tierra diatomácea, arena o tierra. Recoger con herramientas que no produzcan chispas y depositar en contenedores limpios y secos con cierre hermético para su posterior disposición. Colocar en una instalación apropiada los desechos.

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Detener la fuga si es posible. Ubicarse a favor del viento. Usar equipo de protección personal. Ventilar el área. No permitir que caiga en fuentes de agua y alcantarillas. Bombear con equipo anti-explosión. Absorber el remanente o los derrames pequeños con tierra diatomácea, arena o tierra. Recoger con herramientas que no produzcan chispas y depositar en contenedores limpios y secos con cierre hermético para su posterior disposición. Colocar en una instalación apropiada los desechos.

SECCIÓN 7: MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Manejo: Usar siempre protección personal así sea corta la exposición o la actividad que realice con el producto. Mantener estrictas normas de higiene, no fumar, ni comer en el sitio de trabajo. Usar las menores cantidades posibles. Conocer en donde está el equipo para la atención de emergencias. Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar el producto. Rotular los recipientes adecuadamente.

Almacenamiento: Lugares ventilados, frescos y secos. Lejos de fuentes de calor e ignición. Separar de materiales incompatibles. Rotular los recipientes adecuadamente y protejerlos del daño físico. Los equipos eléctricos, de iluminación y ventilación deben ser a prueba de explosión. Conectar a tierra los contenedores para evitar descargas electrostáticas. No permitir que el producto llegue a desagûes.

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICION Y PROTECCIÓN PERSONAL

Controles de ingeniería: Ventilación local y general, para asegurar que la concentración no exceda los límites de exposición ocupacional. Debe disponerse de duchas y estaciones lavaojos. Es necesario mantener unas buenas prácticas de higiene química, no comer, beber, o fumar en el área de trabajo. Evitar el contacto prolongado o repetido con el producto.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:

Protección de los ojos y rostro: Gafas de seguridad para químicos con protección lateral.

Protección de piel: Ropa de protección química, guantes impermeables de nitrilo/viton.

Protección respiratoria: Para bajas concentraciones use tapa bocas, si la concentración excede los límites de seguridad use respirador adecuado.

Protección en caso de emergencia: Equipo de respiración autónomo (SCBA) y ropa de protección total.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia, olor y estado físico: Líquido claro a ámbar con olor a hidrocarburo.

Gravedad Específica (Agua=1): 0.82 - 0.87 / 20°C

Punto de Ebullición (ºC): 207

Punto de Fusión (ºC): -20 a -40

Densidad relativa del vapor (Aire=1): Mayor a 3.

Presión de vapor (mm Hg):	0.5 / 20°C
Viscosidad (cp):	>0.85
pH:	Neutro.
Solubilidad:	Insoluble en agua. Soluble en otros hidrocarburos.

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad química:	Estable bajo condiciones normales de uso y almacenamiento.
Condiciones a evitar:	Calor, llamas y materiales incompatibles.
Incompatibilidad con otros materiales:	Halógenos, ácidos fuertes, álcalis y agentes oxidantes.
Productos de descomposición peligrosos:	Los productos de la combustión o pirólisis dependen del grado de la reacción. Los productos de combustión asociados son monóxido y dióxido de carbono y algunos compuestos orgánicos no identificados..
Polimerización peligrosa:	No ocurre polimerización.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Si se aspira la sustancia dentro de los pulmones puede causar neumonitis química.

DL50 (oral, ratas) = 7500 mg/kg.

DL50 (piel, conejo)= mayor a 5mL/Kg.

Productos de similar composición han producido cancer de piel en animales de laboratorio. No se han reportado casos de mutagenicidad, tetarogenicidad, neurotoxicidad hasta el momento.

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Mortal para la vida acuática y todo tipo de vida animal, en las fuentes de agua por tratarse de un compuesto menos denso que el agua flota y disminuye la transferencia de oxígeno, alterando las condiciones aeróbicas. Al ser absorbido a través de la piel se hace bioacumulable y produce la muerte de la fauna y peces. Debe evitarse la llegada del producto a fuentes de agua, para evitar su rápida dispersión.

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN

Debe tenerse presente la legislación ambiental local vigente relacionada con la disposición de residuos para su adecuada eliminación.

Los desechos de la absorción del derrame se pueden eliminar por incineración controlada en un lugar aislado. Según las regulaciones no se tiene catalogado como residuo peligroso, pero puede tratarse como un residuo con característica de peligro de ignición.

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

Etiqueta roja de líquido inflamable. No se puede transportar con sustancias explosivas, gases inflamables o venenosos, sólidos de combustión espontánea, sustancias comburentes, peróxidos orgánicos, materiales radiactivos ni sustancias con riesgo de incendio.

Grupo de empaque: III

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

1. Ley 769/2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional.

2. Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

3. Ministerio de Transporte. Resolución número 3800 del 11 de diciembre de 1998. Por el cual se adopta el diseño y se establecen los mecanismos de distribución del formato único del manifiesto de carga.

4. Los residuos de esta sustancia están considerados en: Ministerio de Salud. Resolución 2309 de 1986, por la cual se hace necesario dictar normas especiales complementarias para la cumplida ejecución de las leyes que regulan los residuos sólidos y concretamente lo referente a residuos especiales.

5. Ministerio de Minas y Energía. Decreto número 283 del 30 de enero de 1990 por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y el transporte por carrotanques de petróleo crudo.

6.Ministerio de Minas y Energía. Decreto número 553 de febrero 6 de 1991 por el cual se reglamenta la ley 25 de 1989 y se modifica parcialmente el decreto 283 de 1990.

SECCIÓN 16: OTRAS INFORMACIONES

La información relacionada con este producto puede no ser válida si éste es usado en combinación con otros materiales o en otros procesos. Es responsabilidad del usuario la interpretación y aplicación de esta información para su uso particular

BIBLIOGRAFÍA:

Emergencias: tel 018000 51 1414 (todo el país). Servicio 24 horas
Centro de Información de Sustancias Químicas, Emergencias y Medio Ambiente

ARP | sura
Cistema

HOJA DE SEGURIDAD

GASOLINA SIN PLOMO



1203

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO

Sinónimos: Espíritu de motor. Gasolina automotor libre de plomo.
Líquido incoloro o amarillo con olor característico a petróleo.

SECCIÓN 2 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Líquido y vapor inflamables. Peligro de incendio o explosión por calor, chispa o llamas.
El vapor puede causar dolor de cabeza, náuseas, vértigo, somnolencia,
inconsciencia y muerte. Irritante leve o medio para piel y ojos.

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN, INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Mezcla de hidrocarburos volátiles de C4 a C12 y aditivos especiales. Puede contener marcadores y trazas de benceno.
Números CAS: [8006-61-9] otros: [68425-31-0] [68514-15-8] [68606-11-1]

SECCIÓN 4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Inhalación: Tome precauciones para su propia seguridad (utilice equipo de protección adecuado, retire la fuente de contaminación o mueva la víctima al aire fresco). Personal capacitado debe suministrar respiración artificial si la víctima no respira, o aplicar resucitación cardiopulmonar si hay paro cardíaco y respiratorio. Evite el contacto directo boca a boca. Obtenga atención médica de inmediato.
Contacto con la piel: Retire rápidamente el exceso del gasolina. Lave por completo el área contaminada con abundante agua y un jabón no abrasivo durante por lo menos 5 minutos, o hasta que el producto sea removido. Debajo de la corriente de agua retire la ropa contaminada, zapatos y artículos de cuero contaminados. Si persiste la irritación repita el lavado. Obtenga atención médica de inmediato. La ropa debe descontaminarse antes de su reutilización.
Ingestión: Si la víctima está consciente, dele a beber dos o tres vasos de agua lentamente. NO INDUZCA AL VÓMITO; si éste ocurre naturalmente, mantenga la víctima inclinada para reducir riesgo de aspiración. Repita la administración de agua. Obtenga ayuda médica.
Contacto con los ojos: Retire rápidamente el exceso de gasolina. Lave de inmediato en una estación lavaojos con abundante agua tibia a baja presión, durante por lo menos 5 minutos o hasta que el producto sea removido, manteniendo los párpados separados. Evite que el agua contaminada caiga sobre la cara o el ojo no contaminado. Obtenga atención médica de inmediato.

SECCIÓN 5. MEDIDAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Consideraciones especiales: Líquido extremadamente inflamable. Puede entrar en ignición fácilmente a temperatura ambiente. Puede formar mezclas explosivas con el aire a concentraciones bajas. El líquido puede acumular cargas estáticas por transvase o agitación. Los vapores pueden arder por descargas estáticas. Los vapores son más pesados que el aire y pueden viajar distancias considerables hasta una fuente de ignición y devolverse hasta el lugar de una fuga o un contenedor abierto. El líquido puede flotar sobre el agua hasta una fuente de ignición y regresar en llamas. Durante incendios puede producir gases tóxicos e irritantes. Los contenedores pueden estallar con calor o fuego.
Procedimiento: Si hay un contenedor o carrotanque involucrado, evacúe el área en 800 metros. De lo contrario, evacúe como mínimo 50 metros. Detenga la fuga antes de intentar detener el fuego, si puede hacerlo en forma segura; de lo contrario permita que el fuego se extinga por sí solo. Si las llamas son extinguidas sin detener la fuga, los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire que vuelvan a arder. El agua puede ser inefectiva debido al bajo punto de inflamación y la baja solubilidad de la gasolina. Utilíce el agua en forma de niebla únicamente par enfrirar los contenedores, nunca para apagar el fuego. Debe utilizarse traje especial y equipo de respiración autocontenido. Aproxímese al fuego en la misma dirección del viento. Enfríe con agua en forma de rocío los contenedores expuestos y retírelos si puede hacerlo sin peligro. Para incendios masivos utilice boquillas con soportes.
Medios de extinción apropiados: Fuegos pequeños: dióxido de carbono, polvo químico seco, espuma regular.
Fuegos grandes: Espuma regular. No use agua en forma de chorro.
NFPA: Salud **1**; Inflamabilidad **3**; Inestabilidad **0** (clasificación oficial de la NFPA)

SECCIÓN 6. MEDIDAS PARA ESCAPE ACCIDENTAL

Ubíquese en la dirección del viento con protección adecuada. Evite zonas bajas. Elimine toda fuente de ignición incluyendo baterías y motores, chispas o llamas. Detenga o controle la fuga, si puede hacerlo sin peligro. Ventile la zona del derrame. No use palas metálicas.
Derrames Pequeños: Evacúe y aísle en 25 a 50 metros. Contenga el derrame con absorbentes inertes como calcetines, almohadillas o tapetes para solventes, chemizorb o vermiculita. NO USE TIERRA, ARENA NI ASERRÍN. Introduzca en contenedores cerrados y marcados. Lave el área con agua y jabón.
Derrames Grandes: Evacúe y aísle el área 300 metros en todas direcciones. Utilice agua en forma de rocío para enfriar y dispersar los vapores y proteger al personal. Evite que el material derramado caiga en fuentes de agua, desagües o espacios confinados. Avise a organismos de socorro.
Vertimiento en agua: Utilice absorbentes tipo espagueti para retirar el hidrocarburo de la superficie.
Absorbentes Recomendados: Almohadillas, calcetines, espagueti (boom).

SECCIÓN 7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Evite toda fuente de ignición (chispas, llamas, calor, cigarrillos encendidos). Conecte a tierra contenedores, estanterías y tuberías. Use sistemas a prueba de chispas y de explosión. Evite generar vapores o neblinas. Nunca realice operaciones de sifón con la boca. NUNCA use este producto para lavarse las manos o los brazos. Lávese completamente las manos después de su manipulación. Evite contacto con los ojos, la piel y la ropa. Almacene bien cerrado en lugar bien ventilado, alejado de materiales incompatibles y fuentes de ignición. A temperatura ambiente (de 15 a 25 ℃).

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN, PROTECCIÓN PERSONAL

TWA: 300 ppm (890 mg/m3). **STEL (TECHO):** 500 ppm (1480 mg/m3). **Carcinogenicidad A3** (Cancerígeno en animales). (ACGIH).

Elementos de protección personal sugeridos:



>8hr: Nitrilo, Viton.
>4hr: PVA. 4H®



>4hr: Caucho nitrilo.



Contacto prolongado o repetido: Trajes de Viton® o Responder®.
Riesgo leve o moderado de salpicaduras: traje en Tyvek® QC, Tychem®
Riesgo alto de salpicadura: Tyvek®-Saranex laminado, CPF® 3 o 4, Responder®, Viton®.



Ducha



Lavaojos



Hasta 500 ppm: respirador purificador de aire con pieza facial completa y cartucho para vapores orgánicos.
Mayor que 500 ppm o desconocidas: Equipo de respiración autocontenido.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Punto de ebullición: Varía entre 50 y 200 ℃ **Densidad del vapor:** 2,5-3,7 (aire=1).
Gravedad específica: 0,72 a 0,76 a 20℃ (agua=1). **Temperatura de autoignición:** Corriente: Aprox. 399℃. Extra: Aprox. 454℃
Velocidad de evaporación: Variable. Mayor que 10 (Acetato de butilo=1)
Temperatura de inflamación: gasolina extra:-40℃ (copa cerrada) **Valor de pH:** No aplicable
Límites de explosividad: Inferior: entre 0,6% y 1;4%. Superior: entre 7,6% y 8,0%
Umbral de olor: 0,3 ppm. Buen signo de advertencia.
Solubilidad: Prácticamente insoluble en agua (0,1 - 1%). Completamente soluble en éter, cloroformo, etanol y otros solventes del petróleo.

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estable en condiciones normales de manejo y almacenamiento.
Incompatibilidades: oxidantes fuertes (como ácido nítrico, hipoclorito de sodio, agua oxigenada, etc). No corrosivo a los metales.
Condiciones a evitar: Evitar descargas estáticas, chispas, llamas abiertas, calor y otras fuentes de ignición.
Productos de descomposición térmica: monóxido de carbono, dióxido de carbono, hidrocarburos reactivos, aldehídos.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Inhalación: Vapores o nieblas pueden causar irritación de la nariz y garganta, depresión del sistema nervioso central manifestada en mareos leves, vértigo, dolor de cabeza, pérdida de apetito, falta de coordinación, desorientación, vómito. En áreas mal ventiladas o espacios confinados puede ocurrir pérdida de la conciencia y asfixia.
Contacto con la piel: Contacto prolongado (durante 30 minutos o más) causa irritación severa (enrojecimiento y dolor), quemaduras serias y caída de epidermis. Puede ocurrir absorción, pero no en grado significativo. Por exposición prolongada pueden absorberse candidades peligrosas. Por contacto frecuente o prolongado puede causar resecamiento, efecto desengrasante, resquebrajamiento, irritación y dermatitis. También se han reportado reacciones alérgicas.
Contacto con los ojos: Los vapores producen irritación. El líquido puede causar dolor y enrojecimiento temporales, pero no daño permanente.
Ingestión: Moderadamente tóxico por ingestión. Puede causar quemaduras en los labios, garganta y pecho, irritación del estómago, náusea, vómito y cianosis (coloración azulosa de la piel). Síntomas de depresión del sistema nervioso central como los mencionados en inhalación. Puede producirse aspiración durante la ingestión o el vómito, la cual puede ocasionar neumonitis (inflamación de los pulmones), edema pulmonar e incluso la muerte.
Efectos crónicos:
Sistema neurológico: La inhalación intensa crónica puede ocasionar temblor, desvanecimientos, alucinaciones visuales y auditivas, pérdida de memoria. **Carcinogenicidad:** La IARC la clasifica como posible carcinógeno humano. Puede contener sustancias conocidas como carcinógenas como benceno y dibromuro de etileno. **Otros efectos:** No se han reportado efectos mutagénicos ni genotóxicos.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Los derrames de gasolina son tóxicos para peces y flora acuática. No es fácilmente biodegradable. Potencialmente bioacumulable. Volatilización rápida. Evite su entrada a desagües, ríos y otras fuentes de agua. Puede flotar e impedir la oxigenación en cuerpos de agua.

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Desecho tóxico EPA **D002.** Disponga en relleno de seguridad especialmente diseñado o incinere en equipo apropiado, según las leyes.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

Etiquete adecuadamente los contenedores o carrotanques y manténgalos cerrados. No lo transporte junto con productos explosivos (clase 1), gases tóxicos (2.3), sustancias oxidantes (5.1), peróxidos (5.2), sustancias tóxicas (6.1).
Apague el motor cuando cargue y descargue. No fume en el vehículo ni a menos de 7,5 metros. Conecte a tierra el carrotanque antes de transferir el producto o desde el contenedor. Asegure todos los contenedores en el vehículo contra movimiento. Cierre y asegure manholes y válvulas, y verifique que éstas no tengan fugas.
Clasificación de peligro según el Libro Naranja de la ONU: 3 - Líquido inflamable. (Ver reglamentación legal vigente)

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Sistema Globalmente Armonizado:



Peligro	**Atención**
Líquido y vapor muy inflamables	Nocivo por ingestión, contacto e inhalación

Altamente inflamable. Puede causar cáncer. Nocivo si se ingiere puede causar daño pulmonar.
Evite exposición. Obtenga instrucción especial antes de su uso. En caso de accidente o malestar obtenga ayuda médica.
Altamente inflamable. Puede ser encendido por chispas, llamas o calor intenso. Puede acumular cargas estáticas por agitación o movimiento.
El vapor puede causar dolor de cabeza, náuseas, vértigo, somnolencia, pérdida de conciencia y muerte. Irritante leve o medio para piel y ojos.

SECCIÓN 16. INFORMACIÓN ADICIONAL

BIBLIOGRAFIA:

1. NFPA, Fire Protection Guide to Hazardous Materials, 13a. Edición, 2002.
2. Threshold Limit Values (TLVs) for Chemical Substances and Physical Agents and Biological Exposure Indices (BEI's), USA. 2010.
3. CCOHS. Base de datos CHEMINFO ONLINE. Canadian Centre for Occupational Health and Safety.
4. Ministerio de Transporte. Decreto 1609 de 2002 Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera. MinTransporte. Bogotá. 2002.
5. Naciones Unidas. Recomendaciones para Transporte de Mercancías Peligrosas. 16 Edición. USA. 2009.

FECHA DE EMISIÓN: Septiembre de 2010 **GASOLINA**

Los datos suministrados en esta ficha se basan en nuestro conocimiento actual. No representan una garantía sobre las propiedades de este producto. ARP SURA no se hace responsable por el uso o interpretación particular que se le dé a esta información.

1. Identificación de la sustancia/preparado y de la empresa responsable de su fabricación/comercialización

Nombre comercial de la sustancia/preparado: Soldadura PVC

Sinónimos: Cemento solvente para láminas de PVC

Dirección de la compañía: ENAR S.A.S CALLE 17 No 96ª -50 FONTIBON

Teléfono: 2672014

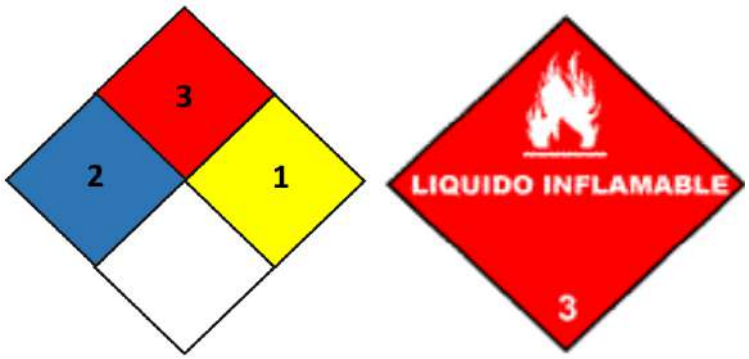
Número de teléfono de emergencias: 4040141-4046506

2. Composición/información sobre los componentes

N°	SUSTANCIA	NUMERO CAS	NUMERO ONU
1	Metiletilcetona	78-93-3	1193
2	Tetrahidrofurano	109-99-9	2056
3	Tolueno	108-88-3	1294
4	Cicloexanona	108-94-1	1915

3. Identificación de los riesgos/peligros

Condiciones que deben evitarse: Evitar llama abierta, no producir chispa y no fumar. Materiales a evitar: oxidantes y ácido nítrico (peligro de incendio y explosión).



4. Primeros auxilios

Inhalación: trasladar a la víctima a un sitio aislado y bien ventilado, suministrar oxigeno o respiración artificial si es necesario mantener abrigado solicitar ayuda médica de inmediato.

Contacto con la piel: lavarse de inmediato el área afectada o contaminada mínimo por 15 minutos con abundante agua retirar la ropa contaminada.

Contacto con los ojos: lavar con abundante agua mínimo 15 minutos si se tiene lentes de contactos retirarlos inmediatamente solicitar ayuda médica.

Ingestión: solicitar ayuda médica de inmediato NO inducir al vomito suministrar agua en caso que la persona este consiente.

5. Medidas de lucha contra incendios

Medios de extinción adecuados: El agua puede ser ineficaz. En caso de incendio, usar dióxido de carbono, polvo químico seco o espuma apropiada.

Medios de extinción no adecuados: Agua de forma directa.

Riesgos especiales en caso de incendio: Los vapores son más pesados que el aire y pueden viajar a una fuente de ignición y regresar con más fuerza. Los vapores pueden propagarse por el suelo y acumularse en áreas bajas o confinadas.

Productos formados en la combustión: Este producto forma peróxidos de estabilidad desconocida.

Protección para el personal de extinción: Use un equipo autónomo de respiración en demanda de presión (aprobado) y equipo de protección completo.

6. Medidas a tomar en caso de derrame accidental

Precauciones personales: Use equipo de protección personal mascara de gases y vapores.

Precauciones para el medio ambiente: evite que el producto llegue a fuentes de agua o desagües evite el escurrimiento y las zanjas.

Métodos y procedimientos de limpieza: Absorber el derrame con material inerte (por ejemplo vermiculita, arena o tierra), y deposítelo en un recipiente adecuado. Utilice agua pulverizada para diluir el derrame de una mezcla no inflamable, evite las herramientas que generen chispas.

7. Manipulación y almacenamiento

Manipulación: Lávese completamente después del manejo. Quítese la ropa contaminada y lávela antes de usarla nuevamente. Conecte a tierra y enlace los recipientes al transferir el material.

Los recipientes vacíos contienen residuos del producto, (líquido y o vapor), y puede ser peligroso. Tomar medidas de precaución contra las descargas estáticas. Mantener el recipiente bien cerrado. No presurizar, cortar, soldar, perforar, triturar, o exponer los contenedores vacíos al calor, chispas o llamas abiertas. Use sólo con ventilación adecuada. Evite respirar el vapor o niebla. No llevar a los ojos. Evite el contacto con la piel y la ropa.

Almacenamiento: Mantener alejado del calor, chispas y llamas. Conservar en un lugar fresco en el envase original y protegido de la luz solar. No almacenar con materiales oxidantes o inflamables. Conservar protegido de la humedad.

8. Control de la exposición/protección personal

Exigir el uso de guantes botas delantales y ropa protectora impermeable para evitar el contacto con la piel prolongado o repetitivo, usar materiales como goma o material resistente a productos químicos, mascara para vapores orgánicos y gafas protectoras a prueba de salpicadura. La ropa mojada con cemento solvente de PVC se deberá colocar en recipientes cerrados hasta que se pueda desechar, si va a ser lavada o se va a emplear otro método de limpieza se informara a la persona encargada de las propiedades peligrosas del mismo.

Otras protecciones: sistemas lavaojos y duchas en el lugar de trabajo.

9. Propiedades físicas y químicas

Estado físico	Liquido claro
Punto de ebullición	66° C 760mm Hg.
Presión de vapor	140mm Hg
Viscosidad	90 cps

10. Estabilidad y reactividad

Estabilidad: El producto es estable en condiciones ordinarias de uso y almacenamiento. El calor, las chispas y la llama contribuyen a la inestabilidad.

Reactividad: Puede formar compuestos de peróxido explosivos, líquido inflamable, puede liberar vapores que forman mezclas inflamables a la temperatura de ignición o más alta.

Materiales evitar: Cáusticos, agentes oxidantes fuertes y ácidos.

11. Información toxicológica

	Efectos agudos	Efectos crónicos
Contacto con la piel	Enrojecimiento.	Sensibilización de la piel y dermatitis
Contacto con los ojos	Enrojecimiento.	Irritacion conjuntival
Inhalación	Vértigo, dolor de cabeza, náuseas.	Puede producir asma, edema de pulmón.
Ingestión	Para mayor información, véase Inhalación).	Produce alteraciones hepáticas y renales
Otros	Se absorbe bien a través de la piel produciendo síntomas del SNC	

12. Informaciones ecológicas

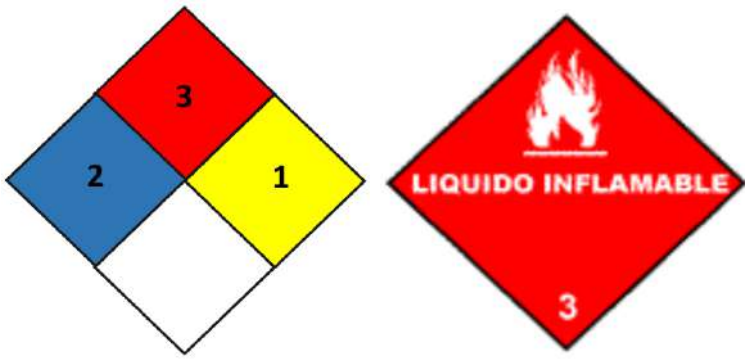
Impedir todo vertimiento del producto a alcantarillas o cursos de agua datos ecológicos específicos para este producto. Por favor refiérase a la sección 6 para información respecto a atención de derrames.

13. Consideraciones sobre su eliminación.

Contar con un Kit identificado, para recoger derrames o material contaminado, en canecas rojas de material combustible en área de máxima ventilación lejos del sol o calor. El material sólido contaminado, debe ser incinerado por personal capacitado, en equipos con un adecuado sistema de depuración de humos, o ser depositados en un relleno sanitario de seguridad, asegurándose de que el desecho del material se efectúe conforme a las regulaciones locales.

14. Informaciones relativas al transporte

N°	SUSTANCIA	NUMERO CAS	NUMERO ONU
1	**Metiletilcetona**	78-93-3	1193
2	**Tetrahidrofurano**	109-99-9	2056
3	**Tolueno**	108-88-3	1294
4	**Cicloexanona**	108-94-1	1915



15. Información reglamentaria

1. Ley 769/2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional.

2. Ministerio de Transporte. Decreto 1609 del 31 de julio de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

3. Ministerio de Medio Ambiente, Decreto 4741 de 2005, Por lo cual reglamenta el Plan de Gestión Integral de residuos peligrosos y transporte de residuos peligrosos.

16. Otras informaciones

Esta hoja de seguridad tiene como fin sólo a brindar una guía basada en la Norma NTC 4435. Para el manejo del material con la precaución apropiada Las personas que reciban la información deben ejercer su propio criterio para determinar la conveniencia del uso de este producto para un fin específico. ENAR SAS no se hace responsable de ningún daño causado a propiedades o a personas por el uso inadecuado de nuestros productos, ya que no conocemos la manipulación ni las precauciones que cada cliente tiene en el almacenamiento.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS)

Sika®-1

SECCION 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificación del producto

Nombre del producto: Sika®-1
Código: 000000610963

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso del producto:

- ✓ Aditivo para impermeabilización.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Fabricante/ Distribuidor: Sika Colombia S.A.S.
Vereda Canavita km 20.5 Autopista Norte
Tocancipá, Cundinamarca
Colombia
col.sika.com
Número de Teléfono: (+571) 878 – 6333
Número de Fax: (+571) 878 – 6666
Dirección de email de la persona responsable de esta FDS: controlcalidad.lab@co.sika.com

1.4 En caso de emergencia: CISPROQUIM
Bogotá: 2886012 / 2886355
Resto del país: 01 8000 916012

SECCION 2: Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación SGA

Toxicidad aguda, oral	Categoría 4
Toxicidad aguda por vía cutánea,	Categoría 5
Irritación cutánea	Categoría 2
Lesiones oculares graves/irritación Ocular	Categoría 2A

2.2 Elementos de etiquetado GHS

Pictogramas de peligro



Palabra de advertencia: Atención
Indicaciones de peligro: H302 Nocivo en caso de ingestión

H313 Puede ser nocivo en contacto con la piel
H315 Provoca irritación cutánea
H319 Provoca irritación ocular grave
H335 Puede irritar las vías respiratorias

Consejos de prudencia

Prevención:
P102 Mantener fuera del alcance de los niños
P280 Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos y la cara.
P261 Evitar respirar polvos/humos/gases/nieblas/vapores/aerosoles.
Intervención:
P305+P351+P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar los lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Seguir con el lavado.
P302+P352 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: lavar con abundante agua y jabón.
P333+P313 En caso de irritación cutánea o sarpullido: consultar a un medico.
P304+P340 EN CASO DE INHALACION: transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilita la respiración.
P301+P312 EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico si se encuentra mal.
P403+P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Guardar el recipiente herméticamente cerrado.
Eliminación:
P501 Eliminar el contenido/recipiente conforme a la reglamentación local.

Otros peligros que no dan lugar a la clasificación
Ninguna conocida.

SECCION 3: Composición /información sobre los componentes

Sustancia/preparado: Mezcla
Familia química/: Emulsión acuosa de alcalinos.

Nombre del producto o ingrediente Identificadores	%
Acido Oleico CAS 112-80-1	1% - 10%
Trietanolamina CAS 102-71-6	1% - 10%
Silicato de Sodio CAS 1344-09-08	< 5%

No hay ningún ingrediente adicional presente que, bajo el conocimiento actual del proveedor y en las concentraciones aplicables, sea clasificado como de riesgo para la salud o el medio ambiente, como PBT o mPmB o tenga asignado un límite de exposición laboral y por lo tanto deban ser reportados en esta sección.

SECCION 4: Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Recomendaciones generales: Retirar a la persona de la zona peligrosa.
Consultar a un médico.
Mostrar esta ficha de seguridad al doctor que esté de servicio.

Si es inhalado:	Sacar al aire libre. Consultar a un médico después de una exposición importante.
En caso de contacto con la piel:	Retirar inmediatamente la ropa y zapatos contaminados. Eliminar lavando con jabón y mucha agua. Si los síntomas persisten consultar a un médico.
En caso de contacto con los ojos:	Las salpicaduras de pequeñas cantidades en los ojos pueden provocar lesiones irreversibles de los tejidos y ceguera. En caso de contacto con los ojos, lávenlos inmediata y abundantemente con agua y acúdase a un médico. Continuar lavando los ojos durante el transporte al hospital. Retirar las lentillas. Manténgase el ojo bien abierto mientras se lava.
Si es ingerido:	Lavar la boca con agua y después beber agua abundante. No dar leche ni bebidas alcohólicas. Nunca debe administrarse nada por la boca a una persona inconsciente.
4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados:	No se conocen efectos significativos o riesgos. Lacrimación excesiva Ver la Sección 11 para obtener información detallada sobre la salud y los síntomas.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Notas para el médico:	Tratar sintomáticamente. Contactar un especialista en tratamientos de envenenamientos inmediatamente si se ha ingerido o inhalado una gran cantidad.
Notas para el médico:	Tratar sintomáticamente.

SECCION 5: Medidas de lucha contra incendios

5.1 Características inflamables

Punto de inflamación:	No aplicable
Productos de combustión peligrosos:	No se conocen productos de combustión peligrosos
5.2 Métodos específicos de extinción:	Procedimiento estándar para fuegos químicos.
Medios de extinción apropiados:	Usar medidas de extinción que sean apropiadas a las circunstancias del local y a sus alrededores.
5.3 Equipo de protección especial para el personal de lucha contra incendios:	En caso de fuego, protéjase con un equipo respiratorio autónomo.

SECCION 6: Medidas en caso de vertido accidental

Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia:	Utilícese equipo de protección individual. Negar el acceso a personas sin protección.

Precauciones relativas al medio ambiente:	Intentar evitar que el material penetre en los desagües o en las tuberías. Si el producto contaminara ríos, lagos o alcantarillados, informar a las autoridades respectivas.
Métodos y material de con-tención y de limpieza:	Recoger con un producto absorbente inerte (por ejemplo, arena, diatomita, fijador de ácidos, fijador universal, serrín). Guardar en contenedores apropiados y cerrados para su eliminación.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

Indicaciones para la protección contra incendio y explosión:	Disposiciones normales de protección preventivas de incendio.
Consejos para una manipulación segura:	Evitar sobrepasar los límites dados de exposición profesional (ver sección 8). Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. Equipo de protección individual, ver sección 8. No fumar, no comer ni beber durante el trabajo. Cuando se manejen productos químicos, siga las medidas estándar de higiene.
Condiciones para el almacenaje seguro:	Conservar el envase herméticamente cerrado en un lugar seco y bien ventilado. Los contenedores que se abren deben volverse a cerrar cuidadosamente y mantener en posición vertical para evitar pérdidas. Almacenar de acuerdo con la reglamentación local.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

La información recogida en esta sección contiene consejos e indicaciones generales. La información que se proporciona está basada en los usos habituales anticipados para el producto. Puede ser necesario tomar medidas adicionales para su manipulación a granel u otros usos que pudieran aumentar de manera significativa la exposición de los trabajadores o la liberación al medio ambiente.

Protección personal

Protección respiratoria:	Utilizar protección respiratoria a menos que exista una ventilación de escape adecuada o a menos que la evaluación de la exposición indique que el nivel de exposición está dentro de las pautas recomendadas. La clase de filtro para el respirador debe ser adecuado para la concentración máxima prevista del contaminante (gas/vapor/aerosol/particulados) que puede presentarse al manejar el producto. Si se excede esta concentración, se debe utilizar un aparato respiratorio autónomo.
Protección de las manos:	Guantes químico-resistentes e impermeables que cumplan con estándares aprobados deben ser utilizados cuando se manejen productos químicos y la evaluación del riesgo indica que es necesario.
Protección de los ojos:	Equipo de protección ocular que cumpla con estándares aprobados debe ser utilizado cuando la evaluación del riesgo indica que es necesario.
Protección de la piel y del cuerpo:	Elegir la protección para el cuerpo según sus características, la concentración y la cantidad de sustancias peligrosas, y el lugar específico de trabajo.
Medidas de higiene:	Manipular con las precauciones de higiene industrial adecua-das, y respetar las prácticas de seguridad. No comer ni beber durante su utilización. No fumar durante su utilización. Lávense las manos antes de los descansos y después de terminar la jornada laboral.

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto	
Estado físico:	Líquido viscoso
Color:	Blanco a Amarillento
Olor:	Inodoro
Umbral olfativo:	No disponible
pH:	9.5 ± 1.0
Punto de fusión/punto de Congelación:	No disponible
Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición:	> 100 °C
Punto de inflamación:	No aplicable
Tasa de evaporación	No disponible
Inflamabilidad (sólido, gas):	No disponible
Tiempo de Combustión:	No aplicable
Velocidad de Combustión:	No aplicable
Límites superior/inferior de inflamabilidad o de explosividad:	No aplicable
Presión de vapor:	No disponible
Densidad de vapor:	No disponible
Densidad:	0.94 g/cm³ ± 0.05 g/cm³ (20°C)
Densidad relativa:	No disponible
Solubilidad(es):	El producto es soluble en agua (20 °C)
Coeficiente de reparto noctanol/agua:	No disponible
Temperatura de autoinflamación:	No disponible
Temperatura de descomposición:	No disponible
Viscosidad:	
Viscosidad, dinámica:	Sin datos disponibles
Viscosidad, cinemática:	> 7 mm2/s (40 °C)
Propiedades explosivas:	No disponible
Propiedades comburentes:	No disponible

9.2 Información adicional

Ninguna información adicional

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad:	Estable bajo las condiciones de almacenamiento recomendadas.
10.2 Estabilidad química:	El producto es estable.
10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas:	En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se producen reacciones peligrosas.
10.4 Condiciones que deben evitarse:	Ningún dato específico.
10.5 Materiales incompatibles:	Ningún dato específico
10.6 Productos de descomposición peligrosos:	En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1 Toxicidad aguda:
No disponible

SECCIÓN 12: Información Ecológica

Ecotoxicidad
Sin datos disponibles

Persistencia y degradabilidad
Sin datos disponibles

Potencial de bioacumulación
Sin datos disponibles

Movilidad en el suelo
Sin datos disponibles

Otros efectos adversos
Producto:
Información ecológica complementaria: No existe ningún dato disponible para ese producto.

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos
Producto
Métodos de eliminación: Evitar o minimizar la generación de residuos cuando sea posible.
La eliminación de este producto, sus soluciones y cualquier derivado deben cumplir siempre con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente y eliminación de desechos y todos los requisitos de las autoridades locales.
Desechar los sobrantes y productos no reciclables por medio de un contratista autorizado a su eliminación.
Mezclar con productos cementicios de desecho y disponer como escombro.

Empaquetado: Envases/embalajes totalmente vacíos pueden destinarse a reciclaje. Envases/ embalajes que no pueden ser limpiados deben ser eliminados de la misma forma que la sustancia contenida.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

	ADR/RID-ADN	IMDG	IATA
14.1 Número ONU	No regulado.	No regulado.	No regulado.
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas			
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	-	-	-
14.4 Grupo de embalaje	-	-	-
14.5 Peligros para el medio ambiente	**No**	**No**	**No**
14.6 Información adicional	-	-	-

14.7 Transporte a granel: No disponible
con arreglo al anexo II del
Convenio Marpol 73/78 y del
Código IBC

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicos para la sustancia o la mezcla
Reglamento de la UE (CE) nº. 1907/2006 (REACH)
Anexo XIV - Lista de sustancias sujetas a autorización
Ninguno de los componentes está listado.
Sustancias altamente preocupantes
Ninguno de los componentes está listado.

Contenido de COV (EU): VOC (w/w): 0%

Peligros OSHA
No Aplica

Legislación nacional
NTC 1692:1998, Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado.
Norma técnica NTC-ISO 5500 gestión del transporte de carga terrestre.
Ley 55 del 2 de julio de 1993, Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo.
Decreto 1609 de 2002 Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Clase de almacenamiento:
NTC 3972:1996, Transporte de mercancías peligrosas clase 9. Sustancias peligrosas varias. Transporte terrestre por carretera. Requisitos generales para el transporte. Segregación.

15.2 Evaluación de la seguridad química
No hay datos disponibles

SECCIÓN 16: Otra Información

Indica la información que ha cambiado desde la edición de la versión anterior.

Abreviaturas y acrónimos:
ETA = Estimación de Toxicidad Aguda
CLP = Reglamento sobre Clasificación, Etiquetado y Envasado [Reglamento (CE) No 1272/2008]
DNEL = Nivel sin efecto derivado
Indicación EUH = Indicación de Peligro específica del CLP
PNEC = Concentración Prevista Sin Efecto
RRN = Número de Registro REACH
R52/53- Nocivo para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.

Aviso al lector
La información contenida en esta ficha de datos de seguridad corresponde a nuestro nivel de conocimiento en el momento de su publicación. Quedan excluidas todas las garantías. Se aplicaran nuestras condiciones generales de venta en vigor. Por favor, consulte la Hoja de Datos del Producto antes de su uso y procesamiento.

INFORME EJECUCION DE ACTIVIDADES SILVICULTURALES - TALA

CONSORCIO DC 2025

CONTRATO No. FDLT622 – 2025

ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

OBJETO DEL PROYECTO:

“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

BOGOTÁ D.C

MAYO DE 2025

INFORME TECNICO EJECUCION PARCIAL

Resolución 01964 de 2024

Contenido

INTRODUCCION 3

UBICACIÓN 3

SOCIALIZACIÓN 4

ANTES DE LA EJECUCIÓN 4

DURANTE LA EJECUCIÓN: 6

DESPUÉS DE EJECUCIÓN: 7

PERSONAL EJECUTOR Y DOCUMENTACIÓN DE IDONEIDAD 8

CONCLUSIONES 9

INTRODUCCION

En atención al Concepto SSFFS-10172 del 19 de noviembre del 2024 – Resolución 01964 de 2024 generado por profesional adscrito a la secretaria distrital de ambiente, se identifican 36 ejemplares arbóreos que presentan algún tipo de conflicto para el desarrollo de la ejecución del Contrato de Obra FDLT-LP- 218-2024 cuyo objeto es: "ejecutar a monto agotable por el sistema de precios unitarios, las actividades para la conservación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial local e intermedia y espacio público asociado en la localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá", los cuales se encuentran emplazados en espacio público, en la Diagonal 53 Sur entre Carrera 61B y Carrera 61F, y Kr. 61 entre diagonal 51 B Sur y diagonal 52 sur, de la localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C., por lo anterior el presente informe detalla la ejecución de dos de los ejemplares arbóreos autorizados que estaban con la marcación interna # 34 y # 35, los cuales presentaban interferencia directa con el proyecto, afectaciones en infraestructura, no era viable un traslado dadas las condiciones de emplazamiento de los ejemplares, condiciones regulares a nivel físico y sanitario, por lo cual se autoriza 02 talas, las cuales se realizan el día 26 de abril de 2025.

N° de Árbol	Especie	Tratamiento silvicultural ejecutado
34	Pino patula *"Pinus patula"*	Tala
35	Pino patula *"Pinus patula"*	Tala

UBICACIÓN

Los ejemplares de Pino patula *"Pinus patula",* se encuentran ubicados en la localidad seis – Tunjuelito, en el barrio Nuevo muzu, frente a la dirección la Cra 61 entre DG 51B sur y 52 sur, en anden con zona verde estrecha.



Ilustración 1. ubicación arbolada intervenido

SOCIALIZACIÓN

En el marco de la socialización del contrato 622-2024, se informó a la comunidad sobre el alcance de este, con especial énfasis en los siguientes Códigos de Identificación de Vía (CIV): 6000751, 6000760 y 6001827.

A la reunión asistieron 12 personas, de las cuales 10 quedaron registradas en la planilla de asistencia. Por parte del contratista participaron el director de obra y la residente social; por parte de la interventoría, el residente de obra y la residente social; y por parte de la supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito (FDLT), asistieron el ingeniero John Aguirre y la ingeniera Deissy Cuervo.

Durante la jornada también se socializó el inventario forestal y la Resolución 01964 de 2024 emitida por la Secretaría de Ambiente —entregada al contratista por la supervisión del contrato— correspondiente al área de influencia directa de los CIV mencionados. En este documento se autoriza la tala de 11 individuos arbóreos, así como la aplicación de tratamientos silviculturales a 25 más.

Se indico que estas intervenciones forestales se ejecutarán de manera simultánea con las actividades técnicas del proyecto. Cabe señalar que dichas acciones fueron previstas en los estudios previos, los cuales determinaron que la afectación a la vía podría estar relacionada con estos individuos arbóreos, motivo por el cual la entidad competente autorizó las talas correspondientes.

ANTES DE LA EJECUCIÓN

Antes de iniciar las actividades silviculturales de tala, se realizó la verificación visual de los ejemplares arbóreos desde el piso y alrededor de estos, con el propósito de evidenciar si en la copa se encontraba algún nido activo o inactivo de alguna especie de ave ya sea local o migratoria. Durante la inspección no se evidencia presencia de nidos, ni aves que pudieran utilizar las ramas de los árboles como hospederos o percha de descanso. Se realiza análisis de riesgos de sitio y su respectivo cerramiento, para evitar el acceso de personal no autorizado durante la ejecución de actividades arborícolas.



Ilustración 2. inspección visual y validación de presencia o no de nidos.



Ilustración 3. Verificación Avifauna arboles 34 y 35, previo a ejecución de talas.

DURANTE LA EJECUCIÓN:

Se realiza corte de manera controlada la totalidad de ramas y troncos a eliminar de los ejemplares arbóreos, garantizando evitar daños o afectaciones a la infraestructura aledaña, los tocones de los ejemplares arbóreos talados quedan a altura acorde a normatividad distrital.



Ilustración 4. árbol 34 durante de la intervención arbórea



Ilustración 5. árbol 35 durante de la intervención arbórea



Ilustración 6. vista detalle altura tocones Árbol 34 y Árbol 35

DESPUÉS DE EJECUCIÓN:

Se realiza repique de residuos vegetales y limpieza de la zona. Se finaliza con la recolección de los residuos vegetales.



Ilustración 7. limpieza y recolección de residuos vegetales

La totalidad de los residuos vegetales generados durante las actividades silviculturales son repicados en dimensiones NO comerciales, pero de tamaño acorde para poder ser levantadas por una persona y posterior disposición adecuada, por lo cual no se requiere tramite de salvoconducto de madera para productos forestales de transformación primaria debido que no fueron generados u obtenidos.

PERSONAL EJECUTOR Y DOCUMENTACIÓN DE IDONEIDAD

Para la ejecución de las actividades de tala de los individuos arbóreos identificados con los números 34 y 35, se contó con personal capacitado y con experiencia certificada en el desarrollo de este tipo de intervenciones silviculturales:

- Hidalgo Montero: Responsable de la ejecución de la tala. El trabajador cuenta con capacitación específica en "Ejecución de tala de árboles y manejo de ramas sobre redes eléctricas", lo cual garantiza su competencia para operar en entornos urbanos con presencia de infraestructura crítica. Asimismo, posee entrenamiento vigente para trabajo en alturas, lo cual asegura el cumplimiento de las condiciones de seguridad laboral requeridas para este tipo de labores.

- Hermen Cruz: Operó como trabajador de piso, encargado del apoyo logístico en tierra, específicamente en la recolección y acopio de ramas y residuos vegetales derivados del proceso de tala.

Se adjunta la documentación que acredita la idoneidad del señor Hidalgo Montero, incluyendo constancias de capacitación y entrenamiento exigidas por la normativa vigente para actividades de manejo forestal urbano.

Se anexa

- Anexo 1. Acta de reunión extraordinaria.
- Anexo 2. Formato de ejecución de actividades silviculturales” 2 folios de los ejemplares intervenidos
- Anexo 3. Formato de manejo avifauna
- Anexo 4. Certificado de disposición residuos vegetales
- Anexo 5. Certificados de idoneidad Hidalgo Montero.
- Anexo 6. Resolución 01964 de 2024

CONCLUSIONES

- Se culmina la actividad sin ninguna novedad
- La ejecución de las actividades silviculturales —específicamente la tala de dos individuos arbóreos de la especie Pinus patula (árboles #34 y #35)— se realizó conforme a la autorización emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente y en el marco del contrato 622-2024, cumpliendo con los requerimientos técnicos y normativos vigentes.
- Los árboles intervenidos presentaban interferencia directa con el desarrollo del proyecto de conservación, mantenimiento o rehabilitación de la malla vial, además de afectaciones a infraestructura, y no eran viables de trasladar por sus condiciones físicas y sanitarias.
- Se efectuó una inspección visual previa a la intervención para verificar la presencia de fauna (nidos o aves), sin encontrar evidencia de uso por parte de especies locales o migratorias, garantizando la no afectación a la avifauna.
- Las labores de tala se llevaron a cabo de manera segura y controlada, sin ocasionar daños a la infraestructura aledaña. Se garantizó el cerramiento perimetral de la zona y la correcta disposición de los residuos vegetales generados.
- La intervención fue debidamente socializada con la comunidad en el marco de una reunión extraordinaria, garantizando transparencia en la gestión del proyecto y participación ciudadana.

FORMATO		
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD		
PROCESO		
GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
Contrato No: 622-2024	**HORA INICIO:** 10:00am	**Hoja** 1 de 2
FECHA: 3 de abril del 2025	**HORA DE FINALIZACIÓN**: 10:30am	**Acta N°1**

OBJETO: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y bienvenida
2. Presentación y localización del CIV 6000751-6000760-6001827.
3. Socialización del PMT
4. Espacio de preguntas.
5. Cierre y Agradecimientos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo y bienvenida

El día 3 de abril de 2025, a partir de las 10:00 am, se llevó a cabo en modalidad presencial reunión extraordinaria de obra, en el barrio Nuevo Muzu, por medio de la cual se informó el alcance del contrato 622-2024 relacionando los siguientes CIV´s 6000751-6000760-6001827.

Se contó con la participación de 12 personas, en planilla de asistencia 10 personas, estuvieron presentes por parte del contratista el director de obra y la residente social, por parte de la interventoría, el residente de obra y la residente social y por parte de la supervisión del FDLT el ingeniero John Aguirre y la Ingeniera Deisy Cuervo.

2. Presentación y localización del contrato

La reunión extraordinaria de obra, inicia con la respectiva intervención por parte de la profesional social del contratista Katherine Guayacán, dando la bienvenida a los asistentes y recordando el objetivo de la reunión, el cual es informar acerca del alcance del contrato 622-2024 y el inicio de actividades técnicas en los siguientes CIV´s 6000751-6000760-6001827. Se precisa el objeto del contrato: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", así mismo las fases de ejecución, el plazo, fecha de inicio y fecha de terminación.

3. Presentación de Componentes: (Componente Técnico - PMT)

Por parte de la profesional social se realizan las recomendaciones pertinentes para dar un desarrollo adecuado a la reunión, recordando que al finalizar la intervención se atienden dudas e inquietudes frente a la información suministrada y se da paso a la explicación de los componentes.

*** Componente técnico:** La información estuvo a cargo del supervisor del contrato el ingeniero John Aguirre, realiza la explicación técnica del contrato informando los puntos a intervenir y la inversión contemplada. Con relación a los CIV´s 6000751-6000760-6001827, manifiesta que se tiene proyectado realizar la reconstrucción de la malla vial e implementar la tecnología CIPP en las redes de acueducto. Para dar desarrollo a dicha actividad se tiene previsto trabajar a media calzada, teniendo en cuenta el PMT (Plan de Manejo de Tránsito) habilitado por la secretaria de movilidad. Se informa que la intervención contará con 2 años de estabilidad de obra y 5 años de proyección de servicio, de todas formas cualquier cambio o modificación en la intervención se informará oportunamente a la comunidad.

* **Componente forestal:** Se informa que, con base en el inventario forestal y la resolución emitida por la Secretaría de Ambiente, entregada al contratista por la supervisión del contrato, para el área de influencia directa de los CIV's 6000751, 6000760 y 6001827, se informa que se encuentra autorizado la tala de 11 individuos arbóreos y la aplicación de tratamientos silviculturales a 25, por lo tanto estas intervenciones se llevarán a cabo de manera simultánea con el desarrollo de las actividades técnicas del proyecto.

Se aclara que estas acciones fueron contempladas teniendo que de acuerdo con los estudios previos, se determinó que la afectación a la vía podría estar relacionada con dichos individuos arbóreos, por lo tanto, la entidad competente autorizó las talas correspondientes.

FORMATO	
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD	
PROCESO	
GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CONSORCIO DC 2025

*** Componente social:** La presentación estuvo a cargo de la profesional social Katherine Guayacán, informando de manera general las actividades sociales desarrolladas, adicionalmente se precisa que se esta dando trámite al derecho de petición que se remitió por la JAC de Nuevo Muzu a la Alcaldía Local de Tunjuelito; el componente técnico despeja las dudas relacionadas con la solicitud ciudadana, la cual estaba orienta a la rehabilitación de la estructura del pavimiento y la adecuación de las redes.

Para finalizar se recuerdan los canales dispuestos para atender a la comunidad por parte del CONSORCIO DC 2025, como se informa a continuación:
Punto Atención al Ciudadano: Calle 53 B sur # 25-29
Horario: lunes y miércoles 9:00 am - 4:00 pm
Teléfono celular: 3154830406
Correo electrónico: social.contrato622@gmail.com
Profesional social: Katherine Guayacán

INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD

4. Espacio de preguntas

Por parte de la profesional social Katherine Guayacán se da apertura al espacio de preguntas a la comunidad participantes.

Ciudadana 1 ¿El SITP después de la intervención, sigue la ruta normal?
Respuesta: El ingeniero Rafael Álzate informa que al finalizar la intervención, es competencia de la secretaria de movilidad definir si se habilitan las rutas como funcionan actualmente o se genera alguna modificación.

Ciudadana 2 ¿Cuanto tiempo dura la obra?
Respuesta: La profesional social manifiesta que el contrato 622-2024 tiene una duración de 10 meses y 15 días, en cuanto a la intervención en los 3 CIV del barrio Nuevo Muzo, se proyecta una duración de 2 meses y medio.

Ciudadana 3 ¿ Por qué no se interviene las redes de alcantarillado, como se informo en la primera reunión?
Respuesta: Ingeniero John Aguirre, precisa que considerando las solicitudes ciudadanas que se radican en la Alcaldía y con la finalidad de poder intervenir el segmento vial donde se encuentra el lavadero de carros, se estableció distribuir la inversión para poder atender los segmentos prioritarios en el barrio Nuevo Muzu, no obstante, aclara que se deberá contar con el aval de la Empresa de Acueducto de Bogotá, para las intervenciones que se adelanten.

5. Cierre y Agradecimientos

Es importante mencionar que durante el desarrollo de la reunión no se reciben PQRSD, por parte de la comunidad, la reunión finaliza a las 10:30 am

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
No se realizan compromisos		

FIRMAS

NOMBRE	ENTIDAD/CARGO	FIRMA

Nota : Se remite lista de asistencia del total de participantes

	ELABORÓ	RESPONSABLE	APROBÓ
NOMBRE	Katherine Guayacán	Katherine Guayacán	Adriana Rodríguez
CARGO	Residente social del Contratista	Residente social del Contratista	Residente social de Interventoría
FIRMA			

ANEXOS:	SI	X	NO	TIPO DE ANEXO: Registro de asistencia, fotográfico y presentación de la reunión	CANTIDAD: 3

FORMATO
FORMATO DE ASISTENCIA A REUNIONES CON POBLACIONES Y/O ORGANIZACIONES
PROCESO
GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATO N°: 622-2024 Reunión extraordinaria de inicio — RESPONSABLE: Consorcio DC 2025 — FECHA 03-04-25 (DD/MM/AA)
LOCALIDAD: Tunjuelito — BARRIO: Nuevo Muzu — LOCALIDAD: Tunjuelito — TRAMO: 600351 - 6000350 - 6001327

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TELÉFONO	BARRIO	FIRMA	CANTIDAD ENTREGADA	OBSERVACIÓN
1	Jasmin Parra	Tran 70 5a c 53.	3209498891	Madelena		— 0 —	Comunidad
2	[illegible] Marcelo	Dia 65 24 61-05	3124811107	Nuevo Muzu		— 0 —	Comunidad
3	Marleny Segura Ramirez	Diag 53 sur 61 B 30	3202340539	Nuevo Muzu		— 0 —	Comunidad
4	Katherine Hayerly Grajales P	Tv 70 N 59 c 25	3048804906	—		Contratista DC.	—
5	Hector H. Beltran G.	N/A	3508633082	Nuevo Muzu		Interventoria.	—
6	Adriana Rodriguez Velásquez	N/A	3142890044	Nuevo Muzu		Interventoria	—
7	Rafael Alzate Morelo	N/A	3123799155	—		Consorcio DC 2025	—
8	Orlando Contreras	Cra 11-C-58.B.305.	3158234568	Nuevo Muzu		—	—
9	Henry Lafuente	79276976	3105624376	Nuevo Muzu		—	—
10	[illegible]	Dg. 53 5 f 65 46	3163391105			—	Esperamos respuesta
11	—	—	—	—	—	—	—
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO	
PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

FECHA: 03 abril 2025

LOCALIDAD: Tunjuelito	**BARRIO:** Nuevo muzu	**DIRECCIÓN:** Salón comunal

Tema: Reunión extraordinaria barrio nuevo muzu





Registro Fotográfico N° 1

Registro Fotografico N° 2

REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN INICIAL
3 DE ABRIL DEL 2025

Contrato del Contratista : CTO 622 - 2024
Contrato de Interventoría: CTO 689 - 2024



1

Objeto del Proyecto

"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

2

Orden de la Reunión.

1. Presentación y localización del contrato
2. Componente Técnico
3. Componente de seguridad y salud en el trabajo
4. Componente ambiental
5. Componente forestal
6. Componente gestión social
7. Atención de inquietudes

3

PRESENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL CONTRATO

4

Información contratista

Nombre del Contratista:	CONSORCIO DE 2025
Contrato No:	622 -2024
Objeto:	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Fases de Ejecución:	**Preliminar:** Contratación de personal, diagnostico y diseños, Consulta empresas de servicios públicos y diferentes entidades, componente plan de manejo de tráfico, componente social, componente plan de manejo ambiental, plan de calidad, programa de gerencia de proyectos, programación de obra, punto de atención a la comunidad. **Tiempo estimado:** Dos (02) meses **Ejecución de obra:** Actividades de intervención, componentes planes de manejo de tráfico, componente social, componente plan de manejo ambiental, señalización y paz y salvos con las entidades. **Tiempo estimado:** Ocho (08) meses
Plazo de Ejecución:	Diez (10) meses y 15 días
Representante legal	RAFAEL EDUARDO ALZATE MONTAÑO
Residente social	KATHERINE MAVERLY CLAVIJÁN PARRA
Fecha de Inicio:	26 diciembre de 2024
Fecha de Terminación:	25- octubre -2025
Valor del Contrato:	$ 5.000.703.226

5

Información interventoría

Nombre del Contratista:	VOLMEC S.A
Contrato No:	689 -2024
Objeto:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO No. [illegible] PÚBLICA REGLAMENTE DEL PROCESO No. LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-IDU-[illegible] CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
Fases de Ejecución:	**Preliminar:** Contratación de personal, diagnostico y diseños, Consulta empresas de servicios públicos y diferentes entidades, componente plan de manejo de tráfico, componente social, componente plan de manejo ambiental, plan de calidad, programa de gerencia de proyectos, programación de obra, punto de atención a la comunidad. **Tiempo estimado:** Dos (02) meses **Ejecución de obra:** Actividades de intervención, componentes planes de manejo de tráfico, componente social, componente plan de manejo ambiental, señalización y paz y salvos con las entidades. **Tiempo estimado:** Ocho (08) meses
Plazo de Ejecución:	Diez (10) meses y 15 días
Representante legal	PAULA MARÍA CRISTANCHO CHARRY
Residente social	ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ VELASQUEZ
Fecha de Inicio:	26 diciembre de 2024
Fecha de Terminación:	15 noviembre de 2025
Entidad contratante:	Fondo de desarrollo local de Tunjuelito

6

Localización contrato – Alcance intervención



Puntos de intervención:
- Asignados por la entidad en la estructuración del proceso licitatorio.

Contrato de Monto Agotable:
- Las obras se realizarán hasta donde alcancen los recursos disponibles.

Enfoque en Sitios Críticos:
- Los puntos críticos serán el enfoque principal de las obras debido a su alta prioridad.

7

Localización contrato – CIV barrio Nuevo Muzu

CIV – BARRIO NUEVO MUZU

1. 6000751 diagonal 53 S entre carrera 61C y 61B
2. 6000760 diagonal 53 S entre carrera 61C y 61 D
3. 6001827 diagonal 53 S entre carrera 61D y 61F
4. 6000547 Carrera 61 entre Diagonal 51 B sur y 52 sur
5. 6000587 Diagonal 52A Sur entre carrera 60F Carrera 61



8

Etapas del contrato

Fase	Actividades	Plazo estimado
Fase Preliminar	Contratación de personal	(2) Meses
	Diagnósticos y diseños	
	Consultas – Empresas de servicios públicos	
	Plan de manejo de transito	
	Componente social	
	Plan de manejo ambiental	
	Plan de Calidad	
	Programa de Gerencia	
	Programa de obra	
	Punto de atención a la comunidad	
Ejecución de Obra	Construcción	(8) meses
Total		(10) meses

9

COMPONENTE TÉCNICO

10

PRESENTACIÓN TÉCNICA- BARRIO NUEVO MUZU

LOCALIZACIÓN DE LOS SEGMENTOS VIALES – EN INTERVENCIÓN

Diagonal 52A sur entre cra 60F - Cra 61 – **En obra - CIV 6000587**



Diagonal 61 entre Diagonal 51B sur – Diagonal 52 sur **En obra - CIV 6000547**



11

PRESENTACIÓN TÉCNICA- BARRIO NUEVO MUZU

LOCALIZACIÓN DE LOS SEGMENTOS VIALES - PROYECTADOS

Diagonal 53 sur entre cra 60D - Cra 61C – CIV_ 6000760



Diagonal 53 sur entre cra 61D - Cra 61F – CIV_ 6001827



Diagonal 53 sur entre cra 61C - Cra 61B – CIV_ 6000751



12

Registro fotográfico





13

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO



Acta de socialización

Se realizará afectación parcial de calzada en dos etapas no simultaneas de la **DG 53 SUR ENTRE KR 61B Y KR 61F**, para lo cual se plantea como alternativa de mitigación el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) descrito a continuación:

* **Manejo Peatonal:** Se realizará el cierre de vía en dos etapas de media calzada de la **DG 53 SUR ENTRE KR 61B Y KR 61F**, por lo tanto, quedará habilitado en su totalidad los andenes de la vía para el desplazamiento y accesos del peatón a sus viviendas, se garantizará el paso peatonal en todas las direcciones habilitando senderos peatonales transversales a la obra y/o en las intersecciones viales con un ancho mínimo de 1.5m donde sea requerido.

- **Manejo Vehicular:** Se realizará el cierre de vía en dos etapas de media calzada de la **DG 53 SUR ENTRE KR 61B Y KR 61F**, por lo tanto, quedará habilitado un ancho libre promedio de 3.8m en cada una de las etapas para la circulación vehicular, este tramo afectado quedará únicamente en sentido de circulación occidente a oriente (W-E).

DESVIO RUTA ZONAL H636: La ruta que transitan habitualmente por la DG 53 SUR en sentido occidente a oriente no se verá afectada.

14

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

15

Presentación SST del Proyecto



16

Presentación SST del Proyecto



17

Presentación SST del Proyecto – Identificación del personal en obra

Directivos y residentes de obra



Ayudantes de obra y Jefes de construcción



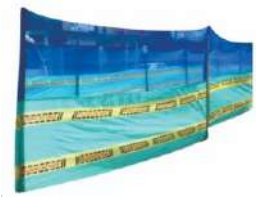
Seguridad y salud en el trabajo



18

Presentación SST del Proyecto

Cerramiento de obra



Señalización





19

COMPONENTE AMBIENTAL

20

COMPONENTE AMBIENTAL

Reducir los posibles impactos negativos ambientales, que se puedan generan dentro de la ejecución de la obra, cumpliendo la normatividad ambiental vigente

MEDIDAS DE MANEJO	PROGRAMAS DE FORMACIÓN	REPORTE A ENTIDADES
• Disposición adecuada de residuos solidos peligrosos y no peligrosos • Disposición con empresas autorizadas • Protección de sumideros • Manejo adecuado de material proveniente de excavaciones	• Cumplimiento de legislación en temas ambientales • Capacitaciones periódicas a los trabajadores • Separación en obra de residuos	• Se realizará el reporte mensual a: • Alcaldía local de Tunjuelito • Secretaria Distrital de Ambiente – Reporte de generación de RCD

21

COMPONENTE AMBIENTAL







Boal – Brigada de orden y Aseo:

- Jornadas de orden aseo y limpieza.
- Mantenimiento y limpieza de sumideros.
- Señalización de obra.
- Adecuación de senderos.
- Cerramiento de áreas de trabajo.

22

COMPONENTE AMBIENTAL

Se realizará la protección de los sumideros del área de influencia.

PIN AMBIENTAL EMITIDO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
26829







23

COMPONENTE AMBIENTAL



En cumplimiento con la Normatividad Decreto 507 del 2023, se contarán con Gestores de Residuos de Construcción y Demolición, Proveedores de materiales con los permisos emitidos por las autoridades ambientales competentes.

24

COMPONENTE FORESTAL



25

Componente Forestal



Poda radicular N°10
Tratamiento integral N°15
Tala N°11



26

Componente Forestal



Árbol nativo Chicala



Jazmín del cabo



Urapán de alto porte

27

Componente Forestal

INVENTARIO FORESTAL

- Levantamiento de Información: Realizar un inventario detallado de la vegetación existente, incluyendo la identificación de especies, su distribución y estado.
- Análisis de Datos: Procesar y analizar los datos recolectados para entender la estructura y composición del bosque.

Recorridos procesos forestales

Verificación especificación arbóreos

Información arbórea

28

COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL

29

Componente Gestión Social

Servicio a la ciudadanía

- Atención de PQRS´D a través de la implementación de: puntos de atención ciudadana.
- Recorridos de obra.
- Atención a veedurías ciudadanas.

Participación ciudadana

- Reuniones con la ciudadanía.
- Reunión de inicio.
- Reunión de finalización



Contratación de personal

- Recepción de hojas de vida en el punto de atención a la comunidad y en los frentes de obra habilitador por el contratista

Protección a la infraestructura

- Actas de vecindad de inicio y cierre.
- Actas de compromiso

30

Componente Gestión Social



31

Componente Gestión Social

CONSORCIO DC 2025

Punto de Atención a la Comunidad: calle 53 B Sur # 25 -29
Barrio el Tunal
Horario: Lunes y miércoles de 9:00 a.m. a 4:00pm
Teléfono celular: 3154830406
Correo electrónico: social.contrato622@gmail.com
Profesional social: Katherine Guayacán

32



33

	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	
	FORMATO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SILVICULTURALES	
	Código: PM04-PR29-F8	Versión 3

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

FICHA DE EJECUCION DE INTERVENCION SILVICULTURAL (Excepto traslados)		**Código:**		**Versión:**	
No. Concepto Técnico o Resolución:	SSFFS-10172	Código SIGAU:	6010203000563	Placa Árbol:	
Fecha:	19 de noviembre del 2024	No. Árbol del concepto:	34		
Dirección:	Cr. 61 entre DG 51B sur y 52 sur	Especie:	PINO PATULA	N. Científico	*Pinus patula*
Localidad:	Tunjuelito	Tipo de manejo:	TALA	SDA	

Entidad Ejecutora: **JBB** ☐ **CODENSA** ☐ **UAESP** ☐ **EAAB** ☐ **IDU** ☐ **ALCALDIA LOCAL DE** TUNJUELITO

OTRO **NIT / CC No.:** **NIT 899.999.061-9** **Dirección Correspondencia:** Transversal 14 # 49 A – 11 sur

DATOS DE INTERVENCION

TIPO DE MANEJO AUTORIZADO	**TALA:** X		**CONSERVACION:**			**TRATAMIENTO INTEGRAL/ESPECIAL:**				
PODA:	Estado Físico	R	**ALTURA (m)**	Antes	Después	**Diámetro de copa:**				PAP
	Estado Sanitario	R		21	0	Polar	8	Ecuatorial	9	102,0
	Emplazamiento	E. Publico	**Observación:**							
TIPO DE PODA A EJECUTAR	**FORMACION:**		**MEJORAMIENTO:**			**Intensidad de la Poda (%)**		**0**		
	CONTROL ALTURA Realce		Estructura		Estabilidad					
	Aclareo		Sanitaria		Radicular					

Fecha Socialización:	**25/04/2025**	**Fecha Inicio Intervención:**	**26/04/2025**
ALTURA (m)	**21**	**DAP (cm)**	**32,47**

FOTOS DE INTERVENCIÓN

FOTO ANTES DE INTERVENCIÓN



FOTO DESPUES DE INTERVENCIÓN



OBSERVACIONES:	**REALIZÓ**		**APROBÓ (si aplica)**	
Se realiza Tala autorizada bajo CONCEPTO TECNICO SSFFS-10172 del 19 de noviembre del 2024	**FIRMA**	Leidy Acosta Rodriguez	**FIRMA**	
	NOMBRE:	Leidy Constanza Acosta Rodriguez	**NOMBRE:**	
	TARJETA PROFESIONAL:	25266214871 CND	**TARJETA PROFESIONAL:**	
	CARGO:	Ingeniero Forestal	**CARGO:**	

NOTA: Este formato debe ser diligenciado por el profesional de campo y entregarse de forma digital y física

Control de cambios

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado 2019IE92381 de abril 29 de 2019
2	Se ajusta el documento de acuerdo a los lineamientos del Procedimiento Control de la información documentada del Sistema Integrado de Gestión-SIG.	Radicado 2020IE205370 de noviembre 17 de 2020
3	Se ajusta el documento con el fin de que la información sea más clara para el usuario en el momento de recopilar los requisitos para su trámite.	Radicado No. 2021IE113566 del 09 de junio de 2021.

	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	
	FORMATO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SILVICULTURALES	
	Código: PM04-PR29-F8	Versión 3

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

FICHA DE EJECUCION DE INTERVENCION SILVICULTURAL (Excepto traslados)		**Código:**		**Versión:**	
No. Concepto Técnico o Resolución:	SSFFS-10172	Código SIGAU:	6010203000577	Placa Árbol:	
Fecha:	19 de noviembre del 2024	No. Árbol del concepto:	35		
Dirección:	Cra 61 entre DG 51B sur y 52 sur	Especie:	PINO PATULA	N. Científico	*Pinus patula*
Localidad:	Tunjuelito	Tipo de manejo:	TALA	SDA	

Entidad Ejecutora: **JBB** ☐ **CODENSA** ☐ **UAESP** ☐ **EAAB** ☐ **IDU** ☐ **ALCALDIA LOCAL DE** TUNJUELITO

OTRO **NIT / CC No.:** **NIT 899.999.061-9** **Dirección Correspondencia:** Transversal 14 # 49 A – 11 sur

DATOS DE INTERVENCION

TIPO DE MANEJO AUTORIZADO	**TALA:** X	**CONSERVACION:**	**TRATAMIENTO INTEGRAL/ESPECIAL:**

PODA:			**ALTURA (m)**	Antes	Después	**Diámetro de copa:**				PAP
	Estado Físico	R								
	Estado Sanitario	R		22	0	Polar	8	Ecuatorial	9	96,0
	Emplazamiento	E. Publico	**Observación:**							

TIPO DE PODA A EJECUTAR	**FORMACION:**		**MEJORAMIENTO:**		**Intensidad de la Poda (%)**	**0**
	CONTROL ALTURA	Realce	Estructura	Estabilidad		
		Aclareo	Sanitaria	Radicular		

Fecha Socialización:	**25/04/2025**	**Fecha Inicio Intervención:**	**26/04/2025**
ALTURA (m)	**22**	**DAP (cm)**	**30,56**

FOTOS DE INTERVENCIÓN

FOTO ANTES DE INTERVENCIÓN



FOTO DESPUES DE INTERVENCIÓN



OBSERVACIONES:	**REALIZÓ**		**APROBÓ (si aplica)**	
Se realiza Tala autorizada bajo CONCEPTO TECNICO SSFFS-10172 del 19 de noviembre del 2024	**FIRMA**	Leidy Acosta Rodriguez	**FIRMA**	
	NOMBRE:	Leidy Constanza Acosta Rodriguez	**NOMBRE:**	
	TARJETA PROFESIONAL:	25266214871 CND	**TARJETA PROFESIONAL:**	
	CARGO:	Ingeniero Forestal	**CARGO:**	

NOTA: Este formato debe ser diligenciado por el profesional de campo y entregarse de forma digital y física

Control de cambios

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado 2019IE92381 de abril 29 de 2019
2	Se ajusta el documento de acuerdo a los lineamientos del Procedimiento Control de la información documentada del Sistema Integrado de Gestión-SIG.	Radicado 2020IE205370 de noviembre 17 de 2020
3	Se ajusta el documento con el fin de que la información sea más clara para el usuario en el momento de recopilar los requisitos para su trámite.	Radicado No. 2021IE113566 del 09 de junio de 2021.

FORMATO DE MANEJO AVIFAUNA

Version 1

Operador del servicio: Consorcio DC 2025	Área de servicio exclusivo: LOCALIDAD TUNJUELITO	Mes del informe: ABRIL/2025	Plan de poda: Concepto SSFFS-10172 del 19 de noviembre del 2024

Información del individuo arbóreo					Situación				Ejecución de la actividad silvicultural			
No	Fecha	Código SIGAU	Placa interna	Especie	Nidos activos (SI/NO)	Observaciones (¿Que se evidencia?) (Polluelos/Huevos/Vacío)	Especie de avifauna (opcional)	Observaciones (¿Qué se define? (Traslado/Aplazamiento/ Ahuyentamiento)	SI	NO	Fecha de ejecución	Observaciones
1	26/04/2025	N/A	34	Pino patula *"Pinus patula"*	NO	N/A	N/A	N/A	X		26/04/2025	NO SE EVIDENCIAN NIDOS, NI AVES.
2	26/04/2025	N/A	35	Pino patula *"Pinus patula"*	NO	N/A	N/A	N/A	X		26/04/2025	NO SE EVIDENCIAN NIDOS, NI AVES.

Uso Interno

Responsable: Leidy Acosta Rodriguez

Ing, Forestal Leidy Constanza Acosta R

NIVELACION TOPOGRAFICA FINCA SAN MARTIN
SECRETARIA DE AMBIENTE 2021-SAN-0751
SOPO CUNDINAMARCA
ALVARO CHAPARRO JIMENEZ
CC N.80.432.502.

CERTIFICA

Que la empresa **CONSORCIO DC 2025**, identificada con NIT 901.893.060-1, ingreso al sitio de nivelación topográfica, material vegetal por novecientos sesenta y dos kilogramos (962 kg) el día 26 de abril del año 2025, en el vehículo de placas WBF699, proveniente bajo la autorización de tala de dos árboles de la especie Pino patula "Pinus patula" en espacio público en la dirección de los arboles es: Cra 61 entre DG 51B sur y 52 sur, bajo el Contrato No: 622-2024 OBJETO:"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". la entidad contratante es: Alcaldía Local de Tunjuelito (NIT 899.999.061-9 y Transversal 14 # 49 A – 11 sur, Bogotá D.C.)

Se expide la presente a los 29 días del mes de abril del año 2025, en el municipio de sopo Cundinamarca.

Atentamente,

Alvaro Chaparro

ALVARO CHAPARRO JIMENEZ
CC N.80.432.502. sopo, Cundinamarca

Powered by CamScanner

SERPROI COLOMBIA

SERPROI SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Ministerio de Trabajo Nº 08SE2021220200000040736 del 26 Julio de 2021

Certificación NTC 6072 Bureau Veritas N° CO21.01719 N° Acreditación ONAC 09-CPR-008

Resolución N° 7122 de Secretaria de Salud del Meta del 26 de Enero del 2021

Resolución N°1500-67.10/2647 de Secretaria de Educación del 28 de Noviembre del 2022

En cumplimiento con la resolución 4272 del 2021 y demás normas complementarias

CERTIFICA QUE:

HIDALGO DAVID MONTERO GUTIERREZ

CC: 7.571.563

Realizó el curso de:

TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de (32) horas

Realizado en la ciudad de Villavicencio, del 16 de abril al 19 de abril de 2024

Se Expide el certificado en la ciudad de Villavicencio, el 19 de abril de 2024

Código de validación: SC038431

HERNANDO RUIZ GARZON
Resolucion No. 0739/2015
Entrenador TSA. 60278236

PODA Y TALA DEL NORTE SAS
901509913
HIDALGO MONTERO GUTIERREZ
Representante Legal
ARL: SURA

ANDERSON HERRERA DIAZ
Representante Legal
Entrenador TSA Reg. 37544429

Para verificar la autenticidad de este documento dirijase a la pagina www.serproicolombia.com
Mz 18 Cs 8 Urb. Valles El Verge, Villavicencio - Meta

CENERCOL S.A.
CONSORCIO ENERGÍA COLOMBIA S.A.
NIT. 830.050.102-6

Asesorias Forestales Ltda
10 años
Arboricultura

CERTIFICADO DE LOGRO

HIDALGO DAVID MONTERO GUTIÉRREZ
C.C. 7.571.563

Participó de la CAPACITACIÓN EN EJECUCIÓN DE TALAS DE ÁRBOLES Y MANEJO DE RAMAS SOBRE REDES ELÉCTRICAS; realizado en la ciudad de Bogotá el día 6 de septiembre del 2014, con una intensidad de 8 horas.

CARLOS LLANOS ROJAS
INSTRUCTOR CERTIFIED ARBORIST
INTERNATIONAL SOCIETY OF ARBORICULTURE - ISA

ASFOR-09-2014-08

RESOLUCIÓN No. 01964

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009 y el Decreto 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, Decreto 289 del 2021, la Resolución 3158 de 2021, la Resolución 1865 del 2021, la Resolución 044 del 2022, la Resolución 3034 de 2023, la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2024ER153411 del 19 de julio de 2024, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, presentó solicitud para evaluación silvicultural de treinta y seis (36) individuos arbóreos ubicados en espacio público en la Diagonal 53 Sur Carrera 61 Y K58 Diagonal 51 B Sur, de la localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado, para la ejecución del Contrato de Interventoría FDLT-CIN-356-2023 cuyo objeto es: *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y SST para el contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública FDLT-LP-007-2023 cuyo objeto es "ejecutar a monto agotable por el sistema de precios unitarios, las actividades para la conservación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial local e intermedia y espacio público asociado en la localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá".*

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Autoridad, se profirió el Auto No. 04065 del 09 de septiembre de 2024, mediante el cual se dio inicio al trámite ambiental a favor de la ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO con NIT. 899.999.061-9, a fin de llevar a cabo la intervención de treinta y seis (36) individuos arbóreos ubicados en espacio público en la Diagonal 53 Sur Carrera 61 Y K58 Diagonal 51 B Sur, de la localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C, para la ejecución del contrato de Contrato de Interventoría FDLT-CIN-356-2023 cuyo objeto es: *"ejecutar a monto agotable por el sistema de precios unitarios, las actividades para la conservación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial local e intermedia y espacio público asociado en la localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá"*

Que, el Auto No. 04065 del 09 de septiembre de 2024, se notificó de manera electrónica el día 18 de septiembre de 2024, al correo electrónico fredy.fuquen@gobiernobogota.gov.co.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 01964

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 04065 del 09 de septiembre de 2024, se encuentra debidamente publicado con fecha 18 de septiembre de 2024, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el día 25 de octubre de 2024, en la DG 53 SUR KR 61B de la Localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C., emitió el Concepto Técnico No. SSFFS-10172 del 19 de noviembre de 2024, en virtud del cual se establece:

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-10172 del 19 de noviembre de 2024

"(…)

V. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO

Tala de: *1-Ficus benjamina, 5-Fraxinus chinensis, 1-Paraserianthes lophanta, 2-Pinus patula, 2-Pittosporum undulatum.* ***Poda Radicular de:*** *2-Cupressus sempervirens, 1-Ficus elastica, 4-Ligustrum lucidum, 1-Sambucus nigra, 2-Thuja orientalis.*

Tratamiento integral de: *1-Cestrum nocturnum, 1-Citrus limonum, 9-Cotoneaster multiflora, 1-Prunus serotina, 3-Tecoma stans*

Total:
Poda radicular: *10*

Tala: *11*

Tratamiento Integral: *15*

VI. OBSERVACIONES

Acta JAS/20242510/00006, en atención a los radicados 2024ER153411 del 19 de julio de 2024, con alcance 2024ER179102 del 26 de agosto de 2024 donde el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito solicita la evaluación silvicultural de Treinta y seis (36) árboles emplazados en la Diagonal 53 sur Carrera 61 y Carrera 58 Diagonal 51 B sur. En el momento de la visita se observa que los treinta y seis (36) árboles objeto de evaluación se encuentran en sitio, en la evaluación se considera que algunos de los árboles solicitados para poda radicular deben ser tratados de manera integral por posible intervención de ramas con la obra por lo que se considera viable el cambio a Tratamiento Integral. Es así como, por sus condiciones físicas y sanitarias actuales y por estar emplazados en zona de interferencia directa con el proceso constructivo se considera viable su intervención silvicultural por obra y se genera concepto técnico. El titular del permiso deberá: A) No se presenta diseño paisajístico por lo que el autorizado manifiesta su intención de cancelar el cobro por Compensación mediante la modalidad de pago en efectivo, dinero consignado en una cuenta distrital para uso exclusivo por parte del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" para la plantación de arbolado nuevo en la jurisdicción del Distrito Capital B) Previamente a la intervención, el autorizado deberá efectuar

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 01964

las actividades de socialización con la comunidad. C) Se considera viable la Tala de once (11) árboles, así (1) Acacia baracatinga (Paraserianthes lophanta), (5) Urapán (Fraxinus chinensis), (1) Caucho benjamin (Ficus benjamina), (2) Jazmin del cabo (Pittosporum undulatum) y (2) Pino patula (Pinus patula). Acacia bracatinga, especie no apta para arbolado urbano propensa al volcamiento en etapa adulta, los demás árboles son ejemplares maduros con poca probabilidad de adaptabilidad a un nuevo emplazamiento por lo que se descarta el bloqueo y traslado. D) El autorizado deberá gestionar el certificado de disposición de residuos vegetales. No se genera madera comercial por lo que no se requiere de Salvoconducto de Movilización.

VI. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital Nº 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 62.92 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	62.92	28.16298	$ 36,611,886
		TOTAL	62.92	28.16298	$ 36,611,886

Nota 1. *Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.*
Nota 2. *Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el* ***código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES****".*
Nota 3*. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.*

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012 y/o Resolución 3034 del 2023, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de $ $ 260,514 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma $ $ 260,514(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informedefinitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo".

COMPETENCIA

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa, en el boletín legal de la Entidad.

Que, el parágrafo 2° del artículo 125 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"*, estableció que *"(...) Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas, por lo anterior, no se requerirá adelantar el trámite de levantamiento parcial de veda que actualmente es solicitada (…)".*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO QUINTO.** Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*
>
> 1. *Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo".*

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, la Resolución 213 de 1977 del INDERENA establece una veda en todo el territorio nacional para ciertas especies y productos de la flora silvestre, que posteriormente, mediante la Resolución Distrital 1333 de 1997, emitida por la DAMA (hoy Secretaría de Ambiente de Bogotá), adopta las restricciones establecidas en dicha norma.

En este sentido, los grupos taxonómicos relacionados en las circulares MADS 8201-2-808 del 09-12-2019, 8201-2-2378 del 02-12-2019 y sus anexos, son objeto de imposición de medidas de conservación exigibles por esta entidad a las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en actividades, obras o proyectos que puedan afectar el recurso.

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente: *"(…) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP. (…) c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (…)".*

Que mediante el Decreto 289 del 09 de agosto de 2021, *"Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito y se dictan otras disposiciones, las cuales fueron adoptadas por esta secretaría, mediante Resolución 44 del 13 de enero de 2022, el cual establece que las obligaciones de pago por conceptos de evaluación, seguimiento y compensación, establecidas en los Decretos 531 de 2010, modificado por el Decreto 383 de 2018, y las Resoluciones 3158 de 2021, y 3034 de 2023, indicadas en el presente acto administrativo, están sujetas al cobro de intereses moratorios.

Los intereses moratorios referidos en el párrafo anterior se causarán a partir de la fecha indicada en el acto administrativo a través del cual se exija el pago de las obligaciones que se encuentren pendientes, una vez se haya verificado el cumplimiento de lo autorizado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 289 de 2021, el cual señala: *"Artículo 4º.- Constitución del Título Ejecutivo. Constituye título ejecutivo todo documento expedido por la autoridad competente, debidamente ejecutoriado que impone, a favor de una entidad pública, la obligación de pagar una suma líquida de dinero y que presta mérito ejecutivo cuando se dan los*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

presupuestos contenidos en la ley. Se incluyen dentro de este concepto los documentos previstos como título ejecutivo en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 (…)".

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018 y la Resolución 3158 del 2021 *"Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones"*, la cual entró en vigencia el 01 de enero de 2022 y que derogó la Resolución 7132 de 2011 y la Resolución 359 de 2012.

Que, la Resolución No. 03034 de 26 de diciembre de 2023, *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS Y EL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES",* determinó los valores a pagar por concepto de Evaluación y Seguimiento.

El presente acto administrativo se encuentra amparado en los principios de la función pública de: eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, así como en los principios del derecho ambiental de: prevención y precaución, en aras de garantizar la protección al ambiente del Distrito Capital.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que para dar cumplimiento a las normas precedentes mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-10172 del 19 de noviembre de 2024, esta autoridad ambiental procedió a liquidar los valores a pagar por el autorizado por concepto de Compensación, Evaluación y Seguimiento, tal y como se expuso en el aparte de *"Consideraciones Técnicas"* de esta Resolución.

Que, una vez consultado el expediente SDA-03-2024-1777, se evidenció copia del recibo No. 6334663 de fecha 19 de julio de 2024, por valor de DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($260.514) M/cte., por concepto de EVALUACIÓN.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS-10172 del 19 de noviembre de 2024, liquidó el valor a pagar por concepto de EVALUACIÓN por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($260,514) M/cte., encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico No. No. SSFFS-10172 del 19 de noviembre de 2024, autorizar las actividades silviculturales para treinta y seis (36) individuos arbóreos, tal como se ordenará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 01964

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo la actividad silvicultural de **TALA** de once (11) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"1-Ficus benjamina, 5-Fraxinus chinensis, 1-Paraserianthes lophanta, 2-Pinus patula, 2-Pittosporum undulatum",* que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-10172 del 19 de noviembre de 2024. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público en la Diagonal 53 Sur Carrera 61 Y K58 Diagonal 51 B Sur, de la localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del Contrato de Interventoría FDLT-CIN-356-2023 cuyo objeto es: *"ejecutar a monto agotable por el sistema de precios unitarios, las actividades para la conservación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial local e intermedia y espacio público asociado en la localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá".*

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo la actividad silvicultural de **PODA RADICULAR** de diez (10) individuos arbóreos de la siguiente especie: *"2-Cupressus sempervirens, 1-Ficus elastica, 4-Ligustrum lucidum, 1-Sambucus nigra, 2-Thuja orientalis"*, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-10172 del 19 de noviembre de 2024. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público en la Diagonal 53 Sur Carrera 61 Y K58 Diagonal 51 B Sur, de la localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del Contrato de Interventoría FDLT-CIN-356-2023 cuyo objeto es: *"ejecutar a monto agotable por el sistema de precios unitarios, las actividades para la conservación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial local e intermedia y espacio público asociado en la localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá".*

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo la actividad silvicultural de **TRATAMIENTO INTEGRAL** de quince (15) individuos arbóreos de la siguiente especie: *"1-Cestrum nocturnum, 1-Citrus limonum, 9-Cotoneaster multiflora, 1-Prunus serotina, 3-Tecoma stans"*, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-10172 del 19 de noviembre de 2024. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público en la Diagonal 53 Sur Carrera 61 Y K58 Diagonal 51 B Sur, de la localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del Contrato de Interventoría FDLT-CIN-356-2023 cuyo objeto es: *"ejecutar a monto agotable por el sistema de precios unitarios, las actividades para la conservación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial local e intermedia y espacio público asociado en la localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá".*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 01964

PARÁGRAFO. Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	SAUCO	0.21	3		Regular	SOBRE KR 61	Árbol en etapa de desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa con poda de manejo previa sin ramas extendidas, fuste bifurcado, emplazado en anden con zona verde estrecha, por interferir directamente con la obra de adecuación de calzada y bordillo se considera viable la poda radicular por fuera del radico crítico garantizando la estabilidad y permanencia del árbol en sitio.	Poda radicular
2	HOLLY LISO	0.15	2		Regular	SOBRE KR 61	Especie apta para arbolado urbano, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas sobre la vía, fuste bifurcado y torcido propio de la especie, emplazado en anden con zona verde estrecha y por interferir directamente con la obra civil, se requiere la poda aérea, radicular así como la aplicación de fertilizante y cicatrizante dentro de un Tratamiento Integral que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
3	HOLLY LISO	0.12	2.2		Regular	SOBRE KR 61	Especie apta para arbolado urbano, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas sobre la vía, fuste bifurcado y torcido propio de la especie, emplazado en anden con zona verde estrecha y por interferir directamente con la obra civil, se requiere la poda aérea, radicular así como la aplicación de fertilizante y cicatrizante dentro de un Tratamiento Integral que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
4	HOLLY LISO	0.18	2.5		Regular	SOBRE KR 61	Especie apta para arbolado urbano, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas sobre la vía, fuste bifurcado y torcido propio de la especie, emplazado en anden con zona verde estrecha y por interferir directamente con la obra civil, se requiere la poda aérea, radicular así como la aplicación de fertilizante y cicatrizante dentro de un Tratamiento Integral que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
5	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	2.6	0	Regular	SOBRE KR 61	Se considera viable la Tala del árbol por pertenecer a una especie introducida no apta para arbolado urbano, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste recto emplazamiento estrecho y aunque se encuentra en etapa de desarrollo, es una especie de rápido crecimiento, con sistema radicular agresivo que afectaría la obra a un futuro, no se justifica su traslado por la susceptibilidad de volcamiento en etapa adulta.	Tala

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 01964

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
6	CEREZO	0.09	1.7		Regular	SOBRE KR 61	Especie apta para arbolado urbano, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas sobre la vía, fuste bifurcado y torcido propio de la especie, emplazado en anden con zona verde estrecha y por interferir directamente con la obra civil, se requiere la poda aérea, radicular así como la aplicación de fertilizante y cicatrizante dentro de un Tratamiento Integral que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
7	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.06	1.2		Regular	SOBRE KR 61	Especie apta para arbolado urbano, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas sobre la vía, fuste torcido, emplazado en anden con zona verde estrecha y por interferir directamente con la obra civil, se requiere la poda aérea, radicular así como la aplicación de fertilizante y cicatrizante dentro de un Tratamiento Integral que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
8	HOLLY LISO	0.12	2.5		Regular	SOBRE KR 61	Especie apta para arbolado urbano, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas sobre la vía, fuste bifurcado y torcido propio de la especie, emplazado en anden con zona verde estrecha y por interferir directamente con la obra civil, se requiere la poda aérea, radicular así como la aplicación de fertilizante y cicatrizante dentro de un Tratamiento Integral que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
9	URAPÁN, FRESNO	0.93	17	0	Regular	SOBRE KR 61	Árbol maduro perteneciente a una especie introducida de rápido crecimiento, con un sistema radicular agresivo que se evidencia en las grietas del pavimento, emplazado en anden con zona verde estrecha que no permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, interfiere directamente con la obra de adecuación de calzada y sardinel y por sus condiciones actuales no se justifica su traslado, razón por la cual se opta por la tala del árbol.	Tala
10	URAPÁN, FRESNO	1.05	19	0	Regular	SOBRE KR 61	Árbol maduro perteneciente a una especie introducida de rápido crecimiento, con un sistema radicular agresivo que se evidencia en las grietas del pavimento, emplazado en anden con zona verde estrecha que no permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, interfiere directamente con la obra de adecuación de calzada y sardinel y por sus condiciones actuales no se justifica su traslado, razón por la cual se opta por la tala del árbol.	Tala
11	URAPÁN, FRESNO	0.81	16	0	Regular	SOBRE KR 61	Árbol maduro perteneciente a una especie introducida de rápido crecimiento, con un sistema radicular agresivo que se evidencia en las grietas	Tala

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 01964

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							del pavimento, emplazado en anden con zona verde estrecha que no permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, interfiere directamente con la obra de adecuación de calzada y sardinel y por sus condiciones actuales no se justifica su traslado, razón por la cual se opta por la tala del árbol.	
12	URAPÁN, FRESNO	1.05	17	0	Regular	SOBRE KR 61	Árbol maduro perteneciente a una especie introducida de rápido crecimiento, con un sistema radicular agresivo que se evidencia en las grietas del pavimento, emplazado en anden con zona verde estrecha que no permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, interfiere directamente con la obra de adecuación de calzada y sardinel y por sus condiciones actuales no se justifica su traslado, razón por la cual se opta por la tala del árbol.	Tala
13	URAPÁN, FRESNO	1.47	18	0	Regular	SOBRE KR 61	Árbol maduro perteneciente a una especie introducida de rápido crecimiento, con un sistema radicular agresivo que se evidencia en las grietas del pavimento, emplazado en anden con zona verde estrecha que no permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, interfiere directamente con la obra de adecuación de calzada y sardinel y por sus condiciones actuales no se justifica su traslado, razón por la cual se opta por la tala del árbol.	Tala
14	CAUCHO BENJAMIN	0.39	7	0	Regular	SOBRE KR 61	Se considera viable la tala del árbol por presentar regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, ramas extendidas, presencia de insectos, fuste muy ramificado, emplazado en anden con zona verde estrecha, raíces confinadas, suprimido frente a estructura dura y otros árboles, lo que no permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por sus condiciones actuales la probabilidad de adaptabilidad en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
15	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.57	12	0	Regular	SOBRE KR 61	Se considera viable la tala del árbol por presentar regular estado físico y sanitario, copa semi densa con podas anteriores, ramas extendidas, presencia de insectos, fuste muy ramificado, emplazado en anden con zona verde estrecha, raíces confinadas, suprimido frente a estructura dura y otros árboles, lo que no permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, por sus condiciones actuales la probabilidad de adaptabilidad en un nuevo emplazamiento es baja, no apto para traslado.	Tala
16	HOLLY LISO	0.15	2		Regular	SOBRE KR 61	Especie apta para arbolado urbano, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas sobre la vía, fuste bifurcado	Tratamiento integral

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 01964

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							y torcido propio de la especie, emplazado en anden con zona verde estrecha y por interferir directamente con la obra civil, se requiere la poda aérea, radicular así como la aplicación de fertilizante y cicatrizante dentro de un Tratamiento Integral que garantice la permanencia del árbol en sitio.	
17	HOLLY LISO	0.18	2		Regular	SOBRE KR 61	Especie apta para arbolado urbano, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas sobre la vía, fuste bifurcado y torcido propio de la especie, emplazado en anden con zona verde estrecha y por interferir directamente con la obra civil, se requiere la poda aérea, radicular así como la aplicación de fertilizante y cicatrizante dentro de un Tratamiento Integral que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
18	HOLLY LISO	0.12	2.1		Regular	SOBRE KR 61	Especie apta para arbolado urbano, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas sobre la vía, fuste bifurcado y torcido propio de la especie, emplazado en anden con zona verde estrecha y por interferir directamente con la obra civil, se requiere la poda aérea, radicular así como la aplicación de fertilizante y cicatrizante dentro de un Tratamiento Integral que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
19	HOLLY LISO	0.42	3.5		Regular	SOBRE KR 61	Especie apta para arbolado urbano, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas sobre la vía, fuste torcido propio de la especie, emplazado en anden con zona verde estrecha y por interferir directamente con la obra civil, se requiere la poda aérea, radicular así como la aplicación de fertilizante y cicatrizante dentro de un Tratamiento Integral que garantice la permanencia del árbol en sitio.	Tratamiento integral
20	JAZMIN DE LA CHINA	0.39	7		Regular	SOBRE KR 61	Árbol de especie introducida de rápido crecimiento, apto para arbolado urbano, presenta copa semi densa a densa con podas anteriores, fuste bifurcado muy ramificado, emplazado en anden con zona verde estrecha e interfiere directamente con la obra de adecuación de calzada y sardinel por l que se considera viable la poda radicular por fuera del radio critico donde se garantice la estabilidad y permanencia del árbol en sitio.	Poda radicular
21	JAZMIN DE LA CHINA	0.33	8		Regular	SOBRE KR 61	Árbol de especie introducida de rápido crecimiento, apto para arbolado urbano, presenta copa semi densa a densa con podas anteriores, fuste bifurcado muy ramificado, emplazado en anden con zona verde estrecha e interfiere directamente con la obra de adecuación de calzada y sardinel por l que se considera viable la poda radicular por fuera	Poda radicular

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 01964

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							del radio critico donde se garantice la estabilidad y permanencia del árbol en sitio.	
22	JAZMIN DE LA CHINA	0.21	6		Regular	SOBRE KR 61	Árbol de especie introducida de rápido crecimiento, apto para arbolado urbano, presenta copa semi densa a densa con podas anteriores, fuste bifurcado muy ramificado, emplazado en anden con zona verde estrecha e interfiere directamente con la obra de adecuación de calzada y sardinel por l que se considera viable la poda radicular por fuera del radio critico donde se garantice la estabilidad y permanencia del árbol en sitio.	Poda radicular
23	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.56	18	0	Regular	SOBRE KR 61	Árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas, fuste torcido con madera revirada, sistema radicular agresivo que se evidencia en las grietas del pavimento, emplazado en anden con zona verde estrecha que no permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, interfiere directamente con la obra de adecuación de calzada y sardinel y por sus condiciones actuales no se justifica su traslado, razón por la cual se opta por la tala del árbol.	Tala
24	JAZMIN DE LA CHINA	0.21	5		Regular	SOBRE KR 61	Árbol de especie introducida de rápido crecimiento, apto para arbolado urbano, presenta copa semi densa a densa con podas anteriores, fuste bifurcado muy ramificado, emplazado en anden con zona verde estrecha e interfiere directamente con la obra de adecuación de calzada y sardinel por l que se considera viable la poda radicular por fuera del radio critico donde se garantice la estabilidad y permanencia del árbol en sitio.	Poda radicular
25	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.27	2		Regular	SOBRE KR 61	Se considera viable el tratamiento integral del árbol que incluya el manejo de ramas extendidas con poda de manejo que conserve la estructura natural de la copa, poda radicular por fuera del radio critico con el fin de garantizar la estabilidad y permanencia del árbol en sitio y por estar emplazado en anden con zona verde angosta interfiere directamente con el proceso de adecuación de calzada y sardinel.	Tratamiento integral
26	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.21	2.2		Regular	SOBRE KR 61	Se considera viable el tratamiento integral del árbol que incluya el manejo de ramas extendidas con poda de manejo que conserve la estructura natural de la copa, poda radicular por fuera del radio critico con el fin de garantizar la estabilidad y permanencia del árbol en sitio y por estar emplazado en anden con zona verde angosta interfiere directamente con el proceso de adecuación de calzada y sardinel.	Tratamiento integral
27	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN,	0.21	4		Regular	SOBRE KR 61	Se considera viable el tratamiento integral del árbol que incluya el manejo de ramas extendidas con poda de manejo que conserve la estructura natural de la copa, poda radicular por fuera del radio critico con el fin de garantizar la estabilidad y permanencia	Tratamiento integral

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 01964

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	DAMA DE NOCHE						del árbol en sitio y por estar emplazado en anden con zona verde angosta interfiere directamente con el proceso de adecuación de calzada y sardinel.	
28	HOLLY LISO	0.09	3		Regular	SOBRE KR 61	Se considera viable el tratamiento integral del árbol que incluya el manejo de ramas extendidas con poda de manejo que conserve la estructura natural de la copa, poda radicular por fuera del radio critico con el fin de garantizar la estabilidad y permanencia del árbol en sitio y por estar emplazado en anden con zona verde angosta interfiere directamente con el proceso de adecuación de calzada y sardinel.	Tratamiento integral
29	CIPRES ITALIANO	0.12	2.5		Regular	SOBRE KR 61	Árbol introducido en etapa de desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, fuste recto, emplazado en contenedor que interfiere directamente con la obra de adecuación de la calzada y el sardinel, de encontrarse raíces que interfieran con la obra se autoriza su poda por fuera del radico crítico.	Poda radicular
30	CIPRES ITALIANO	0.12	2.5		Regular	SOBRE KR 61	Árbol introducido en etapa de desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, fuste recto, emplazado en contenedor que interfiere directamente con la obra de adecuación de la calzada y el sardinel, de encontrarse raíces que interfieran con la obra se autoriza su poda por fuera del radico crítico.	Poda radicular
31	PINO LIBRO	0.06	0.9		Regular	SOBRE KR 61	Árbol introducido en etapa de desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, fuste recto, emplazado en contenedor que interfiere directamente con la obra de adecuación de la calzada y el sardinel, de encontrarse raíces que interfieran con la obra se autoriza su poda por fuera del radico crítico.	Poda radicular
32	PINO LIBRO	0.06	1		Regular	SOBRE KR 61	Árbol introducido en etapa de desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa, fuste recto, emplazado en contenedor que interfiere directamente con la obra de adecuación de la calzada y el sardinel, de encontrarse raíces que interfieran con la obra se autoriza su poda por fuera del radico crítico.	Poda radicular
33	LIMON	0.12	3		Regular	SOBRE KR 61	Se considera viable el tratamiento integral del árbol que incluya el manejo de ramas extendidas con poda de manejo que conserve la estructura natural de la copa, poda radicular por fuera del radio critico con el fin de garantizar la estabilidad y permanencia del árbol en sitio y por estar emplazado en anden con zona verde angosta interfiere directamente con el proceso de adecuación de calzada y sardinel.	Tratamiento integral
34	PINO PATULA	1.02	21	0	Regular	SOBRE DG 51 A SUR	Árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas, fuste torcido con madera revirada, sistema radicular agresivo que se evidencia en las grietas del pavimento, emplazado en anden con zona verde	Tala

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 01964

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							estrecha que no permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, interfiere directamente con la obra de adecuación de calzada y sardinel y por sus condiciones actuales no se justifica su traslado, razón por la cual se opta por la tala del árbol.	
35	PINO PATULA	0.96	22	0	Regular	SOBRE DG 51 A SUR	Árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con ramas extendidas, fuste torcido con madera revirada, sistema radicular agresivo que se evidencia en las grietas del pavimento, emplazado en anden con zona verde estrecha que no permite la extracción del pan de tierra requerido para el bloque, interfiere directamente con la obra de adecuación de calzada y sardinel y por sus condiciones actuales no se justifica su traslado, razón por la cual se opta por la tala del árbol.	Tala
36	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	0.6	10		Regular	SOBRE DG 51 A SUR	Árbol en buen estado físico y sanitario, copa semi densa a rala, fuste torcido, emplazado en zona verde y por pertenecer a una especie que se caracteriza por presentar un sistema radicular amplio se considera viable la poda radicular por fuera del radio crítico con el propósito de garantizar su estabilidad y permanencia sin afectar el desarrollo de la obra civil.	Poda radicular

ARTÍCULO CUARTO. La ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. SSFFS-10172 del 19 de noviembre de 2024, puesto que estos documentos hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberán pagar por concepto de SEGUIMIENTO la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($260.514) M/cte., de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS-10172 del 19 de noviembre de 2024, bajo el código S-09-915 *"Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano".*

PARÁGRAFO PRIMERO. Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. La copia de la consignación deberá ser

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

remitida con destino al expediente SDA-03-2024-1777, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El cobro de dicho valor únicamente se hará exigible, una vez se adelante la correspondiente visita técnica de seguimiento por parte de esta Secretaría.

PARÁGRAFO TERCERO. La Secretaría Distrital de Ambiente adelantará las visitas que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por esta Autoridad. El servicio de seguimiento será cobrado según lo dispuesto en la Resolución 3034 de 2023 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEXTO. La ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS-10172 del 19 de noviembre de 2024, deberá compensar mediante la **CONSIGNACIÓN** de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($36.611.886) M/cte., que corresponden a 28.16298 SMMLV y equivalen a 62.92 IVP(s), que deberá cancelar, bajo el código C17-017 *“Compensación Por Tala De Árboles”.*

PARÁGRAFO PRIMERO. Dicha consignación se podrá realizar en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría ubicada en la Avenida caracas No. 54 - 38 de Bogotá D.C., y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 *"COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES”* o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2024-1777, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez verificada la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, y en caso de presentarse alguna variación el autorizado podrá solicitar la reliquidación del valor de la compensación.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez se verifique la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, en caso de evidenciar que no se ha dado cumplimiento a la compensación, se dará inicio al respectivo procedimiento de cobro con la finalidad de garantizar el pago de las obligaciones derivadas de este permiso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente acto administrativo deberán realizarse dentro del término de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 01964

PARÁGRAFO PRIMERO. En el caso de que la ejecución de las actividades silviculturales finalice antes del término descrito en el presente artículo, el autorizado deberá informar a esta Secretaría tal situación, con el objetivo de realizar el seguimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las prórrogas que sean solicitadas se extenderán por un periodo máximo al 50% del tiempo inicialmente autorizado.

Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO TERCERO. La Secretaría Distrital de Ambiente en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO OCTAVO. El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO NOVENO. El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá. Las intervenciones en manejo silvicultural deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los casos en que las actividades de aprovechamiento forestal interfieran con algún sistema de cableado eléctrico, tubería de gas y/u otros tipos de redes de la infraestructura de servicios públicos del distrito, se deberá solicitar el debido permiso con la entidad prestadora del servicio público, para evitar situaciones de riesgo al personal que labora en el aprovechamiento forestal y para evitar eventuales suspensiones de los servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Dar cumplimiento al Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 (compilado por el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015), en lo relacionado al manejo, acopio,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

transporte y disposición de los Aceites y Lubricantes utilizados durante las labores de aprovechamiento forestal.

ARTÍCULO DÉCIMO. Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 *"Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones"* o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo a la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas en el presente acto administrativo, el autorizado deberá realizar las socializaciones necesarias con la comunidad, en los términos descritos en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, dichas socializaciones deberán estar soportadas en actas y registros, las cuales podrán ser solicitadas por la Autoridad Ambiental en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La implementación de esta guía será verificada por la Autoridad Ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo la autorizada deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. *"SIGAU"*, a través del Sistema de Información Ambiental *"SIA".*

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Si durante la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas para TALA, mediante el presente acto administrativo, se detecta la presencia de especies de la flora silvestre en veda de tipo vascular (individuos de las familias botánicas *Orchidaceae* y *Bromeliaceae*) de hábito epífito, rupícola y/o terrestre, para el desarrollo del proyecto en las áreas objeto de intervención; el autorizado deberá, previo visto bueno de esta autoridad ambiental, realizar el rescate, traslado y/o reubicación de estos individuos, para garantizar la conservación de las especies vedadas, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 125 del Decreto Ley 2106 de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del rescate, traslado y/o reubicación especies de la flora silvestre en veda de tipo vascular (individuos de las familias botánicas *Orchidaceae* y *Bromeliaceae*) de hábito epífito, rupícola y/o terrestre, que se detecten en la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas para TALA, el autorizado deberá presentar una propuesta

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 01964

de manejo, teniendo en cuenta como mínimo los lineamientos establecido en las circulares MADS 8201-2-808 del 09-12-2019, 8201-2-2378 del 02-12-2019 y sus anexos; frente a la cual la Secretaría Distrital de Ambiente se pronunciará sobre su viabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de no detectar la presencia de estas especies en los individuos arbóreos permisionados para TALA, el autorizado deberá presentar un informe con registro fotográfico y demás material que permita establecer la veracidad de la NO presencia de las familias botánicas descritas en el presente artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La Secretaría Distrital de Ambiente podrá supervisar la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Para otorgar la autorización a que se refiere la presente resolución, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

PARÁGRAFO. En el evento de presentarse alguna variación respecto a la información radicada para el inicio del trámite, el autorizado deberá informar y presentar la documentación ante esta autoridad, para adelantar las gestiones correspondientes para la modificación del permiso otorgado, en el evento que se requiera.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la Diagonal 50 A No. 18 - 48 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. No obstante, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. La presente resolución entrará en vigencia una vez el acto administrativo se encuentre en firme y debidamente ejecutoriado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 01964

Contencioso Administrativo. Por lo tanto, antes de este término, no se podrán ejecutar los tratamientos silviculturales aquí autorizados.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO. Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de diciembre del año 2024

ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Elaboró:				
CAROLINA PERALTA MARTINEZ	CPS:	SDA-CPS-20242101	FECHA EJECUCIÓN:	25/11/2024
Revisó:				
KAREN ANDREA ALBARRAN LEON	CPS:	SDA-CPS-20242103	FECHA EJECUCIÓN:	11/12/2024
Aprobó: **Firmó:**				
ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	11/12/2024

EXPEDIENTE: SDA-03-2024-1777

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia